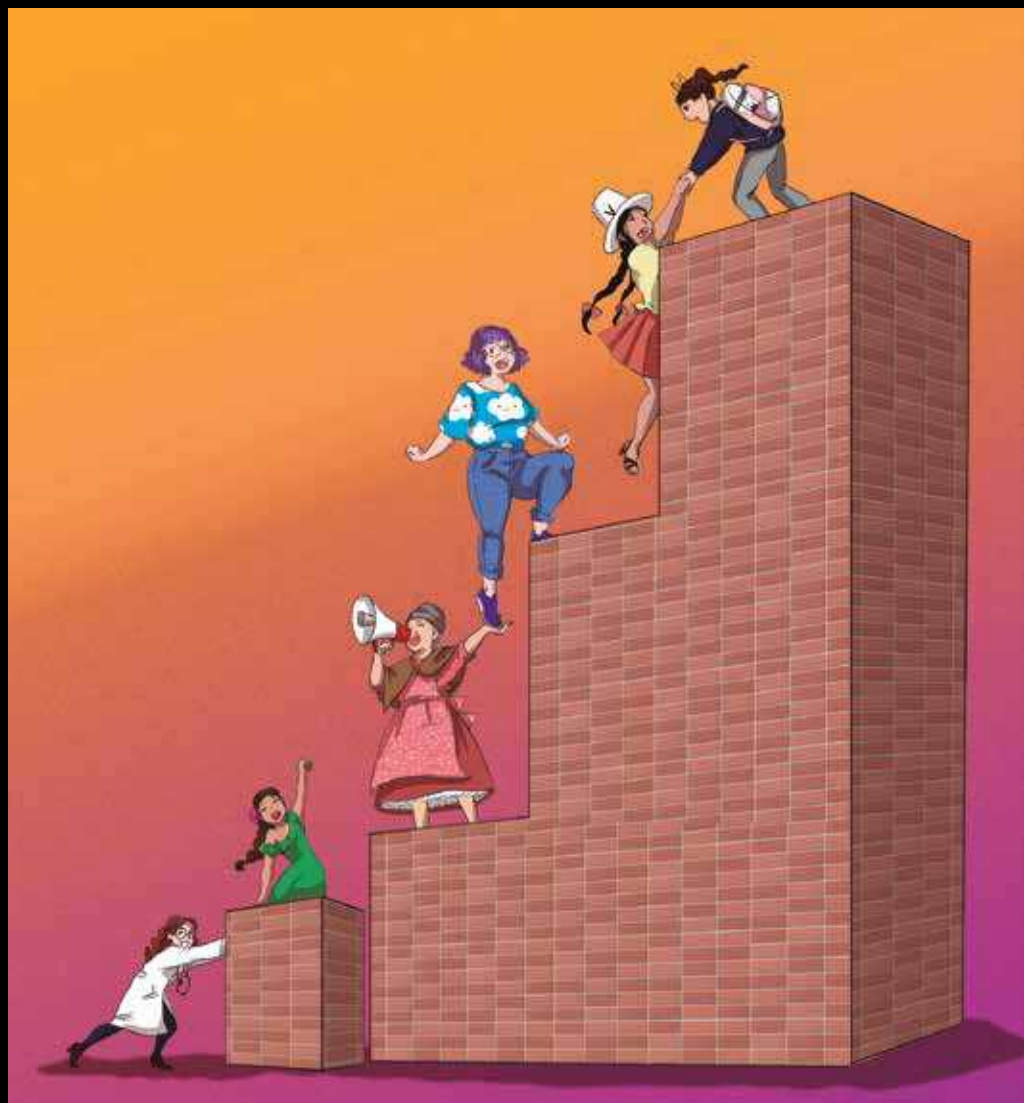


tejedoras

REVISTA SOBRE
DEMOCRACIA Y GÉNERO



ELECCIONES SUBNACIONALES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Año 2, número 3, noviembre de 2021

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presidente: Óscar Hassenteufel Salazar
Vicepresidente: Nancy Gutiérrez Salas
Vocales: Francisco Vargas Camacho
Daniel Atahuachi Quispe
María Angélica Ruiz Vaca Díez
Dina Chuquimia Alvarado

EDICIÓN GENERAL

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde)

COORDINACIÓN

Victor Villalta Hinojosa
Eliana Aguirre Vera Rodo
Vanessa Vélez Loza

DATOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Suelí Moya Viraca

DIAGRAMACIÓN

Pedro Luis Arcani Reynaga

EDICIÓN

Liliana Ríos y Wilfredo Apaza

ILUSTRACIÓN

Rafaela Rada Herrera

IMPRESO EN:

DEPÓSITO LEGAL:

© Órgano Electoral Plurinacional
Tribunal Supremo Electoral
Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi.
Teléfonos / Fax: (591-2) 2424221 2422338 2423175
www.oep.org.bo
La Paz - Bolivia

© Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES)
Calle 20 de Calacoto N° 7720 esq. Av. Fuerza Naval, edificio ONU Bolivia – Primer Piso,
www.unwomen.org/es
La Paz, Bolivia

Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada (CC BY-NC-ND)

Se autoriza la reproducción de los artículos en cualquier medio sujeta a la mención de la fuente

Año 2. Número 3, noviembre 2021

Las opiniones expresadas en la revista Tejedoras son de exclusiva responsabilidad de las y los autores e invitados y no responden necesariamente a línea institucional del OEP ni de ONU MUJERES.

tejedoras
REVISTA SOBRE DEMOCRACIA Y GÉNERO

ÍNDICE

ÍNDICE

Presentación 5

Introducción 7

SECCIÓN TEMÁTICA 9

Género y pueblos indígenas en tierras bajas 11

Judith Sánchez Ribera

Representación política de las mujeres en Bolivia entre 2009 y 2021 18

Carlos Bellot Sánchez

Las mujeres del pueblo tacana, desenredando la forma de participación en espacios de toma de decisiones 39

Kantuta Lara Delgado - Marianne Quenevo Cartagena - Fulvia Medina Cartagena

La participación y representación de jóvenes en los gobiernos departamentales y municipales 48

Tania Quilali Erazo

Mujeres asambleístas del departamento de La Paz: el trabajo reproductivo y su incidencia en el accionar político 73

Gladys Quisbert Carvajal

¿Y la autonomía de las mujeres? El caso de las mujeres del Jatun Ayllu Yura 85

Ruth Bautista Durán

HISTORIA POLÍTICA DESDE LAS MUJERES 103

La ciudadanía de prueba. El voto municipal de las mujeres, 1947 y 1949 105

Marcela Revollo Quiroga

SECCIÓN INTERNACIONAL 123

Los avances y la lucha incansable de las trabajadoras del hogar frente a la pandemia del covid-19 125

Casimira Rodríguez Romero

Paridad transversal. Retos para el acceso de las mujeres en espacios de toma de decisiones 142

Laura Liselotte Correa de la Torre

ENTREVISTAS E HISTORIAS DE VIDA 155

Mujeres en los Ejecutivos municipales. Entrevista a Paola Pinaya 157

Entre la autonomía y la violencia. La política desde las mujeres indígenas en tierras bajas. Historia de vida de Antonia Irayigra Irapí 162

Recomendaciones bibliográficas 170

Nuestras Publicaciones 173

01

02

03

04

PRESENTACIÓN

Las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales de 2021 muestran resultados positivos para las mujeres en los órganos legislativos. Más del cincuenta por ciento del total de asambleístas departamentales, de asambleístas regionales y de concejales municipales son mujeres, un logro importante tomando en cuenta que los mecanismos de control de los principios de paridad y alternancia han avanzado para esta contienda electoral.

Sin embargo, no significa que todos los órganos legislativos de las entidades territoriales autónomas sean paritarios, ni que en todos los tipos de escaños se haya cumplido con la paridad, en efecto los escaños especiales indígena originario campesinos han sido asignados en más del ochenta por ciento a varones. El caso de los órganos ejecutivos es igualmente inequitativo, pues no se cuenta con ninguna gobernadora mujer y solo el seis por ciento de las alcaldías son ocupadas mujeres.

El Órgano Electoral Plurinacional entiende que la consolidación de la democracia intercultural y paritaria requiere de una presencia activa y efectiva de las mujeres en todos los niveles de gobierno y los espacios políticos; es consciente también de las complejas barreras a las que se enfrentan de manera sistemática las mujeres en el nivel subnacional, entre las que destaca el acoso y la violencia política. En ese marco impulsa Tejedoras. Revista sobre Democracia y Género N° 3 para profundizar el conocimiento y discusión sobre las múltiples aristas de la participación y la representación política de las mujeres en los departamentos, las regiones, los municipios y también las estructuras políticas de base.

Este número sigue la línea metodológica de los anteriores, combinando diferentes técnicas de investigación que exponen datos, experiencias, reflexiones y conocimientos de sus actoras y autoras. Es un espacio que combina y alienta el diálogo entre políticas, activistas y académicas y también de instituciones.

El Órgano Electoral Plurinacional comprometido con el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres y con la consolidación de una sociedad democrática pone a disposición de la sociedad boliviana, sus autoridades, e instituciones un producto construido con la pluma y las voces de mujeres y hombres que entienden que no hay democracia posible sin mujeres

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INTRODUCCIÓN

La complejidad de la participación y representación política de las mujeres en los gobiernos subnacionales presenta retos y desafíos diferentes de los presentados en el nivel nacional, analizados en la anterior entrega de la Revista Tejedoras. Las elecciones departamentales, regionales y municipales llevadas a cabo en 2021 muestran porcentajes paritarios en la mayoría de instancias legislativas pero ejecutivos con mínima inclusión de mujeres, no se han elegido gobernadoras y solo el 6 % de las alcaldías están presididas por mujeres, dos puntos porcentuales menos respecto de 2015.

La tercera entrega de Tejedoras, Revista sobre democracia y género ofrece un conjunto de artículos que aborda el análisis de las mujeres en la política del nivel subnacional. La sección temática presenta el análisis y balance de los resultados electorales desde diversos enfoques, jurídico, generacional e indígena, pero también, se incluyen análisis que trascienden los resultados y se enfocan en las barreras estructurales para el ejercicio autónomo de los derechos políticos por parte de las mujeres.

Se abre la primera sección con la experiencia de vida y reflexiones de la Vocal del Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz, Judith Sánchez, sobre las nociones y enfoques de género en pueblos indígenas de tierras bajas. El segundo artículo, de Carlos Bellot, es un exhaustivo análisis y balance de los resultados de elecciones desde el año 2009 hasta el 2021. El siguiente corresponde a Kantuta Lara, Marianne Quenevo y Fulvia Medina, Presidenta y Vicepresidenta del Consejo Indígena de Mujeres Tacanas (CIMTA), quienes exponen la participación de las mujeres en las diferentes instancias de toma de decisión y en la estructura orgánica del territorio tacana.

El cuarto artículo centra el análisis en los resultados obtenidos por juventudes, mostrando una vez más que las jóvenes han sabido aprovechar el camino conquistado por las feministas que las precedieron, pues, al igual que en el nivel nacional, ocupan puestos legislativos en mayores porcentajes que los hombres. Continúa con un texto escrito por Gladys Quisbert, quien ha realizado un estudio sobre el trabajo reproductivo y sus incidencias en las mujeres asambleístas del departamento de La Paz, mostrando las barreras estructurales que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos. La sección concluye con el artículo de Ruth Bautista que refiere a la participación de las mujeres en la Autonomía Indígena Originaria Campesina Jatun Ayllu Yura en el proceso de saneamiento de tierras, la titulación colectiva del territorio y el proceso autonómico, a través de sus instancias propias de deliberación y decisión

La sección histórica presenta un resumen del icónico libro de Marcela Revollo: Mujeres bajo prueba: la participación electoral de las mujeres antes del voto universal (1938-1949). Relata los dos primeros procesos electorales, a nivel municipal, en los que las mujeres votaron y fueron electas. En estos procesos se intentó probar si las mu-

jeros tenían la madurez política para participar en la vida política del país y si al hacerlo no descuidarían las tareas del hogar.

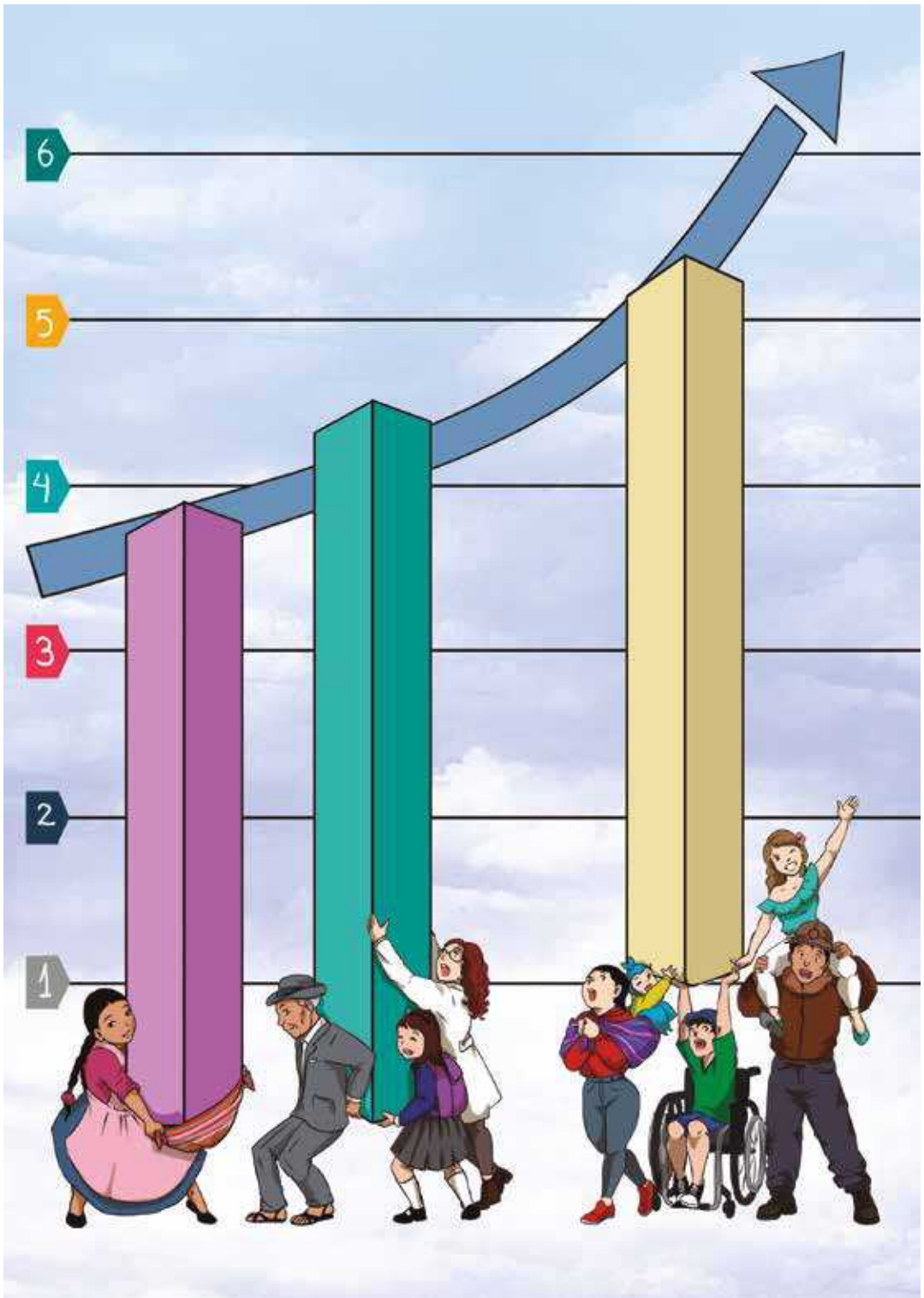
La sección internacional inicia con el texto de una de las protagonistas de la lucha nacional e internacional por los derechos de las trabajadoras del hogar: Casimira Rodríguez. El artículo da cuenta de la larga lucha política por la conquista de los derechos para el sector en Bolivia y Latinoamérica, y analiza el impacto negativo de la crisis del COVID-19 en la afectación de derechos de las trabajadoras del hogar, con base en el testimonio de importantes lideresas del sector a nivel regional. Esta sección cierra con la experiencia mexicana respecto a la paridad transversal y los retos del Estado, en sus tres niveles de Gobierno, para que las mujeres ejerzan cargos políticos y públicos sin discriminación ni violencia, escrita por Laura Liselotte.

La última sección expone una entrevista realizada a Paola Pinaya, ex-Alcaldesa del municipio de Caracollo y candidata a la gobernación del departamento de Oruro. Su testimonio expone las múltiples barreras a las que se enfrentan las mujeres en los órganos ejecutivos y las dificultades que afrontó durante la pandemia y en plena campaña electoral. La revista culmina con la historia de vida de Antonia Irayigra ex Asambleísta Departamental del municipio El Puente, quien ha desempeñado una importante labor a lo largo de su vida en la política sindical y en espacios de decisión; su historia es la historia del pueblo guarayo, de su lucha incansable contra el extractivismo, el racismo y el sistema patriarcal.

Además de la temática central, emergen diferentes temas que atraviesan la revista: el trabajo de cuidado como barrera estructural para el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres; la organización política de las trabajadoras del hogar; la autonomía tratada en el marco de las autonomías indígenas, la autonomía departamental y la autonomía de las mujeres para el libre ejercicio de sus derechos. Por supuesto, el acoso y la violencia política están presentes a lo largo de todas estas páginas, las entrevistas realizadas muestran que el acoso y la violencia son la característica principal del escenario que se les presenta las mujeres cuando ingresan a la política, que es la principal barrera para el ejercicio como autoridades, y que las persigue mucho después de haber concluido el mandato, son estigmatizadas, alejadas de sus organizaciones matrices o sindicales en las que comenzaron sus carrera política, perseguidas con procesos judiciales, juzgadas al extremo y castigadas, junto con sus familias. El reto de una mayor y mejor representación de las mujeres, sobre todo en el nivel local, es la erradicación de este tipo prácticas.

01

SECCIÓN
TEMÁTICA



GÉNERO Y PUEBLOS INDÍGENAS EN TIERRAS BAJAS

Judith Sánchez¹

RESUMEN

El presente artículo es fruto de la experiencia de trabajo con pueblos indígenas y del compartir la vida cotidiana con el pueblo guaraní. Se orienta a la interpretación de las relaciones de género desde las organizaciones indígenas, a su tratamiento al interior de los pueblos indígenas, principalmente de tierras bajas, haciendo una breve referencia al pueblo ayoreo, pero centrándose en el caso guaraní y sus estructuras orgánicas. Estas

reflexiones tienen la intención de abrir espacios de debate con las mismas organizaciones indígenas de tierras bajas e instituciones de apoyo, para definir de manera más acertada las realidades de estos pueblos, sobre teorías e interpretaciones de las relaciones de género que son, de alguna manera, impuestas por agentes externos a las miradas y sentires de los mismos pueblos indígenas.

PALABRAS CLAVE

Mujeres Indígenas **Participación política**
Organizaciones de pueblos indígenas
PUEBLO GUARANÍ

INTRODUCCIÓN

Desde la experiencia de trabajo con los pueblos indígenas en Tierras Bajas y, particularmente, mi vivencia cotidiana con el pueblo guaraní, del cual soy parte, más allá de una intervención y aplicación mecánica de los modelos y enfoques de desarrollo, intentaré manifestar algunas reflexiones sobre la comprensión del Género en los pueblos indígenas de tierras bajas.

No se trata de ninguna verdad ya establecida, ni mucho menos de alguna teoría determinada a la que me adhiero para ser parte de una corriente ideológica, al no ser experta en el uso de lo que hoy llaman Género, pero indudablemente, creo haber vivido lo suficiente, relacionada con el mundo y las sociedades específicas que hacen a la historia de nuestras vidas y, en ellas, haber jugado roles que determinan nuestro “ser humano” como un todo.

¹ Licenciada en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, Amplia experiencia profesional en Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas, Derecho Ambiental y Procesos Agrarios en la consolidación de territorios de Pueblos Indígenas de Tierras Bajas. Ha brindado apoyo técnico y legal a la Asamblea del Pueblo Guaraní de Takovo Mora, Bajo Isoso y Charagua Norte. Desempeñó el cargo de Asistente Jurídica en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios. En 2015, fue reconocida por el compromiso asumido en la implementación de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae; en 2004, asumió la Representación Oficial del pueblo guaraní en la República del Paraguay. Actualmente, se desempeña como Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

GÉNERO Y PUEBLOS INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS

Desde la experiencia de trabajo con los pueblos indígenas de Tierras Bajas y desde la vida cotidiana con el pueblo guaraní, trataré de realizar algunas reflexiones sobre el enfoque de género y su relación con estos pueblos.

Se podría afirmar que la categoría de género no es nueva, pero aún existe resistencia en algunas comunidades o personas porque se lo reconoce como un concepto externo, que no ha nacido al interior de los pueblos indígenas y del cual no se tiene la certeza de si responde o no a necesidades y aspiraciones de estos.

En el contexto actual, hablar de género nos enmarca en un referente conceptual que comprende al tema como un conjunto de conductas aprendidas, que la propia cultura asocia con el hecho de ser parte de una rela-

ción que corresponde a los roles masculinos y femeninos, es decir, que es una construcción social entre hombres y mujeres.

Al interior de los pueblos indígenas, es un hecho que ha existido y son nítidas las diferenciaciones entre lo masculino y lo femenino, están presentes todo el tiempo en una visión de interdependencia, en donde no hay más o menos, diferentes y opuestos, pero relacionados entre sí; Sin embargo, los procesos de aculturación a través de la educación y otros medios instalaron en las comunidades una visión machista que, con contadas excepciones, ha provocado una ruptura de las normas de relación y comportamiento basadas en el equilibrio y la armonía, que debilitan el tejido social y causan tensiones familiares y comunitarias.

LA HETEROGENEIDAD DE LOS PUEBLOS DE TIERRAS BAJAS

Las sociedades y culturas indígenas son un universo de diversidad y no podríamos animarnos a hablar de uno u otro modelo de relación de género en tierras bajas o en la Amazonía o en los Andes. Esto implicaría reducir el mundo a un concepto o a una sola visión de las cosas, en la que caemos todos. Es una herencia que nos dejó la modernidad; sin embargo, la diversidad entre culturas o pueblos indígenas es tal que no podríamos afirmar que existe un modelo guaraní o chiquitano, o de otro pueblo indígena, de relación de género, porque, por ejemplo, una cosa son los ava guaraní y otra los tupi guaraní del Isoso, más aún los tapieté que tienen descendencia de los tobas; todos ellos hablan guaraní, pero ni la lengua ni las formas de relación interna y externa de estas sociedades son iguales. Difieren en las formas de relación y comunicación, más aún cuando muchas culturas están enfrentando procesos de urbanización y/o nuclearización de las comunidades, lo que está afectando sus

formas de relación y de manejo del espacio, público y privado.

Hay una suerte de contradicciones permanentes y básicas que se han convertido en signos de nuestros tiempos: homogeneización/diferencia, universalidad/especificidad, generalización/particularización. Son paisajes repetidos para quienes abordamos los problemas sociales y culturales en los que vemos caer en graves contradicciones los paradigmas de la modernidad, como son la democracia, la equidad, la igualdad, el derecho, la nación, entre otros.

Son los pueblos indígenas en emergencia los que han puesto en evidencia que los paradigmas civilizatorios de occidente están en crisis, pues las leyes universalistas y homogeneizantes, como las formas genéricas y hegemónicas de ver la vida, han quedado al descubierto. Un ejemplo claro es la Ley Niño, Niña Ado-

lescente, que plantea que todos tienen derecho a nombre y apellidos de los padres, pero en muchos pueblos indígenas solo existe un nombre y ello es irrespetado o desconocido. Pese a la buena intención de los que formulan las leyes, al desconocer la realidad de los pueblos indígenas, se cometen errores de esta naturaleza. Ni el sistema informático del Servicio de Registro Cívico SERECI, por ejemplo, acepta que una persona se inscriba con un solo nombre, que tengan

gramática no castellana, peor aun cuando la persona no ha sido reconocida por el padre. En este sentido, la lógica de querer encajar el tema género desde la visión modernista del mundo y universalista rompe con la lógica de la lucha por la diferencia y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos indígenas, y ello pone en tela de juicio las tendencias que inducen visiones de mundo hacia realidades diferentes en sus formas de relacionarse entre sí mismo y con los otros.

EL GÉNERO DESDE LA VISIÓN OCCIDENTAL

En la tradición de la modernidad y posmodernidad de la civilización de occidente, el tema de género se desarrolla como una superación conceptual y política de lo que se llamaba “feminismo” (concepto que en su tiempo tuvo connotaciones políticas importantísimas para las luchas por los derechos de las mujeres). Movimiento moderno, que, aunque cuente con antiguos precedentes, suele caracterizarse como la tendencia que, por encima de diversos matices, aspira a una mejora en la condición jurídica y social de la mujer en todos sus aspectos. De este modo, muchos movimientos sociales femeninos aún se rigen y se orientan en esta línea histórica, a pesar de hablar generalmente de género y no de feminismo.

Los datos más próximos y concretos sobre esta lucha son los movimientos igualitarios que surgieron a partir de la Revolución francesa y la Revolución Industrial, en los que se incorporan las reivindicaciones femeninas a los programas políticos y legales de la época (utopistas y socialistas), pues las mujeres eran involucradas en el ámbito laboral de las

urbes industriales, creando las condiciones para que los movimientos femeninos y revolucionarios definieran una agenda de reivindicaciones sociales femeninas a lo largo del siglo XXI, preparando las profundas renovaciones que se han operado en el siglo XX para mejorar la condición de vida y los nuevos roles de las mujeres en la sociedad.

Sería desconocer hechos históricos vitales para esta lucha y sus conquistas de los derechos femeninos el no reconocer la influencia que tuvieron la Primera y Segunda Guerra Mundial, que incorporaron a la mujer en todas las áreas productivas, de servicios y administrativas, experiencias que sirvieron de incontestable argumento para que las mujeres accedieran a todos los ambientes de la vida pública y privada progresivamente, lo que pone sobre el tapete de debate político y legal el programa político y social de los sectores progresistas femeninos revolucionarios: el voto y los derechos laborales, especialmente en Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ENFOQUE DE GÉNERO

Es preciso señalar que ni la historia ni la tradición indígena indican que el tema género esté incorporado a su forma de ver el mundo, hasta que desde la cooperación

internacional se lo indujo como parte de su paquete conceptual y tecnológico. No es que se ignore y que no existan problemas en las relaciones de género al interior de las

comunidades y pueblos indígenas, sino que no se trata de un hecho social y cultural similar al que las sociedades urbanas modernas han trabajado, enfrentado y experimentado. Por cuestiones históricas y de contextos culturales diferentes, en ninguna cultura indígena es posible encontrar rasgos de términos o tratamientos conceptuales similares a los de occidente, realizados con el concepto de género. Sin embargo, es posible ver en las sociedades indígenas rasgos de relaciones complementarias o de diversas manifestaciones de roles de género, que a los ojos del occidente pueden ser percibidas como inequitativas y machistas, pero estas responden a visiones culturales diferentes, por lo que generalmente son tratadas desde la visión de occidente. Estamos hablando de fenómenos socioculturales civilizatorios distintos, lo que crea una ruptura epistemológica en su abordaje; es más, el concepto de género no existe en el lenguaje cotidiano de las poblaciones indígenas.

Sin embargo, la historia de los pueblos indígenas no ha soportado todo este peso de hechos históricos, por tanto, su concepción o aprehensión del tema género es diferente y, a veces, muy ajena a relacionarlo automáticamente con los derechos femeninos, pues el género en el mundo indígena no está asociado a una lucha que reivindica los derechos de las mujeres. Es más, en la mayoría de los casos es asumido como algo externo y ajeno a su realidad, aunque ello no desconozca que subsisten condiciones complejas y diversas en las relaciones de género al interior de las comunidades y pueblos, desde la perspectiva y enfoque que occidente le ha dado al tema.

Se trata de una experiencia histórica paralela, con permanentes roces, sobreposiciones y pugnas –en grados diferentes–, que han permitido procesos de incorporación de los rasgos de la sociedad dominante y viceversa, en una relación de interacción con el mundo externo en constante asimilación y rechazo.

Al anterior de la vida en comunidad, clan o tribu, se realizan, por diversos factores económicos, ambientales, culturales, políticos y sociales, diferentes formas de relación de género que deben ser analizadas desde las perspectivas culturales y sociopolíticas de cada pueblo y no desde la perspectiva de occidente y sus paquetes ideológico-políticos. Estos procesos de interacción son dinámicos, porque todo uso y/o costumbre, como hecho social y cultural se transforma y se reinventa. Así, también, las relaciones de género al interior de las comunidades no son hechos socioculturales estáticos, por tanto, no se repiten en la historia, aunque esta sea cíclica y los referentes del origen se revitalicen permanentemente en la identidad cultural de los pueblos. Los pueblos indígenas son también sujetos históricos, con visiones de tiempo diferentes, pero en constante transformación.

Como afirmé al inicio, en ningún caso quiero decir que en las sociedades y culturas indígenas no se manifiesten problemas o asimetrías en las relaciones de género, sino que no se expresan del mismo modo que en las sociedades urbanas del mundo contemporáneo. Pues la urbe determina un tipo de visión social del trabajo, donde la mujer por muchos años estuvo condenada al ámbito doméstico, con trabajo no remunerado, en tanto el hombre asumió el rol de proveedor en el ámbito externo de forma remunerada; el manejo del ámbito público estuvo en sus manos, mientras la mujer mantuvo su rol de eje de la familia, pero sin la toma de decisión sobre su destino y el de su familia. El rol de proveedor del hombre (modernizado), manejando el ámbito público, determinó la hegemonía en el ejercicio del poder, del conocimiento y de las formas de relación y constitución sociales, con muy poca influencia del género femenino (salvo algunos casos excepcionales).

Al contrario, en las sociedades indígenas, más en las tierras bajas, la división del trabajo

es fuertemente complementaria, intensificándose la carga de responsabilidades de acuerdo a la demanda económica, espacial y temporal. Por otra parte, el trabajo no es monetizado, por tanto, no se establece la diferencia de la explotación en el hogar ni en el exterior al mismo, todos trabajan para satisfacer las demandas de la familia y la comunidad, además de estar en manos de las mujeres y hombres el intercambio y la reciprocidad como instituciones constitutivas de la economía y cultura comunal.

El hecho de vivir una tradición basada en el seminomadismo, dedicados a la recolección y con pequeñas zonas de cultivo, siendo el bosque y los ríos los que proveían la mayor cantidad de recursos para la subsistencia y no principalmente el uso de la tierra, determinó una distribución diferente de roles entre géneros, como también una visión diferente de los valores sobre el rol que juega cada sector social. Por ello, el territorio extenso no es un lugar para explotar la tierra, como lo harían las culturas de tierras altas basadas en la explotación principal, sino que es un espacio vital para el desplazamiento y uso no intensivo de los recursos, además de ser considerado un

EL CASO DEL PUEBLO AYOREO

Podemos observar que a pesar de la influencia orgánica de la sociedad occidental, la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano (CANOB) se constituye en el órgano matriz de los ayoreos, donde la representación hacia el exterior es unitaria y masculina. Sin embargo, al interior de la sociedad ayorea, el eje es femenino y material; los clanes dominantes son los Picanerai, Dosapei y Chiqueno; el poder político y ritual está concentrado en las mujeres y no en los hombres, por ello, las mujeres pueden ejercer libremente conductas que en nuestra sociedad podrían ser condenadas, como abandonar a la familia, establecer otras relaciones y, después de un tiempo, si así lo deciden, volver al seno del

“templo” para el pueblo guaraní. En criterios de occidente, parecería que se trata de un mundo de gente a la que “no le gusta trabajar”, pero de lo que se trata es de un mundo que maneja los recursos y las estrategias de vida de forma diferente, tratando de usar lo mínimo indispensable para el sostenimiento. En este sentido, las mujeres guaraníes, en los trámites para la consolidación de los derechos por la territorialidad, y últimamente por las Tierras Comunitarias de Origen, jugaron un rol vital, porque retroalimentaron la visión territorial de los hombres y, además, trabajaron para sostener la lucha de sus pueblos, desempeñando un doble rol: el de sostenimiento de los hombres que salían a luchar por la tierra y el de sostén de sus hogares.

Del mismo modo, el ámbito doméstico indígena no se comporta como en la urbe, es abierto, comunitario, societal. Las familias establecen abiertas relaciones ampliadas; por ejemplo, en el caso de los ayoreos y de muchas culturas y sociedades clánicas y seminómadas, el eje del poder y de la constitucionalidad social es femenino, porque concentra en este género la reproducción social y cultural básica.

clan, sin ser condenadas por la comunidad o el clan. El riesgo que asumen las sociedades trashumantes, en los movimientos humanos (caza, relaciones interclánicas) es tal, que la presencia masculina y femenina es frágil y puede transformarse violentamente, por lo que asumir otra pareja y otras u otros hijos no es un hecho difícil de procesar en un clan, la comunidad o familia lo asimila. El poder de mantenerse radica en su movimiento y cambio, su debilidad radica en detener su movimiento y permanecer sin cambiar, a pesar de que la sociedad hegemónica permanentemente los condiciona y limita en su accionar y dinámica interna, influyendo en su vida y su cultura.

EL CASO GUARANÍ

En las sociedades guaraníes, la tradición es que la mujer juegue un rol secundario en la vida pública, pues los hombres toman decisiones, toman la palabra. Una mujer guaraní difícilmente en el ámbito público opina y expresa sus emociones y visiones hasta de lo más común, asume su rol en la sociedad de manera silenciosa y sumisa frente a su pareja. Los guaraníes no se casan, por más que tengan diez hijos y vivan toda una vida con una pareja, el concepto del *iyambae* (libre) es aplicado “entre broma y broma” con obsesión; sin embargo, eso no implica que las y los hijos y las mujeres estén desamparadas, pues la comunidad como un todo los ampara. Por eso, la herencia o la sucesión solo es de cargo para los capitanes grandes (*mburuvicha guasu*)² y para los oficios que pasan de padres e hijos, pero los bienes son de todos y la comunidad entrega a la nueva familia el espacio y los recursos suficientes para que puedan vivir de acuerdo con su capacidad.

Del mismo modo, en el ámbito político, los capitanes grandes han sido siempre hombres –ahora eso está cambiando, con dificultades, pero ya se presentan autoridades femeninas a la cabeza de las Capitanías y comunidades– y gozaban de grandes prerrogativas y privilegios; las autoridades masculinas podían tener mujeres e hijas/os sin responsabilizarse de ellas/os; esto parecería un rasgo de terrible machismo en la sociedad occidental. Sin embargo, en la cultura guaraní la lógica es otra, las y los hijos no son de la mujer o del hombre, son hijas/os de la comunidad; las mujeres y hombres, y las y los niños pueden alimentarse o educarse con la comunidad, y recibir en edad adulta su tierra, según su capacidad. Por eso, es lo más normal tener “arrimados”³ en cualquier familia. Además, se establecen procesos de intercambio y reciprocidad que permiten a la familia sobrevivir en la comunidad.

Si bien hoy podemos observar que la organización indígena más importante de las tierras bajas es la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), que está conducida por dos mujeres, Modesta Santisteban y Teresa Eugenio, y la estructura del directorio mayoritariamente está compuesta por mujeres, este no es un indicador de cambios en la visión guaraní del mundo. Hoy, están dando oportunidad a las mujeres para jugar roles más protagónicos al interior de las comunidades. Es una circunstancia muy especial, que ha llevado a los capitanes a tomar esta decisión de forma democrática. Se trata de una coyuntura crítica de la APG a nivel político y orgánico, su descrédito ha llegado a tal nivel, que la propia cooperación puso en duda su apoyo si las cosas se mantenían como estaban.

Es importante señalar que la dirigencia guaraní fue víctima, en los últimos años, de un profundo y sistemático proceso de corrupción por parte de las empresas petroleras, de algunas ONG y de los partidos políticos, que actúan con intereses privados o de grupo en una región ambicionada por todos. En esta situación, cuando ya no existe mayor interés en la organización, cuando el liderazgo tradicional está siendo cuestionado por las bases, cuando no hay condiciones de soportar un error político más, es electa doña Modesta Santisteban, una reconocida líder guaraní, con larga experiencia política y prestigio en la región, asumiendo la tarea de reconstruir el órgano de poder político guaraní. Su credibilidad se funda en ella misma, pero no termina de estar emboscada por las visiones machistas y corruptas enraizadas en los líderes indígenas tradicionales. Además, para la Vicepresidencia de la APG es elegida doña Teresa Eugenio, como resultado de una trayectoria dirigenzial importante y reconocida.

2 Máximas autoridades tradicionales guaraníes.

3 Entendido como una persona que no tiene familia, es aceptada en otra familia.

Sin embargo, se puede afirmar que las cosas no han cambiado en profundidad, ya que la forma del poder político aparentemente es femenina, pero las precisiones e intereses de grupos familiares que siguen filtrando las estructuras de la Asamblea del Pueblo Guaraní⁴, que se fue deteriorando con modelos externos de la vieja forma de hacer política por un grupo de dirigentes decadentes que tienen toda una estructura sólida en esta

institución. Ahora, ya no se puede hablar de organizaciones tradicionales, porque en ese campo las mujeres han ido ganando espacios; otra cosa es que los hombres las dejen tomar el poder. En la actualidad, la *kuña mburuwicha guasu* (Capitana grande), Modesta Santiesteban, podrá sobreponerse, como ya lo está haciendo, a estas presiones que no permiten crecer ni mejorar las condiciones de vida del pueblo Guaraní.

CONCLUSIONES

Es imposible enfatizar o priorizar las diferencias de género al interior de las comunidades y pueblos indígenas cuando la marginalización es colectiva, son profundos los rasgos y expresiones de racismo que aún no se superan, y los procesos de interculturalidad son totalmente desequilibrados y desiguales. Esto plantea la necesidad de abordar de forma integral el proceso de desarrollo de los pueblos y en diálogo permanente los problemas que viven las sociedades indígenas, para que estos sean reflexionados y resueltos por ellos mismos, sin inducción y, en el mejor de los casos, con procesos de facilitación y cooperación respetuosos de la autodeterminación de los pueblos, dejando a las mujeres y hombres asumir el rol que su propio acuerdo social y cultura les permite, sin presiones ni condicionamientos externos.

Se puede ver que los hechos históricos experimentados por cada sociedad determinan formas diferentes de aproximación y aprehensión al tema en cuestión; es en esta perspectiva que se pretende explicar que género no es una forma de ver el mundo desde la mujer y para la mujer, por tanto, en los pueblos indígenas la relación de género no es algo homogéneo. Aunque se trate de un proceso que involucra a toda la sociedad, no es posible abordar el tema como un problema de mujeres, como en muchos casos la cooperación internacional ha pretendido

imponer. Es importante reconocer que la mayoría de las veces, tanto en occidente como en las culturas indígenas, las relaciones de inequidad afectan directamente a las mujeres, pero esa constatación no debe ser motivo para no reconocer que se trata de una relación entre las partes constitutivas de una sociedad y que están determinadas por hombres y mujeres, en relación directa con una cultura y una forma de valorar la vida, desde sus propias cosmovisiones.

4 La Asamblea del Pueblo Guaraní es la máxima entidad matriz de la población guaraní de Bolivia.

REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN BOLIVIA ENTRE 2009 Y 2021

Carlos Bellott López¹

RESUMEN

La representación política de las mujeres en Bolivia, actualmente, es proporcional a la cantidad de mujeres existentes con relación a los hombres. Esto se logró mediante la implementación de una política de equidad y alternancia de género, en un proceso progresivo que inició el año 2004 hasta las más recientes, implementadas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para las elecciones de 2021. Sin embargo, esos avances son

positivos únicamente en los órganos Legislativos, ya que, en los Ejecutivos, las mujeres enfrentan una desventaja similar a la que enfrentaban en los Legislativos en el siglo pasado. Es necesario, por ello, perfeccionar esa política de equidad de género, para igualar las oportunidades de las mujeres a las de los hombres en la participación política en ambos órganos de gobierno: el Legislativo y el Ejecutivo.

PALABRAS CLAVE

Democracia paritaria

Mujeres en los Ejecutivos *Paridad y ALTERNANCIA*

REPRESENTACIÓN POLÍTICA

INTRODUCCIÓN

La representación implica que alguien va a hablar en nombre de las y los representados y que, en ello, ese alguien velará por los intereses de ese conjunto de personas. En el caso de las mujeres, sería por el derecho a la igualdad de oportunidades de estas con relación al de los hombres, en el acceso a la educación, el empleo, el ocio, etc. Puesto que en los órganos legislativos y en los consejos ejecutivos las decisiones se toman por mayoría de votos, es importante que la representación política sea al menos proporcional a las necesidades de

mejora de la calidad de vida de los diferentes ámbitos territoriales y poblacionales. Si son sectores minoritarios, debería aplicarse criterios de equidad a la representación, de modo que esto coadyuve en la incidencia de las y los representantes en las tomas de decisión. En el caso de las mujeres, en Bolivia, estas son más de la mitad de la población y, siendo una sociedad todavía altamente androcéntrica, es necesaria una delegación al menos proporcional y mayoritaria y no solamente del 50 %. Por otro lado, para que esta sea auténtica, es importante que

¹ Boliviano, licenciado en Ciencias de la Comunicación Social (UCB), diplomado en Derecho Administrativo (EGPP), especialista en Técnica Legislativa (UCLM), con estudios de Maestría en Derecho Constitucional (FCJP-UMSS) y en Gobernanza y Políticas Públicas (CESU-UMSS). Docente de Derechos Humanos y Ciudadanía en la Universidad Católica Boliviana, y de posgrado en otras universidades. Consultor metodólogo en elaboración participativa de políticas públicas (leyes y planes) y en temas de organización y funcionamiento del Estado, de la cooperación y de gobiernos de Bolivia.

las candidatas sean designadas o, mejor aún, electas por la población a quienes representarán, ya que esto generaría compromiso con quienes las designan o eligen.

En el presente artículo, se analiza el diseño de la participación política de las mujeres en el Estado boliviano entre el 2009 y el 2021² y, con base en la doctrina constitucional, se propone algunos elementos a considerar para el perfeccionamiento del sistema de representación política del país, en favor de la igualdad de condiciones para las mujeres. El texto no abarca esto para el caso del Órgano Electoral ni del Judicial, ya que las

y los integrantes de estos, así como los de los organismos de control y defensa de la sociedad y del Estado, no son propiamente representantes políticos. En su lugar, se concentra en los órganos Legislativo y Ejecutivo, de las cuatro escalas territoriales de Gobierno del país. Para ello, inicia con la revisión de los conceptos de representación política y de equidad de género, para luego hacer un análisis por órgano de gobierno –Legislativo y Ejecutivo–, realizando la revisión del diseño actual, para luego esbozar uno compatible con el bloque de constitucionalidad y con la necesidad de la sociedad boliviana todavía altamente androcéntrica.

1. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA BASADA EN LA EQUIDAD EFECTIVA

Para una mejor comprensión, se revisan primero los aspectos teóricos conceptuales básicos, tales como la representación política

en general y la de las mujeres, y la equidad de género.

La representación política

Las entidades de gobierno del Estado son administradas por personas a través del ejercicio de funciones mediante cargos políticos y cargos técnicos y administrativos. Los primeros se llaman así porque es a través de esos cargos que se ejerce el poder de decisión sobre las políticas públicas (leyes, reglamentos y planes de gestión pública). En un régimen democrático, la soberanía reside en la ciudadanía; esta delega ese poder de decisión a determinadas personas mediante la elección, en la lógica de ir a representarlas en la toma de decisiones sobre las políticas públicas. Por esto, es por lo que se la denomina representación política (CPE, art. 7; SCP 0970/2013: FJ III.8).

representación no podría ser de todo el pueblo, sino únicamente de quienes han tenido la oportunidad de acceder a la educación formal (eurooccidental, además) y al trabajo, lo cual iría contra el principio democrático y el derecho a la representación política.

Los cargos técnicos y administrativos, en cambio, son el conjunto de espacios para el equipo de apoyo técnico, jurídico, administrativo y ejecutivo. Lo importante en este caso, es la capacidad técnica, administrativa y ejecutiva, por lo que se requiere necesariamente de formación académica y experiencia operativa, para garantizar la eficacia del apoyo a los cargos políticos en los propósitos de mejora de la calidad de vida, que es el objeto de la gestión pública.

Es por esta lógica de representación del pueblo que no es requisito la formación académica (ni siquiera a nivel de alfabetización o educación básica) ni la experiencia laboral. De ser así, la

Lo importante de los cargos políticos es la representación de la realidad, en las tomas de decisión sobre políticas públicas. Por ejemplo,

2 El 2009 es el año en que la actual Constitución Política del Estado boliviano entró en vigencia.

una persona común no podría conocer adecuadamente la situación de calidad de vida de las personas con discapacidad. Esto hace necesaria su representación “propia” desde lo territorial y poblacional. Así, un diseño adecuado de representación política incluirá a todas las zonas o regiones del territorio de un gobierno, y a toda su diversidad de género, generacional, cultural y de condición social. De esta manera, las y los jóvenes, las mujeres, personas pertenecientes a orientaciones sexuales e identidad de género diversas, personas con discapacidad, adultas/os mayores, pueblos indígenas y todas las regiones territoriales estarían representados para una toma de decisión adecuada sobre las políticas públicas, considerando las necesidades de todas las realidades. Sin embargo, esto no significa que las y los delegados de un ámbito territorial o poblacional se limiten a participar únicamente en los temas que conciernen o afectan a su

facción, sino que deben hacerlo en todos los referidos a la igualdad de derechos.

Por esa razón, el art. 26.I de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que las y los ciudadanos tienen derecho a formar parte del poder político, y el art. 2.g de la Ley 026 de Régimen Electoral establece el principio de representación, el cual proclama que “las y los bolivianos tienen el derecho a ser representados en todas las instancias ejecutivas y legislativas del Estado [...], para lo cual eligen autoridades y representantes mediante el voto”. Desarrollando esto, el art. 47 de la misma Ley indica que “en la democracia representativa, las y los ciudadanos participan en el gobierno y en la toma de decisiones por medio de sus representantes elegidos democráticamente a través de las organizaciones políticas”.

La equidad como método para lograr la igualdad

La equidad no es sinónimo de igualdad, sino un método para alcanzarla. Consiste en asignar los recursos, las acciones y la representación en proporción a las necesidades. Esto es lo que se conoce como la aplicación de medidas positivas o afirmativas (Ley 045, arts. 2.c y 5.k; SCP 79/2015: FJ III.2.2).

En toda sociedad, existen grupos poblacionales en mayor desventaja social que los demás. Por lo general, estos son las personas con discapacidad, las personas con enfermedades crónicas de base y las personas en situación de pobreza, pero también, las y los infantes, niñas, niños, adolescentes, adultas/os mayores, personas pertenecientes a orientaciones sexuales e identidades de género diversas, las mujeres y los pueblos indígenas. A todas/os ellos, en la doctrina de los derechos humanos, se los denomina “grupos poblacionales

de atención prioritaria” (SCP 2126/2013; SCP 0502/2015-S3, y otras).

La priorización de acciones requiere de preferencia presupuestaria y financiera. También, del conocimiento vivencial³ de la realidad de todos esos grupos poblacionales de atención prioritaria por parte de sus decisores, ya que esto no solo genera la motivación⁴ para la realización de tales acciones, sino que ayuda a entender la profundidad y complejidad de la situación, para saber cómo resolver los problemas de desigualdad social. Esa priorización de acciones y la asignación de recursos (humanos, logísticos y financieros), para realizarlos en la administración pública, son decididos formalmente o en última instancia por quienes ocupan los cargos electos: las y los legisladores y ejecutivos (las y los alcaldes, gobernadores y la o el presidente).

3 Experiencia concreta de la realidad en lugar de solo experiencia abstracta (teórica o imaginada).

4 Implica la justificación social de la necesidad y prioridad de las acciones. Toda toma de decisión en el Estado debe estar motivada y fundamentada. Esta última es el sustento técnico, jurídico y financiero de la decisión.

En caso de que estos cargos estén ocupados mayoritariamente por representantes no pertenecientes a esos grupos poblacionales de atención prioritaria, es muy probable que no le den la importancia debida y, por tanto, tales acciones afirmativas no se realicen.

Por ello, es necesario aplicar esas medidas afirmativas no solo a las acciones, sino también a la representación política de la población. A razón de esto, la doctrina de los derechos humanos habla de medidas positivas en la participación política, cuando, por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dice, al momento de

interpretar el art. 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –referida a los derechos políticos–, que esta norma internacional:

“ (...) no sólo establece que sus titulares deben gozar de derechos, sino que agrega el término “oportunidades”. Esto último implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos. (2008, p. 145) ”

La representación política de las mujeres basada en la equidad efectiva

En Bolivia, debido al grado de androcentrismo y el patriarcalismo altamente latente en la cultura de su sociedad, las mujeres constituyen uno de los grupos de atención prioritaria. Por lo mismo, es necesaria la aplicación de medidas afirmativas en favor de estas.

En el entendido de lo desarrollado en el acápite anterior, la equidad de género implica aplicar medidas afirmativas en proporción al grado de necesidades, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Esto, en la representación política, implica no solo contar con el 50 por ciento de mujeres en los cargos electos o en proporción a la distribución poblacional entre hombres

y mujeres, sino en proporción al grado de androcentrismo y patriarcalismo de la sociedad boliviana.

El artículo 26.I de la CPE establece textualmente el siguiente mandato: “La participación [política] será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”. Esto implica la obligatoriedad del Estado de garantizar la aplicación de esas medidas afirmativas para la participación política de las mujeres. Sin embargo, cabe la reiteración de que la representación de las mujeres no significa que ellas deban estar únicamente para tratar los temas de género, sino para participar en todos los temas, con todos los derechos.

2. REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Como es de conocimiento general, en un diseño democrático de gobierno, las funciones del poder público se dividen en órganos de gobierno⁵: el Legislativo y el Ejecutivo y, en el Gobierno central, además en el Judicial y el Electoral (salvo en el IOC).

El Órgano Legislativo es el de la representación de todas las realidades del territorio; integra a las personas elegidas de todas las divisiones territoriales y grupos poblacionales del ámbito territorial de un gobierno.⁶ Su mandato es tomar decisiones sobre las políticas de Estado

5 Para la doctrina constitucional boliviana, no existen varios sino un solo poder público. Por lo mismo, este no se divide sino sus funciones. La división horizontal de tales funciones del poder se da mediante las atribuciones y la vertical (territorial), mediante las competencias. Es decir, entre las escalas territoriales de gobierno del Estado.

6 En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, formalmente aún no se ha posibilitado la elección de concejales por territorio.

(leyes abstractas con efecto general) de su escala de gobierno. Si bien el Órgano Electoral y Ejecutivo también toman decisiones con efecto general –mediante los reglamentos y manuales⁷–, no tienen atribución para establecer obligaciones, prohibiciones, sanciones ni desarrollar garantías jurisdiccionales. Esto solo corresponde al Órgano Legislativo (CPE, art. 109.II; SCP 5/2019, FJ.III.5). El Órgano Ejecutivo y el Electoral únicamente ejecutan las políticas de Estado (leyes) emanadas de los correspondientes órganos legislativos, para lo cual también tienen la potestad reglamentaria, pero que se limita básicamente a desarrollar lo procedimental⁸ y lo técnico, no así lo sustantivo

(esto, ya que no es su mandato; no se las elige y designa para normar, sino para ejecutar); el Órgano Judicial solo hace cumplir esas políticas⁹.

Esa naturaleza del Órgano Legislativo marca la gran importancia de la participación política en sus cargos electos. En este caso, para la generación de políticas en favor de la justicia de género, la igualdad material para las mujeres y otros aspectos, es elemental la representación de las mujeres en los órganos legislativos en una cantidad de al menos 50 por ciento de sus miembros. Al menos como primer paso.¹⁰

2.1. La participación política de las mujeres en los órganos legislativos de Bolivia, según la ley

En Bolivia, existen dos formas de elección de representantes políticos: la uninominal y la plurinominal. La primera es cuando se elige a una sola persona por circunscripción territorial, por lo que cada organización política postula a una o un solo candidato. En cambio, la forma plurinominal es cuando se elige a un grupo de personas por circunscripción.¹¹ Para esto, cada organización política postula una lista de candidatas/os, que ingresan en el orden establecido en la misma, en proporción al porcentaje de votos que obtenga.

En desarrollo al art. 26.I de la CPE citado, la Ley 026 de Régimen Electoral establece cómo se aplica la equidad de género en la participación política, en especial para la ocupación

de cargos electos en los órganos legislativos. El art. 2.h de la mencionada Ley establece el Principio de Equivalencia, el cual se entiende del modo siguiente:

“La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.”

7 El Órgano Electoral en materia electoral y, el Órgano Ejecutivo, en todas las demás materias de competencia del Gobierno central.

8 Salvo para la administración de justicia que, al tratarse de garantía jurisdiccional, tiene reserva de ley (CPE, art. 109.II), por lo que los procedimientos para esto no pueden ser desarrollados por un reglamento o cualquier otra norma infralegal, sino necesariamente por ley, por lo que le corresponde al Órgano Legislativo.

9 Los jueces no toman decisiones sobre políticas públicas (leyes, reglamentos y planes de gestión pública), salvo como parte de la interpretación de las normas cuando generan precedentes (jurisprudencia indicativa y precedencial). Por eso, no son autoridades políticas sino técnicas, más propiamente, judiciales.

10 La presencia de mujeres en los espacios de tomas de decisión no necesariamente se traduce en representación efectiva de los intereses o problemas de injusticia social de las mujeres. Por esta razón, un siguiente paso tiene que ver con la cualificación y generación de ello, al igual que en el caso de los otros grupos poblacionales de la sociedad.

11 La circunscripción electoral es la figura de organización territorial para la elección de autoridades (electas). Puede en algunos casos coincidir con la organización territorial general del país –como en el caso del TIOC, municipio, provincia, región, departamento y país– y, en otros casos, no, como pasa con las circunscripciones uninominales que se crean específicamente para elegir diputadas y diputados uninominales (Ley 026, art. 50).

Es decir, la equidad de género en la participación política boliviana está diseñada bajo la aplicación de la paridad y la alternancia entre hombres y mujeres en candidaturas a los cargos electos. Bajo el epígrafe de Equivalencia de Condiciones, el art. 11 de la misma Ley desarrolla ese criterio para su aplicación, de la siguiente forma:

- “a). Las listas de candidatas y candidatos a senadoras y senadores, diputadas y diputados, asambleístas departamentales y regionales, concejales y concejales municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.
- b). En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresará en titulares y suplentes. En el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas titulares pertenecerán a mujeres.
- c). Las listas de las candidatas y candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, elaboradas de acuerdo con sus normas y procedimientos propios, respetarán los principios mencionados en el párrafo precedente.”

Esto implica que la equivalencia de género, en el caso de elección en la forma uninominal de representantes, se da mediante la alternancia territorial. Es decir que, en el total de las circunscripciones, debe dar como resultado

que la mitad de candidaturas esté integrada por mujeres y la otra mitad por hombres. Lo propio en el caso de candidatas y candidatos a cargos suplentes.

Si bien el inciso “a” del artículo citado –para elección plurinominal– no especifica que la alternancia en las suplencias deba ser necesariamente con relación a las candidaturas a titulares, la reglamentación a tal ley emitida por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), en su desarrollo específico para el caso del Gobierno central –incluyendo representantes a organismos parlamentarios supraestatales y los gobiernos municipales–, estableció que fuera de ese modo. Tanto en la forma plurinominal como en la uninominal, la alternancia se da tanto en lo horizontal como en lo vertical. Es decir, si la lista de candidatos a titulares empieza con un hombre, el siguiente puesto de candidatura debe ser una mujer y así sucesivamente con los que siguen. Para la alternancia en lo vertical, cada candidato hombre debe tener como candidato suplente a una mujer y cada candidata mujer, a un suplente hombre (OEP, *Reglamento de Inscripción y Registro de Candidaturas Elecciones Generales 2020*, arts. 9 al 13). Conforme al art. 58.II de la Ley 026, en caso de curules impares, el impar debe ser asignado a las mujeres¹².

En todos los casos de elección de representantes para cargos en el Órgano Legislativo de las cuatro escalas territoriales de gobierno, se establece la obligatoriedad de aplicar el criterio de paridad y alternancia de género del citado art. 11, de la Ley de Régimen Electoral (arts. 54.II, 58.II, 60.II, 61.VII, 62.II, 65.d y 72.d). Sin embargo, para la elección de asambleístas de gobiernos regionales y de gobiernos indígenas, la Ley de Régimen Electoral omite el desarrollo normativo de tal obligatoriedad prevista como principio y cri-

12 Esta política es coherente con la distribución poblacional en Bolivia, ya que, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al 2020 la población boliviana era de 11.636.097 habitantes, de los cuales 5.830.409 eran mujeres, (50,1 %), mientras que la población masculina era de 5.805.688 (49,9%).

terio (Ley 026, arts. 68 y 74). Menos mal que el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco tarijeño –único caso de gobierno regional existente en el país– indica que “la lista de candidatas y candidatos al cargo de asambleístas regionales titulares y suplentes, debe ser respetando la equidad de género, garantizando la alternancia y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” (EAR-G.Ch, art. 47.II), desarrollando con esto tal criterio y principio.

Para el caso de legisladoras y legisladores subnacionales, hasta el año 2015 se aplicaba la misma forma de alternancia vertical y horizontal que en el caso del Gobierno central. Para las elecciones subnacionales 2021, el OEP, mediante el Reglamento para el Registro de Candidaturas (Res. TSE-RSP-ADM N° 0379, 0391 y 0397/2020) desarrolló una diferencia importante, en función a las necesidades del contexto: en el caso de órganos legislativos departamentales (asambleas legislativas departamentales), estos, al igual que en el caso de la Cámara de Diputados del Gobierno central, cuentan con representantes electas/os por territorio y por población. En su elección, debe aplicarse de igual manera el criterio de alternancia de género (Ley 026, art. 65.d), que es tanto vertical como horizontal, pero en listas separadas de la candidata o candidato a Gobernador:

“a). Para la elección de asambleístas departamentales por territorio, se alterna con suplentes, indistintamente de si empiezan sus listas por hombres o por mujeres. En caso de que la composición total sea un número impar (como en Santa Cruz y Pando), debe necesariamente empezar su lista por mujer, salvo en Tarija y Beni donde tienen la opción de no alternar con las suplencias (*Reglamento para el Registro de Candidaturas para Elecciones Subnacionales 2021*, art. 16, 17 y 18). Según el mismo reglamento (art. 24.III), los asambleístas departamentales indígenas

originario campesinos deben necesariamente alternar con sus suplentes.

b). En la elección de asambleístas departamentales, por población tienen la opción de aplicar la alternancia vertical y horizontal o la nueva opción que es únicamente la horizontal, pudiendo ser tanto titular como suplente del mismo género (*Reglamento para el Registro de Candidaturas para Elecciones Subnacionales 2021*, art. 15). En caso de impares, debe empezar la lista por mujer. ”

Para el caso del único Gobierno Autónomo Regional del país –el del Gran Chaco tarijeño–, según el reglamento referido a las elecciones subnacionales 2021, se tiene la opción de alternancia vertical y horizontal o, únicamente la horizontal (art. 23), salvo pueblos indígenas que deben necesariamente alternar con su suplencia (art. 24.V).

En el caso de los gobiernos autónomos municipales, las y los concejales se eligen únicamente por la forma plurinominal, en listas separadas de la o el candidato a Alcalde. Siendo que en todos los casos de concejos municipales existen curules impares (5, 7, 9 y 11), conforme al criterio referido, la candidatura al curul impar correspondería a las mujeres (Ley 026, art. 72.d-f). La aplicación del criterio de paridad y alternancia en las candidaturas se aplica de la siguiente manera:

“a). Si el número de municipios en el departamento a los que se presenta una organización política es par, al menos la mitad de los municipios de cada departamento debe estar encabezada por candidatas mujeres y la otra mitad por candidatos hombres.

a). En caso de que la cantidad de municipios sea impar, al menos la mitad más uno de los municipios debe ser encabezada por candidatas mujeres.

a). En el total de concejales de cada departamento, se debe garantizar al menos el 50 por ciento de mujeres titulares, siempre y cuando la lista sea par. Si se presentaran listas impares, se debe garantizar que al menos el 50 por ciento más uno de las concejalas titulares sean mujeres. (*Reglamento para el Registro de Candidaturas para Elecciones Subnacionales 2021*, art. 26.II) ”

Asimismo, los estatutos autonómicos de tres de los cuatro gobiernos autónomos indígenas originario campesinos establecen la paridad en la elección de sus autoridades para sus instancias deliberativas y órganos legislativos: Raqaypampa cuenta con una Asamblea General Autónoma de Comunidades integrada por las directivas de las organizaciones territoriales de mujeres y de hombres, así como para la composición de su Consejo de Gestión Territorial, que tiene cinco miembros, a los cuales también debe aplicarse la

paridad de género (EAIOC-R, arts. 18.V y 22.III.b); Charagua Iyambae también cuenta con una Asamblea Autónoma constituida por cuatro representantes de cada zona, que deben ser dos mujeres y dos varones, más un representante de cada uno de los dos parques nacionales y uno de la zona de conservación ecológica, aplicándose tal criterio también a sus Asambleas zonales y comunales, al igual que su Órgano Legislativo integrado por doce personas, quienes deben ser seis mujeres y seis hombres (EAIOC-Ch.I, arts. 24.II, 20.II, 22.II y 28); Salinas cuenta con un Consejo Supremo de Gobierno, compuesto por autoridades originarias de *markas* y *ayllus* representados por hombres y mujeres (EAIOC-S, art. 20). Uru Chipaya es el único gobierno indígena que no establece la obligatoriedad de la paridad en la elección de sus autoridades para su instancia deliberativa ni para su Órgano Legislativo, en su estatuto de autonomía (EAIOC-U.Ch, arts. 32 y 38).

Resultados de la aplicación parcial de la paridad y alternancia en los órganos legislativos

El resultado de la aplicación de la política vigente respecto de la equidad de género en la representación de las mujeres en los órganos

legislativos muestra indicadores relativamente positivos, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

TABLA 1

MUJERES ELECTAS PARA CARGOS TITULARES DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS DESDE LA VIGENCIA DE LA CPE DE 2009

Escala territorial	Gobiernos	Cargos electos	Participación política		Relación porcentual	
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Elecciones para el periodo 2010-2015						
Nacional	1	36 (Sen.)	20	16	55,6 %	44,4 %
		130 (Dip.)	101	29	77,7 %	22,3 %
Departamental	9	243	176	67	72,4 %	27,6 %
Municipal	336	1830	1050	780	57,4 %	42,6 %
Elecciones para el periodo 2015-2020						
Supraestatal	0	9	4	5	44,4 %	55,6 %
Nacional	1	36 (Sen.)	20	16	55,6 %	44,4 %
		130 (Dip.)	66	64	50,8 %	49,2 %
Departamental	9	241	131	110	54,4 %	45,6 %
Regional	1	9	8	1	88,9 %	11,1 %
Municipal	339	1972	965	1007	48,9 %	51,1 %

Escala territorial	Gobiernos	Cargos electos	Participación política		Relación porcentual	
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Elecciones para el periodo 2020-2025 y de GIOC y regional						
Supraestatal	0	9	4	5	44,4 %	55,6 %
Nacional	1	36 (Sen.)	16	20	44,4 %	55,6 %
		130 (Dip.)	69	61	53,1 %	46,9 %
Departamentales	9	272* (247 + 25 IOC)	148 (129+19 IOC)	117 (113+4 IOC)	44,2 %	55,8 %
Regional	1	12	5 (3+2 IOC)	7 (6 + 1 IOC)	42,7 %	58,3 %
Municipal	337	2008**	938	1030	47,7 %	52,3 %
IOC	4	61	36	25	59 %	41 %

*Falta la asignación de escaños a siete asambleístas, dos de los cuales son indígenas.

**Falta asignar 40 escaños de concejalías.

Fuente: Elaboración propia con base en INE, 2016 y TSE, 2020 y 2021

Tras las elecciones de 2010, en ninguna de las escalas de gobierno las mujeres superaron a los varones en la ocupación de cargos en órganos legislativos. Tras las elecciones generales de 2014 y subnacionales de 2015, únicamente en la escala municipal de gobierno, las mujeres superaron a los varones con el 51,1 %, además de los cargos supraestatales. En las demás escalas, los varones continúan ocupando mayoritariamente los cargos legislativos. Tras las elecciones generales de 2020 y las subnacionales de 2021, salvo en la Cámara de Diputados del Gobierno central, las mujeres llegaron a ocupar la mayoría de los cargos en los órganos legislativos de las cuatro escalas de gobierno: en el Senado con el 55,6 %, los supraestatales con el 55,6 %, en las asambleas departamentales con el 55,8 %, en la única Asamblea Regional con el 58,3 % y, finalmente, en los concejos municipales con el 52,3 %.

En el total de los cargos, tras las elecciones generales y subnacionales de 2010, únicamente el 39,8 % de los cargos electos de los órganos legislativos estuvieron

ocupados por mujeres, siendo el 60,2 % ocupados por varones. Tras las elecciones generales de 2014 y subnacionales de 2015, por primera vez en la historia de Bolivia, la ocupación de cargos en órganos legislativos superó la mitad, siendo el 50,1 %, mientras el 49,9 % correspondió a varones. Luego de las elecciones generales de 2020 y las subnacionales de 2021, las mujeres superaron la presencia de hombres en los órganos legislativos, con el 51,2 % de mujeres. Esto, en el caso del Gobierno central llegó al 51,2 %, mientras los varones alcanzaron el 48,8 %; en los gobiernos departamentales, las mujeres ocupan 55,8 % y los varones únicamente el 44,2 %; en la única Asamblea Regional, ese indicador en favor de las mujeres es del 58,3 %, mientras para los hombres es únicamente el 42,7 %; en los concejos municipales, las mujeres tienen el 52,3 % de las concejalías, mientras los hombres el 47,7 %. Finalmente, en los cuatro gobiernos indígenas existentes hasta el momento, cuyas autoridades fueron electas durante la segunda mitad del periodo 2015-2021, las mujeres llegan

a ocupar únicamente el 41 % de los cargos de sus órganos legislativos, mientras los hombres el 59 %.

Hasta el 2020, en muchas de las respectivas escalas territoriales de gobierno, las mujeres aún no superaban el 50 % de los cargos electos de los órganos legislativos, lo cual se logró en las elecciones de 2020 y 2021. Esto se debe a que la política de equidad de género en la participación política en órganos legislativos es relativamente buena, ya que gradualmente comienza a tener efectos positivos en favor de las mujeres. Actualmente, la población de mujeres en el país es del 51 %, por lo que al menos se logró que la representación política sea proporcional con ello, ya que, a la fecha, también el 51 % de los cargos legislativos son ocupados por mujeres.

Necesidad de perfeccionamiento de la política de representación de las mujeres en los órganos legislativos

A pesar de los buenos resultados de la política de representación de las mujeres para los órganos legislativos, podría esta perfeccionarse eliminando algunos pequeños defectos que aún tiene, mediante complementaciones a la legislación del régimen electoral y el de las organizaciones políticas.

El art. 74 de la Ley 026 de Régimen Electoral, que debiera establecer los criterios básicos para la elección por normas y procedimientos propios de autoridades de gobiernos indígenas originarios campesinos, no menciona la aplicación del principio de equivalencia entre hombres y mujeres. Simplemente dice que deben aplicarse los arts. 2, 30 y 289 al 296 de la CPÉ. Estos tampoco hacen referencia al criterio de equidad de género. Menos mal que los estatutos de autonomía de tres de los cuatro gobiernos indígenas existentes establecen tales previsiones. Sin embargo, el de Uru Chipaya no lo hace (EAIIOC-U.Ch, arts. 32 y 38). Esto evidencia que la no obli-

gatoriedad por la Ley 026 significa un riesgo, puesto que en adelante podría haber otros que tampoco lo hagan. Es necesario, por tanto, establecer la obligatoriedad de aplicar el principio de equivalencia previsto en el art. 2.h de la Ley de Régimen Electoral, ya que este dice que ese principio debe también aplicarse a “las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos” (NPIOC) en la elección de sus autoridades. Asimismo, la CPE dice que: “La participación [política] será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres” y que esta participación implica también “la elección, designación y nominación directa de los representantes de las NPIOC, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios” (CPE, art. 26.I-II.4).

Asimismo, para el caso de las asambleas regionales –órgano deliberativo de los gobiernos autónomos regionales– también tendría

que establecerse la obligatoriedad de aplicar la equidad de género para la elección de sus asambleístas, lo que actualmente la Ley de Régimen Electoral no hace. Por lo mismo, debiera complementarse el art. 69 de esta Ley con un párrafo que lo establezca, para no correr el riesgo de que algún estatuto de autonomía regional lo obvие. Si bien la reglamentación para las elecciones subnacionales 2021 incorporó la paridad y alternancia de género, debido a la reserva de ley respecto a la restricción del ejercicio de derechos (CPE, arts. 109.II y 14.IV), debe necesariamente incorporarse en la ley y no únicamente en el reglamento.

Para el caso de los concejos municipales, las asambleas departamentales, la Asamblea Legislativa Plurinacional y para los dos tipos de gobiernos (indígena y eurooccidental), se debería complementar con uno o más párrafos o incisos a los arts. 72.d, 65.d, 61.VII, 60.II, 58.II, 54.II y 62.II de la Ley 026 de Régimen Electoral, estableciendo que en cada circunscripción territorial (municipal, provincial, uninominal, especial, regional, departamental y nacional), cada organización política que postule a un varón en la lista de candidatos plurinominales o uninominales en las siguientes elecciones esté obligada a postular a una mujer, para evitar que sean siempre los varones quienes encabecen las listas y tengan mayores oportunidades que las mujeres de ser electos.

Asimismo, para evitar el acoso y la violencia política por parte de los suplentes varones, parece necesario modificar el inciso “a” del art. 11 de la Ley de Régimen Electoral, para establecer que cada candidata mujer tenga como suplente también a una mujer, eliminando la actual alternancia vertical entre mujeres y hombres en las candidaturas. Si una mujer va de titular y otra mujer de suplente, los eventuales misóginos que podría haber entre los demás miembros titulares del Órgano Legislativo no confabularían con los suplentes varones para intentar generar una renuncia

de las mujeres titulares. Esto debiera ser así en absolutamente todos los cargos electos de órganos legislativos del país. Tal modificación no alteraría la cantidad de mujeres electas, pero contribuiría a la lucha contra el acoso político hacia las mujeres electas. Los cargos son únicamente los de titulares; las suplencias son solo para los casos en que el o la electa titular decide ausentarse temporal o definitivamente. Por esto, no corresponde contar a las o los suplentes para pretender lograr la composición del 50 %. En los casos donde los órganos legislativos no estén integrados por un número par, el número impar siempre debe corresponder a una mujer.

En tal sentido, el art. 11 de la Ley 026, siendo la norma de aplicación general, debiera complementarse y establecer, para las candidaturas a curules uninominales, la aplicación de la preferencia femenina en caso de curules impares en la totalidad del departamento, así como en los gobiernos regionales, en la totalidad de la región. Esto, debido al criterio de equidad que no necesariamente implica lograr el 50 % de mujeres, sino en proporción al grado de androcentrismo de la sociedad. Asimismo, en caso de curules correspondientes a la representación de pueblos indígenas, siendo impar (siete curules en el país), deberá el curul impar corresponder a las mujeres de pueblos indígenas.

Por último, la representación política implica que las mujeres que vayan a ocupar los curules correspondientes a tal género representen los intereses de las mujeres. Es decir, que velen por el derecho a la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos, en su participación en absolutamente todas las decisiones sobre las leyes y mediante la fiscalización al Órgano Ejecutivo. Para esto, es necesario que las mujeres sean electas por las propias mujeres. Sin embargo, al ser femenino el 51 % de la población del país, los hombres pretenderían elegir también ellos lo correspondiente a curules masculinos. Por lo cual, debe ser al interior de

las organizaciones políticas donde se aplique ese derecho a elegir a sus representantes. El conjunto de mujeres de una organización o alianza política debería elegir a sus candidatas mujeres de la sigla. Lo propio en el caso de los pueblos indígenas, las mujeres indígenas serían quienes elijan a sus representantes. Para esto, es necesario complementar el párrafo IV del art. 28 de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas (nominación de candidaturas), el art. 23 (deliberación y toma de decisiones), así

como dar mandato para la incorporación de tal criterio en los estatutos de la organización política y en el régimen de despatriarcalización previsto en el art. 18 de la misma Ley.

Con todos estos ajustes a la política de representación de las mujeres en los órganos legislativos, se perfeccionaría y se tendrían mejores resultados de los que ya se tienen. Asimismo, se reduciría el acoso y la violencia política contra las mujeres electas por parte de sus suplentes.

3. REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS

Las leyes son sumamente importantes –ya que son las políticas de Estado–, pero sin su ejecución no sirven de mucho. Los órganos ejecutivos son los responsables de la ejecución de las leyes, de hacer que las políticas enunciadas en las mismas se concreten. Por esta cualidad, se suele ver a sus máximas autoridades –las electas–, como la o el Presidente, Gobernador, Alcalde o Ejecutivo, como a las

primeras autoridades de sus respectivos gobiernos o, cuando menos, como a los cargos más importantes.

Por lo mismo, aplicar también la paridad y alternancia de género a estos cargos es elemental para los propósitos de la equidad de género en las políticas públicas orientadas a los derechos humanos y a la calidad de vida.

La participación política de las mujeres en los órganos ejecutivos, según la ley

Los criterios establecidos por la propia Ley de Régimen Electoral respecto de la equidad de género en la participación política no se aplican a los cargos electos de los órganos ejecutivos. Ni siquiera en aquellos donde hay dos o más cargos. Según el art. 65.I de la CPE, en el caso del Gobierno central, “el Órgano Ejecutivo está compuesto por la o el Presidente, la o el Vicepresidente, y las y los Ministros”, siendo los dos primeros cargos, electos. De acuerdo a los estatutos autonómicos vigentes, los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales de Tarija (EAD-T, art. 60.I), Pando (EAD-Pa, art. 48.I) y Santa Cruz (EAD-SC, art. 18.II y IV) también están integrados por dos cargos electos que son la o el Gobernador y la o el Vicegobernador, y conforme al Estatuto del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae, el Órga-

no Ejecutivo de este está integrado por seis ejecutivos electos (EAIOC-Ch.I, art. 33). En los otros tres gobiernos indígena originario campesinos (Raqaypampa, Uru Chipaya y Salinas), 336 gobiernos municipales, un gobierno regional (del Gran Chaco, Tarija) y seis gobiernos departamentales (salvo en Beni), sus órganos ejecutivos cuentan únicamente con un cargo electo y la suplencia temporal o definitiva es cubierta por una Legisladora o un Legislador, ante designación de su respectivo Órgano Legislativo. En el caso del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el Órgano Ejecutivo cuenta, con 28 cargos (una o un Gobernador, ocho Subgobernadoras/es y 19 Corregidoras/es), aunque ninguno de las o los subalternos electos reemplaza a la o el Gobernador, sino que esto corresponde también al Legislativo.

Resultados de la inaplicación de la paridad y alternancia en los órganos ejecutivos

El resultado de esa política de inaplicación de la paridad y alternancia de género a los cargos electos de órganos ejecutivos, desde la vigencia de la CPE de 2009, en el caso del Gobierno central, la Presidencia y Vicepresidencia han estado ocupados por varones, al igual que en los anteriores periodos de gobierno desde la fundación de Bolivia, ni siquiera cuando hubo presidencias y vicepresidencias integradas por más de un cargo en cada cual, salvo por algunas excepciones de sucesión transitoria ante ausencia definitiva del titular, como es el caso de Lidia Gueiler (8 meses, entre 1979 y 1980) y Jeanine Áñez (casi un año, entre 2019 y 2020). En las elecciones del 20 de octubre de 2019 y en las del 18 de octubre de 2020, el Tribunal Electoral Plurinacional no estableció como requisito la paridad y alternancia de género en aplicación de los criterios previstos en el antes citado art. 11 de la Ley de Régimen Electoral, pese a una petición fundamentada realizada por la Red contra la Violencia hacia la Mujer de Cochabamba, el 12 de diciembre de 2019 (TSE, 2019). Por esa razón, nuevamente, ese binomio de cargos para el periodo 2020-2025 es ocupado por dos varones y, muy probablemente, si continúa sin aplicarse ese principio de paridad y alternancia, también será así en los periodos siguientes.

Respecto a los nueve gobiernos autónomos departamentales existentes en Bolivia, desde su creación en 2009, en ninguno de los casos y periodos, tales cargos fueron ocupados por gobernadoras electas, salvo por excepciones de transición ante la ausencia definitiva del electo, como el caso de Esther Soria en Cochabamba (noviembre de 2019 a mayo de 2021) y el de Paola Terrazas en Pando (noviembre de 2020 a mayo de 2021). Tras las elecciones subnacionales

de marzo de 2021, nuevamente todos esos cargos son ocupados únicamente por hombres. En cuanto a los cargos de Vicegobernadora o Vicegobernador, como ya se mencionó, tres de los nuevos gobiernos autónomos departamentales del país (Pando, Santa Cruz y Tarija) cuentan con dos cargos en el Órgano Ejecutivo: el de Gobernador/a y de Vicegobernadora/a. Dos de los cargos de Vicegobernador/a, al haber entrado en vigor sus estatutos en el periodo 2015-2020, no se implementaron hasta las elecciones subnacionales del 2021. Por lo mismo, por primera vez existió una Vicegobernadora electa en Pando desde el 2015 (Paola Ivannia Terrazas Justiniano), quien, ante la renuncia definitiva del Gobernador electo en noviembre de 2019, ocupó el cargo de Gobernadora de Pando hasta mayo de 2021. A la fecha, existen tres vicegobernadores en el país, de los cuales dos son mujeres: en Pando y Tarija. En el caso del Beni, además del cargo de Gobernadora o Gobernador, existen ocho cargos más de subgobernadoras/es y 19 cargos de corregidoras/es. Tras las elecciones de 2021, de los ocho cargos de subgobernadoras/es, únicamente dos son ocupados por mujeres, siendo los seis cargos restantes ocupados por hombres. En cuanto a las 19 corregidoras/es, únicamente seis son mujeres, mientras que los demás son hombres. En total, de los 39 cargos electos que existen en los órganos ejecutivos de los nueve gobiernos autónomos departamentales del país, únicamente diez (25,6 %) son ocupados por mujeres, siendo los restantes 29, hombres (74,4 %).

En el caso del único Gobierno Autónomo Regional existente en el país desde noviembre de 2016, el de la provincia del Gran Chaco del departamento de Tarija,

existen tres cargos electos en el Órgano Ejecutivo: el de Ejecutivo Regional y el de los dos Ejecutivos de Desarrollo de unidades desconcentradas a los municipios de Villa Montes y Caraparí (EAR-G.Ch, arts. 33.II y 52). Desde abril de 2017, estos cargos fueron ocupados por tres varones de forma transitoria (RR G-2 N° 95/2017) hasta mayo de 2021, quienes fueron los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo electos en las elecciones subnacionales de 2015, conforme dispuso la Ley 927¹³. A la fecha, tras las elecciones de 2021, existen nuevas autoridades electas, de los cuales una es mujer (33,3 %).

En el caso de los gobiernos autónomos municipales, en todos existe únicamente el cargo de Alcaldesa o Alcalde. En el año 2010, había 336 gobiernos y, por tanto, esa cantidad de cargos de Alcaldesa o Alcalde, para los cuales fueron electas únicamente 22 mujeres (6,5 %), siendo el resto hombres (93,5 %). En las elecciones de 2015, se incrementaron tres gobiernos municipales, habiendo, por tanto, 339 cargos de alcaldesas o alcaldes en el país, para los cuales fueron electas 28 mujeres (8,3 %) y 311 hombres (91,7 %). Para las elecciones de 2021, se tuvo 337 municipios, ya que tres de los 339 se convirtieron en gobiernos indígenas y, el 2020, se creó un nuevo municipio. Sin embargo, este no logró consolidarse como gobierno, no pudiendo escoger a sus autoridades, por lo que se eligieron únicamente para 336 gobiernos municipales. En estos, solo fueron elegidas 28 Alcaldesas (8,3 %), los demás, 308, son Alcaldes (91,7 %).

Tres de los once municipios que optaron por la conversión de autonomía municipal a autonomía indígena originario campesina, en el referendo del 6 diciembre de 2009

(que se celebró conjuntamente con las elecciones presidenciales), consolidaron su autonomía indígena originario campesina. El 2017, lo hizo el municipio de Charagua, parte del departamento de Santa Cruz, denominándose actualmente Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae; el 2018, Sabaya, del departamento de Oruro, se convirtió en Gobierno Autónomo de la Nación Originaria Uru Chipaya, y el 2019, el municipio de Salinas, también de Oruro, pasó a ser el Gobierno Originario Marka Salinas. Además de estos tres, el Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) de Raqaypampa (antes un distrito del municipio de Mizque del departamento de Cochabamba) logró consolidar su autonomía indígena, hoy llamado Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa. Con esto, existirían cuatro gobiernos autónomo indígena originario campesinos (GAIOC) en el país. El GAIOC de Charagua Iyambae tiene seis cargos electos en su Órgano Ejecutivo, de los que solo uno es ocupado por una mujer, tras la elección de sus autoridades por normas y procedimientos propios. El GAIOC de Salinas tiene un solo cargo en su Órgano Ejecutivo, que es ocupado por una mujer, tras la elección de sus autoridades en septiembre de 2019. Los otros dos GAIOC (de Uru Chipaya y Raqaypampa) cuentan con un solo cargo electo en su Órgano Ejecutivo, siendo ambos ocupados por varones, tras la elección de sus autoridades en el 2018. Es decir, que dos (22,2 %) de los nueve cargos electos de órganos ejecutivos de los GAIOC del país son ocupados por mujeres, mientras que siete, por hombres (77,8 %).

13 Ley Transitoria para la Conformación y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Departamental del Gran Chaco.

TABLA 2
**MUJERES ELECTAS PARA CARGOS TITULARES DE
ÓRGANOS EJECUTIVOS DESDE LA VIGENCIA DE LA CPE DE
2009**

Escala territorial	Gobiernos	Cargos electos	Participación política		Relación porcentual	
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Elecciones para el periodo 2010-2015						
Nacional	1	2	2	0	100 %	0 %
Departamentales	9	9	9	0	100 %	0 %
Municipales	336	336	314	22	6,5 %	93,5 %
Elecciones para el periodo 2015-2020						
Nacional	1	2	2	0	100 %	0 %
Departamentales	9	10*	9	1	90 %	10 %
Regional	1	3**	3	0	100 %	0 %
Municipales	339	339	311	28	8,3 %	91,7 %
Elecciones para el periodo 2020-2025 y de GIOC y regional durante						
Nacional	1	2	2	0	100 %	0 %
Departamentales	9	39***	29	10	74,4 %	25,6 %
Regional	1	3	2	1	66,7 %	33,3 %
Municipales	337	336	308	28	91,7 %	8,3 %
IOC	4	9****	7	2	77,8 %	22,2 %

*El Gobierno Autónomo Departamental de Pando tiene dos cargos en su Órgano Ejecutivo, Gobernador/a y Vicegobernador/a. Este último está actualmente ocupado por una mujer.

**El único Gobierno Autónomo Regional, el del Gran Chaco, tiene tres cargos electos en el Órgano Ejecutivo (un ejecutivo Regional y dos ejecutivos de Desarrollo), los cuales son ocupados por tres varones de forma transitoria, quienes eran los ejecutivos Seccionales de Desarrollo electos en las elecciones subnacionales de 2015, conforme a la Ley 927.

***Nueve gobernadores, tres vicegobernadores (Pando, Santa Cruz y Tarija), ocho subgobernadores y diecinueve corregidores (Beni).

**** El GAIOC de Charagua Iyambae tiene seis cargos electos en su Órgano Ejecutivo. Solo para uno fue electa una mujer; el 2019, entró en vigor el GAIOC de Salinas, el cual tiene un cargo en su Órgano Ejecutivo. En septiembre del mismo año, fue electa una mujer para ocupar el cargo.

Fuente: Elaboración propia con base en INE, 2016 y TSE, 2020 y 2021

En conclusión, como resultado de la política todavía androcéntrica para la participación política en órganos ejecutivos en Bolivia, a partir de la vigencia de la actual CPE (2009), se realizaron tres elecciones para el Gobierno central. En ninguna fue electa una mujer para ocupar el cargo de Presidente ni el de Vicepresidente. En el caso de los gobiernos subnacionales, se realizaron tres elecciones: la de 2010, las de 2015 y la de 2021. En las

elecciones de 2010, todos los gobernadores electos fueron varones, al igual que en las elecciones de 2015 y la de 2021, con la diferencia de que en tres se incorporó el cargo de Vicegobernador/a, para lo cual fueron electas una mujer el 2015 y dos el 2021; en el periodo 2016-2021, en el gobierno regional, todos los ejecutivos electos eran hombres, hasta que, en el 2021, existe al menos una mujer. En los gobiernos municipales, desde el 2015,

únicamente 28 son mujeres de los 336 y, en los gobiernos indígenas, únicamente dos de los nueve ejecutivos electos son mujeres.

De los 389 cargos electos de órganos ejecutivos existentes en las cuatro escalas territoriales

de gobierno del país (345 en gobiernos locales; tres en gobierno regional, 39 en gobiernos departamentales y dos en el gobierno central), el 2021, únicamente en 41 (10,6 %) han sido elegidas mujeres para ocupar el cargo, siendo el restante 348 hombres (89,3 %).

Perfeccionamiento necesario de la norma para garantizar la paridad de género en órganos ejecutivos

Si bien actualmente, como ya se indicó, tanto la Constitución como la Ley 026 de Régimen Electoral establecen la paridad y alternancia de género, para el caso de los órganos ejecutivos, lo deja simplemente en lo dogmático. Es decir, está establecido, pero solo como valor, como principio y como derecho (CPE, arts. 8.II y 26.I; Ley 026, art. 2.g-h). No lo hace como mandato a su aplicación en las postulaciones de candidatas/os a tales cargos electos, como sí ocurre para los órganos legislativos. Como se advirtió, en los resultados de la política de paridad de género aplicada a los cargos de los órganos ejecutivos, la discriminación hacia la mujer es todavía estructural. Es decir, que es parte natural de la cultura y del sistema (patriarcalismo). Por esta razón, debe necesariamente aplicarse medidas afirmativas para asegurar que las mujeres logren ocupar cargos en los órganos ejecutivos en igualdad de condiciones, en ese contexto cultural androcéntrico de la sociedad boliviana.

Para garantizar la aplicación de ese principio en la elección del binomio de Presidenta/e y Vicepresidenta/e del Gobierno central, debe complementarse el art. 52 de la Ley 026 de Régimen Electoral, con uno o dos párrafos, dando mandato a que tales binomios sean necesariamente varón y mujer, al igual que lo hacen los artículos referidos a la elección de legisladoras/es bajo tal criterio en los artículos 54.II, 58.II, 60.II y 61.VII de la misma Ley. Además de ello, para garantizar la igualdad de oportunidades y que las mu-

jes no sean consideradas únicamente para cargos de Vicepresidenta, debiera establecerse que si una organización política postuló a un varón como candidato a presidente en la elección para un periodo de mandato, la misma estaría obligada a alternar y postular a una mujer en las siguientes elecciones, salvo en caso del derecho a la reelección.

Para la elección de gobernadoras/es, tendría que aplicarse el criterio desarrollado por la misma Ley de Régimen Electoral en su art. 11 para las diputaciones uninominales. Aquel que establece la alternancia interterritorial para asegurar que, en el total de las circunscripciones, cada organización política tenga como candidatas/os titulares a 50 % de mujeres, favoreciendo a estas en caso de ser un número impar. De esta manera, las organizaciones políticas de alcance nacional estarán obligadas a presentar mujeres como candidatas al menos en cinco de los nueve cargos para Gobernador/a. De la misma manera que se propone para el caso del Gobierno central, las organizaciones políticas que postularon a un varón para Gobernador, en las elecciones siguientes debieran postular obligatoriamente a una mujer, salvo en caso del derecho a la reelección. Para establecer estos criterios, es necesario complementar uno o más párrafos al art. 64 de la Ley de Régimen Electoral, el cual establece la elección de gobernadoras/es.

Como se vio, en los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Pando, existen dos cargos en

el Órgano Ejecutivo: el de Gobernador/a y el de Vicegobernador/a. En el departamento de Beni, existen 28 cargos electos: el de Gobernador/a, ocho subgobernadoras/es (uno por provincia) y 19 corregidoras/es (uno por municipio). Siendo más de uno, en estos casos tampoco se aplica el principio de paridad y alternancia de género. Para las Elecciones Subnacionales 2021, el Tribunal Supremo Electoral tuvo la oportunidad de aplicar tal principio, pero no lo hizo, dejando a las organizaciones políticas la libertad de decidir la postulación de varones o mujeres (*Reglamento de Registro de Candidatos 2021*, arts. 12 y 13). El resultado de eso es una gran mayoría de hombres ocupando esos cargos y un mínimo de mujeres en la totalidad. Por lo mismo, debe necesariamente complementarse la Ley de Régimen Electoral con la obligatoriedad de aplicar el principio de paridad y alternancia a los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales de Tarija, Santa Cruz, Pando y Beni, así como de los demás gobiernos departamentales para que al momento de aprobar sus estatutos autonómicos incorporen más de un cargo a su Órgano Ejecutivo.

Para el caso de los gobiernos regionales en general, debería establecerse un criterio similar en el art. 68 de la referida Ley de Régimen Electoral. Para el caso del Gobierno Regional del Gran Chaco tarijeño, al haber tres cargos electos en el Órgano Ejecutivo, tendría que aplicarse tal alternancia a la candidatura de las organizaciones políticas para el cargo de Ejecutivo Regional y, para los ejecutivos de Desarrollo, con alternancia por periodo en las postulaciones de las organizaciones políticas, al igual que lo propuesto para los casos de los gobiernos departamentales y del Gobierno central. Si bien el *Reglamento de Registro de Candidatos para las Elecciones Subnacionales 2021* (art. 22) logró un importante avance, obligando a que los dos ejecutivos de Desarrollo fueran varón y mujer, esto todavía es insuficiente e incoherente con el principio de

equidad de género, ya que en el total de los cargos ejecutivos se da lugar a que los varones tengan mayor ventaja. Bajo la lógica aplicada a los órganos legislativos, donde, en caso de número impar en el conjunto de los cargos, se da preferencia a las mujeres, para el Órgano Ejecutivo regional debiera garantizarse también que dos de los tres cargos ejecutivos sean mujeres. Por lo mismo, si el candidato a Ejecutivo Regional es varón, los candidatos a los dos cargos de Ejecutivo de Desarrollo deberían ser mujeres; si el candidato a Ejecutivo Regional es mujer, los candidatos a los dos cargos de Ejecutivo de Desarrollo serían hombre y mujer; de modo que el resultado tienda a garantizar tal preferencia del impar a favor de las mujeres.

Para la elección de alcaldesas y alcaldes, de igual manera se aplicaría la alternancia interterritorial por candidaturas de organizaciones políticas de alcance nacional y departamental, de modo que en el total de candidatas/os a alcaldes haya al menos 50 % de mujeres, debiendo favorecer a estas en caso de número impar. También las organizaciones políticas debieran estar obligadas a postular a una mujer en la siguiente elección, si hubieran postulado a un varón en la anterior elección, salvo también en caso del derecho a la reelección. Para establecer todo esto de ese modo, tendría que complementarse también con uno o más párrafos el art. 71 de la Ley de Régimen Electoral que norma la elección de alcaldesas y alcaldes.

Finalmente, para los gobiernos indígenas, al no realizarse sus elecciones mediante organizaciones políticas, en los GAIOC con un solo cargo electo en su Órgano Ejecutivo, debiera ser obligatoria la alternancia de género interperiodo. Cuando existe más de un cargo electo en el Órgano Ejecutivo, como en Charagua Iyambae, se aplicaría la paridad, por lo que estarían obligados a elegir al menos a tres mujeres de los seis ejecutivos. Todo esto, tendría que incorporarse mediante uno

o más párrafos al art. 74 de la Ley 026 de Régimen Electoral.

Lo mencionado no sería una nueva reivindicación de derechos, sino simplemente el desarrollo adecuado del Principio de Equivalencia previsto ya desde el año 2010 en el art. 2.h de la Ley 026 de Régimen Electoral, citado al inicio del texto.

De igual manera que lo propuesto para el caso de la representación de las mujeres en los órganos legislativos, al interior de las organizaciones políticas, debieran ser ellas quienes eligieran a candidatas, de modo de cumplir con su derecho a tener representantes en el Órgano Ejecutivo, y con el principio de representación previsto en el art. 2.g de la misma Ley 026, que dice:

“Las y los bolivianos tienen el derecho a ser representados en todas las instancias ejecutivas y legislativas del Estado, así como

en instancias de representación en organizaciones, instituciones, asociaciones y otras entidades de la sociedad, para lo cual eligen autoridades y representantes mediante voto.”

El principio de equivalencia se ha aplicado únicamente al caso de los órganos legislativos y judiciales, pero no así al caso de los órganos ejecutivos del país. Un principio debe irradiar a la totalidad de los diferentes tipos de cargos electos, siendo su omisión parcial contraria a la Constitución. El Principio de Representación no se emplea cualitativamente, sino únicamente en términos generales bajo criterios territoriales y no por poblaciones diferenciadas por sus condiciones de género, generacional o discapacidad, en este caso, de las mujeres. De este modo, ese principio únicamente se aplica al caso de los pueblos indígenas, aunque de forma global, ya que no todos los pueblos indígenas tienen derecho a tener sus representantes en los gobiernos supralocales.

CONCLUSIONES

En conclusión, la equidad de género no implica únicamente el 50 % de integrantes mujeres en los cargos políticos de los gobiernos del Estado, ni tampoco que sea únicamente en proporción a la cantidad de mujeres en el país frente a la de hombres, sino, sobre todo, que tenga relación con el grado de androcen-trismo de la sociedad boliviana.

La representación política implica que las y los electos, además de participar en otros temas, velen efectivamente por los derechos de las y los representados en los espacios de tomas de decisión sobre las políticas públicas, es decir, sobre las leyes, reglamentos y planes de gestión pública. Para esto, es elemental que sean designadas/os o incluso electas/os por la población a quien representarán, de modo de generar un compromiso directo con ella. En este caso, con el derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres con relación al de los hombres.

El sistema de representación política de las mujeres en los órganos legislativos del país presenta todavía importantes sesgos que requieren ser corregidos. Entre estos, está la alternancia entre hombres y mujeres en las candidaturas a titular y suplente, lo cual durante el ejercicio del cargo en el periodo de mandato da lugar a que las mujeres sufran acoso y violencia política por parte de sus suplentes varones. Asimismo, la preferencia en favor de ellas en casos de un número impar de curules únicamente se aplica a los plurinominales y no a los uninominales, lo cual hace que como resultado final su presencia en curules de representación territorial en los órganos legislativos sea siempre inferior al 50 %. Por lo mismo, es importante corregir estos sesgos, así como otros que todavía existen y que generan desventajas para la representación política equitativa de las mujeres.

Finalmente, la equidad de género, así sea en sus criterios de paridad y alternancia, no se aplica en absoluto a la representación política de las mujeres en los órganos ejecutivos del país. No existen medidas afirmativas expresas y específicas que obliguen a que los cargos de alcaldes y gobernadores sean ocupados por mujeres en al menos 50 %. Ni siquiera en aquellos donde existen dos cargos en el Órgano Ejecutivo, como es el caso del Gobierno central (Presidente y Vicepresidente),

al igual que el caso de tres gobernaciones (cargos de Gobernador y Vicegobernador), ambos electos en plancha como binomio. La Constitución no puede ser aplicada únicamente a los órganos legislativos, sino que debe serlo también, estrictamente y con mayor razón, a los órganos ejecutivos, ya que son tal vez los órganos más importantes al encargarse de concretizar el ejercicio de los derechos mediante acciones ejecutivas.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

Asamblea Estatuante de Charagua (2015). Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae (EAIIOC-Ch.I). Charagua: *Gaceta Oficial del GAIIOC-ChI*.

Asamblea Estatuante de Chipaya (2016). Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino (EAIIOC-U.Ch). Uru Chipaya: *Gaceta Oficial del GAIIOC-UCh*.

Asamblea Estatuante de Pando (2015). Estatuto Autonómico Departamental (EAD-Pa). Cobija: *Gaceta Oficial del GAD*.

Asamblea Estatuante de Raqaypampa (2015). Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino (EAIIOC-R). Raqaypampa: *Gaceta Oficial del GAIIOC-R*.

Asamblea Estatuante de Salinas (2019). Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Originario Campesino de Salinas (EAIIOC-S). Salinas *Gaceta Oficial del GAIIOC-R*.

Asamblea Estatuante de Santa Cruz (2018). Estatuto Autonómico Departamental (EAD-SC). Santa Cruz de la Sierra: *Gaceta Oficial del GAD*.

Asamblea Estatuante de Tarija (2015). Estatuto Autonómico Departamental (EAD-T). Tarija: *Gaceta Oficial del GAD*.

Asamblea Estatuante del Gran Chaco (2016). Estatuto Autonómico Regional (EAR-G.Ch). Yacuiba: *Gaceta Oficial del GAR*.

Asamblea Legislativa Plurinacional (2010). Ley N° 026 de Régimen Electoral. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

_____ (2010). Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

_____ (2010). Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

_____ (2016). Ley N° 807 de Identidad de Género. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

_____ (2017). Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

_____ (2018). Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas. La Paz: *Gaceta Oficial de Bolivia*.

Corte IDH (2008). Caso Castañeda Gutman vs. México. Sentencia del 6 de agosto de 2008. Recuperado el 2 de octubre de 2021 de: <https://www.corteidh.or.cr>.

Cossio Romero, C.; Bellott López, C. y otros (12 de diciembre de 2019). Petición de cumplimiento del principio de paridad y alternancia en candidaturas a binomios en las elecciones generales dirigida al Tribunal Supremo Electoral. Cochabamba: Red contra la Violencia a la Mujer de Cochabamba.

Facia, A. y L. Frías (comp.) (1999). *Introducción: conceptos básicos sobre feminismo y derecho, en Género y Derecho*. Santiago de Chile: Corporación La Morada.

Gobierno Autónomo Departamental del Gran Chaco (18 de abril de 2017). Ley N° 927, Ley Transitoria para la Conformación y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Departamental del Gran Chaco. *Gaceta Oficial de Bolivia*.

Instituto Nacional de Estadísticas (2014). *Proyecciones de población 2012-2020, revisión 2014*. La Paz: INE. Recuperado el 2 de octubre de 2021 de: <https://www.ine.gob.bo>.

_____ (2016). *Base de Datos: Participación política por sexo, según órgano del estado 2010 y 2015*. La Paz: INE. Recuperado el 2 de octubre de 2021 de: <https://www.ine.gob.bo>.

Moreno Morales, D. (coord.) (2019). *Informe Nacional de la Encuesta Mundial de Valores en Bolivia*. Cochabamba: Ciudadanía, comunidad de estudios y acción pública.

Organización de Estados Americanos (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Ratificado por Bolivia mediante Ley N° 1430 del 11 de febrero de 1993. EEUU: *Gaceta Oficial de la OEA* N° 9460.

Pelletier Quiñones, P. (2014). “La ‘discriminación estructural’ en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En: *Revista IIDH*, Vol.

60, pp. 205-215. Costa Rica: Corte IDH.

Tribunal Constitucional Plurinacional (2013). Sentencia Constitucional Plurinacional (SCP) N° 0970/2013. Sucre: *Gaceta Oficial del TCP*.

_____ (2013). Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2126/2013. Sucre: *Gaceta Oficial del TCP*.

_____ (2014). Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0173/2014. Sucre: *Gaceta Oficial del TCP*.

_____ (2015). Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0502/2015-S3. Sucre: *Gaceta Oficial del TCP*.

Tribunal Supremo Electoral (TSE) (2020). *Acta de Cómputo Nacional Elecciones Generales 2020*. La Paz: TSE. Recuperado el 19 de marzo de 2021 de: <https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2020/11/Acta-de-computo-2020.pdf>.

_____ (2021). *Reglamento de Registro de Candidaturas, Elecciones Subnacionales 2021* (Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 379, 391 y 397). La Paz: TSE.

_____ (2021). *Separata Publicación de Resultados Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021*. La Paz: TSE. Recuperado el 18 de agosto de 2021 de: <https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/05/Separata-Resultados-EDRM-2021.pdf>.

LAS MUJERES DEL PUEBLO TACANA, DESENREDANDO LA FORMA DE PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES

Kantuta Lara Delgado¹

Marianne Quenevo Cartagena²

Fulvia Medina Cartagena³

RESUMEN

La participación de las mujeres del pueblo indígena tacana del norte de La Paz se expresa en distintas instancias de toma de decisiones en la estructura orgánica dentro de su territorio. El incentivo a la participación por parte de su ente matriz, el Consejo Indígena de Mujeres Tacanas (CIMTA), expresa que las mujeres participan como principales actoras en sus comunidades al impulsar a sus familias para que acudan a las urnas en los procesos electorales, porque tienen claridad acerca de que las autoridades electas serán las

que trabajen mejorando la situación en las comunidades.

Existen varios desafíos que el CIMTA debe enfrentar para participar de manera orgánica en las próximas elecciones, ya que el territorio se encuentra en dos municipios y estos espacios, en conjunto con la gobernanación, aportarían a la autodeterminación del pueblo tacana y la participación igualitaria y equitativa de las mujeres.

PALABRAS CLAVE

ELECCIONES SUBNACIONALES

REPRESENTACIÓN
POLÍTICA

Mujeres
Indígenas

Pueblo TACANA

ANTECEDENTES

La Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Tacana I se ubica en la provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz, en los

municipios de Ixiamas y San Buenaventura; está representada por el Consejo Indígena del Pueblos Tacana (CIPTA) y el Consejo

- 1 Nació en la ciudad de Oruro, Bolivia. Antropóloga de la Universidad Técnica de Oruro, cuenta con una maestría en Ciencias Sociales realizada en la Universidad de la Cordillera de La Paz, con mención en Antropología Amazónica. Es becaria de doctorado del programa “Economía de recursos naturales y desarrollo sustentable” de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Con más de 15 años de experiencia en procesos de consolidación y gestión territorial con pueblos indígenas en la Amazonía. Actualmente, es coordinadora de Asuntos Sociales y Culturales de la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre WCS/Bolivia.
- 2 Nació en la comunidad de Tawa; sus estudios primarios los realizó en la comunidad de Tawa y secundarios en la localidad de Tumupasa, hasta salir bachiller en el año 2004. Realizó el curso de Técnico monitor ambiental, auspiciado por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Es fundadora de la nueva comunidad Nueva Esperanza, donde asumió los cargos de la presidencia de la junta escolar, presidencia del Comité de Salud y, en el año 2013, el cargo de corregidora. Es la actual presidenta del CIMTA hasta el año 2022. Las principales actividades económicas que realiza son: agricultura, ganadería doméstica y elaboración de pan para el sustento diario de su familia.
- 3 Nació en la localidad de Tumupasa, de padres tacanas; realizó sus estudios primarios y secundarios en la Unidad Educativa Tumupasa B. Estudió en el Centro Integrado Boliviano Alemán CIBA, en la localidad de Rurrenabaque, como auxiliar contable. Su principal actividad económica es la venta de productos en un pequeño negocio, y la agricultura. Actualmente, es vicepresidente del CIMTA.

Indígena de Mujeres Tacanas (CIMTA). Este espacio, históricamente ocupado por ellos, es compartido con las comunidades interculturales, por lo menos durante tres décadas.

El territorio tiene 20 comunidades tituladas parcialmente, ya que el Estado debe aproximadamente 16.000 hectáreas en compensación para culminar la titulación total de la demanda admitida. Existen dos comunidades, pertenecientes al pueblo indígena tacana, que fueron acogidas como miembros del CIPTA y CIMTA con sus propias áreas comunales, las que se encuentran aún en demanda ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).

Ambas organizaciones tienen el rol de realizar el seguimiento a la titulación del territorio y la gestión territorial indígena a través de los planes de gestión territorial, instrumentos que no son reconocidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y, por lo tanto, no cuentan con recursos para su gestión, por lo que las comunidades se encuentran divididas en ambos municipios para su atención.

En ese entendido, de manera específica, la labor del CIMTA es fortalecer las 22 organizaciones comunales de mujeres promoviendo la participación activa en la toma de decisiones en la gestión territorial, defender los derechos de las mujeres y mejorar su situación a través de la formación y la concientización de las familias, principalmente a los esposos, sobre la importancia que tiene la participación de las mismas en niveles de toma de decisión.

Además, de manera concreta, la propuesta para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de las comunidades tiene cinco pilares fundamentales que están relacionados con la revalorización cultural, la salud familiar, y la seguridad y soberanía alimentaria: 1) la caza y pesca para el consumo, invitación, intercambio y comercialización; 2) la producción de artesanías de algodón

para el consumo y venta; 3) la agricultura de los patios familiares; 4) la cría y manejo de animales domésticos, y 5) la medicina tradicional que, acompañada de la medicina convencional, contribuye a la salud familiar liderada por las mujeres.



Fuente: Consejo Indígena de Mujeres Tacanas (2013)

A nivel organizativo, desde la fundación del CIPTA en el año 1993, ocho mujeres ocuparon secretarías, de las cuales una fue Vicepresidenta en el lapso de ocho gestiones. A nivel comunal, desde el año 2004, hay 30 corregidoras mujeres en 15 comunidades que, si bien cada gestión dura un año, muchas de ellas fueron reelectas por años consecutivos. Esta participación de las mujeres como máximas autoridades es un logro muy importante para que las nuevas generaciones consoliden la visión sobre la paridad y la alternancia.

La elección del directorio se realiza en los Encuentros de Mujeres cada tres años, según estatuto y, anualmente, cuentan con asambleas consultivas. El directorio actual fue electo en el año 2019 y cumplirá funciones hasta noviembre de 2022; las reuniones del directorio se realizan mensualmente en la sede de la localidad de Tumupasa y se participa orgánicamente en los Consejos de Corregidores, Asambleas Consultivas y

Grandes Asambleas convocadas por la entidad matriz CIPTA.

El CIMTA depende orgánicamente del CIPTA; a nivel departamental, de la CPILAP (Central de Pueblos Indígenas de La Paz) y

la CMILAP (Central de Mujeres Indígenas de La Paz) y, a nivel nacional, de la CIDOB (Confederación de los Pueblos Indígenas del Chaco, Oriente y Amazonía Boliviana) y la CNAMIB (Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia).

EL PROCESO ELECTORAL EN LA TCO

El municipio de Ixiamas cuenta con un total de 4.604 inscritas/os habilitadas/os en 12 recintos electorales, de los cuales, cuatro se encuentran en comunidades de la TCO. El municipio de San Buenaventura cuenta con

un total de 5.105 inscritas/os habilitadas/os y con cinco recintos electorales, de los cuales, tres se encuentran en comunidades de la TCO, según el siguiente detalle:

TABLA 1 PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES 2021 EN LAS LOCALIDADES DE LA TCO TACANA 1

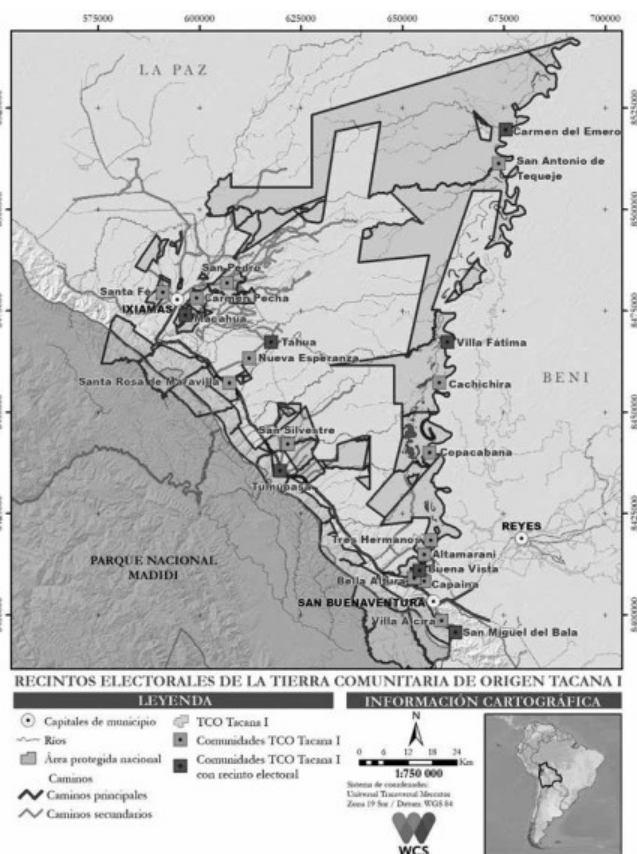
MUNICIPIO	LOCALIDAD	CIUDADANAS/OS HABILITADOS	VOTOS EMITIDOS
Ixiamas	Carmen del Emero	135	114
	Macahua	114	109
	Tahua	222	194
	Villa Fátima	23	22
San Buenaventura	Buena Vista	265	233
	San Miguel	128	116
	Tumupasa	1.296	1.132
TOTAL		2.183	1.920

Fuente: Órgano Electoral Plurinacional (2021). Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021

Las personas de las comunidades también realizan su registro electoral en centros poblados o localidades, como Ixiamas, San Buenaventura y Rurrenabaque. En Rurrenabaque, departamento del Beni, como se observa en el mapa, la decisión familiar de registrarse fuera de la TCO se debe a que es necesario recorrer grandes distancias para acudir a un recinto electoral. Las familias

salen a los centros poblados más cercanos, para emitir su voto, proveerse de víveres y retornar a sus comunidades; por lo tanto, disminuye la cantidad de inscritas/os dentro del territorio y de los municipios –en el caso de las personas que se registraron en Rurrenabaque–.

RECINTOS ELECTORALES DE LA TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN TACANA I



Fuente: Órgano Electoral Plurinacional (2021)

El documento de identidad es un requisito para emitir el voto. Si bien, el 90 % de la población de las comunidades cuenta con este documento, existen varios inconvenientes que atraviesan principalmente las mujeres; tienen el documento vencido o no cuentan con el mismo por la pérdida en inundaciones u otros incidentes. Para la renovación, se debe esperar que ingresen las brigadas del Servicio General de Identificación Personal SEGIP a los centros poblados más cercanos, generalmente a Rurrenabaque, lo que implica que se deben informar acerca de las fechas de llegada de las brigadas, lo cual no siempre es compatible con las salidas de

sus comunidades; pese a ello, existe una alta determinación de las familias de participar en las elecciones.

El total de inscritas/os habilitadas/os de ambos municipios dentro del territorio es de 2.183 ciudadanas y ciudadanos, y el total de votos emitidos es de 1.920, lo que significa que hubo un ausentismo del 12 %. Lastimosamente, no se cuenta con los datos desagregados para realizar un análisis de la participación de las mujeres.

La organización para la llegada del material electoral está a cargo de las y los notarios de

fe pública; este material llega a los centros poblados de San Buenaventura e Ixiamas, desde donde lo trasladan a las comunidades. Normalmente, reciben el apoyo de autoridades comunales y corregidoras/es para su traslado hasta los recintos. Por ejemplo, en la comu-

nidad de Carmen del Emero se debe viajar por el río Beni dos días hasta el municipio de Ixiamas para recoger el material y, al concluir las elecciones, se debe llevar el material de retorno para su envío a la ciudad de La Paz.

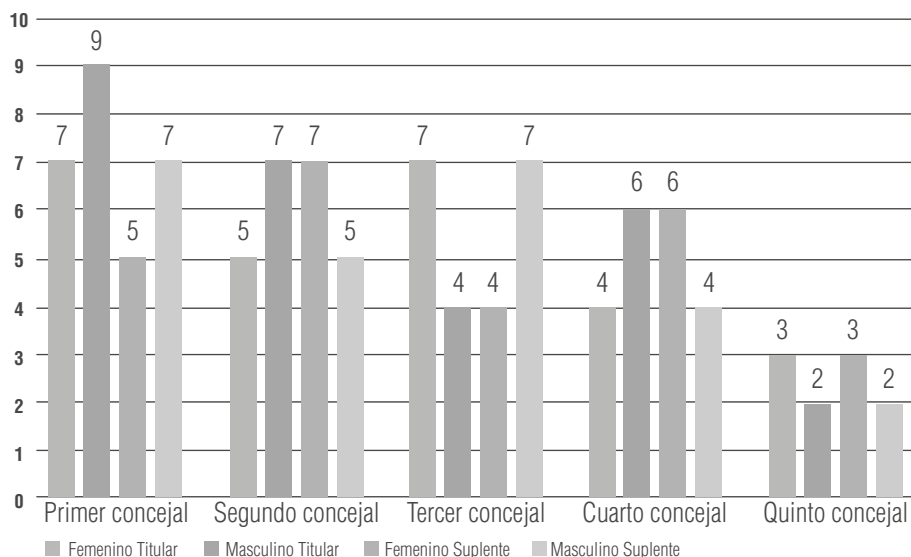
INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Las organizaciones de los pueblos indígenas de las tierras bajas, en su mayoría, se han mantenido al margen de la participación con organizaciones políticas y candidatas/os en las elecciones de autoridades políticas municipales. El pueblo tacana, a través del CIPTA, ha participado en dos oportunidades con organizaciones políticas y candidatas/os propios; sin embargo, el CIMTA, por decisión orgánica de las propias comunidades, nunca participó de dichos procesos.

En los municipios de San Buenaventura e Ixiamas, se ha presentado ocho organizaciones políticas, de las cuales, dos tenían candidata mujer a la alcaldía en cada municipio. En la mayoría de los casos, las candidaturas se sustentan en una decisión personal más que colectiva; del total de las 53 candidatas mujeres solo ocho pertenecían a las comunidades del territorio indígena tacana.

La distribución de las candidaturas de las organizaciones políticas según sexo es la siguiente:

FIGURA 1 CANDIDATURA SEGÚN SEXO



Fuente: Órgano Electoral Plurinacional (2021). Lista final de candidaturas habilitadas de las organizaciones políticas a nivel municipal

Las y los candidatos titulares para la primera concejalía son siete mujeres y nueve varones; para la segunda, cinco mujeres y siete varones. Según las estadísticas, estas concejalías son las que tienen opción a ser electas; por otro lado, en concejales suplentes existe una diferencia en la segunda, donde las candidatas son más mujeres, si bien la normativa exige la paridad y alternancia en las candidaturas (Ley 1096 de Organizaciones Políticas, del 1 de septiembre de 2018); se observa que principalmente las organizaciones políticas apuntan a cumplir con la paridad y no así con la alternancia.

Este es un componente importante para el análisis porque las decisiones de la participación como candidatas en la primera y segunda concejalía requieren una toma de decisión no tan individual; la misma es colectiva respecto de la familia extensa e implica definir si los padres, el esposo, las hijas e hijos apoyan esta decisión porque, en caso de ser electa, la carga de trabajo en la economía del cuidado no se reducirá, por lo tanto, si no cuenta con el apoyo de la familia termina en un abandono del cargo. Es muy compleja la situación de las mujeres que deciden hacerlo por encima de ello, lo cual no ha implicado un impedimento en su participación.

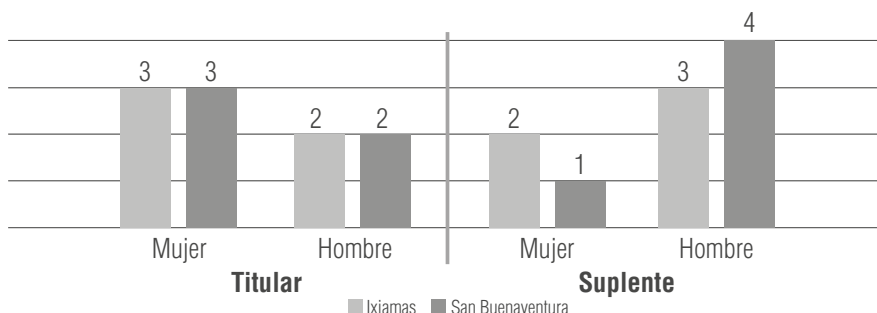
Muchas de las corregidoras mujeres que asumen por un año la responsabilidad de llevar adelante su comunidad no recibieron el apoyo de sus

esposos, al contrario, la exigencia al cumplimiento del trabajo en la economía del cuidado es mayor, pero, al mismo tiempo, se crean lazos de solidaridad y apoyo entre mujeres para que salgan adelante con los compromisos asumidos.

“Asumir cargos en las comunidades es complicado por el miedo a expresarse, a equivocarse; por ello, es importante formarse en talleres, participar de las reuniones, si no se entendió el tema pedir que se explique nuevamente. Es importante perder el miedo de hablar, es lo más difícil porque una piensa que se equivoca o lo hace mal, pero nadie nació sabiendo, el miedo es un tema importante que se debe trabajar, miedo a los esposos, miedo a la familia, y que nosotras pensamos que puede solucionar mediante el diálogo en la pareja, con la familia, con la comunidad. Es importante entender que cumplir el cargo implica tener el diálogo en el hogar, tener ese coraje de salir adelante. (Quenevo y Medina, 2021)”

El resultado de las elecciones muestra que en Ixiamas ingresaron tanto en la alcaldía como en las concejalías candidatas/os de cuatro organizaciones políticas y, en San Buenaventura, de tres. Implica que ingresaron solo las y los candidatos de las primeras concejalías; en ambos municipios ganaron candidatos varones a la Alcaldía y la distribución de las concejalías quedó de la siguiente manera:

FIGURA 2 CONCEJALAS/ES ELECTOS EN LOS MUNICIPIOS DE IXIAMAS Y SAN BUENAVENTURA



Fuente: Órgano Electoral Plurinacional (2021). Publicación de resultados

Los municipios cuentan con cinco concejales/ es cada uno. En el municipio de Ixiamas, fueron electos tres mujeres y dos varones titulares; para la primera concejalía titular y suplente fueron electos dos varones, y para la cuarta concejalía es a la inversa, fueron electas dos mujeres. En el municipio de San Buenaventura, tres mujeres son concejales titulares y sus suplentes son varones, dos concejales varones titulares, de los cuales uno es suplente también varón. Se observa que la norma respecto a la paridad tiene mayores esfuerzos de cumplimiento que la alternancia.

Las mujeres elegidas alcanzan a nueve; los varones, a once. En San Buenaventura ganó una mujer de suplente, que pertenece al territorio; en este caso, las decisiones orgánicas aún no están funcionando para esta temática de manera estructural.

Las organizaciones indígenas, tanto CIPTA como CIMTA, evaluaron la posibilidad de postular sin intermediación de organizaciones políticas en las elecciones. Esta propuesta (en las elecciones nacionales existieron circunscripciones especiales en las que participaron) aún tiene que construirse dentro del territorio y resolver la forma de elección de candidaturas, analizar si se ampararán bajo prácticas culturales propias que practican en la elección de autoridades

o incorporarán nuevas formas de elección de candidaturas, en caso de que la decisión sea colectiva; asimismo, es necesario incluir formas de control a candidatas/os que salgan elegidos bajo esta estructura.

“Nosotras, como organización de mujeres del CIMTA, creemos que es importante elegir a una mujer que nos represente a nosotras por cada sector de la carretera, del río arriba y del río abajo, necesitamos organizarnos nosotras mismas, se podría elegir a las candidatas mediante reuniones, primero en la consultiva proponiendo que se quiere participar en las siguientes elecciones, y si están de acuerdo todas las comunidades se puede hacer alguna alianza con alguna organización política, pero tenemos que tener los lineamientos claros, ¿para qué queremos que vaya una mujer que nos represente? Eso tenemos que resolver; ahora, otro tema, al momento de elegir, se debe trabajar en el objetivo y tendríamos que darle una misión, una visión y un objetivo para que trabaje y, al mismo tiempo, no dejarla sola, acompañarla, pero también tiene que participar de las instancias de toma de decisiones como las asambleas y consejos para que brinde informes sobre las actividades que está realizando en beneficio del territorio. (Quenevo y Medina, 2021) ”

ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL INDÍGENA

La participación de los pueblos indígenas en las asambleas departamentales se visibiliza el año 2010 a través de la elección directa de asambleístas por pueblos indígenas, quienes forman parte del ámbito legislativo, lo cual posibilita fiscalizar al ejecutivo. Esto implica que les permite, a través de acuerdos, negociar la aprobación de leyes favorables u oponerse a las que sean contra los pueblos indígenas.

La elección de las y los representantes se realiza bajo prácticas culturales propias; en el caso del

pueblo tacana, comparte con el pueblo araona la titularidad y la suplencia. Normalmente, cada uno ejerce el cargo el 50 % del tiempo que dura la gestión.

La primera vez que eligieron sus representantes, las autoridades comunales no tenían claro el rol de este cargo y la implicancia de dicha representación de los pueblos indígenas en la asamblea departamental. El único debate que se realizó fue acerca de que esto formaría parte del derecho a la autodeterminación y que

sería el camino para ejercer la autonomía, así que las autoridades solo expresaron recomendaciones basadas en el respeto y el trabajo en favor del pueblo tacana.

En la segunda elección, y con mayor conocimiento del rol de un asambleísta, las autoridades comunales definieron lineamientos relacionados a la generación de normativas en el ámbito departamental en favor del reconocimiento, revalorización y construcción de elementos que fortalecieran las autonomías indígenas. Sin normativas internas propias, ya que el pueblo tacana enfrentó una elección nueva, en ambas ocasiones eligieron representantes varones.

REFLEXIONES FINALES

El CIMTA, desde su fundación, ha trabajado en estrecha coordinación con el CIPTA. Inicialmente existían diferencias porque parecían organizaciones paralelas de un mismo pueblo; después de varios años de analizar la estructura orgánica del pueblo tacana, se definió que orgánicamente el CIMTA dependiera del presidente del CIPTA y formara parte de una misma estructura (Lehm *et al.*, 2021).

La participación de mujeres en el directorio del CIPTA es un objetivo que el CIMTA persigue y, para ello, cultiva la formación de mujeres en su propio directorio, para que posteriormente asuman cargos en la organización matriz. Aún tienen desafíos y uno de ellos es ocupar la presidencia del CIPTA.

En los procesos orgánicos comunales, el CIMTA ha incentivado que las mujeres ocupen cargos en sus comunidades, formen parte del corregimiento y juntas escolares, y sean promotoras de salud. Este esfuerzo tiene sus frutos, ya que en las comunidades con mayor frecuencia eligen a mujeres como autoridades principales, valorando su aporte a la gestión.

La tercera elección se realizó bajo una convocatoria del CIPTA, citando a un consejo de corregidores en febrero de 2021 e indicando que las zonas del río y la carretera llevaran a sus candidatas/os. Se presentaron tres candidaturas de mujeres para ejercer el cargo, fue elegida una representante del sector del río Beni. Los acuerdos establecidos para la elección de asambleístas se basan en la paridad y alternancia; el primero y segundo fueron varones, el tercero fue mujer y el cuarto también debería ser mujer. El trabajo que deben desarrollar a futuro los asambleístas es consolidar la autodeterminación de los pueblos a través de las autonomías indígenas.

Por otro lado, la participación en las elecciones adquirió un sentido distinto desde la aplicación de la Ley de Participación Popular, ya que a partir de una estructura desde el Estado, la elección de autoridades locales estaba en manos de la población. Desde entonces, se ha debatido la posibilidad de participación en las elecciones municipales como organizaciones indígenas, sin embargo, aún no lo han puesto en práctica porque la raíz del debate reside en el rol que tienen las organizaciones respecto de la gestión territorial frente a una participación política en espacios electorales representados por organizaciones políticas; el primero representa exclusivamente a territorios y comunidades indígenas y, en el segundo caso, representa a todo un municipio, donde existen otros actores.

Las mujeres del pueblo tacana consideran que es importante participar en los actos electorales, ya que lo asumen como un deber, pero al mismo tiempo como un derecho; son impulsoras para la participación de sus familias en el sufragio. Su participación aporta en las decisiones del futuro del pueblo tacana y el porvenir de todo un país, por ello, es un proceso que el CIMTA está asumiendo para sentar las bases de elección, planificación y

control de participación en procesos electorales como organización indígena.

Los pasos a seguir serán la toma de decisiones de construir nuevos procedimientos, analizar la pertinencia de incorporar en sus estatutos y reglamentos para elegir a candidatas de forma organizada y que representen a las mujeres de la organización, pero este tema está relacionado con el trabajo que se realice en las familias para que exista el apoyo en todos los ámbitos. En este campo, el otro desafío es que el voto sea efectivamente para las candidatas elegidas, ya que sería como un mandato de las instancias de toma de decisión que iría en contraposición al derecho individual.

Pese a los avances obtenidos por el CIMTA, sin duda, la vulneración de derechos aún es un tema que no está cerrado, y que, posiblemente, es al que más tiempo le dedica el directorio, ya que tienen que estar alertas de todos los procesos, cuidando que el trato y su participación se realicen en el marco del respeto, de manera equitativa e igualitaria.

Finalmente, el miedo a equivocarse es un tema que el CIMTA trabaja cotidianamente, en conversaciones informales, en reuniones y talleres, ya que este es un proceso personal de cada mujer que vive en el territorio.

REFERENCIAS

Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA) y Consejo Indígena de Mujeres Tacanas (CIMTA) (2014). *Plan de Gestión Territorial Indígena del Pueblo Tacana. Kema Ejjudhes'a Jaknastas'iatí S'aidha Enime 2015-2025*. La Paz, Bolivia: CIPTA, CIMTA y Wildlife Conservation Society (WCS).

Lehm, Z.; Lara Delgado, K.; Espitia, M. A.; Zapata-Ríos, G.; Segovia Salcedo, M. C. y Dalgo, P. (2021). *Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el trabajo de WCS en la Amazonía Andina y Orinoquía*. Wildlife Conservation Society. DOI: 10.5281/zenodo.4623796.

Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, del 1 de septiembre de 2018.

Órgano Electoral Plurinacional (2021). *Separata Publicación de Resultados Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021*. La Paz: TSE. Recuperado el 18 de agosto de 2021 de: <https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/05/Separata-Resultados-EDRM-2021.pdf>.

Quenevo. M y Medina. F. (12 de julio de 2021) Entrevista realizada por Kantuta Lara.

LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE JÓVENES EN LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Tania Quilali Erazo¹

RESUMEN

En este artículo se presenta un análisis sociológico sobre la base de datos cuantitativos y cualitativos, de la participación y representación política de la juventud, en el marco de los resultados de las elecciones subnacionales de 2021 realizadas en Bolivia. Las estadísticas reflejan una baja participación política y poco acceso a la representación como jóvenes en las asambleas departamentales y concejos municipales, pero también, denotan indicios de mayor participación de jóvenes mujeres

respecto a los varones, en el campo político subnacional. Por otro lado, las experiencias de las y los jóvenes en los comicios electorales subnacionales develan lo hostil del campo político y las dificultades con las que se encuentran en el momento de ejercer su derecho político en espacios adultocentristas. Sin duda, estos elementos son esenciales para conocer las relaciones de poder que emergen en el campo político electoral.

PALABRAS CLAVE

Jóvenes *Participación política*
Representación política
Adultocentrismo
Brechas de género

INTRODUCCIÓN

La etapa de las elecciones subnacionales coincidió con los meses en que Bolivia salía de la segunda ola de COVID-19, con una tasa de letalidad² de 2,4 %, menor que la de la primera ola. Esto trajo como consecuencia el incremento de actividades de la campaña electoral de varios partidos y agrupaciones

políticas en el territorio nacional, por medio de caminatas, campañas puerta a puerta, distribución de afiches en calles y avenidas, e incluso, con cierres de campaña, a diferencia de las elecciones nacionales de 2020, en las que, en su mayoría, se realizaron campañas por medios virtuales.

- 1 Licenciada en Sociología, maestrante en Estudios Críticos del Desarrollo, con diplomados en Planificación del Desarrollo para una Cultura de Resiliencia y Educación Superior. Trabajó en el área de Planificación del Desarrollo como directora de Planificación Estratégica Territorial y fue directora del Instituto Departamental de Estadísticas del GADLP. Actualmente, es docente de la Universidad Pública de El Alto - UPEA, en las materias de Problemática Política Boliviana y Sociología Organizacional. Es coautora de los libros: *Inclusión Social en Bolivia* (2015) y *Transformación en las Universidades del Siglo XX*, Tomo II (2016). Publicó varios artículos en libros sobre cultura, economía, inclusión social, universidades, élites aimaras y otros. Obtuvo la categoría de Mención de Honor (2016), como una de las mejores tesis sociales, otorgada por el Centro de Investigaciones Sociales (CIS).
- 2 Véase: <https://www.minsalud.gob.bo/5540-oms-bolivia-tuvo-la-menor-tasa-de-letalidad-y-menos-casos-de-covid-en-relacion-a-paises-limitrofes-en-este-2021-en-la-segunda-ola>. Recuperado el 20 de junio de 2021.

La utilización del discurso pro juventud por las y los candidatos a alcaldes y gobernadores fue un elemento recurrente en los mecanismos de campaña de varios partidos políticos, sin embargo, no se plasmó en sus programas de gobierno, tornando a muchos en demagógicos, ya que dichos discursos no se materializaron en el momento de seleccionar a sus candidatas/os para asambleístas o concejales, existiendo poca participación de la juventud en estos espacios de oportunidad para desempeñarse en niveles políticos de mayor decisión.

El artículo contiene una breve contextualización de las elecciones subnacionales de 2021, dando paso a la descripción de la participación y representación de la juventud en la política subnacional en Bolivia, con base en datos estadísticos y entrevistas. Se desarrolla un acápite sobre lo que significa ser joven en la política boliviana y los obstáculos que deben enfrentar; por último, esto se relaciona con las propuestas de los programas de gobierno de los partidos que ganaron las nueve gobernaciones del país, en torno a lo que proponen para la juventud y cómo esta se relaciona con la Ley de la Juventud.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021

En Bolivia, las elecciones subnacionales se caracterizaron por una alta conflictividad social y crisis política, pues se postergaron por casi un año debido a que las elecciones nacionales fueron retrasadas en dos ocasiones, lo que llevó a que gobernadores y alcaldes de los 336 municipios de Bolivia ampliaran sus mandatos por un año aproximadamente. La conflictividad a partir de la anulación de los resultados electorarios de 2019 fue el detonante de una crisis económica y social fuerte en el país, que se profundizó con la pandemia de la COVID-19, que comenzó a propagarse en marzo de 2020 hasta la actualidad (GADLP, 2021). Para muchos sectores de la población, fue necesario llevar adelante los comicios electorales por dos razones esenciales: primero, para contar con autoridades democráticamente electas y, segundo, para que estas nuevas autoridades enfrentaran los

efectos negativos de la pandemia y realizaran acciones para dar solución a tales efectos.

En el país, las elecciones subnacionales 2021 mostraron mayor dinamismo e incremento de campañas políticas en espacios públicos que las elecciones nacionales de 2020³, pese a los acuerdos⁴ logrados con más de 30 agrupaciones políticas para evitar el contacto directo en las campañas y así evitar el número de contagios; tal vez, producto de una reducción de la tasa de letalidad por la COVID-19 en el país, o porque el periodo de campaña electoral coincidía con el fin de la segunda curva de contagios en el territorio nacional. Lo cierto y notable es que las campañas electorales se visibilizaron en áreas rurales y en áreas urbanas, con la difusión de su programa político en plazas, calles, batucadas, proclamaciones de candidatas/os,

3 En las elecciones nacionales de 2020, el SIFDE, dependiente del TSE, delineó medidas de propaganda electoral que tenían como objetivo la no propagación del virus: “El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral propone que los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) autoricen la realización de eventos masivos de acuerdo con la calificación de riesgo de contagio del covid-19 (alto, medio y moderado)” (Fundación Jubileo y otros, 2020, p. 4).

4 Según la Fundación Construir, el TSE llegó a un acuerdo con más de 30 organizaciones políticas, donde se estableció: “Dar prioridad en la campaña a la organización de eventos virtuales para difundir sus propuestas, protegiendo a la población, militancia, candidatos y candidatas de posibles contagios. Privilegiar las caravanas motorizadas sobre las caminatas para reducir los contactos directos entre personas. En caso de que se organicen recorridos, los candidatos, candidatas y sus militantes deben cumplir con las medidas de bioseguridad, en particular el uso de barbijos, alcohol en gel y la distancia social para la protección colectiva. Se sugiere para las caminatas considerar el tamaño de los municipios: en los de más de 100.000 electores, incluir un máximo de 200 personas; en los municipios de 10.000 a 100.000 electores, máximo 150 personas; y los municipios con menos de 10.000 electores, máximo 100 personas”. En: <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/se-suscribieron-mas-de-30-organizaciones-politicas-a-cuerdo-para-campana-electoral-segura/>. Recuperado el 20 de junio de 2021.

concentraciones y cierres de campañas que reunieron a gran cantidad de personas⁵, en las que predominaban las y los jóvenes como principales promotores del programa de su agrupación política.

Pero, ¿qué es ser joven? Según la Ley de la Juventud N° 342, artículo 7, inciso 1, la juventud: “Es la etapa del ciclo vital del ser humano que transcurre entre la etapa final de la adolescencia y la condición adulta, comprendida entre los dieciséis a veintiocho años de edad” (2013, p. 10). Esta definición se da en un marco de características biológicas, reflejadas en el rango de edad señalado, sin embargo, para autores como Taguenca (2009):

“(…) la juventud es tal siempre y cuando cree su propia identidad, que no es una sino múltiple en sus manifestaciones y formas de expresarse, pero que requiere de un cemento común que no sea el rango de edad para ser definida (...). (p. 186).

Bajo esa concepción, el autor considera que la juventud se determina en el marco de elementos culturales y sociales y de relaciones de poder con los otros, donde predominarían dos vertientes:

“(…) los adultos, que definen a la juventud en función de sus expectativas reproductoras en las estructuras cultural, social y de personalidad de un mundo de la vida institucionalizado, y los jóvenes, en el sentido de que ellos sean los que se autodefinan en estas tres estructuras. (p. 160).

Según Taguenca (2009), el elemento de *poder* juega un rol esencial, en la relación de adultos y jóvenes, ya que, a partir de ellos, se configurará la concepción del ser “joven”, ya sea como *dominado* o como *autodeterminado*. En el primer caso, será definido por las y los adultos y su vida será proyectada para llegar a

ser una o un adulto “exitoso” y, en el segundo caso, la o el joven sería definido a partir de sus vivencias y proyecciones en el presente, generando formas de vida y actitudes propias.

En el presente artículo, se utilizará la concepción de las y los jóvenes bajo dos criterios: el primero, a partir de la definición otorgada por la Ley N° 342, en la que se define a la/el joven como la persona que se encuentra entre 16 a 28 años; sin embargo, se usará el rango de 18 a 28 años, que se constituye en jóvenes avalados para ser candidatas/os. El rango de edad señalado será utilizado en el momento de elaboración de todos los datos estadísticos. El segundo criterio es el propuesto por Taguenca (2009), donde ser joven implica una forma de autodeterminación y construcción cultural de la juventud, a partir de su reconocimiento y construcción, por lo cual, en este artículo se entrevistan personas entre los rangos de 18 a 28 años, y también a aquellas/os que superan los 30 años, ya que comenzaron una carrera política a partir de agrupaciones juveniles y, en la actualidad, se consideran aún pertenecientes a este grupo etario.

Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), al 2021, Bolivia tendría una población total de 11.841.955, de la cual 2.333.407 son jóvenes comprendidos entre los 18 y 28 años de edad que representan el 20 % de la población del país, de los cuales apenas el 0,10 % llegó a participar como candidata o candidato (titular o suplente) a concejal, alcalde y asambleísta, en las elecciones subnacionales de 2021; a diferencia del grupo etario de adultas/os de 29 a 58 años, conformado por 3.978.248 de personas que representan el 34 % de la población de Bolivia, de los cuales el 0,95 % candidatearon en las elecciones subnacionales, siendo mayor su participación respecto a la de las y los jóvenes. Es así, que llama la atención la participación de las y los jóvenes como can-

5 Cfr. <https://www.aa.com.tr/es/mundo/candidatos-a-elecciones-en-bolivia-desaf%C3%ADan-la-covid-con-recorridos-por-los-barrios-y-las-provincias/2143043>. Recuperado el 20 de junio de 2021.

didatas/os a: gobernadores (0), asambleístas por territorio y población, titulares y suplentes (238), alcaldes (35) y concejales titulares y suplentes (2055)⁶.

Estos datos muestran a una población joven con baja participación como candidatas y candidatos, pero alta respecto a la movilización de este sector en las actividades de

campañas políticas. Entonces, cabe preguntarnos acerca de las razones por las cuales, en las elecciones subnacionales de 2021, existió una baja participación de jóvenes como candidatas/os a cargos de concejales, asambleístas y alcaldes, respecto a las y los adultos y, sobre todo, conocer el perfil y experiencias de quienes fueron electos.

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA JUVENTUD EN LA POLÍTICA SUBNACIONAL EN BOLIVIA

Para comprender mejor el rol que cumplen las y los jóvenes en la política subnacional de Bolivia, es necesario conocer sus formas de *participación política*. Según Delfino, G. I. y Zubieta, E. M. (2010), la participación política haría referencia a la ciudadanía, en actividad política (no accidental u obligatoria), que de manera voluntaria busca incidir en la toma de decisiones de las y los gobernantes, cambiar un sistema de gobierno, cambiar a gobernantes o influir en las personas para que apoyen a una determinada candidatura o partido político. Las autoras señalan varias modalidades en las que se da participación política, entre ellas, las convencionales (que incluyen actividades políticas comprometidas directa o indirectamente con procesos electorales) y no convencionales (que comprenden actuaciones de motines, manifestaciones, daños a la propiedad, violencia, entre otros, que generan inestabilidad al gobierno).

Según las autoras, en la participación política convencional, existen escalas de participación política, como “(...) votar, acudir a mítines⁷, apoyar económicamente a algún partido o candidato, trabajar para algún partido y con-

vencer a otros para votar por algún candidato y/o partido determinado (...)” (*Ibidem*, p. 215). Asimismo, existe una escala para medir el *compromiso de participación política*, que tiene los siguientes puntos: “(...) van desde votar hasta el desempeño de algún cargo público, pasando por la participación indirecta, la participación en campañas electorales y el presente como ser candidato” (*Ibidem*, p. 215).

Tomando esta clara delimitación, cabe puntualizar que la *participación política* de las y los jóvenes de Bolivia, que se analiza en este artículo, llega a ser de tipo *convencional*, ya que se enmarca en un proceso electoral claro: las elecciones subnacionales de 2021. Asimismo, es necesario aclarar que el grupo de jóvenes analizado presenta, en términos de Delfino y Zubieta (2010), un alto *compromiso de participación política*, ya que llegaron al punto máximo de compromiso al ser candidatas y candidatos, y el hecho que no resultaran electo no significa que no hayan participado de manera activa en la política.

6 Cálculo de datos a partir de los datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática

7 Desde mi experiencia como excandidata de una agrupación política y a partir de la observación que realicé sobre otras agrupaciones políticas, debo señalar que la mayoría de las y los jóvenes se quedan en la baja escala de participación política, debido a que son utilizados como “masas ocupadas de la logística; pintado de muros, panfleteado de avenidas y calles, batucadas, entre otras actividades, que los ocupa en lo que ningún militante de alto cargo, quisiera hacer”.

Participación política en gobiernos departamentales

La participación política convencional de las y los jóvenes, en el ámbito departamental, varía según el cargo al que se desea postular. En el caso de candidatas/os a las gobernaciones, la CPE, capítulo quinto, artículo 285, parágrafo I, inciso 3, señala como requisito que las y los candidatos deben tener más de 25 años de edad. Sin embargo, en las elecciones subnacionales de 2021, se postularon 79 candidatas/os a gobernador, pero ninguno de ellos figuraba en el rango de edad de jóvenes y solo ocho eran mujeres.

Estas cifras incidieron en los resultados de las elecciones, pues los nueve gobernadores que tiene Bolivia son varones. No se cuenta con gobernadores jóvenes, y menos aún con mujeres, tendencia que se repite desde que se llamó por primera vez a elecciones de prefectas/os en el año 2006 y de gobernadoras/es en 2010 y 2015.

En las elecciones subnacionales de 2021, 1.087 personas postularon como candidatas y candidatos a asambleístas departamentales por territorio y población, de las cuales 985 fueron adultas/os y 102 jóvenes. La mayoría eran adultos varones (541), seguido de adultas mujeres (444); en el caso de las y los jóvenes, la relación se invierte, dado que las mujeres jóvenes candidatas a asambleístas (75) son el triple respecto a los hombres (27).

Sin embargo, 225 candidatas/os ganaron las elecciones y fueron elegidos como asambleístas departamentales por territorio y población, manteniendo su tendencia con mayor cantidad de hombres adultos electos (119), respecto a las mujeres adultas (92), a diferencia del grupo etario de las y los jóvenes, donde las mujeres (11) superaron a la cantidad de hombres electos (3).

TABLA 1 BOLIVIA: CANDIDATAS/OS ELECTOS A ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES POR POBLACIÓN Y TERRITORIO, SEGÚN GRUPO ETARIO Y SEXO (EN CANTIDADES)

SEXO	ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES POR TERRITORIO Y POBLACIÓN (CANDIDATAS/OS)		ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES POR TERRITORIO Y POBLACIÓN (ELECTAS/OS)	
	ADULTOS	JÓVENES	ADULTOS	JÓVENES
Mujeres	444	75	92	11
Varones	541	27	119	3
Subtotal	985	102	211	14
TOTAL		1.087		225

*Los datos son inferiores al total de asambleístas por territorio y población en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 14 asambleístas.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta.*

En este caso, es muy importante puntualizar la alta participación de la mujer joven como candidata respecto a la adulta, pues se con-

vierte en un indicador de cambio generacional y de incremento de las mujeres jóvenes en la participación política convencional.

Hablar de la participación de las mujeres en las esferas políticas subnacionales es algo que debe ir más allá de los datos crudos que son proporcionados por el OEP, pues existe una etapa de preselección de candidatas, que en muchos casos es entorpecida por la directiva del partido político en el que ellas militan. En diciembre de 2020, aún sin existir la convocatoria para las elecciones subnacionales, varios partidos políticos estaban seleccionando a sus futuras y futuros candidatos; al respecto, cabe mencionar que algunas mujeres aimaras, participantes del Congreso de mujeres indígenas del Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aymara (CDIMA), indicaron que su candidatura se había truncado, debido a “traiciones de sus compañeros de partido político” que “hacían perder” algunos de sus requisitos en el momento de entregarlos al Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por lo que, en la publicación de las listas aparecían inhabilitadas injustamente.

En el mismo taller, algunas compañeras preguntaron si el “derecho de piso” era un requisito que pedía el OEP, porque muchas de ellas debían pagar altas sumas de dinero para poder llegar a ser candidatas. Acerca del tema de la paridad, manifestaron que en muchos casos no se cumplía, pues siempre preferían a un hombre como candidato en su partido, o los priorizaban en líneas de seguridad, y cuando una mujer deseaba optar por una candidatura “segura”, varios de sus

propios compañeros les decían: “pero ¿qué eres?, ¿acaso tienes profesión?”.

Las experiencias de varias compañeras no son excepciones, son una realidad de todos los días. El OEP no puede controlar estos mecanismos partidarios egoístas y sutiles que se dan fuera de la ley electoral; son mecanismos patriarcales profundos en el conjunto de los partidos políticos bolivianos. La Ley N° 348, la Ley N° 026, la Ley N° 342 y la Constitución Política del Estado (CPE) no son suficientes para lograr una verdadera paridad y alternancia, pues existe un sinnúmero de barreras que las mujeres militantes deben vencer para llegar a ser candidatas, caminos largos y tortuosos que a veces quedan trancos y obstaculizados por un sistema de carácter patriarcal y vertical de los partidos políticos a los que pertenecen.

Entonces, el hecho de que la mayoría de las candidatas a concejales sean mujeres jóvenes aumenta la complejidad de su candidatura. Pues, la mayoría de las y los jóvenes era y es utilizado como personal de logística en la campaña, y pocos de ellos pueden llegar a obtener una candidatura:

“Lo más difícil cuando era joven, (...) lo más difícil era que no nos daban la importancia que nosotros creemos que teníamos y que queríamos; siempre nos utilizaban para activistas de los partidos políticos y nunca nos daban una candidatura (...). (Ávila, 2021)”

Espacios de representación de jóvenes en gobiernos departamentales

Según Brunet (2012), la *representación política* es un concepto difícil de definir, pues alude a significados otorgados por diferentes culturas y tiempos; sin embargo, al ser idealizado, este término puede reducirse a definir una relación de poder entre representantes y representados; sin embargo, según Malberg, citado por Brunet (2012), se preferiría hacer alusión a un “órgano” para nombrar a “(...) los hombres

que, bien individualmente, bien en el cuerpo, son habilitados con la Constitución para querer por la colectividad y cuya voluntad vale, debido a esa habilitación estatutaria, como voluntad legal de la colectividad” (p. 249). El “querer por la colectividad” se refiere a la acción de querer y actuar moralmente en pro de las necesidades de la nación. En este sentido, Brunet (2012) indica:

“Aunque no sea posible, aún, identificar una concepción homogénea y coherente de la representación, sí que es posible determinar la intensa relación que la moción establece entre, de un lado, su denominación, Asamblea Nacional, y la cualidad de los miembros que la componen, los representantes, y de otro, entre esta cualidad y la competencia que ellos deben ejercer: “interpretar y presentar la voluntad general. Así pues, en la medida en que son representantes, son Nación y, dado que son Nación, deben interpretar su voluntad. (p. 252) ”

Extrapolando el concepto brindado por el autor, las y los asambleístas por territorio y población a nivel departamental y las y los concejales a nivel municipal son el órgano que hace que funcione el Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a la CPE y la Ley

N° 032, y que juntos, sin importar la edad, sexo o partido político, tienen la obligación de interpretar las necesidades y la voluntad general de su departamento o municipio, sin particularidades, ni fines individuales.

La representación política de las y los jóvenes electos como asambleístas departamentales por territorio es del 8 % respecto al total, sin embargo, esta cifra es baja, debido a que en términos absolutos llegan a ser diez jóvenes respecto a 118 adultas/os electos como asambleístas por territorio. Los departamentos de Potosí, Cochabamba y Pando son los que cuentan con mayor cantidad de asambleístas jóvenes, a diferencia de los departamentos de Beni, Chuquisaca, La Paz y Santa Cruz, que no cuentan con jóvenes electos como asambleístas por territorio.

TABLA 2

BOLIVIA: ASAMBLEÍSTAS POR TERRITORIO, ADULTAS/OS Y JÓVENES, SEGÚN DEPARTAMENTO (EN CANTIDADES Y PORCENTAJES)

DEPARTAMENTOS	ADULTAS/OS	% ADULTAS/OS	JÓVENES	% JÓVENES	TOTAL	% TOTAL
Beni	24	19 %	0	0 %	24	19 %
Chuquisaca	10	8 %	0	0 %	10	8 %
Cochabamba	12	9 %	3	2 %	15	12 %
La Paz	15	12 %	0	0 %	15	12 %
Oruro	13	10 %	1	1 %	14	11 %
Pando	12	9 %	2	2 %	14	11 %
Potosí	13	10 %	3	2 %	16	13 %
Santa Cruz	10	8 %	0	0 %	10	8 %
Tarija	9	7 %	1	1 %	10	8 %
TOTAL GENERAL	118	92 %	10	8 %	128*	100 %

*Los datos son inferiores al total de asambleístas por territorio en Bolivia, debido a la inexistencia de la información de edad de 11 asambleístas.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

La representación de jóvenes como asambleístas por población es menos alentadora (50 % menos de participación de jóvenes respecto a las y los asambleístas por territorio

que representaban el 8 %), 4 % de jóvenes asambleístas respecto a un 96 % de asambleístas adultas/os.

TABLA 3**BOLIVIA: ASAMBLEÍSTAS POR POBLACIÓN, ADULTAS/OS Y JÓVENES, SEGÚN DEPARTAMENTO (EN CANTIDADES Y PORCENTAJES)**

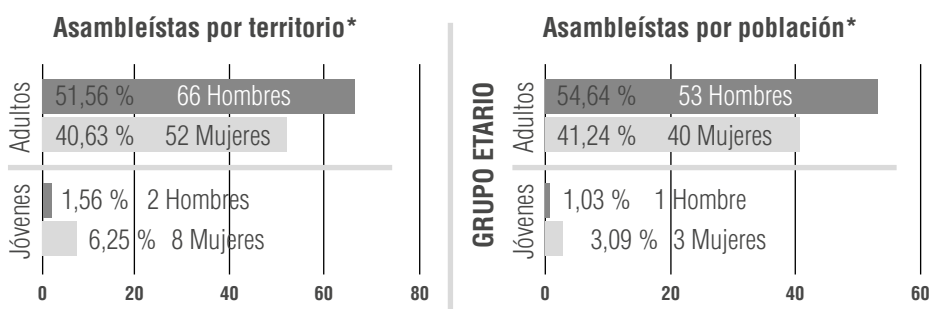
DEPARTAMENTOS	ADULTAS/OS	% ADULTAS/OS	JÓVENES	% JÓVENES	TOTAL	% TOTAL
Beni	0	0 %	0	0 %	0	0
Chuquisaca	9	9 %	0	0 %	9	9
Cochabamba	15	15 %	1	1 %	16	16
La Paz	20	21 %	0	0 %	20	21
Oruro	16	16 %	0	0 %	16	16
Pando	0	0 %	0	0 %	0	0
Potosí	13	13 %	2	2 %	15	15
Santa Cruz	6	6 %	0	0 %	6	6
Tarija	14	14 %	1	1 %	15	15
TOTAL GENERAL	93	96 %	4	4 %	97	100

*Los datos son inferiores al total de asambleístas por territorio en Bolivia, debido a la inexistencia de la información de edad de tres asambleístas.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

Las y los jóvenes asambleístas por territorio y población llegan a ser 14, respecto a 211 adultas/os, sin contar a 24 asambleístas de los cuales no se disponía su edad; esto devela la baja representación de la juventud en las asambleas departamentales en Bolivia.

Si distribuimos la cantidad de jóvenes electos como asambleístas departamentales por población y territorio, respecto al sexo, se evidencia que las mujeres superan la cantidad de hombres jóvenes electos, elemento que difiere con el grupo de asambleístas departamentales del grupo etario adulto, donde los hombres superan en cantidad a las mujeres, como se detalla en la siguiente figura.

FIGURA 1**BOLIVIA: ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES POR TERRITORIO Y POBLACIÓN, SEGÚN GRUPO ETARIO Y SEXO (EN PORCENTAJES Y CANTIDADES)**

*Los datos son inferiores al total de asambleístas por territorio y población en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 14 asambleístas.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

Los datos presentados sobre las y los asambleístas por población y territorio reflejan la baja participación de las y los jóvenes en este espacio. Podría decirse que los espacios departamentales decisivos en el país están dominados por personas adultas con predominancia de hombres, teniendo más del 10 % de diferencia con las mujeres.

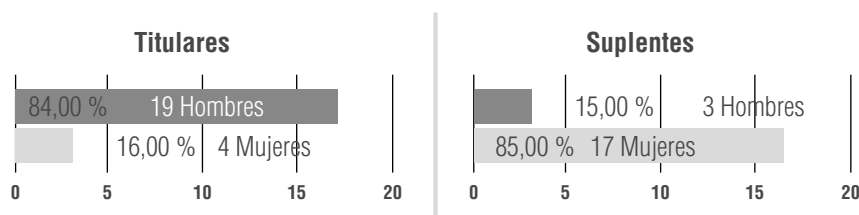
Conocer la composición de la Asamblea por medio de las estadísticas permite obtener tendencias y características de sus integrantes, respecto al sexo y edad, entre otros, sin embargo, tiene la limitación de no reflejar las relaciones de poder que suceden en ese espacio. En el caso de la composición paritaria de hombres y mujeres en la Asamblea, existieron avances, pues la cantidad de hombres (122) y mujeres (103) es casi similar, no obstante, el nivel de decisión que existe entre ambos es diferente; por ejemplo, en el caso del departamento de La Paz, existieron disputas en el momento de la elección de la directiva de la Asamblea Departamental:

“Dos cosas, bien fundamentales, uno el machismo, pese a que me dicen que se ha ido dando avances en favor de la mujer, y que el machismo ha ido disminuyendo, que las mujeres tienen más oportunidades, no (...) si vas revisando la lista la mayoría de los asambleístas son varones (...) se ha elegido la directiva de la asamblea cuatro varones y una mujer, cuando nuestro reglamento dice que tiene que respetarse la equidad de género ¿qué ha pasado?, que habiendo dos mujeres, que son del partido mayoritario, ellas han debido elegir a un varón en vez de una mujer, para que sea de la directiva, y se ha roto eso de la equidad de género, y les ha valido (...) yo he reclamado: “(...) el reglamento dice equidad de género, pero les ha valido”, han puesto cuatro varones y una mujer, y a la mujer le han puesto como secretaria, ni siquiera le han puesto como presidenta o vicepresidenta. En la segunda sesión, donde teníamos que hacer las comisiones, resulta que el partido mayoritario presenta sus

listas, de cuatro comisiones (...) en una nomás había una mujer y estaba de secretaria, el resto eran puro varones, entonces las mujeres de ese partido mayoritario se han quejado, que no les estaban tomando en cuenta, yo solidaria con ellas, pese a que soy de otro partido (...) me manifesté y dije, “miren ahí está, tenemos una directiva con cuatro varones y una mujer, que esperaban de las comisiones” (...), las hermanas han sido discriminadas en su propia organización política, si no hubiera sido por el reclamo que ha sido en pleno, donde yo también les he apoyado y otra hermana y hermanos les hemos apoyado, han tenido que retroceder y reunirse nuevamente el partido mayoritario y modificar la lista, donde ya había: varón-mujer, varón-mujer, pero en este caso también a las mujeres les han puesto como secretarias, ni una presidenta, ese es el avance que se dice que hay (...) a los hombres les ha dolido que las mujeres protesten así, en pleno: “ah, pero ellas acaso han querido” (...). (Chipana, 2021).”

En cuanto a la representación de curules para las Naciones Indígena Originario Campesinas, en toda Bolivia, no se tiene el dato exacto sobre la distribución entre jóvenes y adultas/os, sin embargo, se cuenta con su distribución considerando el sexo, donde encontramos una representación mayoritaria masculina (ver figura 2).

En la anterior figura se refleja una tendencia, como en ninguna otra: por cada titular varón existe una suplente mujer, llegando a 19 representantes titulares varones y 17 representantes suplentes mujeres, respecto a cuatro representantes titulares mujeres y tres varones suplentes, lo cual refleja la baja representación de mujeres como titulares. Las elecciones de estas autoridades se dieron en función a las normas y procedimientos propios en base a su Territorio Indígena Originario Campesino, como lo señala el artículo 11 de la Ley del Régimen Electoral N° 026.

FIGURA 2**BOLIVIA: REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, SEGÚN SEXO –TITULARES Y SUPLENTES– (EN PORCENTAJES Y CANTIDADES)**

*Los datos son inferiores al total de representantes indígenas en Bolivia, debido a la inexistencia de los nombres de siete representantes.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

No se cuenta con datos sobre las edades de las y los representantes indígenas, sin embargo, se conoce que en las prácticas políticas de organizaciones comunitarias de *ayllus* y *markas*, del occidente de Bolivia, tienen la característica de elegir como autoridades máximas a personas que hayan cumplido todos los cargos, desde el menor al mayor, como muestra del recorrido de un camino llamado *thaki*, en aimara:

“Las bases de la democracia comunitaria (...) por ejemplo en el mundo aimara (...) el *thaki*, ustedes ya conocen (...) que es el camino que tienen que seguir el comunario y el residente que está afiliado, el comunario a partir de los 18 años tiene más derechos que antes, ya puede asumir cargos, ya está listo para ser junta escolar, ya está listo para ser vocal, ya está listo para ser secretario de actas él, pero todavía no está listo para ser *jillir mallku*, o secretario general, ¿por qué?, por la norma del *thaki*: “tienes que cumplir, tus *thakis* menores, para que al final llegar a este cargo principal, y cuando llegas al cargo principal, ¿cuántos años ya tienes?, 50 años, 60 años, en mayoría, ¿no ve?”, y el joven dice: “pucha, yo soy sociólogo, aimara, ten-

go mi maestría, tengo todo, ya estoy capaz de asumir el cargo de *Jillir Mallku*”, pero no, no puedes, por este tema del *thaki*, en el tema de las autonomías indígenas de San Pedro de Totora [h]a pasado eso, ¿por qué han rechazado su estatuto indígena?, porque supuestamente la mayoría de los jóvenes han dicho: “no, aquí es por turnos entre los 9 *ayllus*, para llegar al autogobierno, al gobierno originario (...) yo ahorita tengo 25 años, para llegar a mi *ayllu* le va a tocar de aquí a 20 años, ¿cuántos años voy a tener?... ¡nooo! (...) no puedo, no nos conviene, por lo tanto, rechazamos el estatuto”, es un factor que ha habido muchos, pero yo les comento algunos de esos temas (...). (Mayta, 2021).”

Sin embargo, como señala el anterior fragmento de una conferencia propiciada por el CIPCA, dirigida a la Universidad Pública de El Alto - UPEA, uno de los factores que impidió la aprobación de los estatutos que dan paso a la creación de autonomías indígenas fue la demanda que realizaron varios jóvenes para “romper el *thaki*” como requisito esencial, ya que los excluía de participar en el campo político en un nivel decisivo y

superior. Es necesario que las instituciones a cargo difundan la edad de las y los representantes indígenas, a nivel departamental,

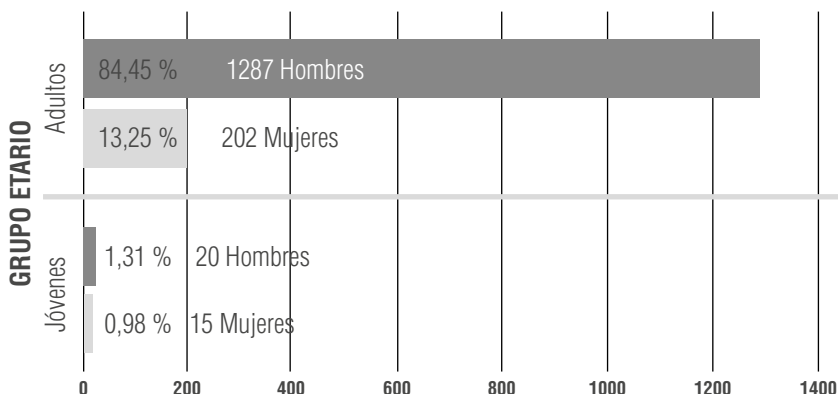
para ver si el *thaki* se exige en ese espacio de la política.

Participación política en gobiernos municipales

La participación política de las y los jóvenes, en el ámbito municipal, establece un mínimo de edad para postular como candidata/o a alcaldesa o alcalde, ya que, según la CPE, capítulo quinto, artículo 285, parágrafo I, inciso 2, se establece que las y los candidatos deben ser mayores a 21 años de edad.

La participación de las y los jóvenes como candidatas y candidatos a alcalde es baja, representando el 2,30 % (35 personas) del 100 % de candidatas/os, de los cuales 15 son mujeres y 20, varones.

FIGURA 3 BOLIVIA: CANDIDATAS/OS A ALCALDE PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, SEGÚN GRUPO ETARIO Y SEXO



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta.*

Estos datos son reducidos en relación a la participación de las y los candidatos jóvenes para concejales de los municipios de Bolivia, donde la cantidad de candidatas a concejales

(609) es el doble que la de los candidatos hombres (278), hecho que también contrasta con el grupo etario adulto que se postuló a concejal para su municipio.

TABLA 4
BOLIVIA: RELACIÓN DE CANDIDATAS/OS A CONCEJAL Y CONCEJALAS/ES ELECTOS, SEGÚN SEXO

SEXO	CANDIDATAS/OS A CONCEJAL		CONCEJALAS/ES ELECTOS	
	ADULTAS/OS	JÓVENES	ADULTAS/OS	JÓVENES
Femenino	2.836	609	864	149
Masculino	2.773	278	868	57
Subtotal	5.609	887	1.732	206
TOTAL		6.496		1.938

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta.

Según las entrevistas realizadas a concejalas electas, queda expuesta la oposición a su candidatura por parte de personas adultas del mismo partido, lo que las lleva al punto de querer renunciar a su candidatura:

“Sí, se ha puesto un poquito problemática mi candidatura al principio cuestionada por una, dos, tres personas, por un grupo, pero gracias a Dios siempre ha habido una organización, un equipo que no ha perdido la fe y la confianza, entonces, y es en ese momento que se ha consolidado mi candidatura, incluso yo estaba dispuesta a dejarlo todo en ese entonces, yo decía voy a dejarlo, candidata inscrita, pero dije “voy a renunciar”, para qué armar tanto lío, las oportunidades llegan después, los jóvenes tenemos tiempo, y también se me habían presentado otras oportunidades con Damián, para poder seguir trabajando en su campaña a nivel regional y departamental, incluso, entonces yo tranquila, pero eh, el impulso y el apoyo de las demás personas viendo esa necesidad de que mi persona debía estar como candidata y sabiendo también que iba a hacer un aporte a mi municipio que es Charcas, he mantenido, estaba inscrita (...) pensaba renunciar incluso a

mi candidatura, pero, aquí estoy ahora como concejal (...). (Silvestre, 2021)

La oposición a la candidatura de una mujer joven también se refleja en el ejercicio de una violencia simbólica, al dejarla sola en la campaña o mostrar su inconformidad y transmitir el mensaje de que no podría realizar un buen trabajo:

“La verdad es que sí hubo, bastante, dentro del mismo instrumento, lamentablemente hubo personas, sectores que no trabajaron en la campaña porque no estaban muy de acuerdo, ni con la fe de que uno como joven podía hacer un buen trabajo, así que, de esa parte, muy poco, pero sí hubo (...). (Suárez, 2021).

Estas entrevistas reflejan los obstáculos que enfrentan las jóvenes candidatas en el momento de postular a concejalas, hechos que suceden al interior de su mismo partido político, pero que se constituyen en un suceso generalizado, debido a la estructura adultocentrista que existe en la mayoría de los partidos políticos⁸.

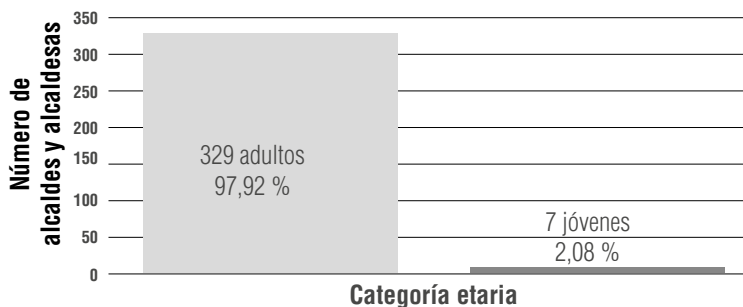
8 En mi caso, como excandidata a asambleísta departamental en las elecciones de 2019, viví una experiencia similar, pues en el momento de la proclamación de candidatos y candidatas, comenzaron a surgir comentarios y rumores, atribuidos a mi edad y sexo, señalando que era muy joven. Incluso, el presidente departamental de ese entonces señaló que varios candidatos y yo llegamos de paracaídas al partido y que debíamos invertir en la campaña por lo mínimo 30.000 dólares. Entonces, fui a hablar con el presidente del partido para decirle que renunciaría, porque el motivo de mi postulación era con fines sociales, no económicos, y que no contaba con ese monto.

Espacios de representación de jóvenes en gobiernos municipales

La representación política de las y los jóvenes se asigna a partir de su elección como autoridad, mediante la cual se les transmite toda la capacidad de tomar las mejores decisiones

para su municipio. En Bolivia, se eligieron siete jóvenes como alcaldes de sus municipios, respecto a los 329 alcaldes adultos/os.

FIGURA 4 BOLIVIA: NÚMERO DE ALCALDESAS Y ALCALDES JÓVENES

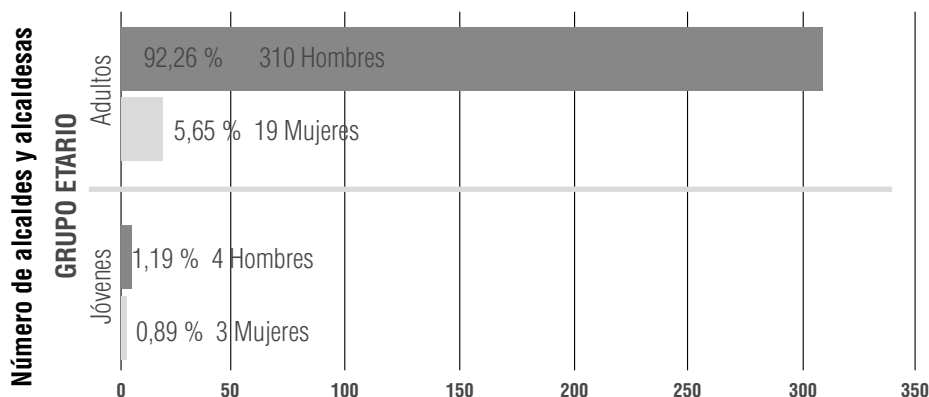


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

De los 336 municipios existentes en Bolivia, el 97,92 % tiene un alcalde (310) o una alcaldesa (19) adulta/o, respecto al 2,08 %

que tiene como alcaldesa o alcalde a una o un joven, de los cuales cuatro son hombres y tres, mujeres.

FIGURA 5 BOLIVIA: ALCALDESAS Y ALCALDES JÓVENES, SEGÚN SEXO Y GRUPO ETARIO (EN CANTIDADES Y PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

Otra situación que viví, cuando ya se consolidó mi candidatura, fue la siguiente: se acercó el candidato a suplente que me acompañaba en la lista, señalando que si ganáramos fuera "chikat chibat", que significa "mitad, mitad"; me proponía que, en el caso de ganar, me comprometiera a cumplir dos años en el ejercicio del cargo y que posteriormente renunciara para que él asumiera el cargo. Esta, es la muestra del sistema adultocentrista y patriarcal con el que una o un joven se enfrentan (septiembre de 2019).

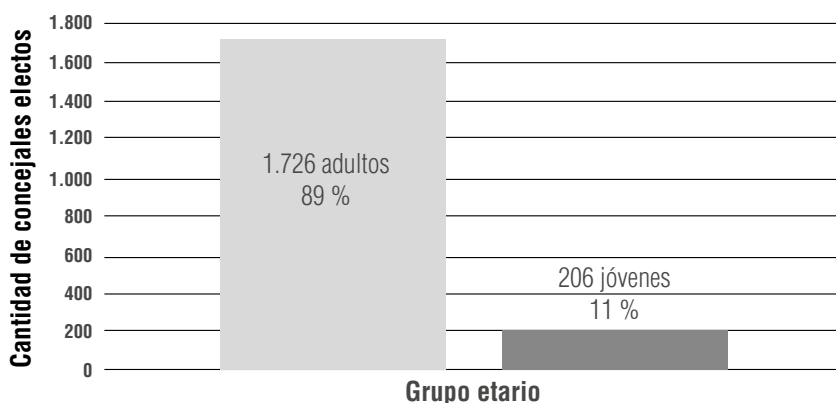
Es preocupante que los hombres superen el 94 % del total de alcaldes en el país, mientras que las mujeres apenas alcancen el 6%. Si bien, en muchos municipios se muestra una barrera generacional donde existe una baja postulación y votación hacia personas jóvenes –que se espera cambie en las siguientes elecciones–, no se compara a las barreras de género que se reflejan en los datos expuestos, donde las mujeres, a pesar de ser adultas, representan el 5,65 % (19) de alcaldesas en Bolivia.

Existen varios factores para explicar este resultado, que aterrizan en la situación de estructuras de desigualdad en contra de la mujer en el campo político, económico

y social en nuestro país, producto de una estructura patriarcal, que, a pesar de los avances, en cuanto a los criterios de paridad y alternancia en el sistema eleccionario, siguen existiendo y se naturalizan en cuanto se da alguna permisividad o flexibilidad respecto a la elaboración de la lista de candidatas/os a alcaldes.

En cuanto a la representación de concejales/es jóvenes, se entrevistó una mayor participación de jóvenes como concejales/es, respecto a assembleístas y alcaldesas/es, llegando a representar el 11 %, respecto al 89 % de adultas/os, es decir, que de cada 100 concejales/es, 11 son jóvenes y 89 adultas/os.

FIGURA 6 BOLIVIA: CANTIDAD DE CONCEJALAS/ES ELECTOS, POR GRUPO ETARIO (EN CANTIDADES Y PORCENTAJES)

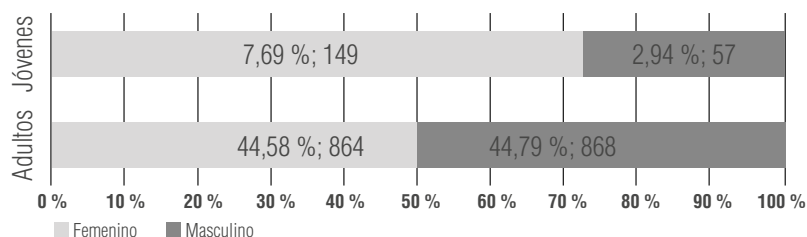


*Los datos son inferiores al total de concejales/es electos en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 70 concejales/es, en la información de candidaturas proporcionada por el Observatorio de Paridad Democrática..

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

Respecto a las cifras de concejales/es jóvenes electos, se muestra que existe una tendencia, casi igualitaria, de concejales/es electos entre hombres (868) y mujeres (864), con la diferencia de cuatro personas; sin embargo, en el caso de las y los jóvenes electos como

concejales/es, se refleja una mayor representación de concejales mujeres *electas* (149), que casi *duplican* la cantidad de hombres jóvenes electos (57), los cuales suman el total de 206 jóvenes concejales hombres y mujeres.

FIGURA 7**BOLIVIA: CONCEJALAS/ES JÓVENES SEGÚN SEXO (EN PORCENTAJES Y CANTIDADES)**

*Los datos son inferiores al total de concejales/es electos en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 70 concejales/es.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

De manera similar, en el caso de las asambleístas departamentales por territorio y población, las concejales jóvenes representan una generación joven donde existen indicadores de un cambio importante en la política, a diferencia de la generación adulta, conformada por concejales/es electos, que mantienen cierto equilibrio de representación entre hombres (44,58 %) y mujeres (44,79 %). Esto no se debe a que las mujeres jóvenes superen en cantidad a los jóvenes varones concejales, sino a que se constituya en un catalizador para incrementar la participación de la mujer en la política como gestora y con capacidad de decisión en el ámbito departamental y municipal:

“Falta fortalecer la equidad de género de los cargos entre mujeres y hombres, se mantienen brechas de género, es decir, de qué vale, en el ayllu originario, de qué vale la pena si

va la pareja todas las veces a reunión, chacha warmi, pero si el hombre nomás habla y decide, y la hermana siempre está llevando la merienda (...) entonces de qué sirve esa representación simbólica (...) ha habido esas críticas a las organizaciones, de que la hermana tiene que tener también toma de decisiones, tiene que estar empoderada, tiene que hablar, decidir (...) es un desafío grande, que no solo está en las organizaciones originarias, sino también en las urbanas (...). (Ávila, 2021)

A nivel departamental, resalta el departamento del Beni, donde se encuentra el mayor porcentaje de jóvenes concejales/es (21 %), seguido de Potosí (13 %) y Cochabamba (13 %). En cambio, los departamentos con menor porcentaje de jóvenes que fueron electas concejales/es son Tarija (5 %) y Oruro (7 %).

TABLA 5**BOLIVIA: CONCEJALAS/ES JÓVENES, SEGÚN DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	ADULTAS/OS	JÓVENES	TOTAL	% ADULTAS/OS	% DE JÓVENES	% TOTAL
Pando	63	17	80	79 %	21 %	100 %
Potosí	207	30	237	87 %	13 %	100 %
Cochabamba	261	38	299	87 %	13 %	100 %
Santa Cruz	277	36	313	88 %	12 %	100 %

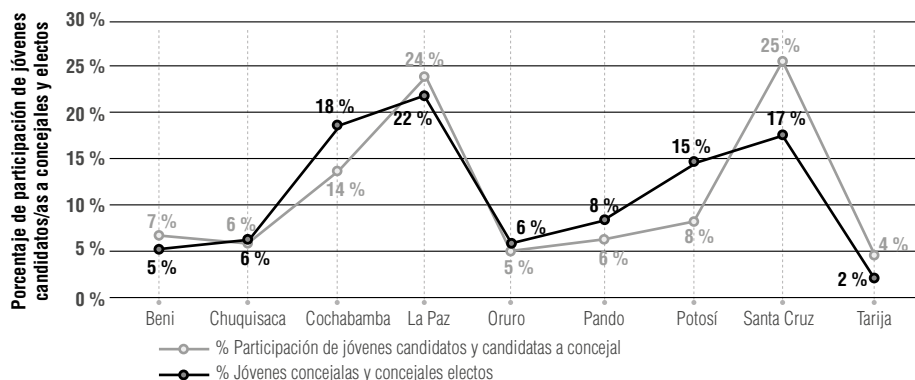
DEPARTAMENTO	ADULTAS/OS	JÓVENES	TOTAL	% ADULTAS/OS	% DE JÓVENES	% TOTAL
Beni	103	11	114	90 %	10 %	100 %
La Paz	443	45	488	91 %	9 %	100 %
Chuquisaca	149	13	162	92 %	8 %	100 %
Oruro	154	12	166	93 %	7 %	100 %
Tarija	75	4	79	95 %	5 %	100 %
TOTAL	1.732	206	1.938*	89 %	11 %	100 %

*Los datos son inferiores al total de concejales/es electos en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 70 concejales/es.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*

Si relacionamos el porcentaje de jóvenes candidatas/os a concejal, con el porcentaje de jóvenes electos, por departamento, donde varios superaron las expectativas, sobrepasando el porcentaje que representaban en el momento de ser candidatas/os:

FIGURA 8 BOLIVIA: RELACIÓN ENTRE JÓVENES CANDIDATAS/OS A CONCEJAL Y JÓVENES CONCEJALAS/ES, SEGÚN DEPARTAMENTO (EN PORCENTAJES)



*Los datos son inferiores al total de concejales/es electos en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 70 concejales/es.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*.

Es así, que la línea de tendencia refleja que, en departamentos como Cochabamba, Potosí, Pando, y Oruro, el porcentaje de jóvenes electos como concejales/es superó el porcentaje de sus candidatas/os jóvenes a concejal.

Según los datos expuestos en la siguiente tabla, la mayor cantidad de concejales/es,

actualmente electos, pertenecen a los rangos de edad de 29 a 38 y de 39 a 48, con 747 y 785, respectivamente. Por lo que, concluimos que los niveles de participación política y representación de las y los jóvenes son reducidos, pese a su incremento en los últimos años respecto a la generación de adultas/os.

TABLA 6**BOLIVIA: CONCEJALAS/ES TITULARES ELECTOS, SEGÚN RANGO DE EDAD (EN CANTIDADES)**

CONCEJALAS/ES TITULARES ELECTOS	
RANGO	CANTIDAD
18 - 28	213
29 - 38	747
39 - 48	785
49 - 58	426
59 - 68	93
69 - 78	7
79 - 88	1

*Los datos son inferiores al total de concejales/es electos en Bolivia, debido a la inexistencia de la fecha de nacimiento de 70 concejales/es.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Observatorio de Paridad Democrática y la Separata de publicación de resultados del OEP (2021), *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*.

2. SER JOVEN EN LOS ESPACIOS DE PODER DE LA ASAMBLEA Y CONCEJOS

Toda vez que las y los jóvenes candidatos pasan a ejercer sus funciones en la Asamblea o Concejo, deben enfrentarse con prejuicios de algunas y algunos de sus compañeros:

El prejuicio de la “no experiencia” de las y los jóvenes, utilizado como excusa para no respetar sus decisiones y autoridad, es una característica esencial del adultocentrismo⁹:

“(...) algunas autoridades electas, ya mayores, nos ven que tenemos todo el interés, todo el potencial, todas las ganas para aprender, algunas son colegas, exautoridades, somos solo dos las asambleístas más jóvenes de la asamblea y nosotras les decimos a las personas mayores que nos apoyen con su experiencia, que queremos echarle ganas, que queremos trabajar para el pueblo beniano, pero aún existe (...) no sé si por tradición o por cultura de luchar, que casi, un poco te discriminan (...) de lo que uno no tiene experiencia y que es mujer, digamos, pero ahí vamos luchando y apostamos por el cambio. (Gonzales, 2021).”

“La verdad es que el rechazo, tal vez la limitación que pude sentir, fue, lamentablemente del otro concejal que es del mismo partido, los demás estaban bien, más bien estaban prestos a colaborar, a indicarme, yo les he dicho que desde el momento que acepté la candidatura me iba a preparar intelectualmente, emocionalmente, para así asumir con responsabilidad y eficacia el cargo y la verdad es que sí, tal vez por alguna razón, él no pudo respetar algunas decisiones que uno puede tomar, que uno puede ir haciendo, de esa parte, de aquel concejal he recibido un acoso político (...). (Suárez, 2021)”

⁹ El adultocentrismo entendido como: “(...) una matriz teórica, que considera aquellos aspectos ‘valorados’ por las sociedades desde las lógicas de producción, moral, cultura y elementos homogéneos que han sido aceptados por aquellos sujetos que son considerados como adultos. La adultez ha sido reconocida y relevada desde distintos cánones socioculturales a lo largo de la historia contemporánea, pues se construye en estrecha relación con las características del momento en que se utiliza”. (Hernández, 2017, p. 61).

Sin embargo, ese tipo de relacionamiento no es genérico; en algunos casos, tienen lugar espacios de igualdad y apoyo al ejercicio de la política:

“En ese aspecto he sido beneficiada, digo, afortunada tal vez, muchos no han tenido esa oportunidad, y lo que pasa es que como hemos trabajado y don Damián, el gobernador, ha puesto gente que realmente, gente que sí va a responder a los puestos, como directores, secretarios y demás, hay una relación constante de los proyectos que tenemos en el municipio con la gobernación, y existe esa amistad con ellos (...). (Silvestre, 2021).”

Por otro lado, es necesario que exista la capacitación necesaria, extendida por los mismos partidos políticos e instituciones, que formen a las y los jóvenes en la política con los conocimientos básicos para el ejercicio del cargo, según lo establece la ley de juventudes a nivel nacional, para evitar que ellos caigan en ciertos errores:

“(...) en el caso de la asamblea específicamente, veo a jóvenes con muy buenas intenciones pero con poca preparación

para ser concretos, veo a algunas exautoridades que hay en la Asamblea muy bien preparados, muy bien ubicados y con una visión clara de lo que quieren, yo creo que para involucrarse en la política no basta con ser joven y creer que eso lleva a un cambio, no, los jóvenes tenemos que prepararnos, tenemos que estudiar, porque muchos no saben ni qué hace un asambleísta y se meten de candidatos, ofrecen cosas que va a hacer un alcalde o un gobernador (...). (Anónimo, 2021).”

Se considera que muchas y muchos candidatos a concejales/es y asambleístas adultas/os también inciden en este tipo de equivocaciones, no es algo atribuible a la edad, pero es un elemento más criticado en jóvenes que en adultas/os.

Los retos y dificultades, señalados en este artículo, que tienen las y los jóvenes para ejercer su cargo, ya sea como asambleísta departamental o concejal, fueron recopilados tres meses después de que asumieran el cargo, sin embargo, conforme vayan desarrollando sus actividades pueden surgir otros retos, que podrían ser analizados en posteriores investigaciones.

3. ALGUNOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD EN LA MODALIDAD CONVENCIONAL.

Después de conocer la situación en la que se encuentra la participación política de las y los jóvenes, cabe señalar que se cuenta con una reducida *participación política en la modalidad convencional*, propia del campo electoral, como señalaron Delfino y Zubieta (2010). Sin embargo, la participación política de las y los jóvenes se extiende a campos sociales extrainstitucionales, comunitarios y, también, a campos no convencionales (realización

de manifestaciones, motines, huelgas de hambre, protestas), con diferentes objetivos y demandas. Los mismos, como mecanismos de participación política, deberían ser fomentados, impulsados y orientados por el Estado Plurinacional de Bolivia y sus instituciones, por las organizaciones políticas y también por los partidos políticos, como señalan los artículos 26 y 27 de la Ley N° 342 de la Juventud:

TABLA 7
PROPUESTAS PARA LA JUVENTUD EN PROGRAMAS DE GOBIERNO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS GANADORES EN LAS ELECCIONES SUBNACIONALES DE 2015 Y 2021

GESTIÓN	DPTO	GOBERNADOR	SIGLA	%	PROPUESTAS PARA LA JUVENTUD	FORMACIÓN DE LÍDERES JÓVENES
2015 -2020	CHU	Esteban Urquiza Cuellar	MAS-IPSP	48,91	<ul style="list-style-type: none"> Se limita a las competencias exclusivas de la gobernación, orientada a la atención en centros dedicados a la protección de jóvenes en situación de calle, abandono, violencia sexual, dependencia al alcohol y drogas, y su inclusión socioeconómica. 	No incluye
2021 -2025	CHU	Damián Condori Herrera	CST	57,32	<ul style="list-style-type: none"> Da un rol activo a las y los jóvenes como líderes de la revalorización cultural en el departamento. Propone la entrega de un incentivo de Bs 100 para mejorar la situación económica que las y los jóvenes sufrieron respecto a la pandemia de la COVID-19. Ofrece el equipamiento a institutos tecnológicos. Becas a los mejores estudiantes en universidades departamentales y becas internacionales de posgrado. Plantea la ampliación de la Universidad Pedagógica Mariscal de Sucre. Políticas de inclusión e igualdad social sin restricción alguna. 	No incluye
2015 -2020	SCZ	Rubén A. Costas Aguilera	Demó-cratas	59,44	<ul style="list-style-type: none"> Propone crear las condiciones necesarias para generar empleo para las y los jóvenes; plantea garantizar a la juventud el acceso a una carrera técnica y mejorar la educación universitaria. 	No incluye
2021 -2025	SCZ	Luis Fernando Camacho	Creemos	55,64	<ul style="list-style-type: none"> Propone la creación de institutos técnicos en cada provincia, conforme al perfil productivo de cada región. Ofrece crear el Fondo de Inversión, para emprendimientos tecnológicos de jóvenes. Programa de capacitación en Programación Robótica. Plantea coordinar con las universidades para la ampliación de la cobertura universitaria en las provincias. 	No incluye

GESTIÓN	DPTO	GOBERNADOR	SIGLA	%	PROPUESTAS PARA LA JUVENTUD	FORMACIÓN DE LÍDERES JÓVENES
2015 -2020	TJA	Adrián E. Oliva Alcázar	UD-A	45,44	<ul style="list-style-type: none"> • Propone la creación de los programas de: Jóvenes Emprendedores, Mi Primer Laburo y el programa de Artes, deportes y ciencias. • Ofrece la dotación de becas en el exterior para estudiantes destacados y becas para estudiantes con bajos ingresos económicos. • Plantea mejorar el acceso a la educación técnica; programas de prevención de alcoholismo, drogadicción, salud sexual y reproductiva. • Propone la fundación del Concejo Departamental de la Juventud y la aprobación de la Ley de la Juventud departamental. 	Propone un programa para la formación de jóvenes líderes.
2021 -2025	TJA	Oscar G. Montes Barzón	Unidos Por Tarija	54,44	<ul style="list-style-type: none"> • Propone el desarrollo de los programas: Primer Empleo; Jóvenes Emprendedores; Programa de artes, deportes, ciencias; Educación vocacional; Prácticas Tarija y el Programa de Prevención de prevención de alcoholismo, drogadicción, educación sexual. • Plantea aprobar una Ley de Juventudes. 	Formar jóvenes líderes sociales, ciudadanas/os y de la comunidad.
2015 -2020	LP	Félix Pazzi Paco	SOLBO	50,09	<ul style="list-style-type: none"> • Propone la reestructuración e institucionalización de centros y casa de acogida para jóvenes. 	No incluye
2021 -2025	LP	Santos Quispe	J.A.LLALLA.LP	55,23	<ul style="list-style-type: none"> • Propone la construcción y equipamiento de institutos tecnológicos. • Plantea la creación de la Universidad Diplomática "El Mallku" • Ofrece gestionar becas de estudio al exterior. 	No incluye
2015 -2020	OR	Víctor H. Vásquez Mamani	MAS-IPSP	57,65	<ul style="list-style-type: none"> • No se encontró el programa de gobierno. 	No incluye
2021 -2025	OR	Jhony F. Vedia	MAS-IPSP	46,31	<ul style="list-style-type: none"> • Propone empleo de calidad para jóvenes. • Plantea promover emprendimientos de las industrias digitales con participación de jóvenes; desarrollar programas orientados a las y los jóvenes, las mujeres y sectores vulnerables (no especifica los programas). • En coordinación con el Gobierno Central, promover la Escuela Deportiva Plurinacional, destinada a jóvenes. 	No incluye

GESTIÓN	DPTO	GOBERNADOR	SIGLA	%	PROPUESTAS PARA LA JUVENTUD	FORMACIÓN DE LÍDERES JÓVENES
2015 -2020	PT	Juan C. Cejas U.	MAS-IPSP	62,21	<ul style="list-style-type: none"> No se encontró el programa de gobierno. 	No incluye
2021 -2025	PT	Jhonny Oscar Mamani G.	MAS-IPSP	44,05	<ul style="list-style-type: none"> Propone desarrollar programas orientados a jóvenes (no especifica cuáles). Plantea generar empleos dignos e ingresos adecuados para jóvenes. Conformar brigadas de "jóvenes contra la pobreza", para identificar sus principales necesidades y elaborar políticas públicas. Programa de vivienda para las y los jóvenes, específicamente estudiantes. Propone mejorar la educación técnica/universitaria. Ofrece implementar Escuelas Deportivas Plurinacionales destinadas a jóvenes. Potenciar la creatividad, el acceso a la ciencia y tecnología en jóvenes. Brindar protagonismo a las y los jóvenes dentro de los Programas de las Ciudadelas de Conocimiento y el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Nuclear. 	No incluye
2015 -2020	PDO	L. Adolfo Flores R.	MAS-IPSP	65,73	<ul style="list-style-type: none"> No se encontró el programa de gobierno. 	No incluye
2021 -2025	PDO	Regis G. Ritcher Alencar	MTS	54,69	<ul style="list-style-type: none"> Plantea erradicar la pobreza del departamento, a través del empoderamiento de las mujeres y las/los jóvenes promoviendo municipios y comunidades sostenibles con políticas públicas inclusivas (no especifica cuáles son destinadas a la juventud). 	No incluye
2015 -2019	BE	Alex Ferrer A.	MAS-IPSP	41,01	<ul style="list-style-type: none"> No se encontró el programa de gobierno. 	No incluye
2021 -2025	BE	José A. Unzueta	MTS	41,79	<ul style="list-style-type: none"> En el programa, no hay alusión a las y los jóvenes. 	No incluye

GESTIÓN	DPTO	GOBERNADOR	SIGLA	%	PROPUESTAS PARA LA JUVENTUD	FORMACIÓN DE LÍDERES JÓVENES
2015 -2020	CBB	Iván J. Canelas	MAS-IPSP	61,61	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con una propuesta para la juventud. 	No incluye
2021 -2025	CBB	Humberto Sánchez Sánchez	MAS-IPSP	57,44	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece apoyar a las MIPYMES y los emprendimientos de jóvenes. • Garantiza la inserción de las y los jóvenes con mecanismos legales e institucionales adecuados. 	No incluye

Fuente: Elaboración propia sobre la base de: Programas de gobierno de cada agrupación política publicados en la página del OEP; la Separata del OEP (2021), Publicación de resultados. Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta, y la publicación del Proyecto CEBEM, Participación y Control Ciudadano para el cumplimiento de las ofertas electorales Departamentales y Municipales 2015

Según los planes de gobierno antiguos y actuales, que fueron analizados, se muestra cierto descuido de los partidos políticos y candidatas/os a gobernadoras/es, en el momento de proponer acciones que fortalezcan la participación política de la juventud, a excepción del programa de gobierno del departamento de Tarija. En este sentido, cabe

señalar, que las y los jóvenes son utilizados como un discurso demagógico más que como actores con real potencial político que pueden ejercer un liderazgo en su partido y comunidad, esto se refleja en la baja cantidad de jóvenes seleccionados como candidatas/os en muchos partidos.

CONCLUSIONES

Los datos presentados en este artículo reflejan características esenciales sobre la participación política de las y los jóvenes en las elecciones subnacionales 2021, que, según Delfino y Zubieta (2010), se catalogan como una participación política convencional, ya que se da en el marco electoral.

Es importante señalar que en el sitio web del OEP, al igual que en otras páginas oficiales a cargo de la elaboración y difusión de estadísticas electorales, no se cuenta con datos estadísticos sobre la participación de las y los jóvenes en las

elecciones subnacionales de anteriores años (2010 y 2015). En este sentido, no fue posible comparar los datos presentados en este artículo con otros de anteriores elecciones subnacionales en Bolivia. Es por ello, que se considera que el valor de este artículo radica en presentar información estadística sistematizada y generada con un enfoque generacional y de género.

A lo largo del artículo, encontramos hallazgos importantes acerca de la participación política de las y los jóvenes en las elecciones subnacionales de 2021:

- Los cargos de gobernador/a o alcalde/sa, considerados como máximas autoridades ejecutivas en sus instancias departamentales y municipales, son cargos, que, en términos coloquiales, tienen “rostro masculino y adulto”, por lo que, no se identificó a gobernadoras/es jóvenes; en cuanto a las alcaldías, la tendencia mejora, pero no por mucho, pues solo existen siete jóvenes (cuatro hombres y tres mujeres) de los 336 alcaldes a nivel nacional.
- El porcentaje de asambleístas departamentales jóvenes por población y territorio y concejales/es jóvenes, en Bolivia, no llega al 15 %, respecto a los asambleístas y concejales adultos/os.
- En cuanto a la representación de hombres y mujeres como asambleístas departamentales por población y territorio, al igual que las y los concejales municipales, se evidenció considerables porcentajes de participación de las mujeres jóvenes, respecto a: hombres jóvenes y mujeres adultas. Esto refleja un mayor interés y acción política de las mujeres jóvenes en ejercer un cargo de representación política a nivel nacional.
- Respecto a los representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, cabe aclarar que no se pudo obtener las fechas de nacimiento, por ende, no se conoce cuántas/os de ellas/os son jóvenes, pero sí se logró visualizar su composición, con el 84 % de autoridades electas masculinas. Este es otro elemento que necesita ser estudiado y profundizado, ya que no estaría reflejando los valores de *Chacha-Warmi* atribuidos a estos sectores.

En general, las estadísticas, elaboradas en el presente artículo a partir de los datos del OEP, reflejan una baja participación de las y los jóvenes en la política subnacional, que se constituye en uno de los efectos negativos de un sistema democrático, que desde hace dé-

cadás ha sido dirigido por hombres, bajo una estructura patriarcal (se recuerda que recién en 1952 se aprobó el voto universal) y, por ende, de carácter adultocentrista. Cambiar estos obstáculos será una tarea de largo plazo.

Las y los jóvenes en Bolivia han tenido que enfrentar y romper expresiones adultocentristas, ataques y violencia cibernética, para permanecer en su candidatura y/o en su puesto como electas/os. Esto refleja la lucha por la obtención de poder que se da entre adultas/os y jóvenes, y que, en términos de Taguenca (2009), podría catalogarse como el inicio de una lucha de autodeterminación propiciada por la juventud, definida a partir de sus vivencias y proyecciones en el presente.

A partir de estos hallazgos, se considera necesario que los diferentes niveles del Estado se unan y realicen las acciones pertinentes para fomentar la participación política de las y los jóvenes en Bolivia.

Asimismo, es necesario exigir a las Entidades Territoriales Autónomas la incorporación de acciones de mediano plazo en los futuros Planes Territoriales de Desarrollo Integral, destinados a promover la formación y promoción de liderazgos de jóvenes, en cumplimiento a la Ley de la Juventud, ya que a partir de estas acciones, es posible alentar a las nuevas generaciones a incursionar en un campo político, para que este sea renovado y esté acorde a las necesidades de estas nuevas generaciones.

Por último, también existe una labor para la juventud que actualmente se desenvuelve en el ámbito político, y es generar su propia autodeterminación a partir de la crítica y propuestas legislativas que permitan generar una sociedad más inclusiva y menos adultocentrista, fuera de su pertenencia política. Las y los jóvenes se encuentran en la etapa de construcción de experiencias en la política y, al ser electos, tienen la oportunidad de generar

y regenerar las formas de representación política, sin sesgos partidarios e ideológicos, en el momento de fiscalizar y legislar. Se espera que se generen mayores posibilidades y espacios en torno a esta labor.

REFERENCIAS

Brunet, P. (2016). “Acerca del concepto de representación política”. En: *Revista Internacional de Pensamiento Político – I Época* (Vol. 7), pp. 245-261.

Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios- CEBEM (s.f.). *Participación y control ciudadano para el cumplimiento de las ofertas electorales departamentales y municipales 2015*. Recuperado el 27 de mayo de 2021 de: https://cebem.org/?page_id=37.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (7 de febrero de 2009).

Delfino, G. y Zubieta, E. (2010). *Participación política: concepto y modalidades*. Anuario de Investigaciones (Vol. XVII), pp. 210-220. Buenos Aires: UBA.

Fundación JUBILEO (2020). “Estudio de integridad electoral”. *Elecciones generales 2020*. (Reporte N° 8), pp. 1-4.

GADLP (2021). *Situación económica y social del departamento de La Paz en tiempos de Covid-19*. La Paz, Bolivia.

Hernández, N. (2017). “Juventudes, poder y lo político: conceptos en tránsito”. En: *Última Década* (46), pp. 44-70.

Ley N° 342 de la Juventud (5 de febrero de 2013).

Ley N° 026 del Régimen Electoral (30 de junio de 2010).

Montes, T. (2021). “Pandemia en lo íntimo y en lo cultural”. En: *Tejedoras. Revista sobre democracia y género* (2), pp. 15-27. La Paz, Bolivia.

Órgano Electoral Plurinacional – OEP (2021). Publicación de resultados. *Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales. Primera y segunda vuelta*. Recuperado el 27 de septiembre de 2021 de: <https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/05/Separata-Resultados-EDRM-2021.pdf>.

Samanamud, J. y otros. (2007). *Jóvenes y política en El Alto. La subjetividad de los Otros*. PIEB. La Paz, Bolivia.

Taguena, J. A. (2009). “El concepto de juventud”. En: *Revista Mexicana de Sociología*. 71 (1), pp. 159-190. México, D.F.

ENTREVISTAS (REALIZADAS POR TANIA QUILALI ERAZO)

Chipana, M. (12 de mayo de 2021)

Vera, J. (13 de mayo de 2021)

Ávila, U. (17 de junio de 2021)

Gonzales, E. (17 de junio de 2021)

Suárez, B. (21 de junio de 2021)

Silvestre, M. (22 de junio de 2021)

CONFERENCIA:

Mayta, F. (12 de junio de 2021). *Las organizaciones sociales en Bolivia* (Ponencia). Seminario realizado por el CIPCA, dirigido a la Universidad Pública de El Alto.

MUJERES ASAMBLEÍSTAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ: EL TRABAJO REPRODUCTIVO Y SU INCIDENCIA EN EL ACCIONAR POLÍTICO

Gladys Quisbert Carvajal¹

RESUMEN

Las mujeres, en el ámbito político, enfrentan una serie de barreras que deben vencer para acceder a las candidaturas y, una vez elegidas, desempeñarse como autoridades. Es así, porque es un ámbito en el que impera una lógica de subordinación a principios y jerarquías patriarcales y que determina un permanente obstáculo a conciliar la vida familiar con la vida política; aspecto que se alienta en la resistencia de los hombres a

asumir responsabilidades domésticas y de cuidado en el hogar.

El presente artículo indaga, desde una perspectiva histórica, crítica y feminista, sobre la incidencia del trabajo reproductivo en el accionar político de las mujeres asambleístas departamentales de La Paz, a partir de recursos metodológicos cualitativos.

PALABRAS CLAVE

ESPACIO PÚBLICO
Trabajo
Reproductivo BARRERAS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS

INTRODUCCIÓN

La incorporación de las mujeres a la esfera pública significó un avance importante en la consecución de sus derechos. Actualmente se las encuentra desempeñando una serie de funciones en distintas esferas del ámbito público, a pesar de que en comparación a los hombres su presencia aún es menor. La transición de las mujeres del ámbito privado al público se llevó a cabo sin que se modificara la distribución inequitativa de sus responsabilidades domésticas y de cuidado de los suyos. Por lo mismo, el paso de las mujeres hacia la esfera pública se produce en condiciones adversas y está determinado por la continuidad de las formas de opresión y subordinación de las que históricamente

fueron y siguen siendo objeto.

La incompreensión sobre los ámbitos privado y público ha argumentado la consideración de la política como una actividad masculina. Según Weber (1967), la política profesional se ejerce con dedicación exclusiva: mientras mayor sea la exclusividad o el tiempo dedicado a la política, mayor será el nivel de la incidencia que se pueda lograr sobre ella; si es así, las mujeres, en su desempeño político, no tendrían mayores posibilidades de incidencia, en tanto, deben distribuir su tiempo entre su vida pública (o política) y su vida privada (la familia); su sola presencia en la política no asegura el ejercicio del

¹ Trabajadora social, investigadora y docente de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés. Es feminista y activista por los derechos de las mujeres. Participó en investigaciones en la línea de estudios de género.

poder de manera efectiva y en igualdad de condiciones con los hombres. El acceso de las mujeres al espacio público está sujeto a sus responsabilidades domésticas y del cuidado, por lo mismo, su desempeño público está limitado en tiempo y espacio.

Los estudios de género pusieron en cuestión este problema visibilizando la falsa universalidad del espacio público. En esa dirección,

ENTRE EL TRABAJO PRODUCTIVO Y REPRODUCTIVO

Después de una larga lucha, las mujeres alcanzaron espacios de decisión que históricamente fueron monopolizados por los hombres; sin embargo, su irrupción en la política tiene lugar en un sistema que en esencia no cambió y cuya estructura y funcionamiento todavía se sustenta en valores patriarcales, haciendo que el ejercicio pleno de sus derechos políticos todavía represente un vasto camino por recorrer.

Si bien los cambios favorables a la participación ciudadana y política de las mujeres en Bolivia fueron lentos y progresivos –iniciándose con el acceso al voto como expresión de ciudadanía–, no se puede desconocer que en las últimas décadas se aceleraron dichas transformaciones. En este avance tiene un significado especial la aprobación de la Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (2012), considerada de vanguardia debido a que fue la primera norma en un país de América Latina en sancionar el acoso y la violencia política contra las mujeres. Sin embargo, los avances en la representación política no tienen correlato con las paulatinas transformaciones en el sistema político, en el que, al igual que en otros espacios de la sociedad, se reproducen relaciones de desigualdad entre unos y otras. Existe una serie de mecanismos formales e informales que operan para mantener a las mujeres excluidas de diversos espacios de decisión. Estos obstáculos se manifiestan en

y tomando en cuenta que la situación de las mujeres en la política debe interpretarse desde la dicotomía entre lo público y lo privado, el presente artículo analiza –a partir de entrevistas semiestructuradas– la repercusión del trabajo reproductivo en el accionar político de las mujeres representantes de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz y sus efectos en la capacidad para incidir en la agenda política.

el ámbito privado –propio de la familia– y en el ámbito público –propio de la sociedad y de la política–.

El hecho de que ahora más mujeres participen en el espacio político plantea nuevos desafíos, pues si bien la paridad y la alternancia permiten su incursión, no necesariamente significa que cuenten con condiciones para ejercer un cargo, tomar decisiones, incidir en las agendas para transformarlas y/o innovarlas, y diseñar y promover políticas públicas. Para comprender el valor del trabajo de las mujeres y su importancia en la esfera privada, es necesario explicar la reproducción de la fuerza de trabajo. Como su nombre lo indica, se refiere a la división de labores que hombres y mujeres realizan en una determinada sociedad. Esta división “asigna a las mujeres una gran carga de responsabilidades, mientras les niega el control de valiosos recursos sociales” (Young, 1998, p. 5).

Tradicionalmente se asignó a la mujer labores relacionadas con el trabajo doméstico y del cuidado, es decir, actividades y “haceres” que ingresan en el ámbito de la reproducción social; mientras a los hombres se les asigna el trabajo productivo, tal como señala Silvia Federici (2013):

“El trabajo productivo es entendido como aquel trabajo realizado, por lo general, por

hombres, por medio del cual la fuerza de trabajo produce bienes y servicios en la esfera pública y el trabajo reproductivo como aquel que abarca un conjunto de actividades realizadas, por lo general, por mujeres, que garantizan el bienestar de las personas que componen el hogar y reproducen la fuerza de trabajo que se usa en los trabajos productivos, convirtiéndose así en la base del sistema económico; es decir, el trabajo doméstico y de cuidado se considera una responsabilidad natural de las mujeres (p. 25). (...) siempre ha aparecido como si se tratase de un acto de amor (p. 62).

La incorporación paulatina de las mujeres en la esfera pública es uno de los hitos en la historia de la humanidad, que marca cambios en los modelos tradicionales de vida. A simple vista, este cambio resulta positivo en tanto les permitió conocer e involucrarse a una serie de actividades vinculadas al ámbito público, insertarse al ámbito productivo y a la acción comunitaria y social y, lentamente, al ámbito político; no obstante, la sociedad, el Estado y los hombres se mantuvieron ajenos a las responsabilidades propias de la esfera privada.

En esa línea, no es casual que varias mujeres de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz realicen simultáneamente actividades productivas y reproductivas:

“Yo me las he arreglado, sobre todo desde que mi pareja decidió alejarse porque no quería hacerse cargo de cuidar a mi hijo mientras yo estoy aquí trabajando, así que decidió irse a la mina a trabajar y tuve que traer a mi hijo a La Paz. Aquí he sabido cómo salir adelante (...) no es fácil, pero me he organizado para atender a mi hijo y también cumplir con mi trabajo (asambleísta departamental, bancada Sol.bo).”

“Soy madre soltera, me encargo de mi hijo

sola, claro, con ayuda sobre todo de mis papás, pero también me he organizado para estar cerca de mi hijo estos años que llevo aquí y cumplir con todo lo que significa el trabajo en la Asamblea (asambleísta departamental, bancada MAS-IPSP).”

Para muchas mujeres, la incursión en la política significó distribuir y disputar su tiempo entre las actividades domésticas y del cuidado en el hogar, y las tareas y funciones propias como asambleísta. Asumir esta doble responsabilidad exige a las mujeres prolongar su jornada de trabajo a fin de cubrir unas y otras actividades; dinámica conocida como doble jornada laboral y que da cuenta de la presencia de las mujeres en el mercado laboral, junto a su desempeño en los trabajos reproductivos, relación que permanentemente somete a la mujer a compatibilizar el tiempo de estos dos ámbitos diferenciados.

La ubicación de las mujeres entre la esfera pública y privada, entre sus funciones como autoridad y sus responsabilidades como madre y/o esposa, implica una sobrecarga de trabajo. Esta situación devela la continuidad de los roles de género tradicionalmente impuestos y que enfatizan en las diferencias sexuales entre hombres y mujeres como base de la organización social. Esta normalización de la división entre uno y otro ámbito aún permanece y se reproduce. Al respecto, Ana Valcárcel indica: “Lo que las mujeres son, se explica por lo que deben hacer. Acostumbradas a la sumisión desean normalmente servir. Y sirven a los varones, al Estado o a la moral” (2004, p. 47).

El acceso de las mujeres al espacio público no rompió la dicotomía entre lo público y lo privado. Es así, porque las mujeres que ejercen funciones públicas como autoridades siguen sujetas a las responsabilidades del trabajo doméstico y a las tareas del cuidado; por

2 Soberanía y Libertad.

3 Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos.

tanto, su acceso a la política y a otros espacios públicos no está desligado de las actividades domésticas y de las tareas del cuidado, por lo tanto, también el tiempo dedicado a lo público está condicionado a sus posibilidades y exigencias del ámbito privado.

Una de las asambleístas departamentales comenta que asumir la responsabilidad encomendada por su pueblo cambió totalmente su vida; afirma que antes de ser autoridad se dedicaba a sus hijos y a fortalecer su organización sindical en su provincia.

“Creo que una de mis principales dificultades ha sido ejercer el cargo con mis hijos, ya que no es fácil, yo tengo dos hijos aún pequeños y tengo que estar siempre pendiente de ellos ya que soy madre soltera y aquí no tengo apoyo. Vivo sola con mis hijos (...), cuando he asumido la presidencia ha sido [más] difícil, no solo por el trabajo que se debía cumplir en la Asamblea, ya que no es lo mismo trabajar en una comisión que en la directiva y menos cuando la cabeza de esa directiva estaba a mi cargo. Mi mente estaba en la Asamblea desde muy temprano, pendiente de todas las notas que llegan, atendiendo los pedidos de los municipios, de las provincias, de las instituciones, se atiende audiencias que muchas son urgentes, hay algunas solicitudes que el Gobernador no quiere aprobar y vienen a la Asamblea. Todo el trabajo pasa por la presidencia, y si algo falla es directamente llamada de atención a presidencia. Ha sido bien difícil para mí este trabajo, ya que muchas veces me quedaba hasta muy tarde o viajaba a las provincias; pero me he sabido organizar con mis hijos para cumplir como se debía (asambleísta departamental, bancada MAS-IPSP).”

La asambleísta reconoce que no fue fácil organizar su trabajo. Como diría Weber (1967), vivir para la política supone muchas

veces extender el horario de trabajo, realizar viajes, mantener varias reuniones, largas e intempestivas; en sí, son exigencias que interrumpen o trastocan sus actividades cotidianas.

Otra asambleísta, joven, indígena, profesional y con importante recorrido en la esfera sindical de su provincia, reconoce que no fue fácil asumir el trabajo:

“Tengo mi pareja, aunque no estoy casada; pero tengo tres hijos. Pese a que mi esposo me apoya en lo que estoy haciendo, es difícil. Hay dos cosas aquí, uno es tu trabajo otro es tu familia, tal vez para los varones debe ser más fácil; pero para una mujer, o bien haces lo uno o bien haces lo otro, en ese aspecto la sociedad te presiona. Por otro lado, tu familia también es importante, ahorita mi esposo está cuidando a mi hija en el campo, está con mi suegra, yo por trabajo estoy aquí, ya no llego a verlos tan seguido, hay ratos que te presionan, tienes que venir me dicen; pero con el trabajo a veces no se puede, a veces sábados y domingos hay ampliados tengo que salir con la wawa cargada a mi espalda (asambleísta departamental, Bancada AS)”. ”

Las mujeres que decidieron ejercer la política comparten ciertos puntos de encuentro, evidenciando que su acceso al espacio político no rompió con la dicotomía entre lo público y lo privado. Si bien las mujeres cuentan con motivaciones para participar en política, ya sea a nivel personal o en representación de un grupo específico, esta participación fue limitada por diferentes barreras de carácter sociocultural, como la falta de disponibilidad de tiempo por sus obligaciones reproductivas. En una sociedad patriarcal donde se estructuran poderes, jerarquías y valores, se evidencia la desigualdad entre hombres y mujeres, haciéndose visible una marcada división sexual del trabajo, que ubica a unos y otras en dos espacios distintos: los hombres inmersos en el

4 Alianza Social.

espacio de la política, de lo público, del poder, de la dominación; a las mujeres, en el espacio de lo privado, de lo reproductivo, distante de la política. Al respecto, el estudio *Tiempo para cuidar, compartir el cuidado para la sostenibilidad de la vida* (Oxfam, 2019) muestra que en Bolivia cuatro de cada 10 mujeres y uno de cada tres hombres reconocen que la falta de tiempo para la atención de la familia se constituye en el principal obstáculo de la participación política de las mujeres.

Según Cristina Carrasco *et al.* (2011), el trabajo que se realiza en los hogares responde a un contexto social y emocional distinto al trabajo remunerado:

“Se trata de un tiempo más subjetivo difícilmente medible o cuantificable que incorpora aspectos intangibles representados por la subjetividad de la propia persona y materializados en la experiencia vivida (Borderías y Carrasco, 1994; Adam, 1999; Murillo, 2001; Carrasco *et al.*, 2004). Son los que han sido denominados como “tiempos generadores de la reproducción”, que más que tiempo medido y pagado, es tiempo vivido, donado y generado, con un componente difícilmente traducible en dinero (Davies, 1990; Leccardi, 1996; Hantrais y Letablier, 1997; Adam, 1999; Torns, 2004; Folbre, 2004). De aquí que resaltar solo la dimensión cuantificable del tiempo, es una manifestación más de la desigualdad entre mujeres y hombres; ya que, al considerar el tiempo como un simple horario, se está utilizando una lógica de organización productivista y masculina bajo la cual se difuminan las dimensiones más cualitativas del tiempo (Torns, 2004; Adam, 2004), particularmente, a nuestro objeto, las que implican las actividades de cuidados directos (p. 64).”

En el hogar, difícilmente se cuantifica el trabajo. Las mujeres organizan o gestionan el cuidado mientras realizan otros trabajos,

sin darse cuenta del tiempo que consumen y el desgaste que les genera; aspectos que repercuten en su accionar público, llámese trabajo productivo o político.

Las mujeres con una sobrecarga laboral disponen de diversas estrategias para atender el hogar, hijas/os y pareja (si la hay); pero esto no garantiza que se sientan satisfechas, porque siempre tienen la percepción de estar corriendo y de no hacer suficiente por los demás. Con la duplicidad de funciones surgen sentimientos de culpa que se traducen en renunciaciones, fracasos, insatisfacción, angustia, inquietud e incluso depresión.

“(…) por el lado de mi pareja, digamos, a pesar [de] que él ha sido exautoridad no hay ese apoyo, más bien al revés, piensa que yo debo estar en la casa a la hora (...). O sea, siempre tengo que deslindarme de estas responsabilidades que he asumido como representante de mi provincia en la Asamblea y tengo que dedicarme también a mi hijo, a sus deberes escolares, a ver las cosas de la casa. Él no me apoya el cien por cien y eso me duele. A veces me pongo a pensar que esto ya va a pasar, mi paso por la Asamblea es transitorio y luego ya me dedicaré a mi hijo, mi casa y la chacra (asambleísta departamental, bancada Sol.bo).”

Como menciona la asambleísta, en ocasiones las mujeres prefieren asumir su incursión en la política como algo pasajero o temporal, poniendo como prioridad a la familia y el trabajo reproductivo y renunciando a una proyección personal de liderazgo en el ámbito público. Es importante que la democracia se refleje en la vida cotidiana del hogar, en la convivencia, en la corresponsabilidad de las actividades del cuidado y en las tareas domésticas. Al vivir bajo el mismo techo, las responsabilidades en la reproducción social deberían ser compartidas (Pérez y Vázquez, 2009). Es por ello que el trabajo doméstico y las responsabilidades reproductivas y

los obstáculos que impiden avanzar en su redistribución siguen siendo barreras infran-

queables en el empoderamiento femenino en el ámbito público (Vázquez *et al.*, 2002).

EL CUIDADO Y LAS ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN

Desde la teoría feminista, el cuidado refiere a todas las actividades y prácticas indispensables para la supervivencia cotidiana de las personas e incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, el despliegue de tareas (denominadas “prerrequisitos del cuidado”) de las que dependen el diario vivir, como la preparación de alimentos, la limpieza de la casa, etc., y la gestión del cuidado (organización y coordinación de horarios, supervisión del trabajo de cuidadoras remuneradas, entre otras; en suma, el conjunto de estrategias para garantizar la protección). “El cuidado permite atender las necesidades de las personas dependientes, por su edad o por sus condiciones o capacidades (niños y niñas, personas mayores, enfermas o con algunas discapacidades) y también de las que podrían autoproverse dicho cuidado” (Rodríguez, 2015, p. 36).

Según Carrasco *et al.* (2011), el cuidado de las personas dependientes y las actividades que conlleva fueron tradicionalmente asignados a las mujeres y dada su naturalización como trabajo femenino se reproduce de generación en generación, denotando, para ellas, e independientemente de su edad y relación de parentesco (hijas, abuelas, tías, etc.), la obligación de asumir dicho mandato, por ser consustancial a su condición de género:

“En consecuencia, es un trabajo devaluado, en el sentido de que no tiene reconocimiento social y si se remunera los salarios son de los más bajos del mercado. Esta valoración corresponde a una sociedad patriarcal donde lo que está devaluado es ser mujer y, por tanto, todos los trabajos que se identifiquen como femeninos carecen de valor social. Pero, por otra parte, no todas las mujeres son iguales. Diferencias de etnia y clase

social pueden representar importantes desigualdades en la realización de los cuidados. No hay que olvidar que la participación de las mujeres en el cuidado ha sido una de las razones que les ha impedido tener acceso a los mismos niveles de renta y riqueza que la población masculina y lo que ha llevado a la llamada feminización de la pobreza (2011, p. 72).”

En el caso de las mujeres asambleístas, el cuidado cotidiano de los suyos y las tareas que demanda las enfrenta a diversas dificultades. Las inequitativas condiciones en las que articulan los espacios laboral y familiar son el principal problema; siendo así, es necesario avanzar en la corresponsabilidad del trabajo en el hogar y también en la democratización de las decisiones en el espacio doméstico y privado. Solo de esta manera, será posible eliminar las diferentes formas de violencia y superar las inequidades en el ejercicio de poder.

En el seno familiar, tradicionalmente a la mujer se la concibe desde su rol naturalmente asignado al sexo femenino, fundamentándose en la heterosexualidad normativa y en el matrimonio con fines de procreación. Asimismo, se asume que la carga doméstica y el cuidado de las y los hijos son responsabilidades femeninas por el simple hecho de que las mujeres tienen la condición física de parir. En principio, esto excluye del panorama a los hombres como padres activos y elimina las opciones de cuidado y responsabilidad que ellos podrían asumir. Entonces, las mujeres como “seres de otros” y “cuerpo para otros” tienen subjetividades cautivas (Lagarde, 1990), lo que significa que al hallarse motivadas por una ética del cuidado, desplazan sus propios intereses hacia los demás.

“Yo me levanto a las 05.00 de la mañana todos los días, preparo a mi hijo para la escuela, lo llevo y luego voy a la Asamblea. Al mediodía, de cualquier manera, tengo que ir a recogerlo. En la tarde, si no tiene tareas escolares lo llevo al trabajo y si tiene, lo dejo solito en la casa haciendo sus tareas o mirando televisión. A veces pido ayuda a un familiar o a una vecina; pero siempre me doy modos para tratar de cumplir con mi trabajo y con mi hijito (asambleísta departamental, bancada Sol.bo).”

Para algunas asambleístas, la principal estrategia de conciliación entre sus responsabilidades familiares y políticas es la compra de servicios, gracias a la cual se delega parte de estas responsabilidades a otras mujeres y, generalmente, trabajadoras del hogar u otros servicios, como guarderías, etcétera. Sin embargo, en el contexto es más común y usual delegar parte de estas responsabilidades a las hijas mayores, madres, abuelas, tías u otras mujeres; es decir, teniendo en cuenta que varias asambleístas provienen de provincias del departamento de La Paz, su traslado a la sede de gobierno está condicionado a la presencia de mujeres, especialmente del ámbito familiar, con capacidad de asumir parte de las responsabilidades domésticas y de cuidado.

En algunos casos, los hombres están ausentes o simplemente se desligan de la responsabilidad de proveer y gestionar los cuidados a sus dependientes, reproduciendo los códigos patriarcales arraigados en la sociedad y a pesar de que, en estos casos, generalmente la mujer es la principal proveedora de los recursos materiales fundamentales para el sustento del núcleo familiar.

Dicho esto, las posibilidades de las mujeres de ejercer cargos públicos y políticos se asientan, en gran medida, en la capacidad de constituir una red femenina –usualmente del entorno familiar– que asuma gran parte de las responsabilidades centrales de la repro-

ducción de la vida.

“(...) si no fuera mi mamá, no creo que yo hubiese podido permanecer en este cargo, hubiese dejado al suplente; pero mi mamá me está ayudando con mi pequeño y estamos saliendo adelante (asambleísta departamental, bancada AS).”

La asambleísta de AS cuenta que las funciones que desempeña en la Asamblea Departamental no son fáciles y más cuando tiene una familia con hijos pequeños, dos de ellos nacieron ya cuando asumió el cargo en la función pública; sin embargo, ello no significó que abandonara sus funciones, fue vital el apoyo de su madre, quien reside en la ciudad de La Paz y se encarga del cuidado de sus hijos mientras ella desempeña labores en la Asamblea.

“Mi mamá es la que se queda con mis hijitos, ya que el trabajo aquí en la Asamblea no es fácil; si bien tenemos horario de ingreso no hay horario de salida, siempre estamos con actividades y eso es complicado con las wawas, ellos se aburren, lloran, se impacientan. La mayoría de las veces vengo cargada de mi hijito menor, porque está todavía lactando, a la más grandecita le dejo con mi mamá, ella la cuida (asambleísta departamental, bancada AS).”

Por lo mismo, para algunas mujeres no fue fácil su permanencia en la Asamblea Departamental. Una de ellas manifiesta tener el corazón partido en dos: en su comunidad de origen, donde quedó parte de su familia, y en su pequeño hogar, ahora en la ciudad de La Paz, donde reside con su hijo mayor que estudia y la acompaña.

“Es muy duro cuando pienso en mi familia. Viajo los fines de semana; pero a veces no voy ni una sola vez al mes por el trabajo. Yo siempre fui muy pegada a mi familia, por eso al principio quise dejar esto, cuento con el

apoyo de mi esposo; pero sobre todo de mi hija que me ayuda mientras yo no estoy en la casa. No es fácil; pero entendí que si estoy en este lugar es por la necesidad de mis hermanos afros, para que ellos sean escuchados, para que tengan salud, educación, caminos (asambleísta departamental, bancada de los pueblos indígenas). ”

Tradicionalmente, las mujeres tuvieron la responsabilidad del trabajo reproductivo, que implica el cuidado de la casa y de quienes en ella habitan; este trabajo involucra una serie de tareas que son generalmente invisibilizadas y que, por la naturalización de los roles de género, recae en los hombros de las mujeres por el simple hecho de pertenecer al sexo femenino. El cuidado de las y los niños, de las personas adultas mayores, de las personas con discapacidad, además de la responsabilidad de las tareas del hogar se considera una tarea femenina, por lo que se les asigna a las mujeres una sobrecarga laboral y limitaciones para el pleno ejercicio de sus derechos. Este peso social no solo recae en las mujeres políticas, sino también en otras mujeres –familiares o personas allegadas–; es decir, por el solo hecho de ser mujeres deben constantemente atender las necesidades de los varones y de sus familias (Carrasco *et al.*, 2011).

Las mujeres asambleístas desarrollan una serie de estrategias que les permite cumplir con sus funciones como asambleístas departamentales⁵, sin que ello implique renunciar al trabajo del cuidado y a las actividades domésticas:

“No es fácil, en la mañana, me despierto bien temprano. Mi hijito tiene 14 años y mi hija tiene 11 años; entonces yo me encargo de su comida, me levanto a las 4 de la mañana, sobre todo cuando me tenía que quedar todo el día en la Asamblea o tenía que viajar, solo les

encargaba a mis hijos para que se cuiden, para que vayan bien limpios y a la hora al colegio, para que puedan calentarse la comida y hagan las tareas. Más bien, gracias a Dios, mis hijitos bien responsables son y no me dan problemas en el colegio, solitos hacen sus tareas, sus notas también están bien nomás, ellos solitos hacen las cosas de la casa. Tampoco he querido tener ayuda o contratar a una persona para que me los vea, porque soy desconfiada de mis hijitos, pienso que les puede pasar algo y prefiero que estén solos y seguros, solo me encargo a los vecinos y sobre todo a ellos les hablo para que sean correctos, cumplidos con la hora en el colegio, para que hagan sus tareas y entre ellos también se ayudan, sobre todo mi hijito mayor es el encargado para ayudar a su hermanita, para poder mantener limpia la casa, sobre todo en la semana ya que mi casa está en El Alto, queda lejitos de la Asamblea y no me da el tiempo para ir y volver; por lo general, yo salgo en la mañana temprano y vuelvo hasta la noche –sobre todo hasta antes de la cuarentena–. Estaba fuera de la casa todo el día, pero eso no significaba que descuide mi familia, me he sabido organizar (asambleísta departamental, bancada MAS-IPSP). ”

Enfrentar esta supuesta disyuntiva entre la vida política y la familiar las movilizó en busca de soluciones a partir de estrategias para cumplir con todas sus responsabilidades.

Entre las alternativas que encuentran las asambleístas, se puede mencionar el pago de un servicio –generalmente a una trabajadora del hogar– que asume responsabilidades específicas. Se estaría hablando de un grupo específico de mujeres, autoridades electas con un salario mensual y/o con las posibilidades de contratar ayuda doméstica.

He optado por conseguir apoyo de una persona que se encarga sobre todo de las

5 De acuerdo al Art. 272 de la Constitución Política del Estado y en el ejercicio de sus facultades, las y los asambleístas departamentales deben cumplir con funciones legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

“Tareas de la casa, ella cocina, limpia y ordena, de paso está acompañando a mis hijas en las tardes cuando ellas están con la televisión o jugando, eso me ha aliviado bastante (asambleísta departamental, bancada MAS-IPSP).”

Es evidente que las mujeres, al tener un trabajo tan intenso, sobre todo cuando asumen responsabilidades específicas como la presidencia de una comisión o liderando la directiva de la Asamblea, como la representante del MAS-IPSP, necesitan contratar los servicios de una trabajadora del hogar. Si bien, en algunos casos, cuentan con el respaldo de su pareja, por lo general él no participa en la organización de las actividades en la casa.

Otras asambleístas recurren al apoyo de miembros femeninos de sus familias. Esta solución de “ayuda femenina”, generalmente, se basa en la red de solidaridad familiar, en lo que Marcela Lagarde (2009) denomina sororidad, relación basada en la ayuda mutua establecida generacionalmente entre las mujeres.

“Desde que inicié las funciones de asambleísta e incluso mucho antes desde la campaña electoral tuve siempre el apoyo de mi mamá, que me ayuda con mi hijito cuando no estoy en casa (asambleísta departamental, bancada MAS-IPSP).”

A pesar de estos arreglos familiares, que permiten dejar el cuidado de las hijas e hijos con personas de cercanía y de confianza, y que generalmente suelen ser mujeres (abuela, tía, hermana, etc.), algunas asambleístas cargan con la culpa de no ser ellas quienes asumen en su integridad este rol.

“No estoy cumpliendo como madre, he abandonado a mi hijo menor en un momento que debo estar con él, porque me reclama, quiere que esté con él, que vaya a su colegio, quiere verme más tiempo con él

(asambleísta departamental, bancada de los pueblos indígenas).”

“Tengo cargo de conciencia por sus reclamos, al no poder estar con mis hijos como yo quisiera; pero este sacrificio es por ellos. Aunque son pequeños se dan cuenta de que mi trabajo es estar aquí o viajando también, ya que muchas veces salimos a las provincias a sesionar o a hacer inspecciones, salimos a los ampliados o a hacer gestiones, eso es tiempo que tal vez les estoy quitando a mis hijos (asambleísta departamental, bancada MAS-IPSP).”

Estos testimonios permiten deducir que las mujeres asambleístas identifican una serie de conflictos en su labor como autoridades electas. Los reclamos de sus hijas/os alientan sus sentimientos de culpa supuestamente por no cumplir con su rol materno; es un sentimiento que deriva de sus limitaciones para asumir sus responsabilidades. Es una aflicción que evidencia la vigencia de los modelos de género en la sociedad; por lo mismo, cuando la mujer transgrede ese orden establecido al asumir un cargo público, la cotidianidad de sus hogares y familias tenderá a trastocarse, o así ella lo considera. Por lo mismo, ella buscará las formas y medios para reorganizar el trabajo de crianza y el doméstico, aunque esto implique, en la mayoría de los casos, cumplir una doble jornada y desplegar toda su energía; esfuerzos que le permitirán argumentar el apego a sus roles y funciones maternas.

Por su parte, históricamente, los hombres fueron liberados de la carga domésticas, y su principal responsabilidad fue el sustento económico de sus familias. Lamentablemente, tal argumento no es aplicado a las mujeres que aportan ingresos a sus familias, que en algunos casos son únicos o más elevados que los de sus parejas, sin que ello disminuya sus responsabilidades en las tareas del hogar.

En suma, hasta que el trabajo reproductivo

no sea reconocido como tal, con un valor real en los sistemas productivos y una contribución al bienestar y al desarrollo de las capacidades humanas, y hasta que no se redefine una nueva división sexual del trabajo, difícilmente las mujeres podrán lograr el ansiado equilibrio en el ámbito público.

La participación política de las mujeres, específicamente de mujeres indígena originario campesinas y de sectores urbano-populares, requiere la ampliación de sus oportunidades y la innegable irrupción en un escenario que se asume como exclusivo de los hombres. Sin duda, la presencia de estas mujeres supone una profunda interpelación a los prejuicios que legitiman sus “incapacidades” como protagonistas en la esfera pública y, a la vez, visibiliza las inequidades en y desde la política. Sin embargo, la conquista por parte de las mujeres del escenario público y político convive con arraigados estereotipos y concepciones de mundo sexistas y jerárquicas que perpetúan las desventajas estructurales y cotidianas a las que están sometidas las mujeres, unas más que otras.

Los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en Bolivia son innegables; pero, a pesar de su creciente presencia en espacios de decisión, persisten algunos nudos problemáticos, particularmente sensibles, que limitan aún la participación plena de las mujeres en el espacio público. Sin duda, las responsabilidades reproductivas marcan

CONCLUSIONES

La incorporación de las mujeres a la esfera pública significó un avance importante en la consecución de sus derechos. Esta transición de lo privado a lo público se llevó a cabo sin disminuir sus responsabilidades cotidianas en el hogar y cuando se produce cierta distribución de este trabajo al interior de las familias significa, generalmente, que hay otras mujeres que asumen parte de estas responsabilidades.

estos límites. De hecho, el tiempo y la energía que invierten las mujeres en el hogar, bajo la ideología del amor y del cuidado, desembocan no solo en una sobrecarga de trabajo, sino en la imposibilidad de contar con un tiempo para el ocio, en las escasas posibilidades de disponer del tiempo y recursos para acceder a la educación o cualificación profesional y política. En suma, estas barreras debilitan su inserción al mundo público y la adquisición de recursos y capitales simbólicos.

“El ámbito del hogar es el núcleo desde donde se mantiene la vida, se establecen relaciones, se realizan los cuidados de la vida cotidiana y la salud, donde crecemos, nos criamos, educamos y convertimos en personas sociales, donde se logran ciertos estándares de vida imposibles de conseguir solo con el trabajo de mercado o las aportaciones del sector público (Carrasco et al., 2011, p. 74).”

Visto así, el hogar puede convertirse en un espacio para transformar el mundo, ya que logra conocimientos que se reproducen en la acción colectiva y pública. La clave está básicamente en transformar la forma de vida en el hogar y ser consecuente al organizar la acción colectiva, sin duda, esto supone un cambio de paradigma en lo personal que luego se traduzca en lo político, ya que se trata de transformar la forma tradicional de vida que históricamente recayó sobre las mujeres y todavía se mantiene así en la actualidad.

Está claro que el sistema patriarcal generó una división de responsabilidades entre hombres y mujeres y, asignó y naturalizó formas de comportamiento, roles y esferas de actuación para cada uno; es decir, configuró el espacio público destinado a los hombres y el privado a las mujeres. Si bien los grandes hitos en la historia de la humanidad marcaron cambios en los modelos tradicionales de vida, e in-

corporaron paulatinamente a las mujeres en la esfera pública, la sociedad, el Estado y los hombres no asumen su corresponsabilidad en la esfera privada.

Entonces, el acceso de las mujeres al espacio público no rompe con la dicotomía entre lo público y lo privado, por tanto, su acceso al trabajo, a la política y a otros espacios de lo público está condicionado a tiempos limitados. Esta situación supone que las mujeres assembleístas extiendan su horario de trabajo, para cumplir con todas sus responsabilidades. Desde esta perspectiva, avanzar en una carrera política es un reto complejo que les obliga a

disputar el trabajo político en la Asamblea y, a la vez, lidiar con sus responsabilidades como madres, esposas y amas de casa.

Es necesario avanzar en la participación efectiva de las mujeres en la política. Eso exige superar las barreras poco visibles y que se anteponen a dicha participación, como la sobrecarga de trabajo de aquellas que ingresan al ámbito público y, en especial, a la política. Asimismo, mientras no se asuma la corresponsabilidad del cuidado y de las tareas del hogar entre hombres y mujeres, la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral y política de las mujeres aún será una utopía.

BIBLIOGRAFÍA

Carrasco, C.; Borderías, C. y Torns, T. (eds.) (2011). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Dalton, M. (2005). “La participación política de las mujeres en los municipios llamados de usos y costumbres”. En: Castro Rodríguez, R. A. (coord.). *Diez voces a diez años. Reflexiones sobre los usos y costumbres a diez años del reconocimiento legal*. México: Educa.

Federici, S. (2013). “Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas”. En: *Revolución en punto cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Editorial Traficantes de Sueños.

Lagarde, M. (1990). *El cautiverio de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Martínez, G. (2002). “La conformación de la élite panista: relaciones diferenciales de poder entre los géneros”. En: Barrera, D. (coord.). *Participación política de las mujeres y gobiernos locales en México*. México: Gimtrap.

Massolo, A. (1995). “Participación femenina en el gobierno municipal”. En: Fernández, A. M. (comp.). *Las mujeres en México al final de milenio*. México: El Colegio de México.

OXFAM (2019). *Informe de Investigación Bolivia: Tiempo para cuidar. Compartir el cuidado para la sostenibilidad de la vida*. La Paz: Oxfam.

- Pateman, C. (1996). "Críticas feministas a la dicotomía público/privado". En: *Perspectivas feministas de la teoría política*. Barcelona: Paidós.
- Pérez, M. y Vázquez, V. (2009). "Familia y empoderamiento femenino: Ingresos, trabajo doméstico y libertad de movimiento de mujeres chontales de Nacajuca, Tabasco". En: *Convergencia*, vol. 16, N° 50. México.
- Rodríguez, C. (2015). "Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad". En: Revista *Nueva Sociedad. Democracia y política en América Latina*, N° 256. Buenos Aires: Fundación Foro Nueva Sociedad.
- Vázquez, E.; Tuñón, E.; Zapata, E. y Ayús, R. (2002). "Procesos de empoderamiento entre mujeres productoras en Tabasco". En: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 4, N° 4. México.
- Valcárcel, A. (2004). *La política de las mujeres*. Tercera edición. Madrid: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya S.A.).
- Weber, M. (1967). *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.
- Young, I. (1998). "Política y diferencia grupal: una crítica del ideal de ciudadanía universal". En: *Feminismo y política*. New York.
- Zafra, G. (2009). "Por la ley o la costumbre: obstáculos en la participación política de las mujeres en el sureste mexicano". En: Juan-Martínez, V. L. y Salazar, K. (coords.). *Derecho y sociedad en Oaxaca indígena*. Washington D.C.: Fundación para El Debido Proceso Legal.

¿Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES? EL CASO DE LAS MUJERES DEL JATUN AYLLU YURA

Ruth Bautista Durán¹

RESUMEN

El ensayo aborda la participación de las mujeres en los procesos de demanda por Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC), a través del proceso autonómico del Jatun Ayllu Yura de la nación Qhara Qhara, una experiencia peculiar de lucha por el territorio y una determinación por la autonomía. Proceso que no está exento de controversias, donde la participación de las mujeres suele estar subordinada a la lógica del ejercicio “dual” del gobierno originario, y que exalta liderazgos y protagonismos en otros espacios –públicos y privados– del autogobierno ori-

ginario, donde intenta gestarse la autonomía administrativa.

Tras unas reflexiones para comprender la implementación de las autonomías indígenas en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se busca dialogar con las mujeres del Jatun Ayllu Yura acerca de su experiencia en el proceso de saneamiento de tierras, la titulación colectiva del territorio y el proceso autonómico, a través de sus instancias propias de deliberación y decisión.

PALABRAS CLAVE:

Autonomía *mujeres indígenas*
indígena **paridad de género**
democracia comunitaria

INTRODUCCIÓN

Las autonomías indígenas se ven subordinadas desde varias perspectivas. Desde el ámbito gubernamental, que desestima y subestima su potencialidad, y desde el ámbito del análisis investigativo, que las observa con la sospecha del tutelaje estatal y el riesgo de la emulación del modelo municipal.

Menos mal que estos criterios no son una generalidad, todavía tenemos una treintena de procesos autonómicos que se impulsan

desde los territorios rurales, muchos de ellos de forma autogestionada, por iniciativa e insistencia propia. Aventurar –en un contexto explícitamente adverso– un proceso autonómico para las autoridades indígenas y originarias supone una serie de esfuerzos económicos, de investigación y movilización permanente hacia las instituciones todavía centralizadas en las ciudades. ¿Por qué las autoridades originarias están dispuestas a realizar todos estos esfuerzos?

¹ Ruth Bautista Durán es socióloga especialista en desarrollo rural, con estudios de etnicidad y género. Participó en diferentes procesos investigativos, coordinó una serie de publicaciones sobre el acceso a la tierra, el ámbito territorial, organizativo e identidades políticas. Se considera activista por los derechos de los pueblos indígenas y, actualmente, es investigadora del Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IP-DRS).



Ilustración inspirada en la fotografía *Jatun Ayllu Yura: Cabildo de aprobación del Estatuto autonómico mediante normas y procedimientos propios*, de Claudio Dourado (2016), disponible en: <http://jatunaylluyura.org/noticias/blog/jatun-ayllu-yura-cabildo-de-aprobacion-del-estatuto-autonómico-mediante-normas-y-procedimientos-propios>

Varios son los estudios que analizan y problematizan la serie de complicaciones que viven los procesos en su demanda por autonomía, coinciden en un horizonte donde es posible el ejercicio de la autodeterminación. Entre estos vericuetos, en este ensayo se analiza la perspectiva de las mujeres, que históricamente es homogeneizada en la lucha colectiva por la tierra, por el territorio y, por supuesto, por la autonomía indígena originaria.

Esta búsqueda será a partir del proceso autonómico del Jatun Ayllu Yura de la Nación Qhara Qhara, una experiencia peculiar de lucha por el territorio y una determinación por la autonomía que no está exenta de controversias, y donde la participación de las mujeres suele estar subordinada a la lógica del ejercicio “dual” del gobierno originario; pero que también exalta liderazgos y protagonismos en otros espacios –públicos y privados– del autogobierno originario, donde intenta gestarse la autonomía administrativa.

El Jatun Ayllu Yura es un territorio ancestral, que en la época de la República quedó reducido a ser un distrito más del municipio Tomave (provincia Antonio Quijarro del departamento de Potosí), cuyo centro administrativo resulta distante y excluyente para el testimonio de los *yuras*. De tal forma, y según varios *quraqas* y exautoridades originarias, la autonomía indígena es una posibilidad para ellos desde el año 2012.

El territorio está conformado por cuatro *ayllus* originarios divididos en dos parcialidades: en Aransaya se encuentra el Ayllu Collana y el Ayllu Visigsa, y en Urinsaya se encuentra el Ayllu Qorqa y el Ayllu Cheqochi. Entre los

cuatro *ayllus* originarios suman 43 comunidades originarias. El Jatun Ayllu Yura difiere en identidad del municipio de Tomave, que corresponde a la Nación Originaria Killacas, pues pertenece a la Nación Qhara Qhara, que se extiende hacia el departamento de Chuquisaca.

Tras un duro camino por el saneamiento de su territorio como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) y, luego, como Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), el año 2016 lograron reunir requisitos como el certificado de ancestralidad y la “viabilidad gubernativa”, habilitándose ante el Órgano Electoral Plurinacional para convocar a un referendo realizado el 26 de noviembre de ese año, en un cabildo indígena que determinó en un acta redactada en quechua la decisión de sus cuatro *ayllus* originarios y sus comunidades por la autonomía indígena con base territorial. Tras el proceso de redacción del Estatuto Autonómico, el 10 de noviembre de 2019, luego de varios meses de espera, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) entregó al TIOC Jatun Ayllu Yura su declaración de constitucionalidad. Finalmente, el 20 de noviembre de 2020 se aprobó, en un cabildo indígena originario, su Estatuto Autonómico como gobierno indígena originario ante el OEP y sus comunidades originarias.

Actualmente, las autoridades originarias del Jatun Ayllu Yura planifican la conformación de su primer gobierno indígena originario y a la espera de que la Asamblea Legislativa Plurinacional genere una ley para la creación de su entidad territorial autónoma.

1. LA INCURSIÓN CONSTITUCIONAL AL PROYECTO HISTÓRICO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA

En Bolivia, las políticas agrarias con enfoque comunitario e incorporando la perspectiva de los derechos colectivos fueron impulsadas

por los pueblos indígenas y naciones originarias; por ello, la característica fundamental del saneamiento y titulación de territorios

colectivos tiene que ver con la reivindicación histórica de estos pueblos y naciones, su proyecto político que vislumbra la autodeterminación y, en última instancia, la autonomía indígena originaria campesina.

Estos procesos incluyen un lenguaje, categorías jurídicas y reivindicativas que se construyeron en el marco de la descentralización político-administrativa y la participación política de los pueblos indígenas, se instauraron en los años 90 del siglo pasado y coinciden con la proliferación de la política multicultural a escala global. Estos logros legislativos deben ser valorados contemporáneamente, como parte de una renovada relación local-global entre los pueblos indígenas y el Estado, cuyo diálogo muestra una permanente y mutua constitución, y la transformación discursiva de ambas partes de la sociedad.

Una muestra de esta dinámica es que, tras un periodo de ascenso de la protesta popular y la demanda principal de organizaciones rurales, en 2009 se promulgó en Bolivia una nueva Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP), que dio fin a la etapa republicana e instaló el inicio o el reconocimiento del Estado como Plurinacional, lo que abrió el paso no solo al reconocimiento multicultural de las diferencias, sino al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, su libre determinación y su acceso a la autonomía política y administrativa.

¿Pero cuáles son las naciones de ese Estado Plurinacional? Durante más de una década esta pregunta suscitó una serie de debates y la actualización de las demandas de los pueblos indígenas, que deben mirar sus repertorios discursivos y agendas reivindicatorias con la lente de la nueva CPEP. Sin embargo, existe una serie de ambigüedades al respecto. Existen varias perspectivas; por un lado, un mapa multicultural que amplía el espectro de los

pueblos indígenas –hasta entonces centrado en aimaras, quechuas, urus y guaraníes– a 36 nacionalidades, principalmente en tierras bajas; por otro lado, un mapa de territorios que demandan o titularon sus territorios de forma colectiva como TCO, y que no siempre coincide con las 36 nacionalidades, pues en tierras altas las naciones originarias contemplan un proyecto de reconstitución territorial, que en tierras bajas debe lidiar con la propiedad privada de latifundistas y empresarios asentados como terceros en sus territorios ancestrales.

A este entramado multicultural y al ávido proceso de reconstitución territorial de pueblos indígenas y naciones originarias hay que sumarle, en un esquema de sobreposiciones, la categoría de “movimiento social” (García *et al.*, 2004), que se instauró en el lenguaje de las organizaciones rurales, indígenas, campesinas y originarias, y que logró su autodenominación. Al arribar el MAS al poder central, como el gobierno de los “movimientos sociales”, éstos, a su vez, conformaron otras siglas e instancias representativas, aglutinando por igual a organizaciones gremiales, sindicales y también a naciones originarias y pueblos indígenas en sus versiones organizativas (Consejo Nacional de Markas y Ayllus del Qollasuyu - Conamaq, por ejemplo) y no como organizaciones naturales o territoriales.

Tras la aprobación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en una década, y con más de 300 territorios indígenas originarios titulados de forma colectiva como TCO, solo cinco procesos lograron constituir sus gobiernos propios, luego de cumplir dificultosamente una serie de procedimientos y requisitos². Ante esta demora, Exeni (2015) plantea como circunstancias críticas y tendencias las siguientes: la tensión entre lo plurinacional y la base neoextracti-

2 Charagua Iyambae, Raqaypampa, Uru Chipaya, Salinas de Garci Mendoza y Kereimba Iyambae son los cinco gobiernos autónomos indígena originarios conformados y en funcionamiento.

vista del Estado Plurinacional, por el control de los recursos naturales; las AIOC forman parte de estrategias más amplias de reconstitución territorial y política; las AIOC implican disputa y redistribución de poder; las barreras burocráticas por desidia estatal; las organizaciones matrices campesinas sienten recelo; los partidos políticos vislumbran la pérdida de espacios de poder; la noción de interculturalidad se amplía hacia el “otro-no indígena” y disputas interétnicas; se impulsa el proceso del constitucionalismo plurinacional, y, además, los procesos AIOC mediados por instituciones y técnicos, que imponen una vigilancia constitucional (p. 68-69).

Respecto a la viabilidad o no de las autonomías, Gonzalo Vargas (2016)³ plantea que la autonomía indígena originario campesina debe comprenderse en dos dimensiones: una basada en la territorialidad ancestral y política; otra, como entidad territorial gubernativa. Es decir, en una dimensión queda el territorio como base de la libre determinación y la autoridad comunitaria; en otra, la entidad territorial, una institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de acuerdo a las competencias que le confiere la CPEP. Instaurada esta dicotomía, la articulación entre estas dimensiones, según el planteamiento de Vargas, parece ser el reconocimiento de la preexistencia colonial de los pueblos indígenas, que a su vez constitucionaliza la facultad jurisdiccional, que “siempre tuvieron” en el marco de la histórica autonomía territorial (p. 190-192).

Aquí deberá apuntarse también que, al constitucionalizarse la autonomía, se reconocen los sistemas de gobierno territoriales, sus mecanismos, normas y procedimientos propios, en los que participan las familias indígenas y originarias, y en los que las mujeres tienen

determinados roles, cobraron espacios de liderazgo y participación política.

Pese a esta constitucionalización y una serie de políticas que legislan la autonomía indígena originaria, el régimen electoral y la legislación sobre organizaciones políticas, al no existir avances significativos en la conformación de gobiernos autónomos, las entidades territoriales subnacionales deben establecer la representación indígena originario campesina en sus órganos legislativos, cuando en sus jurisdicciones existan pueblos o naciones indígena originario campesinas en minoría poblacional. Así como en el caso de los municipios y la figura del distrito municipal indígena originario campesino, la elección de sus representantes al Concejo Municipal debe realizarse en el marco de la democracia comunitaria, mediante normas y procedimientos propios (Vargas, 2014).

Este ámbito de representación deberá ser un ámbito más de observación de las relaciones de género y la representación de las mujeres indígena originarias, pues en toda esta normativa, además de la representación directa de los pueblos indígenas, también se contempla la paridad y alternancia entre hombres y mujeres. La Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (2012) considera como violencia política aquellos actos que: “Restrinjan o impidan el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres que ejercen función político - pública o que provengan de una elección con procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos” (artículo 8); además, se aplica al marco autonómico (artículo 11) y contempla en sus procedimientos la cooperación y coordinación con la jurisdicción indígena originaria campesina (artículo 21, II).

3 Además de autor del texto referido, Gonzalo Vargas fue viceministro de Autonomías y estuvo a cargo de la Dirección de Organización Territorial.

2. ORGANIZACIONES, NACIONES ORIGINARIAS Y PUEBLOS INDÍGENAS

Como afirma Villagómez (2018), el ejercicio de la autoridad indígena y originaria permitió establecer negociaciones e interacción con otros niveles de autogobierno, y también con el Estado. Por ello, las peculiares expresiones de autogobierno comunal, gobierno del *ayllu*, autonomía de hecho, mini Estados dentro del Estado nación, democracia étnica o democracia comunitaria indígena y campesina, y otras formas de autogobierno indígena son analizadas y acompañadas desde diversos estudios hace ya varias décadas.

El devenir del movimiento originario, indígena y campesino en Bolivia tiene que ver con el profundo cuestionamiento al latifundio y la servidumbre, a la intervención desarrollista, a la exclusión que estratifica estamentos sociales que no acceden a la ciudadanía, y a la anulación de los sistemas de gobierno originarios por el ordenamiento territorial colonial y luego republicano.

Para ingresar al siglo XXI, se tiene un campesinado sindicalmente organizado y organizaciones indígenas a escala nacional. La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB) y la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (Cidob) representan al menos cuatro décadas de intentos de articulación y organización independiente, más tarde el espectro organizacional incorporó al movimiento de “reconstitución territorial de los ayllus” en el Conamaq y la conformación de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCB “BS”)⁴. La necesidad de estas estructuras organizacionales de estatus nacional tenía que ver con una dinámica política,

partidaria y clientelar que se propagó con la descentralización administrativa y del poder político. Más allá de estas estructuras, las organizaciones indígenas territoriales:

“(…) con la intención de incorporar sus mecanismos de autogobierno en el ejercicio del poder político local participaron en procesos electorales, eligiendo a sus candidatos por normas y procedimientos propios, para luego legitimar a los elegidos en las urnas a través de la figura de pueblo indígena establecido en la Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas (Villagómez, 2018).”

Actualmente, existen discursos no comunes por su radicalidad, que explican que las organizaciones nacionales sindicales e indígenas perdieron vigencia y que, en esta etapa posconstituyente y de construcción de la plurinacionalidad, las naciones originarias y los pueblos indígenas deben asumir la interlocución directa con el Estado.

Pese a que se identificaron contradicciones y limitaciones al texto constitucional, como se dijo antes, el artículo 2 puede considerarse como uno de los más importantes avances, pues abre paso a una interlocución franca y horizontal entre las naciones que coexisten históricamente en Bolivia:

“Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la Ley.”

⁴ Tanto la CSCB como la FNMCB “BS”, luego del año 2000, transforman sus nombres: la primera, por Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) y, la segunda, por Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (CNMCIOB “BS”).

Una lectura productiva de este artículo prevendrá del anacronismo o búsqueda de genealogías. La ancestralidad supone la apelación a una memoria larga, pero debe considerarse que las manifestaciones de la ancestralidad son contemporáneas y su valoración, y hasta certificación, debería basarse en la autoidentificación cultural de conciencia, tal como indica el Convenio 169 de la OIT.

El Jatun Ayllu Yura participó activamente en la conformación del Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (CAOP) en 1991, también en la conformación del Conamaq en 1997, ambas instancias como *ayllus* y *markas* originarias articuladas por la reconstitución territorial de sus naciones originarias. Sin embargo, a diferencia de otros territorios, el Jatun Ayllu Yura tuvo un proceso de saneamiento agrario en búsqueda de su titulación colectiva bastante complejo, por falta de financiamiento y apoyo técnico. Si bien en noviembre del año 2000 lograron que el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) admitiera su proceso de saneamiento, recién se logró la titulación en el año 2012, gracias al fortalecimiento de sus líderes y autoridades originarias.

En este periodo ya existían liderazgos importantes de mujeres, principalmente, las jóvenes que habían accedido a estudios superiores y que podían apoyar el proceso de saneamiento. Este es el caso de Martha Cabrera, ahora exautoridad de la Nación Qhara Qhara y originaria del Jatun Ayllu Yura, que durante el saneamiento logró incidir en el financiamiento del proceso; no obstante, también enfrentó las disputas internas al territorio, con residentes, iglesias, juntas vecinales y el permanente acecho de los sindicatos agrarios que intentaban la titulación individual y no la titulación colectiva de la tierra. Martha tuvo que:

“(...) ir a buscar a los residentes en sus casas en la ciudad para discutir el tema con ellos.

Luego de este proceso de diálogo los residentes acordaron bajar al territorio y hablar en las comunidades mismas. Otro desafío vino después, cuando las comunidades que querían optar por el saneamiento individual tenían que volver a integrarse al sistema de gobierno del ayllu, lo que implicaba asistir a las reuniones del consejo de autoridades indígena originarias (Copa-Pabón, Kenmore y López, 2021). ”

El CAOP, como instancia departamental de articulación que debía respaldar a Yura, se mostró politizado, más comprometido con el gobierno central que con la agenda reivindicativa de las *markas* que reunía y la reconstitución de las naciones originarias. Por ello, el año 2013, cuando el gobierno central intervino la sede de Conamaq en la ciudad de La Paz⁵ y se presentó el paralelismo de dirigencias, las autoridades del Jatun Ayllu Yura decidieron abandonar el CAOP y el Conamaq, y sumarse al proceso de reconstitución de la Nación Qhara Qhara, que había iniciado la Marka Quila Quila en el departamento de Chuquisaca (Herrera, 2019).

Esta decisión es fundamental, tanto para el proceso autonómico de Yura, como para la reconstitución de los Qhara Qhara, que plantean una estrategia de lucha a partir de la lectura de la CPEP, el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el fortalecimiento de la jurisdicción indígena originaria campesina. Estrategia que les permitió marcar una diferencia y distancia de la dinámica corporativizada de las organizaciones sociales afines al gobierno central.

A inicios de 2019, la nación Qhara Qhara convocó a una Marcha de Naciones Originarias y Pueblos indígenas, con una plataforma de reivindicaciones asentadas en la reivindicación de los territorios ancestrales, la crítica a la burocratización del acceso a la

5 Para una descripción de este evento, ver: <https://www.alainet.org/es/active/69919>.

autonomía indígena y el respeto a la jurisdicción indígena originaria campesina, bajo principios basados en la autoconvocatoria, la autogestión económica y la independencia política. A diferencia de las históricas marchas organizadas en articulación a instituciones y sumando a organizaciones campesinas e indígenas, el contexto ameritaba para los Qhara Qhara incluso impedir que los activistas urbanos engrosaran sus filas. De esta manera, la columna que marchó de Sucre a La Paz no fue masiva, sumó 100 personas, apoyadas con la volqueta de propiedad de la autoridad originaria de la Marka Quila Quila y la logística a cargo de las *mama t'allas y mama* autoridades, que sostuvieron y alimentaron a los marchistas los 42 días de caminata, en las precarias condiciones que pudieron lograr en su trayecto entre ambas ciudades.

La actuación del Estado respecto a esta marcha se caracterizó por la minimización y subestimación⁶. El entonces presidente Evo Morales tuvo un diálogo con una comisión de autoridades originarias, donde, según relatan, mostró el desdén y desinterés que le generaban las reivindicaciones de los pueblos indígenas, en términos de territorio, autonomía y justicia. Evidentemente y por cómo se desarrollan estos procesos, el tema autonómico fue periódicamente abandonado por el interés político, no solo porque en el espacio local suscitó una serie de controversias y conflictos con las élites

políticas articuladas al partido de gobierno, sino porque simplemente no están priorizadas en la agenda gubernamental, de ahí que también la cooperación haya disminuido sus proyectos.

Cuando se escucha la generalizada crítica a los procesos AIOC y su riesgo de subordinación y pasividad al tutelaje estatal, es necesario recaer en la escala de subordinaciones y discriminaciones presentes en toda la sociedad.

Carmen Sánchez⁷ advierte que los avances en la participación política de las mujeres indígenas originarias y campesinas son aún incipientes, considerando que el sistema de representación política exige una paridad que para las mujeres indígenas presenta el riesgo de su instrumentalización. Esta situación, según Sánchez, muestra que el horizonte pluralista nos ubica aún en el multiculturalismo y no en la plurinacionalidad. Respecto a las problemáticas que se desprenden del derecho de las mujeres a la participación política, Sánchez apunta que los escenarios todavía estarían marcados por el paternalismo (de parte de hombres y mujeres), la discriminación múltiple, el acoso y violencia política, y la reclusión en los trabajos del cuidado, que señalan a una forma de “inclusión subordinada y tutelada” de las mujeres a la participación política en los municipios y en los procesos AIOC.

3. LAS REIVINDICACIONES DE LAS MUJERES INDÍGENA ORIGINARIAS: “LA RECONSTITUCIÓN EMPIEZA EN NUESTRAS CASAS”

El Conamaq se había planteado el “ejercicio dual del gobierno originario” como una forma de canalizar los recursos que le llegaban para incorporar el enfoque de género en sus

proyectos, no obstante, las dirigencias masculinas siempre habían mostrado resistencia a la organización autónoma de las mujeres a título de *chacha-warmi* (aimara) o *qhari-warmi*

6 Para una descripción de la Marcha de Naciones y Pueblos indígenas de febrero de 2019, ver: <https://ipdrs.org/index.php?id=5945:marcha-de-naciones-y-pueblos-indigenas-trajines-discriminacion-y-solidaridad>.

7 Conversatorio “Hacia el fortalecimiento de la participación política de las mujeres indígena originario campesinas en tierras altas”, Órgano Electoral Plurinacional, 10 de abril de 2018.

(quechua). El ámbito de los pueblos y naciones indígenas presenta la disyuntiva entre la reivindicación de los derechos colectivos y los derechos individuales de las mujeres. La complejidad del tratamiento de las relaciones de poder entre hombres y mujeres en el seno de las organizaciones campesinas e indígenas suele ahogar la agenda de las mujeres o subordinarla a la agenda territorial.

Durante el año 2010, en el Conamaq se realizó una serie de encuentros sobre el ejercicio dual del gobierno originario, de los cuales se rescata algunos criterios que las mujeres originarias de diferentes naciones expresaron como parte de su problemática socioeconómica y su participación política efectiva en el gobierno originario⁸.

Sin excepción, las mujeres caracterizaron su situación desde el trabajo de cuidado de la familia y el trabajo agropecuario en los territorios; además, identificaron la discriminación étnica, el menor acceso a la educación, la falta de acceso a educación sexual y reproductiva, y el dificultoso acceso a servicios de salud. En cuanto a la tierra y territorio, identificaron como el principal problema al cansancio de la tierra, los suelos y la escasez de terrenos; además, expresaron su deseo de recuperar la distribución de la tierra por “mantas para pastoreo y descanso”.

Ahora bien, es preciso indicar que su acceso a la tierra es dificultoso, primero esperan recibir posesiones de sus padres y luego de los maridos, su acceso a la tierra y posición en la comunidad están mediados por su estado civil y su relación de subordinación con los hombres de su familia. Al no contar con formación escolar, muchas tienen dificultades para comprender los trámites de titulación. Para las mujeres es difícil explicar la importancia de la TCO y la propiedad colectiva de la tierra, pues su aprovechamiento es familiar (individual).

En cuanto a la participación política, las mujeres autoridades y líderes originarias expresaron que no tienen tiempo de informarse acerca de temas coyunturales, escuchar noticias, leer periódicos, por lo que es difícil construir un criterio político respecto a problemáticas regionales, nacionales o internacionales. Además, si bien conocen las estructuras organizativas de sus lugares, orígenes, *ayllus*, *markas* y *siyus*, no se visibilizan a ellas mismas como autoridades. Aunque al asumir los cargos, las mujeres se ven desde obligadas hasta comprometidas u orgullosas, les cuesta concebirse como autoridades, pues su presencia está tras el rol de sus esposos, padres o hijos. Si bien se indica que, de acuerdo a los usos y costumbres, las mujeres podrían ejercer los cargos solas, esto ocurre excepcionalmente en los espacios públicos; las mujeres suelen quedarse en ámbitos privados, de cuidado o logística de las actividades.

Al problematizar esta participación simbólica más que efectiva, las mujeres del Conamaq afirmaron su voluntad para superar el carácter enunciativo de la dualidad del gobierno originario, sin embargo, la estructura que las acompaña, instituciones de apoyo, instituciones públicas y otras sostienen desde un lenguaje sexista hasta una cultura política que se centra en el hombre como autoridad. Se normalizó el “silencio” como una característica de las mujeres indígena originarias, asumiendo que su control social está en el espacio privado de la familia; no obstante, esto repercute en su participación efectiva en espacios de discusión y decisión colectiva.

Con la crisis organizativa del Conamaq, estos temas, que se habían identificado como un marco de trabajo, quedaron pendientes o fueron trasladados a las naciones en reconstitución. Como podrá verse, la autonomía indígena originaria es el nuevo marco para comprender la participación de las mujeres

8 La sistematización completa de estos encuentros se encuentra en AVSF y Bautista (2010), *Mujeres autoridades: pasiris, mama t'allas, residentes y yanapiris en el ejercicio del gobierno originario de Conamaq*.

indígena originarias, a través del impulso a la demanda por autonomía, la redacción de los estatutos autonómicos y la conformación de los gobiernos originarios. Además, los

procesos autonómicos no implican la no participación en procesos electorales, éstos se suman a la dinámica territorial y de espacios de participación política para las mujeres.

4. LA ANCESTRALIDAD Y EL EJERCICIO DUAL DEL GOBIERNO ORIGINARIO

La demanda de autonomía del Jatun Ayllu Yura tuvo una comisión impulsora, encargada de tramitar los primeros requisitos para el acceso al proceso autonómico reconocido por el Tribunal Supremo Electoral, que fue conformada por 24 personas, hombres y mujeres, de los cuatro *ayllus* originarios y el centro poblado de Yura. A partir del año 2016 se conformó también una comisión redactora del Estatuto Autonómico, compuesta por 32 personas. En estos espacios constituyentes de la democracia comunitaria hubo una muy interesante apertura, no solo participaron personas con *thaki* (trayectoria), sino también jóvenes con formación académica e incluso residencia en la ciudad, líderes con mucha experiencia, vecinas/os del pueblo que no tienen la autoidentificación de indígena originario; pero que se suscriben al proceso autonómico. En fin, estas comisiones mostraron una pluralidad importante y una paridad en cuanto a la representatividad de las mujeres indígena originarias.

En algún momento, estas comisiones recibieron llamadas de atención de parte de las autoridades originarias, pues sus actividades y convocatoria se sobreponían a la del gobierno originario. Hubo varios momentos de tensión a lo largo de estos años de construcción autonómica, pues las autoridades originarias tienen el cargo durante un año, que se ve reducido por la intensa dinámica ritual y festiva. En tanto que, las comisiones permanecieron hasta por cinco años y sus miembros adquirieron visibilidad y reconocimiento de las bases. No obstante, aún en el proceso autonómico, debe comprenderse que el Consejo de Autoridades Originarias

de los cuatro *ayllus* es la instancia que sostiene el poder originario y el Consejo de Autoridades de Ayllus y Comunidades, que se reúne ampliadamente cada tres meses, es la instancia del gobierno originario.

El escenario de las autoridades originarias plantea una relación horizontal y de respeto, ninguno de los *quraqas* (autoridad) es más importante que el otro, su único ordenamiento se refiere a las parcialidades territoriales de *aransaya* (arriba) (Ayllu Visigsa y Ayllu Collana) y *urinsaya* (abajo) (Ayllu Qorqa y Ayllu Cheqochi), y al carácter rotativo que entre ellos surge para asumir las comisiones y responsabilidades (producción, educación, salud, autonomía). Los encuentros entre las autoridades originarias deben hacerse siempre con el traje o una prenda originaria, en presencia de los *kimsa reyes* o bastones de mando, que empoderan principalmente los hombres, aunque generalmente son resguardados por las mujeres. En algunos casos, un *kimsa rey* descansa de forma horizontal en el *thari* (textil) de coca que yace en la mesa del encuentro. O bien, cada *kuraka* o autoridad de *ayllu* apoya su *kimsa rey* junto a los otros *kimsa reyes* presentes de forma vertical, formando una especie de cubo sostenido, y este conjunto es *ch'allado* (bendecido) con alcohol y coca al inicio de los encuentros ampliados. Las autoridades asisten a este ritual en pareja, en *ghari-warmi*, toman en la mano derecha el alcohol y en la mano izquierda el vino, y convocan a los *achachilas* del territorio para resguardar y acompañar la reunión, las decisiones y el destino de las y los asistentes.

Al finalizar el ritual, las autoridades originarias se instalan tras una alargada mesa y de frente a las bases comunales. En esta mesa suelen estar los cuatro *kurakas*, de cada *ayllu*, y las *mama* autoridades o *mama t'allas* acostumbran acomodarse a los costados o en las primeras filas del resto de la audiencia. Usualmente, ellas se ocupan de la redacción del libro de actas, el convite de hoja de coca y la organización del almuerzo para todas y todos los presentes.

Para comprender la participación de las mujeres en este tipo de espacios, debe valorarse la dimensión desde la que ellas asisten y asumen responsabilidades para el colectivo. Las *mama* autoridades están conminadas a la asistencia, con frecuencia están ausentes de la mesa de autoridades; pero bien informadas de los temas que se tocan. Tampoco el contenido y las capacidades necesarias son de absoluto control de los hombres, ya que si bien son posicionados en enero, durante febrero y marzo deben cumplir con una serie de rituales por el Carnaval y Semana Santa, por lo que asumen el cargo en todas sus dimensiones más o menos en el mes de abril. A todas las autoridades se les dificulta combinar las actividades de representación fuera del *ayllu* y, además, cumplir con la función originaria en la ritualidad, festividades, conflictos, etc.

La función originaria requiere una relación con cada una de las comunidades, realizar visitas y “atender” a la gente. El pasar un cargo originario como *kurakas* suele ser el momento cúspide del *thaki* de las personas y de la pareja, que debe prepararse económica y simbólicamente para asumirlo. Las autoridades deben tener trajes tejidos nuevos y contar con recursos para dejar de lado parcialmente, durante lo que signifique el cargo, sus actividades económicas y asumir el compromiso de resguardar el territorio y el tejido social que este implica. Su presencia en actos, asistencia a eventos, capacidad de reso-

lución ante los conflictos y acompañamiento en una diversidad de procesos implica una labor, una carga de trabajo permanente y reconocida por el resto. El ejercicio del cargo, más que de pareja, es familiar, pues ante cualquier eventualidad las y los hijos están predispuestos a ayudar; o en caso de viudez, un hijo o incluso una nuera debe asumir el rol de la persona ausente para cumplir con el modelo del *qhari-warmi* para la ritualidad y la presencia.

La atención a las familias, miembros de la comunidad, tiene que ver con muchas tareas que asumen las mujeres; en las fiestas, la elaboración de la chicha, por ejemplo, forma parte de una estructura de prestigio entre las mujeres, por el conocimiento del maíz y el largo y cuidadoso proceso que se requiere. Así como el tejido de los trajes típicos de hombres y mujeres expone el conocimiento del tejido ancestral, como parte del capital simbólico de las mujeres y su peculiar manera de asumir la autoridad originaria. Atender a la gente es un servicio que, al finalizar la gestión, será reconocido perdurablemente por el resto de la comunidad y los *ayllus*, y la pareja será referente para varias cuestiones como exautoridades.

Entre los cuatro *kurakas* suele perfilarse algún liderazgo; esto tiene que ver con el carisma y ciertas capacidades para el discurso y la gestión de determinados temas. Se escucha de parte de las autoridades que el ejercicio de autoridad es como una escuela, donde se capacitan y fortalecen sus conocimientos. Los *kurakas* llegan a noviembre, casi al finalizar su cargo, con buenas destrezas discursivas, la dirección de las reuniones ampliadas y criterios para evaluar los sucesos. Un apoyo para ellas y ellos son los líderes, exautoridades de la nación Qhara Qhara y el Tribunal de Justicia Indígena Originaria Campesina, que les brindan una lectura de la CPEP, los derechos colectivos y actualizan los principios de la reconstitución territorial y la restitución de

autoridades. No obstante, entre los temas priorizados no suele destacarse la participación de las mujeres.

Sin embargo, en las comisiones de la autonomía, parece que ocurrió algo diferente. Carmen Echeverría es cochabambina y llegó a Yura como nuera. No le tocó asumir, pero sí acompañar a la autoridad de su suegro en *qhari warmi* con su hija –cuñada de Carmen–, Florencia. Carmen relató lo siguiente:

“Cuando llegué a Yura, las mujeres estaban discriminadas, con la autonomía se va socializando que todo es *qhari-warmi*, estoy viendo que están trabajando se están empapando de los temas las mujeres. Por ejemplo, la de comisión redactora, yo he estado con doña Florencia, las primeras veces era sumisa y calladita, no hablaba nada, ya iba yendo a lo de la autonomía, era diferente, hablaba, decía lo que sentía, ha habido mucho, las mujeres han trabajado mucho por esa autonomía, les han dado palabra; eran muy machistas, ellas ahora sentían que estaban haciendo algo”.

El Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, que fue aprobado unánimemente en un Cabildo y en presencia del OEP (20 de noviembre de 2020), inscribe la visión de su autonomía así:

“La Autonomía Originaria permitirá el reconocimiento de la identidad cultural de los yura como pueblo originario que ha construido un modelo comunitario en tres niveles: en lo económico productivo basado en lógicas de reciprocidad, redistribución, complementariedad, respeto de la pacha con instituciones como la minka, el ayni, waque, faena - trabajo comunal; en lo político organizativo basado en la inclusión, servicio y participación con instituciones como el *thaqui*, *muyu* y *qhari - warmi* [énfasis nuestro]; y lo ritual festivo como elemento

de unidad y de recreación de la identidad cultural. Articulados estos tres niveles de manera integral y holístico para lograr el equilibrio, la armonía en comunidad y con la naturaleza, buscando la plenitud y el Sumaj Kawsay (artículo 16).

El documento incluye una serie de aspectos que se rescatan para actualizar y dinamizar la participación de las mujeres en el ámbito social y político. En su capítulo segundo, sobre principios y valores, se menciona la complementariedad: “Nada se realiza o funciona aislado, porque toda existencia se complementa con su opuesto para una vida plena y en armonía”; y la dualidad: “Todo el universo está organizado en masculino y femenino, todo en la pacha tiene su complemento dual; las personas, las plantas, los animales, los productos” (artículo 9).

En la formulación de derechos, basados en la CPE, convenios internacionales y leyes del Estado, conmina “[a] participar mujeres y varones sin discriminación en la vida orgánica y política de la autonomía originaria, en el marco de las normas y procedimientos del Jatun Ayllu Yura”; además, “[a] la priorización de la participación de las mujeres en la autonomía originaria” (artículo 11).

En su sexto capítulo sobre género y generacional, indica: “La Autonomía Originaria establece como principio la complementariedad de varones y mujeres para la implementación de políticas públicas, garantizando la participación en los ámbitos público, social, económico y cultural en el Jatun Ayllu Yura” (artículo 80). Respecto a la mujer originaria, indica: “La Autonomía Originaria de Jatun Ayllu Yura creará un fondo de ayuda a mujeres en situación de vulnerabilidad como viudez, abandono, enfermedades terminales, que le permita vivir dignamente” (artículo 81).

9 Comunicación personal, 20 de mayo de 2021.

De este articulado destacamos el artículo 11, que menciona la priorización, en una especie de discriminación positiva, y mostrando un posicionamiento claro por impulsar la participación de las mujeres en la etapa autonómica. Sin embargo, el artículo 81 deja ver una visión completamente asistencialista de las mujeres, que puede que sea pertinente, dada la situación de la población adulta mayor en el territorio.

Un aspecto que podría ser controversial, al momento de la implementación, es el del cargo de *jilakata*, un cargo administrativo restituido como “representante legal de la entidad territorial Autónoma para fines

de la gestión pública” (artículo 45). Si bien fue concebido como una instancia administrativa, entre los requisitos para su nombramiento se encuentran características como el *thaki* y su nombramiento, que se realiza de acuerdo a normas y procedimientos propios, según el turno de cada *ayllu*. Se concibe como una instancia de ejecución de las determinaciones del Cabildo, el Consejo Grande de Autoridades y el Consejo de Kurakas (artículo 51). Se eliminó el requisito de la libreta de servicio militar, que podría haber inducido a señalar a un hombre para el cargo; pero la redacción no toma en cuenta el lenguaje inclusivo y no se explicita que puede ser hombre o mujer.

5. RELACIONES INTERGENERACIONALES¹⁰

El proceso de impulso y redacción del estatuto autonómico en el Jatun Ayllu Yura estuvo marcado por la presencia/ausencia de una mujer que formó parte de la comisión impulsora de la autonomía desde 2012 y que, en un viaje para la socialización y cabildeo de la autonomía, falleció en un accidente. Faustina Villca (+) es recordada como la *mama* que impulsó y trabajó con las comunidades para sembrar la expectativa de la autonomía indígena originaria; la fatalidad de su deceso marcó en la comisión una misión que debía cumplirse y su legado quedó en una plaqueta de reconocimiento en el pueblo de Yura.

Como señalaba doña Carmen durante la elaboración del estatuto autonómico, no era raro que durante los consejos ampliados varias mujeres se manifestaran en quechua y en castellano. No principalmente las mujeres autoridades, pero sí las lideresas e integrantes de las comisiones de la autonomía. Entre ellas resalta el perfil de Magda Herrera, encargada de radio Yura “La voz de los Ayllus”, que es la voz característica de todos los eventos por

su dominio del micrófono; pero también es una importante lideresa y promotora de la reconstitución territorial. En un intercambio con la AOIC Macharetí¹¹, al calor de la aprobación de su estatuto autonómico, afirmó:

“ (...) la autonomía es para cuidar los recursos naturales. Nosotros lo que hacemos es cumplir con la Constitución y gozar de este derecho, lo hemos ido viviendo, lo único que se hizo es escribirlo [el Estatuto Autonómico]. Animamos a los hermanos guaraníes, no seremos uno o dos autonomías, seamos muchas autonomías, respaldándonos unos a otros. ”

Magda Herrera es una mujer de 60 años que se esforzó por recibir formación. Además de sus labores de casa, de producción y de responsabilidades con la capilla del pueblo y la organización originaria, se formó como perita en justicia y comunicadora popular, asistió a eventos nacionales e internacionales para dar a conocer la fuerza y delicadeza de

10 En adelante se utilizarán entrevistas y registros de campo propios, para hacer referencia a la realidad de las mujeres originarias del Jatun Ayllu Yura.

11 Para una referencia completa al evento mencionado, ver: <https://ipdrs.org/index.php/noticias/nuestras-actividades/6343-intercambio-de-experiencias-guaranies-visitan-el-territorio-del-jatun-ayllu-yura>.

las yureñas. Ataviada de su traje originario y en su conmovedora voz, el documental *Tejedoras de autonomías. Poder político de las mujeres indígena originario campesinas* (2018) la registra en su faceta cantora y reflexiva, “nosotros vamos a ir fortaleciendo más a nuestras hijas, para que ellas ya no se queden como nosotros”¹², afirma. Las inquietudes de mujeres como ella producen la sensación de que, pese a todas las cosas que lograron, les faltaron brazos, recursos y oportunidades para hacer todavía mucho más y, por ello, reflejarse en las oportunidades para las hijas es muy importante.

Asimismo, la vicepresidenta de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico, Felipa Fernández, se destacó por su claridad y fuerza en las intervenciones. En muchos casos, le tocó asumir las críticas de las autoridades originarias porque tenían la impresión de que la comisión quería cobrar mayor importancia y protagonismo que ellas. Ella reconocía errores; pero nunca dejó de manifestar que la comisión se manejaba con recursos del *ayllu*, que no había ayudas y que el esfuerzo de sus miembros, principalmente de las mujeres, era abandonar a las familias y el trabajo para realizar las reuniones, consultas, socialización y tramitación. Así lo manifestó en el acto de aprobación del Estatuto Autonómico:

“Informar, hacer conocer, yo soy la Felipa Fernández Figueroa que llevo la *sullka qamachi* como como vicepresidenta [de la comisión redactora del estatuto], para informarles el avance de nuestro estatuto autonómico, nos ha dado el mandato nuestras autoridades originarias, de cada comunidad, de cada ayllu, fuimos elegidos para redactar y aprobar nuestro estatuto. Que nos conozca, este trabajo ha sido mucho sacrificio, hemos trabajado para todos, en el trabajo de tantos años, en la sonrisa y las lágrimas.”

Por su parte, la joven Mayumi Tórriz¹³, también integrante y *colque qamachi* (secretaria de Hacienda) de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico, reconoció la participación de las mujeres:

“No teníamos ni una palabra en la boca, a media autonomía hemos salido hablando como loros. Doña Olga, doña Felipa de Markavi, doña Juana Cabrera, la *mama talla* del ayllu Cheqochi, muchas *mama tallas* que, siendo de la comisión redactora, ahora son *kurakas* y tienen mucha base. Doña Teresa Condori de Lapa Lapa, que fue *mama justicia* y comisión redactora, hay fortalecimiento.

[En el estatuto] en dos artículos nos toman en cuenta, mucha participación no se ha visto. Sí nos toman en cuenta en el *qhari warmi*. Nosotros quisiéramos, [las mujeres] hemos puesto un gran esfuerzo, el estatuto, casa, familia, animales, de muchas cosas, hay una mención grande, el apoyo a la tata autoridad como *qhari warmi*, lo vamos a incrementar con la reglamentación.

En la práctica no, no hemos salido de ese machismo de antes, los varones no les dan lugar a las mujeres, en muchas ocasiones hemos querido salir de ese machismo, como comisión redactora, como autoridades originarias se han hecho talleres, y como mujeres debían asistir; pero de los esposos no ha habido ese apoyo, “anda a capacitarte”, les decían.

En las comunidades hay lideresas, las mujeres pierden el interés en el camino, no hay nadie que les apoye, una cooperación. En la comisión redactora estábamos cada mes, dos días, las mujeres sabían qué días ir, en otras ocasiones, no les dan permiso, no hay quien les pueda apoyar.

12 Documental disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=T3JNRVG3ZAo>.

13 Comunicación personal, 22 de mayo de 2021.

No podemos tapar el sol con un dedo, nos llaman para cubrir el cupo, para rellenar. Hemos tenido una elección, las subnacionales, primero había todo varones, la ley no les iba a aceptar, han querido rellenar esos cupos, no ven [a las mujeres] por su capacidad, los varones no ven nuestra capacidad, en esas elecciones nos ha ido re mal. ”

Mayumi estudia en Potosí y viaja permanentemente al territorio, en parte, para cumplir con su responsabilidad en la comisión redactora. Evidentemente, su lectura de la realidad corresponde a otra generación, a la generación que doña Magda quisiera impulsar. En su testimonio muestra un reconocimiento a las mujeres de la comisión, por superarse a sí mismas y participar activamente. Además proporciona un indicador importante, el proceso de construcción autonómica no está consolidado y cerrado, sino que tiene pendiente la tarea de la reglamentación y legislación. Entre la agenda pendiente, Mayumi apunta a la profundización de la participación de las mujeres. Observa críticamente la conformación de la plancha para las pasadas elecciones subnacionales, donde el Jatun Ayllu Yura, ejerciendo su derecho a la participación, presentó candidaturas; pero éstas quedaron dispersas entre otras iniciativas de partidos políticos que se identificaban con el *ayllu*.

En un taller para mujeres realizado con la facilitación de Rosalba Velasco¹⁴, autoridad indígena del Cauca, Colombia, se pidió a varias mujeres que visualizaran su situación ideal con el logro de la autonomía indígena. Entre los aspectos que resaltaron está el acceso de las mujeres a espacios de poder y administración, la participación plena en reuniones, el trabajo para que las y los hijos se queden el territorio, el trabajo que les gusta a ellas, el ser motivo de orgullo para la generación siguiente, el verse felices y sin violencia. Particularmente, el criterio de la

mama Bertha Arriague sobre la posibilidad de que las y los hijos se queden en el territorio y sean motivo de orgullo para la generación venidera muestra la importancia de la autonomía para las mujeres indígena originarias, y parte de sus intereses concretos.

La autonomía es visualizada por las diferentes generaciones como una oportunidad, como un esfuerzo personal invertido al bien común y como una situación todavía perfectible. Mayumi ayuda a visualizar este futuro, cada vez menos lejano:

“ Nuestra cultura va a sobrevivir, vamos a revalorizar más, las mujeres siempre necesitamos que nuestra cultura siga, que se revalorice, los tejidos y demás. Aparte de lo económico que es fundamental, ya no vamos a ser escalera para políticos, más que todo para los políticos, nos vamos a manejar con nuestros usos y costumbres, desde mi punto de vista va [a] desaparecer la corrupción, en los ayllus, los originarios lo hacemos todo en la claridad, lo más valioso es ser claros, el ayllu son las familias, son transparentes.

[La autonomía] va [a] generar más empleo, hay mujeres que siempre se quedan en casa, y vamos a generar empleo, gobernabilidad. Es de suma importancia materializar el gobierno, y la cultura se siga restableciendo, sea una muestra, que sí se puede vivir sin corrupción, que puede haber un desarrollo sin maltratar a la madre tierra, los pueblos indígenas vivimos en equilibrio con la naturaleza, el medio ambiente, el *sumaj kausay* y el vivir bien. ”

En atención a estas aspiraciones, respecto a las y los jóvenes el Estatuto Autonómico inscribe:

- I. La autonomía del JAY promoverá el desarrollo a través de la creación de fondos productivos orientados a los jóvenes.

14 Para una referencia al evento, ver: <https://www.sudamericarural.org/index.php/noticias/nuestras-actividades/6092-las-mujeres-de-yura-intercambian-experiencias-con-la-acin-de-colombia>.

II. La autonomía originaria del Jatun Ayllu Yura priorizará la contratación de personal técnico de jóvenes y profesionales originarios.

III. La autonomía originaria priorizará un fondo económico dirigido a la formación de jóvenes estudiantes a través de la otorgación de becas (artículo 85).

6. REFLEXIONES FINALES: SIN LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES INDÍGENAS NO HAY AUTONOMÍA INDÍGENA NI ESTADO PLURINACIONAL

Se constata en varios territorios y organizaciones que la tutela hacia las mujeres se manifiesta en la conducta hacia ellas, hacia sus temas y propuestas. Si bien se ha recaído en la posición de diversos sectores sociales como las y los residentes, las y los jóvenes, la iglesia y la escuela, creemos que abordar el tutelaje a las mujeres indígena originarias, en particular, podría coadyuvar a descentrar los otros tutelajes. Así, la afirmación de que sin autonomías indígenas no hay Estado Plurinacional podría extenderse: sin la autonomía de las mujeres indígenas no hay autonomía indígena ni Estado Plurinacional.

Lo dificultoso de impulsar los procesos autonómicos indígenas en un tiempo en el que el Estado, al contrario del impulso de descentralización y construcción de plurinacionalidad que inspiraba la Constitución aprobada el año 2009, insiste en su centralismo y refuerza la corporativización de las organizaciones sociales, debe hacer valorar los esfuerzos que hacen las autoridades originarias y dirigencias indígenas al aventurarse en procesos costosos y bastante disciplinadores del aliento de la autodeterminación. Asimismo, debe destacarse el esfuerzo de las mujeres por ganar espacios y recuperar la palabra en estos ámbitos de la democracia comunitaria, apostar por la lucha común y, a su vez, profundizar los derechos individuales y políticos.

Las mujeres del Jatun Ayllu Yura enfrentan una serie de problemáticas territoriales, que tienen que ver con la disputa por los recursos naturales y por un proceso de reconstitución territorial con el que deben ser lo suficientemente consecuentes, ello les ha costado la desarticulación

con las estructuras organizativas afines al gobierno central. Este posicionamiento desde la Nación Qhara Qhara es un desafío para el proceso interno; la reconstitución territorial, así como la autonomía indígena, no es un procedimiento armónico, sino bastante complejo y de discusión permanente.

La participación política de las mujeres, como se mostró, recae en un tema de principios, el principio de la dualidad y complementariedad, y el principio de ellas mismas, de su resistencia a la corrupción y a ser escalera política, y también una profunda necesidad de resarcir las frustraciones de las mujeres de generaciones pasadas, que desean ver plasmadas las aspiraciones propias y colectivas en el protagonismo de las mujeres jóvenes en el actual proceso autonómico.

Las mujeres tienen intereses concretos en la autonomía, que tienen que ver con la revalorización de los roles que ellas siempre asumieron, aunque no sean los públicos. Su rol en el cuidado, la logística y el control social tiene reconocimiento entre las familias; pero es necesario que la gestión pública reconozca estas labores y capacidades, como parte fundamental del ejercicio del gobierno originario. Las jóvenes que comprenden el proyecto político de la reconstitución no estarán conformes con este reconocimiento simbólico, pues querrán profundizar los avances plasmados en el Estatuto Autonómico; no deberá sorprender a nadie que el cargo de representación legal de *jilakata* pueda ser asumido por una mujer, la impronta de las lideresas lo muestra como posibilidad.

La potencialidad de los liderazgos de hombres y mujeres del Jatun Ayllu Yura debe articular procesos habituales y periódicos de formación política, de aprendizaje de la legislación; pero

sobre todo de construcción de “lo propio”, de las características de la cultura y los pormenores de la ritualidad que se vive cada año, además de las perspectivas a futuro.

REFERENCIAS

Bautista, R. (2010). *Mujeres autoridades: pasiris, mama t'allas, residentes y yanapiris en el ejercicio del gobierno originario de Conamaq*. La Paz: AVSF.

Colque, G. (2017). “Autonomías indígenas y tierra durante el gobierno de Evo Morales: una mirada introductoria”. En: *Cuestión Agraria*, Vol. 3, julio 2017. *Autonomías indígenas, mujeres rurales y “transformismo” de la revolución agraria*. La Paz: Fundación Tierra.

Copa, M.; Kennemore, A., y López, E. (2018). *Desafíos y potencialidades de la autonomía y la gestión territorial indígena en el marco de los procesos de desarrollo*. La Paz: UNITAS.

_____ (2021). “El thaki (camino) de las autonomías indígenas en Bolivia: una mirada desde el territorio del Jatun Ayllu Yura de la Nación Qhara Qhara”. En: González, M., Burguete Cal y Mayor A., Marimán, J., Ortiz-T, P., y Funaki, R. *Autonomías y autogobierno en América diversa*. Quito: IWGIA, CIESAS, JSPS, Carrera de Gestión para el desarrollo local sostenible, Grupo de Investigación Estado y Desarrollo – GIEDE.

Exeni, J. L. (2015). *La larga marcha. El proceso de autonomías indígenas en Bolivia*. La Paz: Fundación Rosa Luxemburgo /Proyecto ALICE/Universidad de Coimbra.

García L., Á. (Coord.) (2004). *Sociología de los movimientos sociales en Bolivia. Estructuras de movilización, repertorios culturales y acción política* (1° ed.). La Paz: Diakonia/Oxfam.

IPDRS/CIPCA (2017). *Memoria Seminario de Autonomía y Gobiernos Indígenas*. La Paz: Jatun Ayllu Yura, FAA DR, IPDRS, CIPCA.

Rosales, F. (2018). “Unidad 4. Gestión en las Autonomías Indígenas con gobiernos constituidos”. En: Curso virtual. *Autonomías en Bolivia: perspectivas y alternativas*. La Paz: IPDRS-Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.

Vargas Delgado, M.; Álvarez Paniagua, J. (2014). *La democracia comunitaria: entre el deseo y la realidad. Pueblos indígenas chiquitano y guaraní en Santa Cruz*. Santa Cruz: Fundación PIEB; CEDURE; Jatupeando.

Vargas, G. (2016). *Territorialidad y autogobierno. Las autonomías indígena originario campesinas en el Estado Plurinacional Boliviano*. La Paz: Ministerio de Autonomías, BID.

Villagómez, F. (2018). “Unidad 2. Estado de situación de la implementación de las autonomías indígenas en Bolivia”. En: Curso virtual. *Autonomías en Bolivia: perspectivas y alternativas*. La Paz: IPDRS-Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.

02

HISTORIA POLÍTICA
DESDE LAS MUJERES



LA CIUDADANÍA DE PRUEBA. EL VOTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, 1947 Y 1949

Marcela Revollo Quiroga¹

RESUMEN

Entre 1938 y 1949, tuvo lugar en Bolivia el proceso en el que las mujeres demandaron y articularon estrategias y alianzas para conquistar los mismos derechos políticos que los hombres. En este proceso, se logró la obtención de una ciudadanía de prueba, que permitió a las mujeres participar y ser elegidas en elecciones municipales. El artículo analiza los primeros procesos electorales (1947 y

1949) en los que las mujeres estuvieron involucradas: las candidaturas, los discursos y los resultados. Asimismo, muestra que la ciudadanía parcial restringida a la formación de los gobiernos municipales sometió a las mujeres a dos pruebas: primero, a demostrar que poseían virtudes cívicas, y, segundo, a no abandonar su naturaleza femenina de cuidado de la familia.

PALABRAS CLAVE

Patriarcado

*Elecciones
Subnacionales*

Ciudadanía

Participación política

INTRODUCCIÓN

El presente artículo aborda el proceso histórico de la conquista de la ciudadanía política de las mujeres bolivianas, basado en el libro *Mujeres bajo prueba*, de mi autoría². Aquí, nos aproximamos al primer proceso electoral con participación de las mujeres para la conformación de los gobiernos municipales, bajo las reglas de la ciudadanía censitaria, en un contexto de transición de la crisis del modelo estatal llamado Oligárquico Minero Feudal y Señorial hacia el Estado del 52 y la conquista del voto universal.

Se analiza brevemente el proceso del logro de la ciudadanía, demandada por las mu-

jerías bolivianas con los mismos derechos que los hombres para, finalmente, lograr la ciudadanía parcial o de prueba en la Convención de 1945. Luego, se estudian los dos momentos electorales en el que las mujeres se incorporan a la democracia representativa municipal, las candidaturas, los discursos y los resultados que muestran si tienen “virtudes cívicas” y pasan a ser actrices “formales” en las definiciones del Estado; situación en principio parcial y bajo prueba, y a riesgo de ser revertida.

Este proceso de la relación de las mujeres con la política frente al Estado se sitúa entre 1938

1 Socióloga, MsC. en Ciencias Políticas y Filosofía, feminista, política y docente universitaria. Fue Asambleísta Constituyente (2007-2009) y diputada por la Circunscripción 10 por La Paz (2010-2015). Dedicó su trabajo académico a la investigación sobre democracia, género y autonomía y descentralización. Realizó investigaciones y publicó libros, artículos e iniciativas legislativas sobre estos temas centrales en la construcción de la democracia en Bolivia. Trabajó en instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.

2 Es una síntesis del libro *Mujeres bajo prueba. La participación electoral de las mujeres antes del voto universal (1938-1949)*, 2001.

y 1949, en el quiebre del antiguo régimen señorial, y señala cómo las mujeres articulan el discurso y su posición frente al Estado y las estrategias que adoptan, las alianzas que construyen para convertirse en sujetos y actoras políticas a través de la demanda del reconocimiento de sus derechos ciudadanos, lo cual las conectó con el movimiento sufragista internacional.

Asimismo, se analizan los procesos que dieron pie a las dos primeras experiencias de participación restringida para las mujeres letradas en las elecciones municipales de 1947 y 1949. Se otorgó entonces a las mujeres una ciudadanía condicionada, precisamente en aquel ámbito que parecía más propio y cercano a ellas: el municipio, porque consideraban que en esa institución la presencia inexperta de las mujeres era menos “dañina” para el conjunto de la nación, y, por el contrario, iniciaban su “prueba” en un espacio que era una extensión de su rol femenino-doméstico: limpiar, cuidar, ordenar y decorar.

LA CONQUISTA DEL VOTO

La exclusión de los sectores sociales que no cumplían con los requisitos de ciudadanía, impuestos por las élites, se mantendría sin cambios significativos hasta la Revolución del 52. El cuestionamiento a estas exigencias se iniciaría a fines de la década de los 20. El voto universal, que interpretaba las aspiraciones de las activistas feministas de la posguerra del Chaco, entre ellas algunas de las protagonistas de las elecciones de 1947 y 1949, mostraría que era un importante hito que desmitificaba el rol “natural” de las mujeres. Pasaría un tiempo antes de que un grupo de mujeres, socialmente más amplio y heterogéneo que aquel que luchó por su participación en las elecciones municipales,

La presencia pública de las mujeres durante la crisis bélica del Chaco y la crisis política que el país atravesó entre los años 30 y 40 generó condiciones para que sus demandas fueran parte de las demandas sociales de obreros, artesanos e indígenas, lo que les permitió romper el pacto patriarcal³ que sostuvo la exclusión de las mujeres desde la colonia, y por lo que, en las convenciones de 1938 y 1944-1945, conservadores y revolucionarios coincidieron para mantener a las mujeres excluidas de los derechos políticos. Como dice Gustavo Rodríguez:

“Las épocas revolucionarias pueden también ser conservadoras en lo que se refiere a las mujeres. Que los grandes tribunales, los que estaban dispuestos a desafiar, incluso con su vida, el orden “rosquero” o al “superestado minero” seguían pensando en ese punto, en cuanto al voto y los derechos femeninos en las mismas coordenadas mentales que el pensamiento liberal que repudiaban. (1995, pp. 4-5).”

descubriera que, si bien las mujeres habían accedido al voto, la titularización del poder para ellas era aún una tarea pendiente.

La ciudadanía fue el tema central que movilizó a las primeras feministas organizadas en 1789 desde la Revolución francesa, bajo la denominación de sufragistas. La conquista de los derechos políticos fue considerada fundamental para lograr el reconocimiento y sostenimiento de su autonomía. Las sufragistas entendieron que sin derechos políticos, sus derechos civiles y sociales eran muy vulnerables.

Así, en Bolivia, la subversión que significó la conquista de la ciudadanía de las mujeres,

3 El patriarcado es un sistema político, económico y cultural basado en la dominación masculina y en la opresión de las mujeres. Es aquí donde entra el pacto patriarcal, un acuerdo implícito entre hombres para proteger los privilegios que el patriarcado les otorga. Es una alianza de reconocimiento mutuo en sus méritos patriarcales para ocupar espacios, ejercer poderes y formar parte de sus instituciones. Pero, sobre todo, el pacto político patriarcal fundante es el de la supremacía sobre las mujeres (Lagarde, 1993).

que se desarrolló en el marco de una ciudadanía censitaria y letrada, planteada desde el Estado por aquellos que accedían al poder, requirió varios años de lucha, iniciados en el siglo antepasado, y cuyos logros recién fueron percibidos en las primeras décadas del siglo pasado.

El traslado de la ideología ilustrada renacentista y su coexistencia en Bolivia con la cultura tradicional heredada de la colonia significaron, para las mujeres, una total exclusión social y política, justificada en la división jusnaturalista de cultura y naturaleza. El liberalismo trasladaría esta división a la concepción dicotómica de público y privado. Beatriz Rossells (1987) y Barragán (1996) nos muestran cómo las mujeres del siglo XIX mantienen su dependencia y subordinación a los hombres de su entorno familiar, igual que en la colonia, manteniendo la dicotomía bíblica de la mujer “buena” y la mujer “pública o mala”. Prosigue así la sacralización de las mujeres en el ámbito privado; su condición de sometimiento y su exclusión se justificaban en su falta de racionalidad y en su destino natural de madre y esposa. En el ámbito privado de la familia, se asignó a la mujer una identidad moral superior a la del hombre, como custodia de la virtud y el honor familiar. Es lo que Evelin Stevens (1973) definió como el marianismo o “el culto (...) que predica que las mujeres son moralmente superiores y más fuertes que los hombres”. Esa identidad estuvo basada en el culto a la Virgen María, que determinó patrones de conducta seguidos por las mujeres y esperados por la sociedad, lo que afirmó su exclusión del principio liberal de la individualidad, convirtiendo a la masculinidad y feminidad en categorías ahistóricas e inamovibles.

Hasta 1952, la ciudadanía, entendida como el derecho a elegir y ser elegido y como la capacidad de conformar y optar a cargos públicos, estuvo restringida a un pequeño

grupo de elegidos. Solo ellos integraban el pueblo donde residía el poder electoral. El régimen censitario establecido implicaba que la calidad de los elegidos dependiera, en igual forma, de los electores, esto es: hombres, blancos, letrados, trabajadores con propiedad e ingresos no provenientes del trabajo doméstico (Irurozqui, 1996). “El bagaje de las élites consistió, por tanto, en plantear una ciudadanía estamental, de privilegios y de hombres con honra y fama en relación a infames, analfabetos y a mujeres de buena reputación versus mujeres de mala reputación y desconocidas” (Barragán, 1996). De este modo, el voto cualificado tenía el objetivo de crear una nación “moral” que no cuestionaba el poder establecido, sino que “apostaba por el juicio a la prudencia de los notables para ejercer la libertad política, ya que se les consideraba más capacitados para no caer en el vicio de la embriaguez, la vagancia y el comportamiento indecente” (Irurozqui, ob. cit., p. 698).

En el caso de las mujeres urbanas de clase alta o media que cumplían con los requisitos y que no podían ser excluidas de la ciudadanía por falta de educación, comportamiento honesto o carente de patrimonio, las élites republicanas encontraron mecanismos jurídicos para su exclusión, y se aplicó el principio del “destino natural”. Según el discurso oficial, su educación no las habilitaba automáticamente como ciudadanas, como sucedía con los hombres indígenas o sectores populares; para ellos, la élite acuñó la figura de una “futura integración social” supeditada a la educación y a su incorporación al trabajo, como una forma “natural” de acceso a la ciudadanía; ello no incluía a las mujeres. Su educación servía al ideal de tener mejor capacitación para desarrollar los roles domésticos, maternales, decorativos y complementarios a los de los hombres.

La sustitución del viejo régimen caudillista por partidos políticos –Liberal y Conserva-

dor-, que se redujo a una pugna entre las élites civil-oligárquicas, no discutió la incorporación de la población excluida, salvo, por las élites intelectuales que habían sido marginadas del poder (Irurozqui, 1994). Así, la situación se mantuvo con la renovación de las élites en el proceso Liberal con la Revolución Federal en 1899, con participación indígena, y, después, con el golpe de Estado en 1920, con participación de los artesanos (Irurozqui, 1996). Esto no incidió en los términos de la inclusión. Por el contrario, se mantuvo un proyecto de Estado “de y para las élites” que no incluía al conjunto del territorio ni a toda la población.

Durante el periodo liberal, con el impulso de la inserción internacional iniciada a fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX, con la exportación primero de la plata y luego del estaño, el país vivió cambios importantes en la industria, en infraestructura caminera y ferroviaria, y en comunicación, como el telégrafo, que fortalecieron la integración nacional con la ampliación del intercambio comercial y la diversificación del mercado de trabajo. En lo social, el avance más importante fue la inversión en educación.

Pese a los avances en la modernización y el crecimiento económico, los cambios en el sistema político y los cambios sociales, principalmente por la inversión en infraestructura y crecimiento urbano, los liberales bolivianos estaban muy lejos de asumir los principios liberales de la igualdad social, economía de mercado y la autonomía individual de las personas. Por el contrario, en la relación con la población mayoritaria –mujeres e indígenas–, se mantuvo la visión señorial patriarcal.

La débil constitución del espacio público-privado influye de manera decisiva en el modo en que las mujeres y otros sectores sociales enfrentan su reconocimiento social. En este sentido, los derechos ciudadanos de

las mujeres fueron la particular forma de organización de las mujeres que demandaron derechos ciudadanos, sin que esto afectara a las condiciones centrales de su condición femenina.

El impulso que recibió la educación básica y superior en los gobiernos liberales, a la que accedieron más mujeres de clase media y alta, contribuyó a la transformación de su autoimagen. La creación de la Escuela Normal y el acceso a las universidades les permitió alcanzar la profesionalización.

El movimiento sufragista en Bolivia fue el único movimiento social que, desde el seno del bloque dominante, generó un proceso de crítica a la exclusión de un sector de la sociedad, y que englobaba a todas las mujeres sin distinción. Fue la primera y más importante fractura que rompió con la condición natural de las mujeres desde la colonia.

Desde finales del siglo XIX, se habían levantado voces como la de Adela Zamudio que, desde su militancia liberal, interpelaron al sistema patriarcal denunciando la exclusión y la subordinación e ingresaron a espacios privilegiados para los hombres, como el intelectual, demandando el derecho a la autonomía, al voto y a la participación social, involucrándose en la más importante confrontación política de fines del siglo antepasado y principios del pasado: “Las desigualdades sociales, la explotación en Bolivia de indígenas, sectores populares y trabajadores urbanos y el primitivismo patriarcal contra las mujeres, reclamando por derechos políticos e igualdad en el hogar y denunciando los vicios en la admisión de la ciudadanía” (Montaño, 1991, p. 12).

La crisis del liberalismo, hacia las décadas de los años 20 y 30 del siglo pasado, dio paso a nuevas tendencias ideológicas, como la socialista, todavía reducida a pequeños grupos de intelectuales y trabajadores que iniciaron

debates públicos sobre la condición de los indígenas, obreros y mujeres. Escenario que motivó la presencia pública de los sectores marginados, entre ellos, de las mujeres.

En efecto, hacia las primeras décadas del siglo pasado, la presencia pública de las mujeres, ahora colectiva, se expresaba a través de dos organizaciones: las anarquistas y las feministas, ambas, desde sus particularidades ideológicas y expresión de clase (las anarquistas convocaban a mujeres de sectores populares y, las feministas, a mujeres de clase media y alta), coincidían en luchar por los derechos de las mujeres y por la igualdad entre mujeres y hombres. Su cada vez mayor presencia pública logró poner la problemática de las mujeres entre las preocupaciones de organizaciones populares como sindicatos y gremios, y de instituciones conservadoras como la iglesia y las organizaciones cívicas.

Las anarquistas demandaron el derecho al trabajo, a mejor salario, al matrimonio civil, a la unión libre, a la sindicalización, e impulsaron un proceso radical de secularización. No apoyaron el derecho al voto para las mujeres, ya que no lo reconocían como una transformación sustancial. Para ellas, era apenas una “mera reforma burguesa”.

Por su parte, las feministas asumieron los principios igualitarios del feminismo, centraron su lucha en la demanda de autonomía, restringida, limitada por las determinaciones jurídicas que las privaban de su derecho a la propiedad y la representación jurídica individual, lo que las sometía a la tutela masculina, así como a la educación y trabajo. Su lucha más importante fue el derecho al voto. Comprendían la conquista de los derechos políticos como una estrategia que les permitiría consolidar los derechos que tenían y ampliar otros.

La autonomía material era central para las feministas: bajo la consigna de “igual salario

por igual trabajo”, demandaron la democratización y justicia en el mercado laboral, en una sociedad que entendía que la incorporación femenina al mundo del salario era un descenso de estatus social, como resabios del pensamiento colonial (Medinaceli, 1989). En el caso de las mujeres, el requisito del trabajo para la admisión a la ciudadanía suponía el cambio de sus roles domésticos “naturales” por el de mujer trabajadora. Esto era subversivo, porque quienes lo pedían eran mujeres de clase media y alta, lo que generó gran resistencia en los hombres en general, en líderes políticos, sindicales y mujeres conservadoras.

Otras demandas civiles eran el derecho a la cédula de identidad, disponer de herencia y propiedades, la tutela de las hijas e hijos y la responsabilidad paterna, que cuestionaban y transformaban la institucionalidad de la patria potestad heredada de la colonia y continuada bajo las normas jurídicas de la República.

Sin lugar a dudas, la guerra del Chaco fue el gran escenario para que las mujeres mostraran, de facto, sus “virtudes” políticas y sociales ante la gran emergencia que el país vivía. En relación a la Revolución francesa, Genevieve Fraisse decía que la guerra da la posibilidad a los sujetos excluidos de hablar entre sí, “(...) de sentirse ciudadanos, de criticar la representación política” (1989, p. 17). La crisis conectó a los viejos y nuevos actores, fortaleció sus organizaciones y se generaron las condiciones para una nueva relación Estado y sociedad.

En lo que respecta a las mujeres, la crisis estructural también debilitó los límites rígidos de las relaciones de género. Cuando los hombres “guerreros” volvieron de los campos de batalla se encontraron con muchos cambios: las mujeres habían asumido responsabilidades en la administración pública (antes negadas por no ser ciudadanas), se hicieron

cargo de las haciendas familiares o las tierras comunales, en el caso de las mujeres indígenas; administraron sus negocios y dirigieron a sus familias, ingresaron masivamente al mercado de trabajo; para entonces, había cambiado la valoración social y familiar sobre el concepto de mujer trabajadora. La crisis bélica fue un periodo para que las mujeres lograran el autoconocimiento y conocimiento social y estatal para fortalecer su lucha por la ciudadanía.

De esta manera, las mujeres de todo el país se organizaron para apoyar a los más necesitados, crearon instituciones y desarrollaron acciones de beneficencia y de apoyo emocional a huérfanas/os y viudas. Crearon orfanatos y se dispusieron a comunicar a los soldados con sus familiares a través de la escritura y lectura de cartas. Muchas de ellas ganaron notoriedad pública con estas acciones de servicio social, lo que les sirvió para ser propuestas como concejales o alcaldesas en las elecciones de 1947 y 1949.

Las bolivianas feministas desarrollaron, durante la guerra, diversas acciones para denunciar las condiciones de exclusión y de desigualdad en el trabajo, y la respuesta de la sociedad, si bien era predominantemente conservadora, fue de muchos y significativos apoyos. Los tiempos habían cambiado.

Concluida la guerra, los hombres demandaron que las mujeres volvieran a sus roles tradicionales, ya que su apoyo de “emergencia” y de “servicio” había concluido. Sin embargo, las mujeres no volverían a la vida privada y, muy rápidamente, se organizaron para presentar sus demandas al gobierno de David Toro (1936-1937), en el contexto del inicio del debate y puesta en marcha del inicial modelo del Estado social de derecho.

Así, no solo que se mantenía la demanda del derecho al voto y la igualdad entre mujeres y hombres “como la expresión de la

liberación de las mujeres, cómo la conquista más efectiva de la liberación femenina a que debe aspirar la mujer moderna (...)”, diría Etelvina Villanueva (1970, p. 76), sino que se amplió al acceso a la educación, la asistencia médica para las trabajadoras embarazadas, la creación de casas cuna y los derechos de las madres solteras, entre otros.

Los argumentos no estaban orientados a cambiar los requisitos impuestos para acceder a los derechos ciudadanos, sino que para lograr los derechos políticos ellas ampliaban sus roles maternos hacia el mundo público, a fin de humanizarlo y “dignificar la misión de la madre y esposa”. El maternalismo fue un componente central del discurso de las mujeres, coincidente con los argumentos de muchos hombres líderes políticos y sociales que las apoyaban.

Los partidos conservadores (Liberal y Conservador) o de izquierda y revolucionarios (PIR, POR, MNR) no fueron aliados de la causa de los derechos de las mujeres hasta la aprobación de la ciudadanía parcial en la Convención de 1945, durante el gobierno de Gualberto Villarroel. A partir de entonces, incluyeron temas sociales y económicos relacionados con las mujeres.

Aprobado su derecho a participar en las siguientes elecciones municipales de 1947, los partidos se apresuraron a abrir sus puertas a las mujeres creando el “sector femenino” en sus estructuras orgánicas. De esta manera, nacieron el Centro Liberal Femenino, la Célula Femenina del Partido Democrático y los sectores femeninos de Acción Social Democrática y del Partido de la Unidad Republicana Socialista (PURS), motivados por una dinámica actividad pública de convocatoria a las mujeres como electoras y como candidatas.

Los sectores femeninos partidarios no fueron espacios de discusión sobre los derechos po-

líticos o cambios en las relaciones desiguales de género. Las militantes y, posteriormente, las candidatas se mantuvieron al margen de discursos que buscaran alterar la tradicional posición de las mujeres en la sociedad. Sin embargo, fueron el medio para una mayor aproximación de las mujeres a la política y al cambio de identidad de género del campo político.

En la Convención de 1938, durante el gobierno de Germán Busch (1937-1939), las mujeres perdieron la votación: 55 votos en contra y 35 a favor de su derecho al voto. Fue en la Convención de 1944-1945, siete años después, durante el gobierno de Gualberto Villarroel que, con 43 votos a favor y 30 en contra, lograron la ciudadanía parcial y el voto femenino “a prueba”, para la conforma-

ción del poder municipal que exponía a las mujeres al examen de su capacidad política, y dejaba abierta la posibilidad de que fuera revertida si ellas no pasaban esta prueba y si se constataba que no podían adquirir “virtudes cívicas”.

En suma, la incorporación de las mujeres a las estructuras partidarias tuvo como escenario la crisis política que promovió el nacimiento de organizaciones políticas con nuevas ideologías, la crisis de los partidos tradicionales y la aprobación en la Convención de 1945 de la ciudadanía de prueba para las mujeres, en la que el tema central fue “las mujeres como votantes”, y sin que la agenda social de las mujeres fuera importante para los líderes partidarios.

EL DERECHO DE ELEGIBILIDAD DE LA MUJER BOLIVIANA

Tras la aprobación de la ciudadanía de prueba, las mujeres bolivianas fueron candidatas y votaron por primera vez en 1947 y, la segunda, en 1949. Lo hicieron en el contexto político del sexenio, que fue el último intento de restauración del poder oligárquico.

El Partido de la Unión Republicana Socialista (PURS) ganó las elecciones nacionales en 1947. La participación electoral fue de solo 105.000 votantes, de los cuales 44.700 favorecieron al PURS, de una población que para entonces bordeaba los tres millones. Con ello, se dio inicio al gobierno de Enrique Hertzog (1947-1949).

Las elecciones municipales tuvieron un contexto propio. Fue la primera elección democrática de los gobiernos municipales después de 15 años de interrupción, desde 1932, durante el gobierno de David Toro, con la participación de las mujeres como electoras, elegibles y miembros de los jurados electorales. En ese contexto, la participación de las mujeres despertó al menos tres expectativas:

1) Se esperaba develar la “verdadera” madurez política de las mujeres, y que los legisladores que les dieron la ciudadanía de prueba no se hubieran equivocado. Una nota del periódico *La Razón* (8 de diciembre de 1947) decía: “Dependerá de ellas mismas demostrar que los legisladores no se equivocaron (...)”.

2) Se pretendía que la presencia de las mujeres fuera un factor para bajar la violencia política y que se moralizarían las prácticas electorales, ya que se suponía y esperaba que los varones “cambiaran de comportamiento público frente a las damas” (*ibid.*).

3) En cuanto a la administración comunal, significaba incorporar la intuición y la experiencia doméstica de las mujeres a los temas municipales. “(...) problemas para los cuales la preparación y sentimiento de las mujeres constituye una prenda de buena inspiración y de sentido práctico” (*La Razón*, 12 de noviembre de 1947). ”

Las elecciones de 1947 y 1949 son la síntesis compleja de la larga construcción del ámbito municipal iniciada en 1839 (Rodríguez, 1995) y del agotamiento de su modelo, que emergió del viejo Estado nacional que también estaba en crisis. En 1947 y 1949, las mujeres participaron de las últimas elecciones municipales antes de su restablecimiento en 1985.

Como toda institución republicana, el municipio pasó por múltiples cambios respecto a sus competencias, alcances y formas de elección de sus autoridades y, tal como señala Gustavo Rodríguez (Ob. cit.), la tensión entre el centralismo y la descentralización fue permanente y marcó la institucionalidad municipal de esa época, aunque la consolidación de lo nacional siempre sería considerado como el espacio donde se tomaban las decisiones de interés nacional.

Acorde con las reformas constitucionales de 1945, el Decreto Reglamentario para las Elecciones Municipales del 3 de octubre de 1949 establecía en su art. 184 que las mujeres participarían en idénticas condiciones que los hombres. Esto es: “Ser boliviana de nacimiento o por naturalización, tener 21 años, siendo soltera y 18 siendo casada. Saber leer y escribir el castellano”. Al mismo tiempo, señalaba que el Gobierno Municipal era autónomo, que en las capitales de departamento se erigiría un Concejo y un Alcalde rentado, en aquellos distritos que tuvieran una renta anual superior al millón de bolivianos. En las provincias, secciones y puertos se haría la elección de juntas municipales y, en los cantones, de agentes municipales.

Las normas vigentes disponían que los miembros de los concejos y juntas municipales debían ser elegidos mediante sufragio popular de acuerdo a un sistema de listas incompletas y por el periodo de dos años. La convocatoria electoral provocó la creación y la reorganización de las instituciones y grupos femeninos dentro de los partidos

políticos, a fin de participar en el Gobierno Municipal y en los jurados electorales.

En las elecciones, participaron las organizaciones de viejo cuño, como el Ateneo Femenino, organizaciones católicas como las Asociación Cristiana Femenina, y nuevas, como la Asociación Femenina Boliviana (AFB), la Unión Cívica Femenina Boliviana, la Unión Femenina Universitaria de La Paz y Acción Católica de Mujeres, entre las más activas. Las tres últimas eran organizaciones de tendencia conservadora y de abierto apoyo al gobierno, cuyos objetivos estuvieron dirigidos a convocar a las mujeres, pero sin denunciar su condición de discriminadas.

Las instituciones conservadoras propusieron candidatas y realizaron conferencias en las que se trataba de conciliar la “misión sagrada” de las mujeres con la participación política, a fin de apoyar el proceso de restablecimiento del viejo Estado, tal como lo expresó la Unión Cívica Boliviana: “El éxito de las elecciones será el afianzamiento de las libertades conquistadas en la Revolución del 21 de julio de 1946” (*El Diario*, 12 de diciembre de 1947). Por su parte, las mujeres adscritas a los partidos políticos emprendieron la tarea de sumar mujeres a sus organizaciones a fin de sentar presencia en los congresos partidarios.

Una vez definidas las candidaturas, las mujeres de ambos sectores –el institucional y el partidario– realizaron una intensa campaña electoral, que tuvo un primer énfasis en la inscripción de las mujeres en los registros cívicos (hoy, padrón electoral), lo que motivó, por ejemplo, que la policía ampliara la extensión del carnet de identidad a las provincias.

En las elecciones de 1947 y 1949, se distinguían tres tipos de candidaturas: las partidarias; las populares con respaldo corporativo de las juntas vecinales, los sindicatos y las asociaciones profesionales, y las propiamente femeninas, que poseían apoyos instituciona-

les. Las dos últimas candidaturas terminarían haciendo acuerdos con los partidos políticos

No se conoce que hubieran participado independientemente organizaciones de mujeres, aunque la Ley Electoral lo permitía, como era el caso de organizaciones corporativas, la Asociación de Ingenieros de Santa Cruz, el Sindicato de Gráficos, la Federación Obrera Local de Oruro y las Juntas Vecinales de La Paz. En cuanto a las mujeres, la Asociación Femenina Boliviana y la Liga Electoral

Cristiana fueron en coalición con la Falange Socialista Boliviana de Cochabamba. En todo caso, la representación local era más plural en formas de organización política, lo que no significaba que las condiciones de acceso a la ciudadanía se flexibilizaran. La incorporación de las mujeres a la campaña transformaría la fisonomía del proceso, sin embargo, no redujo, como esperaban políticos y analistas, el fraude, el clientelismo y la violencia.

EL DISCURSO Y LAS PROMESAS DE LAS CANDIDATAS

El discurso de las candidatas, en estas dos primeras elecciones, en general se articuló en torno a la maternidad como expresión de una moral superior, al patriotismo –muy presente en un periodo de la posguerra del Chaco–, y a aspectos culturales y servicios básicos. Así, María Ángela Panozo de Videla, activista católica, planteaba que la participación cívica de las mujeres desde “su misión más elevada: la Maternidad (...) debe concurrir con su esfuerzo a dar mayor solidez a las instituciones patrias, a depurar los procedimientos electorales y a afirmar la paz social” (*La Razón*, 24 de octubre). María Luisa Sánchez Bustamante, fundadora y presidenta del Ateneo Femenino y candidata por el PIR (Partido de Izquierda Revolucionaria), declaraba: “Creo que la maternidad es el más alto signo de la mujer por lo que todas debemos dedicarnos a proteger, maternalmente, a los hijos del pueblo” (*La Razón*, 12 de diciembre de 1947).

Por otro lado, la maestra Nancy de Guillén Pinto, representante de la Federación de Juntas Vecinales de La Paz, decía: “Trabajaré intensamente por la cultura del pueblo y por el bienestar, por la higiene de los barrios habitados por obreros; por el abaratamiento de la existencia y por ennoblecer la intervención de la mujer boliviana en la política activa”. La razón patriótica se

expresaba así, en palabras de la candidata y posterior concejala electa para el Concejo Municipal de Cercado Cochabamba, Alicia D’Arlach de Blanco Galindo: “(...) pues considero que la ley ha dado el voto a la mujer; esta tiene el deber de responder en forma amplia y patriótica”. Maternidad, moral superior y patriotismo fueron los contenidos discursivos centrales de las mujeres candidatas en la primera incursión electoral.

En el proceso electoral de 1949, a los contenidos discursivos de las candidatas, se incorporaron la convocatoria a la paz política, en respuesta a la violencia política que generó la Guerra Civil del 49, encabezada por el MNR. “Interpretando los sentimientos patrióticos” de la mujer boliviana, un grupo femenino de La Paz demandaba a todas ellas y en particular a las residentes de Cochabamba y Santa Cruz, que sin distinción de clase social, ni credos políticos lucharan por la paz. “Mujer de Bolivia: defendamos la tranquilidad de la patria” (*El Diario*, 30 de julio de 1949).

Otra característica, en 1949, fue que la influencia de las organizaciones femeninas se redujo y cobraron mayor notoriedad y autonomía las mujeres militantes de partidos políticos. Al influjo de la participación política de las mujeres, los partidos crearon los “sectores” o

“células femeninas”. Fue el caso de las mujeres del Control Femenino del PURS y las del Centro Liberal Femenino de Cochabamba.

Las mujeres políticas más activas se concentraron en las filas políticas del oficialismo conservador:

“En Cochabamba se ha formado un centro político denominado Organización Femenina Democrática Nacional, con el lema Dios, Patria y Honor. A la nueva institución se han plegado numerosas damas que expresaron que una de las principales finalidades de dicha organización será la de luchar contra el comunismo y las fuerzas totalitarias. (*La Razón*, 16 de noviembre de 1949)

A dos años de la primera experiencia, hacia las elecciones de 1949, también se habían generado críticas a la restringida representación política a las elecciones municipales. Así, Marina Montes de Aramayo se dirigió a la Asamblea General de la Comisión Interamericana de Mujeres, realizada en Buenos Aires:

“(…) siento una necesidad íntima de resolver de frente y sin tregua los problemas femeninos de la actualidad, que considero de vital importancia para conseguir la superación de la etapa (sig)

LAS ELECCIONES

No obstante los esfuerzos del Gobierno, de los partidos políticos, de las organizaciones e instituciones de mujeres, así como de sindicatos y gremios, la participación en las elecciones municipales fue escasa.

La votación de 1949 fue menor a la de 1947. La reducción en la participación se inició en la inscripción al Registro Cívico Electoral. El periódico *La Razón* (1949) informaba, el 14 de diciembre, que solo el 10 % de la población en “edad y condición” de votar se había inscrito. Las razones, de manera general, eran

aislacionista, a fin de que la mujer saturada de inquietudes sociales luche en nuestro país por la dignidad de nuestra ciudadanía. (*La Razón*, 13 de octubre de 1949)

En ese mismo sentido, el “sector femenino” del PURS presentó una ponencia en la Segunda Convención, en la que demandaban la “concesión del voto político a las mujeres en igualdad de derechos que el hombre” (*La Razón*, 3 de noviembre de 1949). Sin lugar a dudas, la experiencia de la ciudadanía de prueba había provocado un proceso de reflexión entre las mujeres sobre las condiciones en las que participaban en la vida política. Las limitaciones y las potencialidades aparecían en esta inicial proximidad al poder y eran elementos para el análisis. Fue así, no solo porque la inclusión de las mujeres respondía a un momento de restablecimiento del *statu quo*, sino porque sobre ellas pesaba el examen de su comportamiento político, una prueba que pretendía valorar su “madurez política” y mostrar que podían administrar la “cosa pública”. Es decir, su capacidad para jugar bajo los roles establecidos, pero sin afectar su naturaleza femenina. Esos resultados ayudarían a definir si la decisión de los legisladores cuando les concedieron la ciudadanía fue efectivamente correcta.

los enfrentamientos políticos entre partidos y grupos, en el contexto de la crisis terminal del Estado Oligárquico.

En cuanto a las mujeres, la escasa participación durante esta primera experiencia política electoral tiene que ver, además, con aspectos estructurales relacionados con la confianza y la familiarización con el sistema político; salir del mundo privado para ejercer su derecho ciudadano no podía ocurrir masivamente de un día para el otro, debían transcurrir muchas décadas. A ello se suma la baja escolaridad y

el escaso acceso al trabajo; y el muy reciente proceso de carnetización⁴, principalmente en las capitales de provincias y las áreas rurales. Finalmente, el desorden e improvisación de las elecciones de 1947 influyó, particularmente, en la participación de 1949.

Sin embargo, Cochabamba marcaría la diferencia respecto a la baja participación de las mujeres. En la edición de mayo de 1947, el periódico *Los Tiempos* informaría que el 28 % de las mujeres inscritas estaban en esta ciudad, caracterizada como “(...) la plaza fuerte del movimiento de emancipación política y social del elemento femenino”. En el resto del país, la prensa resaltaría la indiferencia de las mujeres ante las elecciones.

La presencia de las mujeres modificó sustancialmente la precaria cultura electoral del país. La respuesta fue instalar recintos y ánforas diferenciadas para hombres y mujeres. A la ya consabida confusión y desorden de la instalación y ubicación de los

recintos, la instalación de los recintos para las mujeres aportó una confusión mayor. Las mujeres denunciaron la falta de orden y seriedad en la organización de estas elecciones municipales: falta de información sobre la ubicación de los recintos, o que los mismos no se abrieron, o que su cierre sucedió antes del tiempo establecido por las normas electorales. Desorden e improvisación que provocaron protestas en las ciudades de La Paz, Trinidad, Santa Cruz y Potosí (*La Razón*, 28 de diciembre de 1949). Así, el descontento con la improvisación provocó la renuncia de algunas candidatas, como la de Rosa Nava de Mendoza López, candidata a Concejala por La Paz en la lista del PURS en 1949, quien declararía que: “(...) en defensa de los derechos de las mujeres” demandó “elecciones complementarias para aquellas mujeres que no hubiesen sufragado por el desorden y la falta de organización de los jurados electorales en 18 recintos de la Ciudad de La Paz” (*La Razón*, 28 de diciembre de 1949).

LAS MUJERES NO VOTAN POR MUJERES

La irrupción de las mujeres en la vida política como candidatas también impactó en el ideario de las mujeres votantes y las posiciones se dividieron. La prensa reflejaría que las mujeres activistas, integrantes de organizaciones femeninas, culturales o cívicas convocaron al voto defendiendo la igualdad de hombres y mujeres para ejercer cargos como el de Alcalde o Concejal. Teresa Solari Ormachea, representante de la Unión Cívica Femenina, diría: “Creo que tanto mujeres como hombres tienen las mismas capacidades para desarrollar cualquier cargo público. Creo que una candidata puede ocupar el cargo de alcalde” (*La Razón*, 15 de diciembre de 1947).

Una mujer en la fila de votación diría: “Estamos encantadas de poder ejercer por

primera vez nuestros derechos” (*La Razón*, 15 de diciembre de 1947). Pero en la misma fila, otras mujeres expresarían desconfianza, escepticismo y hasta desvalorización de las candidaturas femeninas:

“No he votado por ninguna de las candidatas, porque creo que la mujer no puede responder a las delicadas funciones de dirigir la cosa pública. ¡Las mujeres a la cocina!, ese es mi lema, aunque he tenido que concurrir invitada gentilmente por mi esposo.

No he votado por ninguna mujer, porque creo que todavía no tenemos suficiente capacidad para dirigir esas funciones. ”

4 En 1945 las mujeres accedieron a la cédula de identidad, después de la aprobación de la ciudadanía parcial.

Mujeres disputando espacios de poder, fue visto por otras mujeres como un acto de transgresión a los roles de su propio género. Las alusiones a su incapacidad, a su falta de experiencia administrativa para gobernar el municipio, fueron muy frecuentes para descalificar la presencia pública femenina.

Según Lourdes Zabala (1987, p. 32), la escasa participación y apoyo de las mujeres a las candidatas se debió a que las votantes “vieron aquel ensayo como algo prestado, como una conquista no buscada y casi incómoda”. Efectivamente, la conquista del voto municipal para las mujeres motivó un debate restringido a los sectores políticos masculinos, a las organizaciones femeninas ilustradas y a algunos sectores sindicales. La restricción del debate estuvo, además, determinada por el escenario político convulsionado, que marginó aquellos temas que eran parte de la polarización y el enfrentamiento. En ese contexto, las mujeres entendieron su derecho al voto como algo externo a sí mismas. La débil participación femenina y la falta de apoyo de las mujeres a las candidatas expresan raíces estructurales en la propia construcción de la identidad femenina dentro del sistema patriarcal, sustentado en la desvalorización simbólica de lo femenino, y el cambio llevaría muchas décadas más.

El sistema patriarcal norma el “deber ser” de las mujeres y el lugar que deben ocupar en la sociedad, lo cual afecta radicalmente su autorreconocimiento como sujeto colectivo. Es lo que Marcela Lagarde conceptualiza como la misoginia social⁵ por la que las mujeres

son agentes privilegiados de reproducción. Instrumentalizadas por un sistema patriarcal, tienen la función de desestructurar la fuerza colectiva de otras mujeres. Para Celia Amorós (1994), las mujeres asumen la identidad de las idénticas, es decir, de un igualitarismo compulsivo que hace que se pierda cualquier perspectiva de la diferencia. En ese sentido, el que un grupo de mujeres bolivianas haya quebrado el esquema social rígido y tradicional significó, en buena cuenta, que se tuvieran que enfrentar a la censura de otras mujeres. De esta manera, surge la desvalorización y la enemistad con las mujeres que pretenden subvertir este “deber ser”. Cuando se identifican y se sienten representadas en otras mujeres, afirman su acción diferenciada y, más todavía, reconocen una autoridad femenina.

Por otro lado, el marcado escepticismo femenino ante la participación política de otras mujeres se debía a que no conocían modelos previos que mostraran su acción política en cargos públicos electivos. Como argumenta Amalia Valcárcel (1997), la falta de reconocimiento de modelos en el ideario es uno de los problemas fundamentales para la participación política y tiene sustento en la negación de la acción colectiva en la historia. Esto hace que las mujeres se sientan siempre las “recién llegadas” a la política, y no las herederas de una acumulación histórica que legitima su presencia pública. Esta sensación llega al punto de hacer creer a las mujeres que la conquista de sus derechos no es otra cosa que un producto de la benevolencia masculina.

LAS CANDIDATAS

Por la falta de archivos electorales sobre las elecciones municipales de 1947 y 1949, la información que se presenta a continuación fue elaborada sobre la base de una revisión hemerográfica, datos bibliográficos e información de familiares de las candidatas.

Por esta razón, las cifras y los nombres son aproximaciones que deben seguir siendo investigadas.

La Ley Electoral aprobada en 1942 establecía la elección por voto de doce concejales en los

⁵ Misoginia social, odio, repudio, fobia a las mujeres por el solo hecho de ser mujeres (Lagarde, 1996).

municipios capitales de departamento y ocho en las provincias, bajo la modalidad de listas incompletas⁶.

En 1949, el porcentaje de mujeres en las listas había disminuido considerablemente, aunque las concejales electas aumentaron en una. Como se puede ver en los datos, en 1947 la participación de las mujeres fue mayor y más plural que en 1949. En efecto, si bien en ambos años la presencia femenina fue mayor en los partidos tradicionales, en 1947 se registró una importante presencia femenina en partidos de izquierda como el POR, el MNR y el PIR y en organizaciones sociales como las juntas vecinales o la Federación Obrera. En 1949, la presencia de las mujeres electas en partidos tradicionales fue mayor y, en parte, el aumento de concejales se debió al hecho de que estos partidos fueron los ganadores de las elecciones municipales. En cuanto a la representación regional, en La Paz se inscribió el mayor número en las listas

de candidatas, seguida por Oruro. En cuanto a las concejales electas, los municipios de Cobija y Cochabamba no solo tuvieron el mayor número de concejales, sino que en ambos años se eligió a dos. De un total de 108 concejales elegidos en las nueve ciudades capitales, en 1947 ingresaron siete mujeres y en 1949, ocho⁷. En 1949, es notoria la disminución de las candidatas como primeras en la lista. Mientras que, en 1947 existían cinco, en 1949 solo dos ocupan ese lugar en las listas.

Si bien los datos hablan de la disminuida participación femenina, como electoras, candidatas y concejales, estas primeras elecciones municipales mostraron la decisión de muchas mujeres por ejercer la ciudadanía en un contexto político conflictivo y en una sociedad conservadora, que se negaba a aceptar las transformaciones de los roles tradicionales femeninos.

¿QUIÉNES FUERON ESTAS MUJERES?

La información obtenida a través de familiares y amigos de estas mujeres, y algunos datos registrados en los periódicos, han permitido un acercamiento a algunas de sus biografías. Existe un denominador común y es que la mayoría pertenecía a la clase social alta. Eran mujeres con educación privilegiada para su época, cuya experiencia política pública se inició en organizaciones sociales de beneficencia, organizaciones culturales y cívicas. Muy pocas fueron militantes o vincularon de inicio su actividad pública a un partido político. Contradiendo el criterio masculi-

no dominante que inhabilitaba a las mujeres casadas para la actividad política, la mayoría de las concejales lo eran.

La historia de estas mujeres, a quienes Lourdes Zabala (1987) llama “las madres de la política”, por ser las primeras que acudieron al desafío de desvirtuar la supuesta especialización de las mujeres para el trabajo doméstico y el cuidado de la vida de los otros, muestra que, antes de ser políticas, tuvieron una trayectoria en la vida social, cultural y cívica de sus ciudades. Se destacaron por brindar

6 Con motivo de la participación de las mujeres en las elecciones, la prensa hizo esfuerzos por informar sobre cómo votar; el periódico *La Razón* (10 de diciembre de 1947) orientaba así: “Teniendo en cuenta que es la primera vez que el elemento femenino votará, juzgamos oportuno orientar en la votación:

1. Ubicación, figura en el plano. Las mesas funcionan 5 horas, iniciando a las 9 horas.
2. Los electores (deben concurrir) munidos de sus libretas de inscripción en los registros cívicos.
3. Se les entregará un sobre abierto con firma del Presidente de Mesa.
4. Tomarán libremente la papeleta donde figuren los candidatos de su predilección y (la) cerrarán.

Debe elegir 8 nombres en las capitales, 4 en las provincias y 2 en las secciones (...). Para este caso es mejor llevar al recinto electoral una papeleta escrita a máquina o a pulso en el nombre de los candidatos por los que desee votar”.

7 Tanto en 1947 y 1949, se eligieron 108 concejales en las nueve capitales. En ambos años, el 7 % de las concejalías fue ocupado por mujeres.

ayuda a los pobres y desvalidos, como parte del destino impuesto a su género.

Entre ellas, también se encuentran notables militantes feministas que pusieron en práctica en esas elecciones varios años de producción escrita contra la inferiorización de las mujeres bolivianas. Antes de ser candidatas, todas atravesaron un largo proceso de demostración de su vocación de servicio a los demás. Portadoras de una educación privilegiada, que muchos de los políticos varones no alcanzaron, se mostraron frente

a la sociedad como una alternativa ante el desgaste de la política y de sus representantes. En suma, fueron mujeres destacadas que tuvieron que enfrentar prejuicios que las descalificaban, sometidas a la prueba del ejercicio de sus derechos ciudadanos en una escena electoral caracterizada por la ausencia de debate y análisis, por el uso del recurso de fraude, el soborno y el alcohol y la violencia que se combinaban con relaciones clientelares sustentadas en una transgresión permanente de las condiciones del ejercicio ciudadano.

TABLA 1 CANDIDATAS Y ELECTAS CONCEJALAS, POR AÑO, SEGÚN CIUDAD

CIUDAD	1947		1949	
	CANDIDATAS	ELECTAS CONCEJALAS	CANDIDATAS	ELECTAS CONCEJALAS
La Paz	6	1	5	1
Cochabamba	3	2	2	2
Santa Cruz	1	-	1	1
Sucre	2	2	-	-
Potosí	1	-	1	1
Oruro	5	-	1	-
Trinidad	2	-	-	-
Tarija	2	1	1	1
Cobija	2	2	2	2
TOTAL	24	8	13	9

Fuente: Revollo, 2001.

TABLA 2 CANDIDATAS Y CONCEJALAS ELECTAS, POR AÑO, SEGÚN PARTIDO U ORGANIZACIÓN SOCIAL 1947

PARTIDO / ORGANIZACIÓN	CANDIDATAS	CONCEJALA ELECTA
	1947	
Liberal	4	3
PURS	6	3
PIR	4	1
MNR	3	-
FSB	1	-

PARTIDO / ORGANIZACIÓN	CANDIDATAS	CONCEJALA ELECTA
	1947	
Juntas vecinales	1	-
FOS	1	-
Candidatura del Pueblo	2	-
Unión Cívica Cristiana	1	1
Lista popular	1	-
TOTAL	24	8

Fuente: Revollo, 2001.

TABLA 3 CANDIDATAS Y CONCEJALAS ELECTAS, POR AÑO, SEGÚN PARTIDO U ORGANIZACIÓN SOCIAL 1949

PARTIDO / ORGANIZACIÓN	CANDIDATAS	CONCEJALA ELECTA
	1949	
Liberal	2	-
PURS	4	3
Frente Anti Totalitario (PURS, PASD)	3	3
FSB	1	1
Independiente	1	1
POR	1	-
MNR	-	-
PSD	1	1
TOTAL	13	9

Fuente: Revollo, 2001.

CONCLUSIONES

La historia política de las mujeres bolivianas es tan larga como la historia de la colonia, las luchas independentistas y la construcción de la República, pero su exclusión de la historia, de la ciencia política, de la filosofía o la sociología deja incompleta la comprensión de la cultura política de la mitad de la población. Hoy mismo, el impulso a la investigación sobre la cultura política de las mujeres es casi inexistente. En ese sentido, este estudio busca aportar al conocimiento de una parte importante de nuestra historia política con

participación de las mujeres y su lucha por pertenecer, como ciudadanas plenas, al Estado que decide sobre sus vidas.

El debate, la aprobación y el primer ejercicio electoral de la ciudadanía parcial de las mujeres llevaron más de diez años, entre 1938 a 1949, batalla que desarrollaron las mujeres feministas, anarquistas, cívicas, de organizaciones culturales, de beneficencia, obreras, comerciantes e instituciones religiosas, en un contexto de la agudización de

la crisis del Estado Oligárquico Feudal que, en continuidad con la concepción colonial, mantuvo la concepción ahistórica de la condición reproductora y doméstica de las mujeres. El enorme valor de las mujeres sufragistas bolivianas fue demostrar que la “naturalización” de la condición social de género de las mujeres es una construcción histórica y discursiva de la élite patriarcal y que, por lo mismo, enseña que se pueden transformar sus códigos y sus significados, sus aprendizajes obedientes. En ese sentido, deconstruir la historia es renovarla. Ese es el importante aporte de estas mujeres.

La ciudadanía parcial restringida a la formación de los gobiernos municipales sometió a las mujeres a dos pruebas: primero, a demostrar que poseían virtudes cívicas, es decir, que tenían interés en el bien común, en la cosa pública; y, segundo, que no abandonaban su naturaleza femenina de cuidado de la familia y responsabilidad doméstica, a fin de garantizar la continuidad del orden de la jerarquía familiar.

Los argumentos de las sufragistas no se oponían a que las mujeres siguieran siendo las garantes de la reproducción de la vida doméstica; sin embargo, fue subversivo frente al consenso social patriarcal que aseguraba que, por naturaleza, las mujeres solo pertenecían al mundo privado. En este principio, se funda el primer momento de la radicalidad de las sufragistas frente a la dominación patriarcal. En rigor, fue la primera y estructural fractura del bloque dominante construida bajo los principios políticos del liberalismo en su propio seno.

La cultura política de las mujeres es fragmen-

tada e intermitente en el tiempo, se articula en redes circulares en las que participan conocidas, amistades, familiares, y transita sin prejuicio entre lo público-político, público-social y privado, porque su construcción, como sujeto social y político, tiene componentes políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y espirituales. Esto es lo “natural” de las mujeres, que se mantiene hasta nuestros días.

La conquista de la ciudadanía parcial y de prueba impuesta a las mujeres muestra que la participación de los sujetos es imparable hacia la construcción de una sociedad integral, a partir de reconocer la igualdad y la dignidad de toda la población. Fue, en rigor, el primer sector social que ingresó a la ciudadanía como colectivo, sin distinción de clase o cultura y en las mismas condiciones que los hombres.

Mirar la historia electoral, a partir de las elecciones municipales de 1947 y 1949, permite verificar importantes y estructurales cambios en el sistema electoral, pero también la persistencia de la debilidad institucional que se expresa en las dudas de fraude, de improvisación en los recintos, entre otros.

Sin lugar a dudas, el proceso de la guerra del Chaco, con sus horrores, fue el escenario en el que Bolivia reconoció a los indígenas, obreros, artesanos y clases medias con los mismos intereses por una misma patria y, en ese sentido, fue muy importante para su presencia política; pero la historia oficial de esa época no reconoce lo trascendental que fue, para las mujeres y los cambios democráticos en sentido amplio, esta inclusión para la Bolivia moderna.

REFERENCIAS:

Amorós, C. (1994). *Feminismo: Igualdad y diferencia*. México: UNAM-PUEG.

Barragán, R. (1996). “El espíritu de la modernidad boliviana: ciudadanía, infamia y jerarquía patriarcal”. Ponencia presentada al Seminario sobre Nación, Etnicidad y Ciudadanía, SEPHIS (6-8 de febrero). Nueva Delhi.

- Fraisse, G. (1989). *Musa de la razón. La democracia excluyente y la diferencia de los sexos*. Francia: Alinés.
- Irurozqui, M. (1994). *La Armonía de las Desigualdades: Élités y Conflictos de Poder en Bolivia, 1880 – 1920*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de Las Casas”.
- Irurozqui, M. (1996). “Ebrios, vagos y analfabetos: El sufragio restringido en Bolivia: 1826-1952”. En: *Revista de Indias*, vol. LVI, N° 208, septiembre-diciembre. Madrid: Distribución de Publicaciones del C.S.I.C.
- Medinaceli, X. (1989). *Alterando la rutina: mujeres en las ciudades de Bolivia: 1920-1930*. La Paz: CIDEM.
- Montaño, S. (1991). “Adela Zamudio: Ausente, pero no perdida”. En: *Precursoras del feminismo en América Latina* (número especial). Santiago: Mujer/Fempres.
- Revollo, M. (2001). *Mujeres bajo prueba: la participación electoral de las mujeres antes del voto universal (1938-1949)*. La Paz: Eureka.
- Rodríguez Ostría, G. (1995). *Estado y municipio en Bolivia*. La Paz: Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Secretaría de Participación Popular.
- Rossells, B. (1987). *La mujer: una ilusión: ideologías e imágenes de la mujer en Bolivia en el siglo XIX*. La Paz: CIDEM.
- Stevens, E. P. (1973). “Marianismo: ‘The Other Face of Machismo’”. En: Pescatello, A. (editor). *Female and Male in Latin America, Essays*. University of Pittsburgh Press.
- Valcárcel, A. (1997). *La política de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Villanueva, E. (1970). *Acción socialista de la mujer en Bolivia*. La Paz: Burillo.
- Zabala, M. L. (1987). “Las madres de la política”. En: *Nosotras*, N° 15, Suplemento del periódico *Opinión*. Cochabamba.

PERIÓDICOS

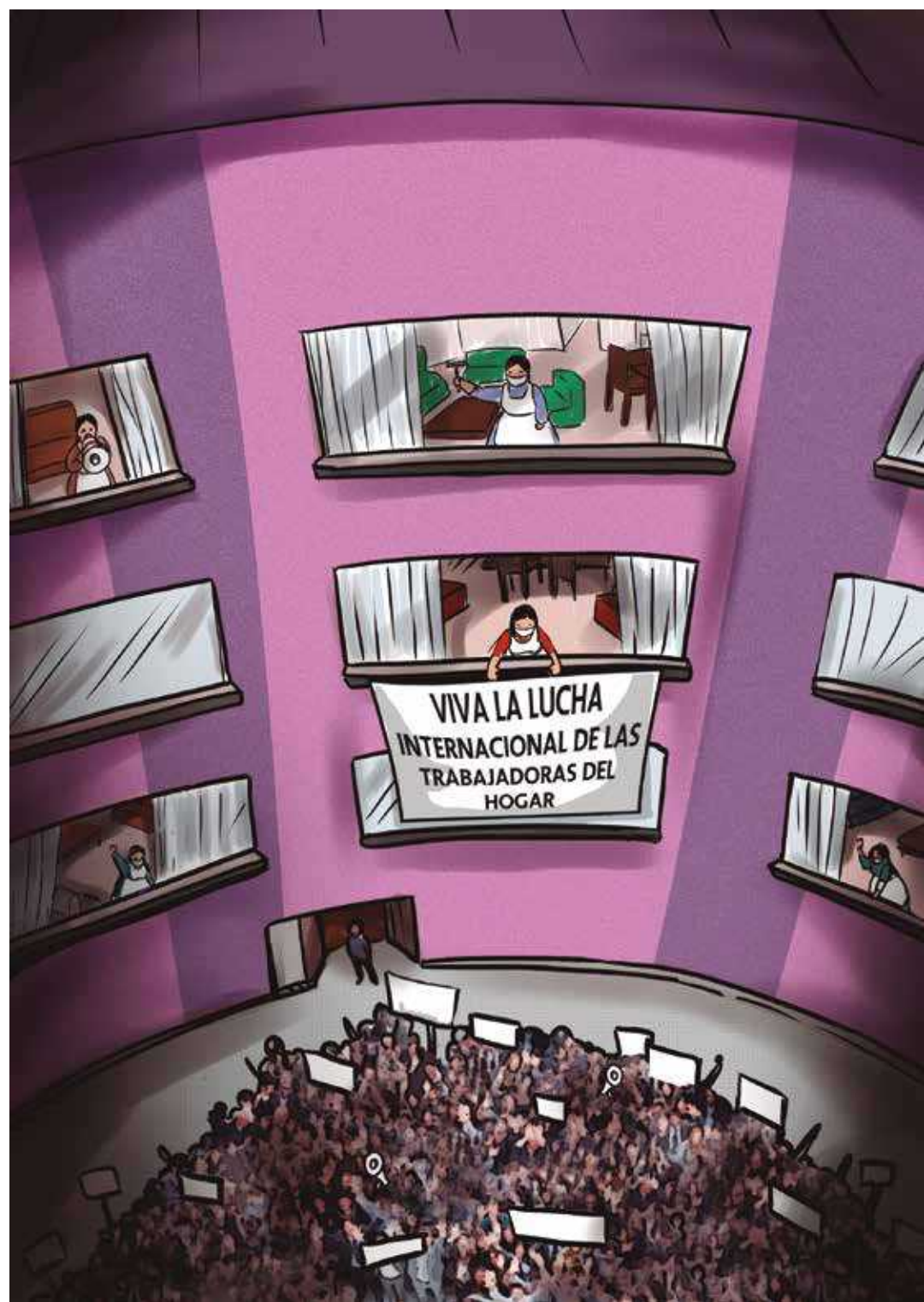
La Razón, La Paz: 1938-1949

El Diario, La Paz: 1938-1949

Los Tiempos, Cochabamba: 1947-1949

03

SECCIÓN
INTERNACIONAL



LOS AVANCES Y LA LUCHA INCANSABLE DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19

Casimira Rodríguez Romero¹

RESUMEN

El presente artículo expone la larga historia de la organización de las trabajadoras del hogar en el continente y su experiencia en el contexto actual, frente a la pandemia del COVID-19. Primero, evalúa la experiencia de las trabajadoras del hogar en Bolivia y su lucha por el logro de una ley durante más de diez años. Segundo, explica el rol de la organización que se estableció a nivel internacional para aunar los esfuerzos de distintos países. Tercero, habla

acerca de la adopción del Convenio 189 por parte de la OIT y su cumplimiento. Cuarto, ofrece una perspectiva única –por país– de la experiencia de las trabajadoras del hogar frente a la pandemia global, en la que han sido desproporcionadamente afectadas. Concluye con las demandas del gremio y los próximos pasos para lograr el cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras del hogar de América Latina y el Caribe.

PALABRAS CLAVE:

Trabajadoras del hogar
Sindicalismo
Trabajo reproductivo **Historia política de las mujeres**

INTRODUCCIÓN

El objetivo del artículo es analizar la importancia de la organización de las trabajadoras del hogar a lo largo de la historia y su situación en el contexto actual, frente a la pandemia del COVID-19. Está dividido en cinco secciones; la primera expone la historia del movimiento boliviano sindical de las trabajadoras del hogar y en su larga lucha de más de diez años para el logro de la Ley 2450.

La segunda parte está enfocada en el movimiento internacional de las trabajadoras, mediante la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO), con sus avances en derechos laborales y humanos desde su fundación. La tercera parte se centra en la adopción del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la CONLACTRAHO, junto a las organizaciones

1 Casimira Rodríguez Romero, en 1979, en plena adolescencia, subió a un camión en su alejado pueblo con la promesa de una vida en la ciudad con trabajo y la posibilidad de estudiar. Lo que no sabía es que le esperaba ser explotada y condenada a la servidumbre. Lo que pasó en las siguientes cuatro décadas es la historia de su vida entrelazada con la formación, aprendizaje y militancia en un movimiento para reconocer la dignidad y los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar. Desde entonces, Casimira ha sido dirigente sindical, fundadora del Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Cochabamba y de la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia. Fue secretaria general de la Confederación Latinoamericana y del Caribe a nivel internacional y ministra de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia en el año 2006.

de trabajadoras del hogar que reivindican la ratificación del Convenio en cada país.

La cuarta parte se refiere a la situación actual de las trabajadoras del hogar de América Latina y el Caribe con la pandemia del COVID-19, que ha implicado graves retrocesos

en los derechos para el movimiento. Finalmente, la quinta parte presenta las demandas de la CONLACTRAHO a las autoridades frente a las escasas políticas públicas para el sector, resultado de largas jornadas de reflexión en los Foros Regionales.

1. HISTORIA DEL MOVIMIENTO BOLIVIANO SINDICAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Breve historia

El Sindicato de las Trabajadoras del Hogar de Cochabamba ofrece una breve historia de la organización de las trabajadoras del hogar de Bolivia, con el comienzo de la descolonización a las familias empleadoras y la toma de conciencia de las mismas trabajadoras del hogar.

Las semillas del sindicato de las trabajadoras del hogar en Bolivia han sido sembradas por las culinarias en el año 1935. La postura de las culinarias anarquistas fue contestataria y rechazó tanto las condiciones de discriminación como las políticas de Estado, reivindicando los derechos de las trabajadoras y defendiendo al gremio. Propusieron la visión de valorarse a una misma por el trabajo realizado como empleada y que las empleadas ocupen un lugar y un papel muy importante en la casa donde trabajan. El relato de la historia del Sindicato de Culinarias ha sido publicado en el libro *Agitadoras del buen gusto* de Ana Cecilia Wadsworth (1989).

En 1985, se formó el grupo núcleo que luego daría luz a la fundación del Sindicato de las Trabajadoras del Hogar de Cochabamba, el 20 de diciembre de 1987. Para la fundación, se invitó a la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, a la Central Obrera Departamental de Cochabamba, a la Federación Única de Campesinos representada por don Enrique Encinas,

y al Sindicato de las Trabajadoras del Hogar de Sopocachi - La Paz. Bajo las palabras del padre Federico Anguilo, uno de los grandes promotores de los derechos humanos en ese entonces, todas las invitadas pronunciaron, a su vez, palabras de aliento, recomendaciones y reflexiones para ese momento de fundación del Sindicato.

Así, comenzó la vida formal como sindicato, luego se realizó el trámite de su personería jurídica para tener el debido reconocimiento legal. Al poco tiempo, las voluntarias que habían ayudado en la organización se apartaron, a fin de que las propias trabajadoras del hogar asumieran la dirección. Con la fundación del sindicato, se abrieron las puertas de participación e intercambio con otros sectores organizados. En los primeros años del sindicato se delegaba a algunas compañeras para que asistieran como representantes a las reuniones de derechos humanos, o a los ampliados de la Central Obrera o de Bartolina Sisa. Se realizaban encuentros, intercambios de experiencias de lucha entre las trabajadoras del hogar y otros sectores sociales como las organizaciones fabriles. Se organizaron reuniones nacionales y se avanzó poco a poco en las primeras reflexiones, que permitieron entender la realidad del sindicato y, además, que esos espacios eran de formación para futuros liderazgos.

Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia: la lucha hacia la Ley Nacional N° 2450

El primer Congreso Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia en Cochabamba, realizado en 1993, sirvió como cimiento del lanzamiento de la organización a nivel nacional. La realización de un Congreso Nacional fue una experiencia nueva para las trabajadoras organizadas como sindicatos. Una vez inaugurado el Congreso, se realizó el informe de la entrega del Anteproyecto de Ley de las Trabajadoras del Hogar al Congreso de Diputados y Senadores y al Ministerio del Trabajo; el mismo ya había sido presentado el año anterior, en 1992. De manera que, para seguir impulsando

el anteproyecto, en el mismo Congreso se propuso y se aprobó la fundación de la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB). Se eligió el primer directorio y así nació la Federación Nacional el 28 de marzo de 1993, con recursos propios, sin madrinan ni padrinos, con auténtico sindicalismo como principio organizativo. Los objetivos centrales eran: organizar más sindicatos en los departamentos donde todavía no había organización de las trabajadoras del hogar, y promover el anteproyecto de ley presentado al Congreso en 1992.

La larga lucha por la Ley de las Trabajadoras del Hogar: 1992 a 2003

Como organizaciones de las trabajadoras del hogar, reivindicando su justo derecho, presentaron la propuesta de anteproyecto de ley en septiembre de 1992 a la Cámara de Diputados, al Senado y al Ministerio de Trabajo. La autora de este artículo recuerda con dolor que, junto a Basilia Catari –una de las dirigentes entre 1992 y 1998–, en esa primera etapa nadie les daba “ni la hora” sobre la ley y no había respuesta de las autoridades políticas, ya que, lamentablemente, no les interesaba la demanda de las trabajadoras del hogar. Fue necesario hacer más fuerza y más estrategias de presión política. En 1999, se decidió formalizar una alianza con mayor institucionalidad y representatividad, con organizaciones y personas comprometidas con el avance de la ley y, así, se conformó el Comité Impulsor por la Aprobación de la Ley de la Trabajadora del Hogar, una

instancia concertadora desde la sociedad civil.

La presencia de la Federación en los sindicatos departamentales se fortaleció en el periodo de 1997-1999. Como Federación Nacional, se tenía la gran tarea de hacer el trabajo político en la Cámara de Diputados, pero al mismo tiempo, se debía mantener informados a los sindicatos de todo lo que se hacía para el anteproyecto de la ley en La Paz, la sede de gobierno. Fue un trabajo conjunto entre los sindicatos y la FENATRAHOB, porque mientras se trabajó desde La Paz el lado nacional, los sindicatos hicieron ferias a nivel local para sensibilizar a empleadoras y autoridades, y difundir el contenido de la ley en lugares estratégicos. Esta fue una forma de presionar a las autoridades políticas y provocar reacciones, tanto en contra como a favor, entre la sociedad civil.

Nuevas estrategias en la lucha

A pesar de todo el trabajo de cabildeo y debate, se vio que no era suficiente: la ley seguía prolongándose entre las Cámaras. Frente a esa indiferencia política, fue necesario tomar otras

medidas para hacer mayor presión. Por eso, la FENATRAHOB inició marchas en todo el país, marcando la diferencia con instrumentos y con uniformes de trabajo. La tarea de cada

sindicato consistió en realizar expresiones propias a través de dibujos y letreros de protesta para pedir la ley. La marcha fue contundente por sus expresiones en los mensajes.

La primera marcha fue transmitida en directo, en pleno domingo, por Radio Panamericana de alcance nacional. En la noche, se mostró la marcha en las noticias de cadena nacional de televisión y, al día siguiente, se publicó en las primeras planas de algunos periódicos, donde anticiparon la noticia de que las trabajadoras del hogar marcharían todos los domingos.

La otra estrategia, que surgió en 1999, fue la primera actividad articulada entre el Comité Impulsor, la FENATRAHOB y todos los sindicatos del país: el lanzamiento de una campaña nacional de recolección de firmas en apoyo a la ley. La campaña se realizó en todo el país, donde cada Sindicato de Trabajadoras fue responsable de participar y, así, comenzó una época increíble de activismo. Al final de la campaña, se logró reunir 114.000 firmas, que se entregaron públicamente al presidente del Senado.

En el siguiente paso, la estrategia tuvo que girar hacia las y los diputados y senadores directamente. Desde 1997 a 2001, frente a tanta resistencia y la poca importancia que daban a la ley, la estrategia se direccionó hacia los jefes de bancada. Se armó una agenda desde el Comité Impulsor y la FENATRAHOB, que conocía a algunas/os diputados, y todos los días las líderes de las trabajadoras se hicieron presentes en la Cámara Baja. Ante tanta insistencia, las y los diputados se comprometieron a defender la ley. Llegar a cada uno de las 132 diputadas/os y las 27 senadoras/es fue un peregrinaje de semanas, meses y años.

El día que se debía tratar la ley en grande en la Cámara de Diputados, en 1998, las trabajadoras del hogar llevaron carteles pidiendo

su pronta aprobación. Las intervenciones de algunas diputadas/os fueron muy emotivas y revolucionarias. Las respuestas y actitudes fueron diversas. Fue importante seguir con el trabajo en las diferentes comisiones de la Cámara, especialmente en la Comisión de Trabajo y la Comisión de Política Social, además de vigilar el contenido, porque los informes del anteproyecto de ley eran requisito para ingresar en la agenda del Congreso.

En el Senado, la aprobación en grande recién se dio en el año 2000. El día de su aprobación, se vivió una discriminación descarada cuando no dejaron entrar al Congreso a varias de las trabajadoras del hogar, por no tener sus carnets, mientras que a las aliadas de una de las diputadas que se opuso y que más perjudicó el avance de la ley, se las dejó ingresar libremente sin pedir identificación. A la hora de la aprobación, aparecieron dos barras, una de empleadoras junto a la Diputada detractora y, otra, de las Trabajadoras del Hogar y sus dirigentes; cuando las intervenciones eran a favor de la Ley, las trabajadoras aplaudían, mientras que cuando eran en contra, las empleadoras aplaudían. El resultado final fue la aprobación en grande de la ley en el Senado.

La aprobación de la ley en detalle en la Cámara de Diputados, en el año 2000, fue un día especial. Para ese día, la defensora del Pueblo, Sra. Ana María Romero de Campero, que integraba el Comité Impulsor, sugirió llevar unos pequeños ramitos de flores para cada diputado, con mensajes como: *“Si no hubiera una trabajadora en su casa, no estaría sentado trabajando tranquilo”* o *“Los niños están bien cuidados”* o *“La casa está limpia”*. Así, pusimos arreglitos de flores para todas las y los diputados, con estos pequeños mensajes, recordándoles no olvidar votar a favor, y nuestro agradecimiento.

Cada cambio de gobierno implicó siempre empezar de nuevo, para socializar y com-

prometer el apoyo al anteproyecto de ley. Después de diez años de lucha por la Ley de las Trabajadoras del Hogar, el año 2002, llegó el gobierno de Sánchez de Lozada, quien había amenazado con vetar las leyes tratadas fuera de su gobierno. La incorporación de las trabajadoras del hogar al Estado Mayor del Pueblo, en 2003, fue el momento más oportuno para entrar en la agenda de negociaciones entre los grandes temas estructurales, como el tema de la coca, las violaciones a los derechos humanos y los atropellos del ejército y la policía.

2. CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORAS DEL HOGAR DE AMÉRICA LATINA

En marzo de 1988, en Bogotá, Colombia, se realizó el primer encuentro del Congreso Latinoamericano de Organizaciones y el Caribe de Trabajadoras del Hogar y la CONLACTRAHO. Este primer gran encuentro de las Trabajadoras del Hogar Latinoamericano y del Caribe abrió esperanzas y horizontes, más allá de las realidades de cada trabajadora. En este encuentro, se afirmó que la problemática de la trabajadora del hogar en varios países de América Latina y el Caribe es muy similar y soporta históricamente un sistema de injusticias sociales que se reproduce y tiñe con los colores grises. América Latina está sometida a una deuda externa que la exprime y una deuda social que es cargada por los campesinos y obreros de distintas categorías.

También, se reflexionó sobre las particularidades, la coyuntura política y económica de los distintos países. La unidad de las Trabajadoras Domésticas de América Latina y el Caribe, a través de sus sindicatos y organizaciones afines, se basa en tales análisis sobre las estructuras político-económicas de los países, pero también sobre el respeto a las distintas formas de lucha que sigue cada país, como organización.

Se posicionó la Ley de las Trabajadoras del Hogar como parte de las demandas de los sectores sociales que llevaban semanas en bloqueos de caminos y movilizaciones. Al concluir la negociación, quedaron firmados los acuerdos en los grandes temas. La Ley de las Trabajadoras del Hogar se dejó como urgente en la agenda de tratamiento en el Congreso y para su promulgación. Es así, que en abril del año 2003, se promulgó la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar como Ley N° 2450, después de 13 años de lucha.

Las características del trabajo en el servicio doméstico dependen del nivel económico de las y los empleadores. En tanto la crisis económica afecta a las clases medias, las mujeres se incorporan al trabajo asalariado y requieren de la mano de obra de la trabajadora del hogar, descargando en ella la responsabilidad de ama de casa y madre de familia que le corresponde. Los malos tratos son frecuentes en la relación de trabajo, se dan desde una manera sutil que incluye desprecio, desconfianza, exigencias y desconsideración hasta gritos, insultos y despidos injustificados sin pago del último salario, argumentando muchas veces que la trabajadora ha incurrido en robos o faltas graves en la casa en la que presta sus servicios.

Ante esta situación, se proponen pronunciamientos contra la discriminación racial, en el caso de las y los indígenas y negros, en especial, contra la discriminación de la trabajadora doméstica. Además, se plantea reafirmar y reivindicar su dignidad como trabajadoras, y ser denominadas Trabajadoras del Hogar o Trabajadoras de la Casa Particular o Trabajadoras del Servicio Doméstico. Se rechazan otras denominaciones que sean vestigios de relaciones feudales y de servidumbre, como los términos despreciativos.

Entre los objetivos centrales de la CONLACTRAHO, están: a) fortalecer a las organizaciones de trabajadoras del hogar en toda América y el Caribe, apoyando y creando nuevas organizaciones en los países que aún no existan, de tal manera, que se contribuya al desarrollo y fortalecimiento del movimiento a nivel continental; b) luchar permanentemente por la dignidad y los derechos de las trabajadoras del hogar; c)

valorar y hacer visible lo invisible. Todo este trayecto significó el inicio del caminar y la historia de la CONLACTRAHO, llegando a la realización de los siguientes congresos: Segundo Congreso, Chile (agosto de 1991); Tercer Congreso, Guatemala (noviembre de 1995); Cuarto Congreso, México (marzo de 2001), y Quinto Congreso, Perú (mayo de 2006).

3. EL CONVENIO 189 DE LA OIT Y SU CUMPLIMIENTO

Desde su fundación, un sueño anhelado y aspirado por la CONLACTRAHO y las trabajadoras del hogar era llegar hasta instancias internacionales, como la OIT. Por fin, llegó el momento con la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo, que fue convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional de Trabajo, del 1 al 16 de junio de 2011. Sucedió un hecho histórico para las trabajadoras del hogar del mundo, porque después de muchos años de reivindicación, la OIT adoptó el Convenio 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos en el marco de la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo.

El convenio adoptado por la OIT se constituye en una conquista internacional. Las delegadas de la CONLACTRAHO fueron testigos, al igual que otras organizaciones de trabajadoras del hogar de otros continentes del mundo, de este momento histórico. Fue un largo camino de preparación en el proceso del convenio, manifestando la realidad laboral y los derechos humanos de las trabajadoras del hogar en el mundo. Los Estados participantes se comprometieron a ratificar el Convenio 189 de la OIT, para mejorar las condiciones laborales y los derechos humanos de las trabajadoras del hogar en cada país. Para la CONLACTRAHO, el Convenio significa un nuevo desafío y la oportunidad para abanderar una lucha continental por la ratifi-

cación del mismo por los Estados de América Latina y el Caribe; este gran desafío fortalece el movimiento de trabajadoras del hogar. Actualmente, la Confederación está en permanente seguimiento de las ratificaciones del Convenio 189 de la OIT, en todos los países.

Este año, la CONLACTRAHO realizó varias actividades virtuales, como ser reuniones sectoriales, declaraciones y foros regionales para ver los avances del Convenio 189 de la OIT. Lo positivo es que ya lo han ratificado catorce países en América Latina y el Caribe. El gran desafío está en las implementaciones del Convenio y la aplicación de leyes a favor de las trabajadoras del hogar. Para tener mayor información, Mary Goldsmith, asesora de la CONLACTRAHO, consultó con investigadores de diferentes instancias de la OIT, funcionarias públicas, trabajadoras/es sindicalistas y empleadoras/es, y trabajadoras del hogar, para ver la situación actual de las trabajadoras del hogar. Además, la organización apoya a sus bases en los informes alternativos a la OIT sobre los avances de cumplimiento al Convenio 189, dependiendo de los países en que corresponde hacer informes alternativos. Por ejemplo, a Bolivia recién le corresponde el año 2022 realizar el tercer informe alternativo desde la ratificación.

En México, el Convenio 189 juega un rol importante para activar la iniciativa del gobierno hacia el sector de trabajadoras del

hogar. Por ejemplo, el tema del seguro social ha sido uno de los derechos más demandados por las empleadas del hogar (Bautista, 2021). En 2019, se logró una reforma importante que dio a las empleadas del hogar los mismos derechos de las y los demás trabajadores del país. El gobierno, a través de sus instancias correspondientes, inició un programa plan piloto para la inscripción de las trabajadoras del hogar al seguro social en un plazo límite. Ahora, la reforma está en su segunda fase de modificación a la Ley del Seguro Social con carácter obligatorio para las trabajadoras del hogar. Es un proceso acompañado desde las organizaciones de empleadas del hogar y aliados de la sociedad civil e instituciones, realizando campañas y una serie de acciones.

En Chile, las trabajadoras de casa particular, también conocidas como *asesoras del hogar*, han logrado significativas conquistas, comenzando con la ratificación del Convenio 189 de la OIT en 2015 (Olate, 2021). El segundo logro fue la Ley 20786, que modifica la jornada de descanso, con 45 horas laborales semanales y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos. En tercer lugar, lograron la Ley 21269 de septiembre de 2020, que incorpora a las trabajadoras de casa particular al seguro de desempleo, lo cual constituye un gran avance en el reconocimiento de los derechos laborales.

Por su parte, el gobierno de Ecuador ya ratificó el Convenio 189 de la OIT, y tiene la obligación de implementar las leyes existentes en favor de las trabajadoras del hogar (Quiroz, 2021). Sin embargo, hay ejemplos como la Ley de Seguridad Social para todas las trabajadoras/es, donde lamentablemente el sector de las trabajadoras del hogar se beneficia muy poco en la afiliación al seguro social por falta de instrumentos y políticas públicas de vigilancia desde el gobierno. Un avance concreto y positivo es el sueldo básico mínimo nacional que perciben, al igual que las y los demás trabajadores. Un segundo avance es el derecho a la sindicalización de las trabajadoras del hogar,

logrando cambios importantes como organización. Según Quiroz, la dirigente del gremio hizo visibles a las trabajadoras del hogar ante las autoridades, quienes no reconocían como trabajo el trabajo del hogar.

En Perú, el gobierno recién ratificó el Convenio 189 de la OIT en 2018, y este paso importante facilitó un instrumento internacional para seguir construyendo nuevas propuestas de ley, con aspiraciones de alcanzar la igualdad de derechos con las demás trabajadoras/es (Ochoa, 2021). Es así, que en 2020 se aprobó la nueva Ley 31047, haciendo un giro enorme en los avances en favor de las trabajadoras del hogar. Con esta ley, lograron ganar varios derechos, al igual que las demás trabajadoras/es del país. Entre los logros concretos, está el feriado del día 30 de marzo, material de bioseguridad en el trabajo, contrato de trabajo escrito, negociación colectiva, seguro social y salario mínimo nacional.

Por su parte, Bolivia ratificó el Convenio 189 en 2012, bajo el mandato del presidente Evo Morales, quien dio la tarea de hacerlo cumplir a los Ministerios de Trabajo, de Justicia y de Salud (Ocsa, 2021). Con el apoyo de la OIT, se iniciaron los diálogos tripartitos con el Ministerio de Trabajo, la liga de empleadoras y la Federación Nacional de las Trabajadoras del Hogar de Bolivia, donde trataron temas como el modelo de contrato de trabajo escrito que implementaría el Ministerio. En segundo lugar, se decidió dar una atención preferencial en todo el país, designando una o un servidor público para la atención a las trabajadoras del hogar. Por último, un tercer tema de desafío fue la inclusión de inspecciones al lugar de trabajo, para ver las condiciones de trabajo y, al mismo tiempo, verificar los contratos y, si no se contara con los mismos, hacerlos por escrito. Esta iniciativa fue un buen inicio, sin embargo, no continuó por cambio de funcionarias/os y de dirigentes del gremio.

Las organizaciones en su activismo por la defensa de los derechos humanos y laborales

Durante el gobierno del expresidente Correa, de Ecuador, no solo se visibilizó el trabajo de las trabajadoras del hogar, también se abrieron más espacios de socialización con otras organizaciones de mujeres (Quiroz, 2021). La creación de alianzas con otras instituciones y la participación en todas las actividades de campaña por radio y redes sociales concretizaron el apoyo para las trabajadoras del hogar. Otro espacio que lograron en 2018 fue la conformación de la mesa interinstitucional con las centrales de trabajadoras, las feministas, las universidades y grupos de jóvenes. Con esta suma de instituciones, la mesa se convirtió en un espacio de análisis y debates, donde también se hizo conocer las dificultades de las trabajadoras al prestar servicio en las casas (Quiroz, 2021). Estas alianzas sirvieron para el apoyo mutuo en las luchas de cada grupo y, además, hicieron que tanto hombres como mujeres se sensibilizaran, y que el movimiento de las trabajadoras del hogar avanzara en Ecuador.

En Perú, la búsqueda por los derechos de las trabajadoras del hogar pasó por muchas

autoridades de turno y las demandas encaminadas siempre fueron postergadas, hasta que con el presidente Alejandro Toledo se promulgó una Ley para las Trabajadoras del Hogar en el año 2003 (Mauricio, 2021). La ley era muy débil, ya que solo reconocía algunos derechos. Entonces, comenzaron con una nueva iniciativa, una vez que el Convenio 189 de la OIT fue ratificado en 2018.

Posteriormente sumaron aliados expertos en la elaboración de leyes al trabajo desde la organización de las trabajadoras del hogar. Sin embargo, el momento no era fácil en el país, por la pandemia del COVID-19, por una parte; el otro problema era la crisis política del país y los cambios de gobierno de 2020. Al final, en plena pandemia, se aprobó la nueva ley en 2020; una vez aprobada en el Congreso, el presidente Vizcarra la promulgó en medio de muchos cuestionamientos públicos. Actualmente, la Ley de las Trabajadoras del Hogar constituye una ley muy progresista en favor del gremio (Mauricio, 2021).

Implementación de políticas públicas en América Latina y el Caribe para las trabajadoras del hogar

En Ecuador, Lenny Quiroz manifiesta que las trabajadoras asalariadas del hogar se respaldaron en el Convenio 189 y conformaron una mesa interinstitucional con varias instituciones, entre ellas un grupo de feministas, el Consejo de Igualdad de Género, algunas ONG, la Confederación de Trabajadores, el Ministerio del Trabajo y ONU Mujeres. El trabajo de la mesa, al principio, sirvió para identificar las necesidades de las trabajadoras del hogar y, a partir de esto, la mesa interinstitucional ha impulsado políticas públicas

para el reconocimiento de este trabajo, y también para la promoción del contrato de trabajo escrito. Entre ellas, la propuesta para proporcionar un modelo de contrato en la página web del Ministerio de Trabajo, en la cual también se registre el contrato escrito entre el o la empleadora y la trabajadora (Quiroz, 2021). Una de las fortalezas de la organización de las trabajadoras del hogar son las alianzas, a partir de las que impulsan sus demandas y visibilizan más el gremio.

En Perú, Ernestina Ochoa explica cómo la política pública tiene el respaldo de una mesa creada desde el Ministerio de Trabajo para asegurar los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar. En esta mesa, participan todas las organizaciones de las trabajadoras del hogar. Por un lado, se tiene el Convenio 189, pero todavía no se cuenta con políticas de implantación de la nueva Ley de las Trabajadoras del Hogar (Ochoa, 2021). Esta situación de demanda de las políticas públicas del gremio se repite en varios países, especialmente en la implementación de leyes que favorecen a las trabajadoras del hogar. Para que una ley cumpla su finalidad, es necesario contar con la voluntad política de las autoridades, a fin de garantizar su cumplimiento. Frente a esta necesidad, se debería pensar en un presupuesto anual para las leyes sociales promulgadas, para garantizar el cumplimiento de las mismas (Ochoa, 2021). El Convenio 189 también indica, como obligación de los gobiernos, la dotación de recursos públicos para esas acciones.

En cambio, según Sofía Mauricio, hay todavía incertidumbre en Perú por parte de las trabajadoras del hogar frente a los logros obtenidos. Por ejemplo, la mesa con Resolución Ministerial solo está escrita en papeles, y debería estar funcionando con más frecuencia para ver qué se está cumpliendo. Asimismo, falta sumar a la mesa más instituciones, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la Ley de las Trabajadoras del Hogar (Mauricio, 2021). El problema es que el Ministerio de Trabajo y las y los funcionarios responsables postergaron el funcionamiento de la mesa, dando un mensaje negativo del gobierno de entonces, que no tuvo voluntad política, lo cual se vio reflejado en la desconfianza de las trabajadoras del hogar, al ser afectadas en sus derechos.

Mauricio reconoce otro gran paso: el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos elaborado por el Ministerio de Justicia en 2018,

en el cual por primera vez se incluyó a las trabajadoras del hogar; desde entonces, cuenta con el reconocimiento de los Ministerios de Justicia, Trabajo, Salud y Educación, precisamente para el diseño de políticas públicas.

La experiencia en Chile, según Ruth Olate, muestra que el Convenio 189 de la OIT ha tenido mucha importancia, por lo que contempla la igualdad de derechos laborales entre trabajadoras del hogar y los trabajadores en general. En la última década, se ha venido desarrollando una cada vez más completa legislación laboral de protección a las trabajadoras del servicio doméstico y, progresivamente, se ha ido eliminando una serie de desigualdades frente al resto de los trabajadores y trabajadoras del país. Las consecuencias de las desigualdades hacen sentir al gremio, en todas partes, que son trabajadoras de segunda categoría (Olate, 2021). Esta situación fue cambiando con la voluntad política de las autoridades, especialmente bajo el liderazgo de la expresidenta de Chile, Michelle Bachelet, incluyendo los avances, como el aumento del ingreso mínimo legal. En 2009, se extendió el derecho a feriados. En 2014, se estableció una jornada máxima de trabajo y la obligatoriedad de la y el empleador de formalizar la relación laboral. Como explica Olate (2021): “En 2020 se nos deja de discriminar, al dejar de excluirnos del Seguro de Cesantía”.

En México, según Marcela Bautista, las organizaciones de empleadas del hogar tienen su propia historia como movimiento, y han sido fortalecidas por la existencia de la CONLACTRAHO, en parte, por la promoción del liderazgo internacional como organización, que fue denunciando la discriminación y violación de los derechos laborales y humanos. Desde sus inicios, promovieron iniciativas con demandas a sus autoridades para mejorar los derechos laborales de las empleadas del hogar; lamentablemente, no obtuvieron respuesta alguna

de las autoridades de turno. En los últimos años, lograron capitalizar alianzas con otras instituciones de la sociedad civil y pública, con hombres y mujeres identificados con la causa de las empleadas del hogar, y apoyaron varias iniciativas para seguir presionando a las y los gobernantes de turno (Bautista, 2021).

Con el presidente López Obrador, ganaron leyes favorables para las empleadas del hogar, entre ellas, el seguro social, que se está implementando a través de un programa piloto que en su primera fase contempla la inscripción al seguro social de las empleadas del

hogar de manera voluntaria. Actualmente, están en la segunda fase del programa piloto de obligatoriedad desde las y los empleadores para la inscripción al seguro social a las empleadas del hogar (Bautista, 2021). Así mismo, indica Bautista, desde el gobierno solo se ha hecho campaña de inscripción en materia de seguridad social. Las organizaciones, en una manera conjunta, apoyan las acciones como campañas de difusión, foros o mesas de trabajo. Sin embargo, aún faltan políticas públicas que empoderen a las trabajadoras de hogar, para que exijan sus derechos amparadas por la ley, dejando a un lado el miedo de perder sus empleos (Bautista, 2021).

4. SITUACIÓN ACTUAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DESDE QUE INICIA EL COVID-19

En Bolivia, se han vivido las mismas situaciones de los demás países en la pandemia global, desde la perspectiva de las trabajadoras del hogar. La mayoría fueron despedidas, rebajaron sus salarios, aumentaron sus horas de trabajo, fueron forzadas a sacar vacaciones, discriminadas y acusadas de llevar la pandemia del COVID-19 al trabajo (Ocsa, 2021). Los derechos más vulnerados fueron el bono de antigüedad, las vacaciones, las horas de trabajo, los feriados, el seguro de salud, los salarios y otros extras. En varios casos, las y los empleadores también las obligaron a trabajar sin salidas por varios meses, argumentando el cuidado de su salud y de su familia por la pandemia del COVID-19. Con base en tal vulneración de los derechos, la FENATRAHOB presentó la denuncia ante el Ministerio de Trabajo, pero el gobierno no está cumpliendo con su compromiso de proteger a las trabajadoras del hogar frente a la ola de despidos. Además, la organización realizó pronunciamientos pidiendo al Ministerio de Trabajo que emita un comunicado para evitar la vulneración de los derechos y que garantice la estabilidad laboral a las trabajadoras del hogar (Ocsa, 2021).

“Las dirigentes siguieron apoyando en plena pandemia del COVID 19 a las compañeras trabajadoras, y se movilizaron para pronunciarse por los medios de comunicación porque los despidos no paraban”, explicó Ocsa. “También varias trabajadoras se contagiaron de la pandemia del COVID 19 y en seguida fueron despedidas sin ayuda de medicamentos de parte de los empleadores, y la única opción que tenían era curarse con medicinas naturales” (Ocsa, 2021).

En Costa Rica, según Carmen Cruz, las trabajadoras del hogar lograron ingresar a la reforma laboral en 2009, pero en un solo artículo, donde están incluidas al igual que las demás trabajadoras/es. Costa Rica es uno de los países que tiene mayor cantidad de migrantes de trabajadoras de origen nicaragüense. Lamentablemente, con el confinamiento de la pandemia, las autoridades les quitaron el permiso de trabajo. Gracias a las presiones interinstitucionales de la red de migrantes se logró reponer este derecho, aunque las y los migrantes siguen trabajando con un salario un 40 % más bajo que un trabajador de supermercado que hace solo limpieza (Cruz, 2021).

Según Cruz, la llegada de la pandemia del COVID-19 ha traído más desigualdad para las trabajadoras del hogar, mayor injusticia, dando lugar a la explotación laboral y la discriminación a las trabajadoras domésticas, lo cual cuenta como un gran retroceso en los derechos logrados en años de lucha.

“Todo este tiempo de la pandemia ha existido la violación de los derechos laborales de las trabajadoras, los sueldos bajaron, no hay trabajo, antes tenían seguro de salud, pero ahora las que quedaron sin trabajo ya perdieron su seguro de salud, las empleadoras despiden sin beneficios a las trabajadoras, se están aprovechando de la situación para retirar sin sueldo y si dan trabajo están en malas condiciones las trabajadoras.”

Por otro lado, el acceso a las instituciones públicas, como el Ministerio de Trabajo, es mucho más difícil, ya que solo atienden de manera virtual, dejando que los procesos de reclamo sean prolongados o parados (Cruz, 2021).

En Ecuador, Lenny Quiroz manifiesta que en los diez últimos años las trabajadoras del hogar organizadas lograron avances muy importantes, como el hecho de que ya trabajan solo ocho horas en casi el 90 % de los casos de trabajo “puertas afuera”, lo cual significa que estas trabajadoras ya pueden disponer de su tiempo libre para estar con su familia o hacer otras actividades. De esta manera, empezó a eliminarse el trabajo de puertas adentro. El otro avance significativo fue que la empleadora se cuidaba mucho de pagar el sueldo básico unificado de manera nacional, respetándose este derecho; pero con la llegada de la pandemia del COVID-19, el gobierno de Moreno creó un decreto que posibilita que la o el empleador, si desea desistir de una o un trabajador, puede despedirlo sin ninguna liquidación de beneficio (Quiroz, 2021). Este decreto afectó más a las trabajadoras del hogar, porque las empleadoras comenzaron

a despedirlas sin compasión. Muchas de ellas perdieron sus beneficios de muchos años de trabajo, los sueldos bajaron, y las empleadoras las sacaron de la seguridad social al momento del retiro. En varios casos, después de retirarlas, las empleadoras volvieron a contratar a la misma trabajadora bajo sus condiciones y sin seguro social. Ante la necesidad producida por la situación económica tan grave, muchas trabajadoras aceptaron trabajar por menos sueldo (Quiroz, 2021).

Como no hay fuentes laborales, las y los empleadores se aprovechan de la situación y se ha visto que muchas trabajadoras han vuelto a la modalidad de cama adentro, lo cual ha sido aún más difícil dado el contexto de la pandemia. En algunos casos, no hubo salidas por más de seis meses, y, a la vez, las labores cotidianas aumentaron porque toda la familia debió cumplir la cuarentena rígida. Lamentablemente, el trabajo del hogar no se puede hacer como en las oficinas de manera virtual ni por teléfono, sino que es presencial. Por eso, la presión del trabajo aumentó, con menos descanso para la trabajadora y, en muchos casos, sin la posibilidad de comunicarse libremente con su familia o trasladarse por alguna emergencia. Toda esta situación laboral afectó y afecta la salud de la trabajadora del hogar, con mayor estrés y agotamiento físico (Quiroz, 2021).

En general, con la llegada de la pandemia del COVID-19, la situación de las trabajadoras asalariadas del hogar cambió en Ecuador y los derechos logrados en favor del gremio retrocedieron diez años. Según Quiroz, ahora hay más vulneración a los derechos humanos de las trabajadoras, porque el gobierno las desprotegió. “Tienen que volver a soportar la explotación laboral y cada vez menos beneficios en ambas modalidades de puerta adentro y puerta afuera” (Quiroz, 2021).

“A pesar de tantas dificultades, Quiroz (2021) nos deja un mensaje positivo:

El hecho de estar organizadas y tener conocimiento del Convenio 189 a las compañeras les capacitamos para que estén informadas para que ellas puedan exigir sus derechos. Si las trabajadoras no hubieran estado organizadas en esta pandemia del COVID 19 la situación hubiera sido mucho más peor, el estar organizadas nos ayudó muchísimo. Como organización junto a las aliadas feministas gestionaron para conseguir apoyo de recursos y alimentos para que sobrevivan las compañeras en los peores momentos de la pandemia (...) por eso, creo que es importantísimo estar organizada es la única manera del respeto a los derechos. ”

En Argentina, según Susana Iris, se vio el gran efecto de la pandemia en los sindicatos y la manera en que podían apoyar a las trabajadoras del hogar. Los líderes del Sindicato del Personal de Casas de Familia (SINPE-CAF) en Córdoba, bajo sus principios de solidaridad, como no podían salir, buscaron otros modos para atender a las afiliadas. Trabajando todo el tiempo vía teléfono desde sus domicilios, hasta las doce de la noche, intentaron asesorar a las trabajadoras del hogar porque los problemas no paraban y las mujeres necesitaban acompañamiento con mucha frecuencia (Ovillo, 2021).

Alcira Burgos (2021), desde su vivencia como dirigente en Córdoba, Argentina, considera que uno de los sectores más golpeados con la pandemia es el de las trabajadoras del hogar, especialmente las de cama adentro, porque en muchos casos no les reconocieron de cuatro a cinco semanas de trabajo, soportaron acoso y la violencia fue aún más fuerte en el peor momento de la pandemia. El maltrato psicológico empeoró por el estrés en general que estaba viviendo la gente, y las empleadoras/es no querían dar vacaciones a una infectada con COVID-19. Según Burgos, “con esta crisis sanitaria y económica destaparon el tema esclavitud, de servidumbre, discriminación”.

A su vez, Susana Iris, desde Córdoba, comparte su experiencia:

“En mi trabajo no me querían pagar, me piden que les entienda como trabajadora, a pesar que ya me habían despedido, no me pagaron nada y cuando me necesitaban, me llamarían. Me sorprendió, si como dirigente que a mí me está pasando eso al reclamar mi derecho que correspondía por ley. Además, a toda costa me querían hacer firmar un recibo sin pagarme un centavo, todavía condicionando si no firmo no me pagarán mi sueldo. A pesar que sabía la empleadora que era del sindicato, yo igual recibí muchas presiones y fuertes amenazas. No me quedó otro cosa que acudir, hacer la representación legal que finalmente hizo prevalecer mis derechos, pero solo por ser la cabeza del sindicato. (Ovillo, 2021) ”

Por su parte, Marcelina Bautista (2021), de México, resalta la situación de los derechos de las trabajadoras del hogar, que históricamente han sido desprotegidas y siempre se encuentran en desventaja frente a la sociedad que todavía permite ciudadanas/os de primera y segunda clase. Ella dice:

“En los espacios de trabajo no deja de ser considerada, como si fuera un material desechable que en su juventud entrega toda su fuerza por años al servicio de la familia empleadora, pero cuando es de edad avanzada ya no se toma en cuenta para el servicio quedando abandonada con las manos vacías. ”

Gracias a las organizaciones de las empleadas del hogar, con los años se logró una mejoría con leyes en su favor. Sin embargo, con la llegada de la pandemia del COVID-19, como en todos los países, los avances logrados en los derechos de las trabajadoras se encuentran afectados casi en todos los sentidos: durante la crisis de la pandemia muchas trabajadoras padecieron discriminación y desigualdad, sin

la garantía de los derechos conquistados, las mandaron al confinamiento sin pago a pesar de los años que llevaban en el mismo trabajo. Muy pronto se les redujo el salario o fueron despedidas. A muchas trabajadoras las obligaron a quedarse en el trabajo, aumentando sus actividades con más horas y con pagos demorados. Muchas enfermaron de stress por el encierro y otras fueron contagiadas con el virus, incluso por sus empleadoras/es. Bautista (2021) comentó acerca de lo que revela la pandemia en términos de derechos y respeto para la trabajadora del hogar:

“Esta crisis de pandemia se puede decir que saca a la luz del día en una desnudez el pensamiento conservador de las familias empleadoras, es así que podemos ver claramente sin tapujos al ver cómo han condenado a las trabajadoras del hogar a condiciones de servidumbre y violado sus derechos laborales y humanos, las hostigaron como que ellas llevan el virus al trabajo, sin mirarse en su propio espejo quienes salen y entran de la casa son también la misma familia empleador.”

Desde Chile, Ruth Olate (2021), comparte una experiencia parecida. Recuerda que hace veinte años, como dirigente del sector, denunció algunos abusos o violaciones de los derechos humanos de las y los trabajadores del hogar y no faltaba gente que la criticó diciendo que sus discursos eran exageraciones.

“Lamentablemente hoy volvemos hablar de la cruda realidad de las trabajadoras del hogar de América Latina y el Caribe. Como consecuencia de la pandemia, abrió una brecha de la desigualdad y a la violencia a los derechos laborales y humanos de las trabajadoras del hogar.”

Ella lamenta la falta de respuestas de las y los gobernantes ante esta emergencia sanitaria

e incumplimiento de sus responsabilidades, al no hacer cumplir las leyes existentes y, por otro lado, la insensibilidad de algunas empleadoras/es al no respetar las leyes en favor de las trabajadoras del hogar.

La Federación de Trabajadoras de Casa Particular de Chile ha tratado de monitorear la situación del empleo mediante informes mensuales que analizan estas estadísticas. En junio de 2020, en el peor momento de la pandemia, las ocupadas del sector habían disminuido en un 47,5 % en un año². Esto significa que, si en junio de 2019 había cerca de 320.000 trabajadoras, en junio de 2020 había menos de 160.000. Hasta mayo de 2021, la situación ha mejorado algo, pero se sigue con menos de 200.000 ocupadas. En otras palabras, hay más de 100.000 compañeras sin trabajo en estos momentos. Las más afectadas han sido las trabajadoras informales, es decir, aquellas que no tienen contrato de trabajo y que sus empleadoras/es no las afilian a la seguridad social. Esta crisis ha afectado con mayor intensidad a las más desprotegidas por la seguridad social. Si antes de la pandemia las trabajadoras informales eran cerca de 150.000 (la mitad del gremio), en el peor momento de la pandemia del COVID-19 llegaron a cerca de 50.000 (Olate, 2021).

Las trabajadoras de casa particular de Chile tienen muy claras sus demandas a las autoridades de gobierno, desde hace más de cuatro años, como una necesidad de solicitar recursos para las fiscalizaciones en el sector. A pesar de varios diálogos, hasta iniciativas sugeridas al Ministerio de Trabajo desde la experiencia internacional sobre el tema, no tuvieron respuesta de las autoridades de turno. Frente a esta situación, iniciaron otras actividades por su cuenta en 2019. Se implementó la “Campaña Hogar que Valora”,

2 [https://github.com/nicolasrattor/BOLETIN-EMPLEO-FESINTRACAP/raw/master/Processing/\(10\)%20bolet%C3%A9n-empleo-fesintracap-FMA2021.pdf](https://github.com/nicolasrattor/BOLETIN-EMPLEO-FESINTRACAP/raw/master/Processing/(10)%20bolet%C3%A9n-empleo-fesintracap-FMA2021.pdf). Recuperado el 30 de junio de 2021.

con apoyo institucional, enfocándose en la idea de generar conciencia, tanto entre las compañeras como en las familias empleadoras, acerca de la necesidad de hacer cumplir la ley que formaliza las relaciones laborales, partiendo desde un contrato de trabajo y la cotización, que es una garantía de seguridad económica para las trabajadoras de casa particular (Olate, 2021).

Volviendo a la reflexión de Ruth Olate (2021):

“La ley puede ser muy buena o muy progresiva, pero termina siendo letra muerta si no se destinan recursos desde el Estado para que se fiscalice. ¿De qué sirve que aseguren

salarios mínimos, jornadas máximas y que ahora tengamos Seguro de Cesantía si para el Estado la mitad de nuestras compañeras no existe?”

Estas palabras son una llamada de atención para todas y todos los gobernantes de América Latina y el Caribe, para que no dejen en letra muerta las leyes que promulgan. Deberían tomar en serio las demandas de las trabajadoras del hogar, considerando la situación crónica de incumplimiento en la aplicación de leyes sociales y laborales. Asimismo, los gobiernos deberían destinar o garantizar un presupuesto exclusivo cada año para que se garantice el cumplimiento y la aplicación de la norma.

5. DEMANDAS PENDIENTES NO ESCUCHADAS POR LOS GOBIERNOS EN AMÉRICA LATINA

Las demandas de las trabajadoras del hogar son claras y son aún más importantes en el contexto global, debido a la fragilidad de los derechos frente a la realidad actual.

- En Bolivia, se demanda a las y los gobernantes que aprueben el seguro de salud desde hace dieciocho años, y se espera la reglamentación de unos artículos dentro de la Ley 2450. Caso contrario, la FENATRAHOB denunciará al gobierno ante la OIT. También se demanda la implementación de la Ley 2450 de las Trabajadoras Asalariadas del Hogar y el cumplimiento del Convenio 189 de la OIT.
- En Ecuador, se exige a las y los gobernantes que las autoridades realicen inspecciones a los lugares de trabajo. Existen muchos casos donde las compañeras están trabajando puerta adentro más de doce horas. Es necesario desarrollar una política de vigilancia desde el Ministerio de Trabajo.
- En Perú, se demanda al Gobierno que haga respetar los derechos de las trabajadoras del hogar y el cumplimiento de la nueva ley; que sea obligatoria la afiliación a la seguridad social, implementando mecanismos de vigilancia desde las autoridades. La otra demanda es que las y los gobernantes puedan crear empleos dignos para las trabajadoras del hogar menores y tercera edad.
- En Chile, se demanda que las autoridades destinen recursos para la fiscalización y el cumplimiento de las leyes de las trabajadoras de casa particular, lo cual permitiría tener mayores oportunidades para poder desenvolverse dentro de la cualificación de la mano de obra.
- En México, se exige a las y los gobernantes la implantación de la seguridad social y el salario profesional, y que en los tiempos de pandemia haya mayor vigilancia a las y los empleadores para el trabajo del hogar, tanto dentro como fuera de casa.

CONCLUSIONES

- La pandemia encontró a las trabajadoras del hogar en un estado de desprotección, empezando con la suspensión del trabajo, la rebaja de salarios, los despidos injustificados sin pago de beneficios, provocando una ola de desempleo.
- Nuevamente, se ha abierto la brecha de desigualdad para las trabajadoras, quienes quedaron con las manos vacías al perder su empleo. Muchas de ellas aceptaron condicionamientos de parte de las familias empleadoras.
- La llegada de la pandemia cambió la vida de muchas trabajadoras del hogar, de trabajo interno a un encierro dentro de los hogares por meses, sin poder salir del lugar de trabajo, trabajando en condiciones de inseguridad, con permanente miedo a ser despedidas y a ser contagiadas con el COVID-19.
- En otros casos, sufrieron acoso y sobrecarga laboral, e incluso, abuso sexual y maltrato psicológico. Perdieron su derecho de descanso, sin poder estar cerca de sus familias; su privacidad fue vulnerada en algunos hogares, donde no se tenía un espacio adecuado para la trabajadora.
- Lo que no se cuenta es a cuántas trabajadoras del hogar les tocó cuidar o atender a las personas enfermas de COVID-19, exponiendo su salud. Muchas de ellas, por tener COVID-19 fueron retiradas del trabajo, les dieron de baja sin ayuda de ninguna naturaleza; tampoco se menciona a las trabajadoras que fallecieron por COVID-19.
- Otro problema es que, en plena pandemia, muchas trabajadoras perdieron su seguro de salud y social al ser retiradas de sus empleos. Excepto en Chile, donde se dejó en suspenso, teóricamente, la relación laboral con las trabajadoras de casa particular; lo bueno fue que las familias empleadoras siguieron pagando el seguro de salud en cumplimiento del decreto.
- Entre los derechos ya encaminados en los países, se necesita fortalecer el contrato de trabajo escrito, según el Convenio 189 de la OIT, que debe ser registrado en el Ministerio de Trabajo. Esto implica un proceso necesario de sensibilización en educación y toma de conciencia de las familias empleadoras y las trabajadoras del hogar, para mejorar las relaciones laborales.
- Los decretos promulgados durante la pandemia en algunos países, lamentablemente, no eran de protección para a las trabajadoras, sino que abrían la posibilidad a las y los empleadores de cancelar los servicios. A razón de estas medidas, muchas trabajadoras del hogar perdieron sus beneficios de años de trabajo y sufrieron despidos injustificados.
- Otra medida de las autoridades, desde que empezó la pandemia, en algunos países, fue cambiar la modalidad de servicio de atención presencial a virtual en las instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo. Frente a esta situación, quedaron en desventaja las trabajadoras, ya que al no poder acceder a la tecnología no pudieron completar los trámites.
- La CONLACTRAHO, desde la llegada de la pandemia, se ocupó de denunciar la vulneración de los derechos de las trabajadoras del hogar ante las autoridades.
- Así mismo, a diez años de la adopción del Convenio 189 de la OIT, este año 2021, se ha organizado una serie de reuniones virtuales para analizar la

situación de las trabajadoras del hogar en América Latina y el Caribe, a través de foros para el intercambio entre los países, en fechas especiales como: el 30 de marzo, Día Internacional de la Trabajadora del Hogar, y el 1 de mayo, Día del Trabajo. De esta manera, plantearon sus demandas a las autoridades frente a los retrocesos de los derechos laborales del gremio y también realizaron los foros regionales para analizar los avances y retos de las ratificaciones del Convenio 189 en los diferentes países, con la finalidad de preparar los informes alternativos a la OIT en los países que correspondiera.

- Como avances, se ha ratificado en catorce países el Convenio 189 de la OIT en América Latina y el Caribe. Lo difícil es la implementación, quedando pendiente para las autoridades que se ocupen seriamente de la situación actual de las trabajadoras del hogar.
- Finalmente, la CONLACTRAHO vigilará este proceso de cumplimiento del Convenio 189 de la OIT, desde una posición de igualdad de derechos para las trabajadoras en cada país de América Latina y el Caribe. Solo así se logrará un trabajo decente.

¡VIVA LA LUCHA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS EL HOGAR!

REFERENCIAS

Colchado Pereyra, G. (5 de septiembre de 2020). “Nueva ley de trabajadoras del hogar: estos son los cambios aprobados”. Recuperado el 10 de junio de 2021 de: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/trabajadoras-del-hogar-los-15-cambios-en-las-condiciones-laborales-que-se-busca-con-nueva-ley-pleno-mujer-coronavirus-peru-covid-19-cuarentena-noticia/>

Comité Impulsor por la Aplicación de la Ley 2450 y para la Ratificación del Convenio 189 de la OIT (marzo 2012). *Boletín: Convenio 189 de la Organización Internacional de Trabajo y su Recomendación Trabajo Decente para las Trabajadoras Domésticas, 3^{ra} Edición*. La Paz, Bolivia: Impresión Gráfica Aplicación por la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar (FENATRAHOB).

CONLACTRAHO (23 marzo 1988). *Conclusiones del Congreso: del Primer Encuentro Latinoamericano y el Caribe de las trabajadoras del hogar*. Bogotá, Colombia: Documentos archivados sin publicación.

_____ (mayo 2006). *Boletín de su historia de la CONLACTRAHO: NO basta tener DERECHOS, Hay que tener CONCIENCIA, Hay que ORGANIZARSE para defenderlos*. Cochabamba, Bolivia: Impresión Gráfica por CONLACTRAHO.

FESINTRACAP (2021). *Observatorio Calidad de Empleo Trabajadoras Particulares de Casa*. Boletín trimestral (febrero-abril de 2021). Edición N° 10. Chile. Recuperado el 30 junio de 2021 de: [https://github.com/nicolasmatt/BOLETIN-EMPLEO-FESINTRACAP/raw/master/Processing/\(10\)%20bolet%C3%ADn-empleo-fesintracap-FMA2021.pdf](https://github.com/nicolasmatt/BOLETIN-EMPLEO-FESINTRACAP/raw/master/Processing/(10)%20bolet%C3%ADn-empleo-fesintracap-FMA2021.pdf).

Foix, F. y Yáñez, S. (2 de octubre de 2020). “Trabajadoras de casa particular y derechos laborales de segunda categoría”. Recuperado el 5 de junio de 2021 de: https://www.ilo.org/lima/sala-de-prensa/WCMS_754813/lang-es/index.htm.

Rodríguez Romero, C. (2015). *Camila: memorias de la militancia política en el trabajo asalariado del hogar*. La Paz: Grupo Editorial KIPUS.

Wadsworth, A. C. (1989). *Agitadoras del buen gusto: historia del sindicato de culinarias, 1935-1958*. La Paz: Editorial Tahipamu-Hisbol.

ENTREVISTAS

Bautista, Marcela. (7 de junio de 2021)

Burgos, Alcira (2 de junio de 2021)

Cruz, Carmen. (4 de junio de 2021)

Mauricio, Sofía. (12 de junio 2021)

Ochoa Luján, M. Ernestina. (2 de junio de 2021)

Ocsa, Prima. (9 de junio de 2021)

Olate, Ruth. (6 de junio de 2021)

Ovillo, Susana Iris (2 de junio de 2021)

Quiroz Zambrano, Lenny. (2 de junio de 2021)

PARIDAD TRANSVERSAL. RETOS PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES

Laura Liselotte Correa de la Torre¹

RESUMEN

Los avances en la reducción de las brechas de desigualdad registran como elemento común la organización y participación de las mujeres, quienes desde diversos espacios han impulsado la agenda de género. En este contexto, su participación en los espacios de toma de decisiones y de liderazgo político es fundamental. En materia legislativa, la reforma constitucional de paridad transversal representa un ‘parteaguas’ en la historia política y administrativa del Estado mexicano, toda vez que se implementarían las medidas

necesarias para garantizar que el 50 % de los espacios –en los tres poderes de la Unión y en los tres niveles de gobierno– sea ocupado por mujeres. Sin embargo, justo es preguntarse si el ámbito en el que se desempeñarían cumple con las condiciones de igualdad en relación con los hombres. Este artículo presenta un acercamiento a la paridad y a los retos del Estado, para que las mujeres ejerzan sus cargos políticos y públicos sin discriminación ni violencia.

PALABRAS CLAVE:

México

Paridad Democrática Elecciones subnacionales
Paridad transversal
Acoso y Violencia política

INTRODUCCIÓN

El Estado mexicano, de manera progresiva, ha registrado diversos avances en materia de igualdad, no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Durante más de medio siglo, las mujeres mexicanas han sido impulsoras y protagonistas de

acciones tendientes a consolidar mecanismos y herramientas que han favorecido el reconocimiento y la garantía de sus derechos, su acceso y participación a los espacios de toma de decisiones, así como el ejercicio del liderazgo y del poder político.

¹ Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Maestra en Administración Pública y Políticas Públicas por la Universidad de York en el Reino Unido. Actualmente, se desempeña como titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación en el Instituto Nacional Electoral, responsable de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género. Se ha desempeñado en la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como titular de las unidades de género. En el Instituto Nacional de las Mujeres se desempeñó como directora de Desarrollo Humano Sustentable, impulsando acciones en materia de trabajo, empoderamiento económico, migración, trata de personas, sustentabilidad y medio ambiente, educación y salud.

Sin embargo, el contexto en el cual se han registrado dichos avances da cuenta de una serie de obstáculos, producto de una construcción social enraizada en la valoración de lo público como el ámbito propicio para el desarrollo de los hombres, confiriendo a las mujeres el espacio privado y doméstico, enmarcado este último de connotaciones y expresiones de discriminación y prejuicios, que limitan o anulan el acceso y ejercicio pleno de las mujeres en el espacio público.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones constituye una premisa fundamental para disminuir, de manera progresiva, las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político y social, y con ello alcanzar la igualdad sustantiva. El ejercicio del liderazgo de las mujeres en los espacios de toma de decisiones del aparato del Estado posibilita la inclusión de una

visión integral que favorezca la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, considerando para ello procesos de participación integral a través de los cuales se identifiquen y analicen las problemáticas y necesidades de las mujeres con un enfoque de interseccionalidad, a fin de establecer programas, procesos y mecanismos de acción para reducir la desigualdad.

Garantizar el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones conlleva una serie de acciones que posibiliten que el contexto en el cual se desarrollan registre también un piso parejo. En este sentido, en las próximas líneas se abordarán los avances en el acceso al espacio público de las mujeres mexicanas –en el ámbito político y de la administración pública–, así como los retos y compromisos por asumir, a fin de garantizar condiciones de igualdad y contextos libres de discriminación y violencia.

DE LA PARIDAD TRANSVERSAL

México da cuenta de un largo proceso histórico en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Los primeros movimientos para garantizar su derecho al voto datan de principios del siglo XX, logro que se consolida el 17 de octubre de 1953 con la publicación de la reforma constitucional al artículo 34, en el cual se reconoce que:

“ (...) son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y de tener un modo honesto de vivir. (DOF, 1953) ”

Con esta medida, las mujeres obtuvieron por primera vez el reconocimiento explícito a votar y ser votadas, garantizando el sufragio universal.

Empero, persistía la necesidad de diseñar e instrumentar mecanismos para eliminar las barreras y obstáculos que impedían el acceso de las mujeres a los espacios de representación política. Las cuotas de género, como acción afirmativa, constituyen un recurso para posibilitar el acceso de las mujeres en dichos espacios.

La normatividad electoral registra diversas reformas. En 1996, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció en su numeral Vigésimo Segundo que “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género”. En 2002, el mismo ordenamiento legal dispuso la obligatoriedad de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas, manteniendo la proporción 70/30.

Para 2008 se incorporó la obligatoriedad por parte de los partidos políticos de destinar el 2 % de financiamiento público para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular, y estableció que del total de candidaturas para diputadas/os y senadoras/es debía registrarse al menos el 40 % de candidatas/os propietarios de un mismo género.

La reforma electoral publicada el 10 de febrero de 2014 registró por primera vez la obligatoriedad de los partidos políticos de garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladoras/es federales y locales. Esta reforma consigna un aumento significativo en la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados, pasando de 8,8 % en la LV legislatura (1991-1994) a 48,2 % en la actual LXIV Legislatura (2018-2021). Para el Senado de la República, la participación de las mujeres se incrementó de 15,6 % en la LXI Legislatura (2000-2006) a 49,2 % en la LXIV Legislatura (2018-2024).

La representación de las mujeres en el Legislativo fue, sin lugar a dudas, el elemento fundamental en la reforma publicada el 6 de junio de 2019. Esto da cuenta de un hecho sin precedente en la historia constitucional de México, toda vez que fueron aprobadas reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de igualdad y paridad de género, garantizando con ello el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México.

Esta reforma establece la obligatoriedad de observar el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión, en los tres niveles de gobierno, en organismos autónomos y en las candidaturas de los partidos políticos. Las medidas normativas adoptadas asegurarán de manera progresiva la paridad

transversal, reforma conocida como “Paridad en Todo”, toda vez que posibilitará que el 50 % de los cargos de toma de decisiones sea para mujeres:

- a) Reconoce el derecho de pueblos y comunidades indígenas a elegir representantes ante los ayuntamientos, en los municipios con población indígena, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables (art. 2);
- b) Establece como derechos de la ciudadanía el poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular (art. 35);
- c) Instituye que la normatividad correspondiente determinará las formas y modalidades para observar el principio de paridad de género en el ámbito del Poder Ejecutivo y sus equivalentes en las entidades federativas; asimismo, en tanto que los partidos políticos son entidades de interés público se determinarán las normas y requisitos que garanticen que en la postulación de candidaturas se asegure la paridad de género (art. 41);
- d) Establece los criterios bajo los cuales deberá garantizarse la paridad para el Poder Legislativo, en la conformación de las listas de registro de candidaturas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el caso de las candidaturas a diputaciones federales y la integración del Senado (arts. 52, 53 y 56);
- e) La integración del Poder Judicial, en la figura de la Suprema Corte de Justicia, se compondrá por once integrantes, ministros y ministras; determina que la ley establecerá la forma y procedimientos para la conformación de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad (art. 94);

- f) Respecto a la composición de los Ayuntamientos, se determina que el número de regidurías y sindicaturas que determine la ley se realizará de conformidad con el principio de paridad (art.115);
- g) Incorpora el uso el lenguaje incluyente, visibilizando a las mujeres. La reforma sustituye el término varón por hombre, desdobra las designaciones diputadas/diputados, ministras/ministros, y utiliza genéricos como ciudadanía.

Una característica fundamental de la reforma es su carácter progresivo, considerando plazos para la realización de las adecuaciones normativas correspondientes, así como la

integración y toma de posesión del encargo de manera gradual, a partir de la realización de los comicios electorales federales y locales posteriores a la entrada en vigor de la misma, y de las nuevas designaciones y/o nombramientos en el caso de cargos en el Poder Ejecutivo.

Se erige como principio constitucional la paridad, teniendo como fin primordial garantizar la igualdad entre los géneros. Empero, la instrumentación de estas reformas debe estar acompañada de cambios estructurales que garanticen la participación plena de las mujeres en contextos libres de discriminación y violencia, así como de mecanismos que faciliten el empoderamiento y ejercicio del liderazgo de las mujeres.

DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

En materia de derechos político-electorales, en México, el desarrollo del proceso electoral 2020-2021 resulta un marco propicio para la instrumentación de medidas que respondan a la aplicación de la norma vigente, al que se suma la reforma emitida el 13 de abril de 2020, en materia de violencia política contra las mujeres, derechos político-electorales, de procuración de justicia y de responsabilidad administrativa.

Destaca de esta medida su carácter integral, así como el registro de un marco vinculante entre las instancias electorales federal y locales, los órganos jurisdiccionales electorales, las autoridades administrativas y los partidos políticos. Ello, derivado de las reformas a ocho ordenamientos legales: a) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, c) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, d) Ley General de Partidos Políticos, e) Ley General en Materia

de Delitos Electorales, f) Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, g) Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y h) Ley General de Responsabilidades Administrativas. Este andamiaje legal busca fortalecer la estructura democrática, garantizando los derechos políticos y electorales de las mujeres, reconociendo la violencia política contra las mujeres en razón de género como conducta sancionable electoral, penal y administrativamente.

Una paridad plena requiere de la materialización del ordenamiento jurídico, para ello, el Instituto Nacional Electoral, a través de su Consejo General, ha emitido acuerdos para garantizar el principio de paridad en las candidaturas a gubernaturas, así como la consideración de acciones tendientes a propiciar el ejercicio activo de los derechos político-electorales de las mujeres en un contexto libre de violencia.

DE LAS GUBERNATURAS

En el caso de gubernaturas, las mujeres que en México han ocupado este cargo suman solamente nueve; la primera, en 1979 en el Estado de Colima. Actualmente, de las 32 entidades federativas, Sonora y la ciudad de México son lideradas por mujeres.

El acceso de las mujeres al cargo de ejecutivo local a lo largo de los diversos comicios ha estado subrepresentado. Como ejemplos recientes, durante el proceso electoral celebrado en 2018, en el que se contendió por nueve gubernaturas, las mujeres postuladas para candidaturas a gobernadoras representaron el 21,57 %, frente al 78,43 % de

hombres; en términos absolutos, 11 de las 48 candidaturas postuladas correspondieron a mujeres. Para el proceso electoral 2019 no se registraron candidaturas de mujeres, del total de nueve en las dos entidades federativas con elección, todas fueron para hombres. De lo anterior se desprende la necesidad de generar acuerdos que posibiliten la participación real de las mujeres y se cumpla con el principio de paridad. Así, para el presente proceso electoral, mediante acuerdo del Consejo General INE/CG569/2020 se estableció que los partidos políticos están obligados a postular candidatas mujeres en al menos siete de las 15 gubernaturas que se elegirán.



Fuente: Instituto Nacional Electoral. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/INFOGRAFIA_Paridad_en_Todo_Correc5.pdf

La jornada electoral, celebrada el 6 de junio de 2021, dio cuenta de la voluntad ciudadana, la cual a nivel local registró la elección de seis mujeres para ocupar la titularidad

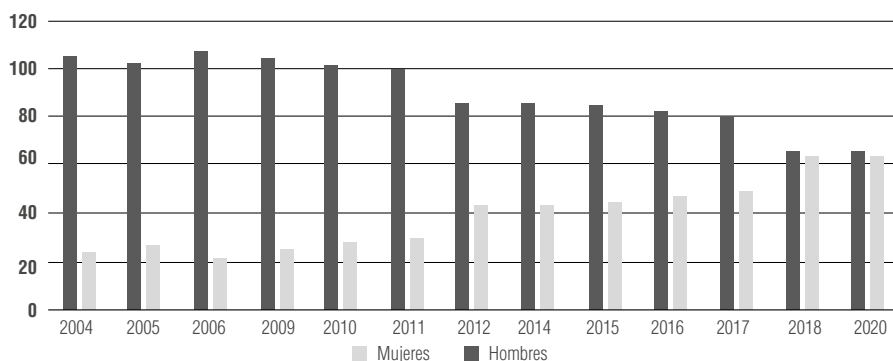
del poder ejecutivo local en las entidades federativas de Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero y Tlaxcala.

DE LA REPRESENTACIÓN EN EL LEGISLATIVO

La representación en el Senado de la República (Figura 1) registra un porcentaje paritario, toda vez que el 50,8 % de los escaños corresponde a hombres y un 49,2 % a mujeres. Por lo que respecta a la Cámara de Diputados (Figura 2), registra movimientos progresivos

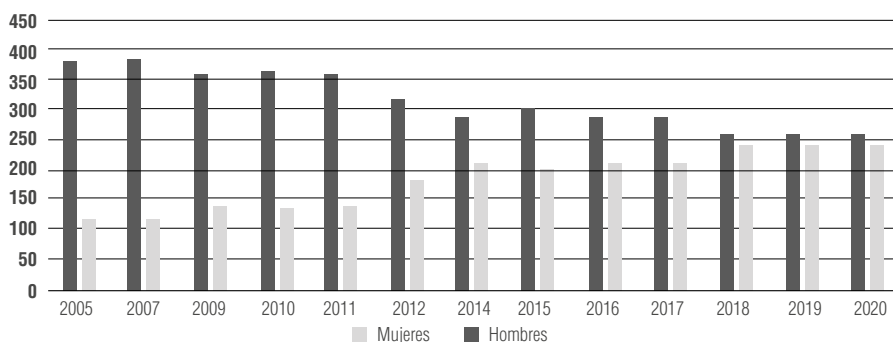
en el acceso de las mujeres; la presente Legislatura se encuentra compuesta por 51,8 % de hombres y 48,2 % de mujeres. Mientras que, en las diputaciones locales, los porcentajes son similares, con 51,52 % de hombres y 48,48 % de espacios ocupados por mujeres.

FIGURA 1 SENADORAS Y SENADORES



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres².

FIGURA 2 DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres³.

Por lo que se refiere a las diputaciones federales, para el proceso electoral federal 2020-2021 se alcanzó la paridad total en la integra-

ción de la Cámara de Diputadas y Diputados, toda vez que del total de 500 diputaciones -300 de mayoría relativa y 200 de represen-

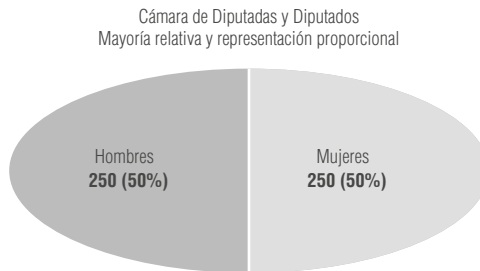
2 Recuperado el 28 de marzo de 2021 de: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=277&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=275&original=0&fuente=275.pdf&IDNivel=7

3 Recuperado el 28 de marzo de 2021 de: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=274&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=272&original=0&fuente=272.pdf&IDNivel=5.

tación proporcional–, 250 correspondieron a mujeres y 250 a hombres; de estas, 148 mujeres por el principio de mayoría relativa y 102 de representación proporcional, en tanto que 152 hombres fueron electos por mayoría relativa y 98 por representación proporcional. Ello, derivado del Acuerdo INE/CG1474/2021, en acatamiento a las sentencias dictadas por el TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 Y ACUMULADOS,

así como SUP-REC-1414/2021 Y ACUMULADOS, se modifica la asignación de las diputaciones federales que corresponden a los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Verde Ecologista de México, aprobada mediante Acuerdo INE/CG1443/2021. Esto representa un hecho histórico en la participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisión derivados de procesos electorales⁴.

FIGURA 3 CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Fuente: Elaboración propia con base en insumos INE Cómputos distritales y Acuerdo INE/CG1474/2021.

DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

El arribo a la paridad de género en los contextos político-electorales conlleva diversas situaciones que denotan la desigualdad y discriminación que viven las mujeres antes, durante y después de la contienda electoral, desde las limitaciones y/o restricciones que enfrentan en el acceso a presupuesto para el financiamiento de sus campañas, bajos o nulos recursos para el fortalecimiento de sus liderazgos políticos, así como diversas situaciones de violencia en razón de su género.

La reforma de abril de 2013 representa un importante avance, toda vez que tipifica la violencia política contra las mujeres en razón de género como un delito. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su artículo 20 bis que este tipo de violencia consiste en:

“(…) toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar,

⁴ Como resultado de los cómputos distritales por el principio de mayoría relativa fueron electas/os un total de 148 mujeres y 152 hombres, como resultado del Acatamiento a las sentencias del TEPJF, se asignaron dos candidaturas a mujeres de las listas de representación proporcional, por lo que la composición de la Cámara Baja se integra por 300 diputaciones de mayoría relativa (148 mujeres y 152 hombres), y de las 200 de representación proporcional, 102 son mujeres y 98 hombres. Recuperado el 3 de septiembre de 2021 de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124755/CGex202108-31-ap-1.pdf>.

anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. ”

La legislación identifica 22 conductas que pueden ser ejercidas por agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes de algún partido político, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos, o sus representantes, medios de comunicación y sus integrantes, así como por particulares o un grupo de personas.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que lacera el tejido social e impide su pleno desarrollo y participación en cualquier espacio, tanto público como privado. En el contexto político, la violencia ejercida involucra expresiones y agresiones físicas, psicológicas, sexuales, patrimoniales, económicas y/o simbólicas, cuya problemática se agrava cuando estas conductas se normalizan tendiendo a minimizar las situaciones y el impacto que tienen sobre las mujeres. Este tipo de violencia es producto de una construcción social caracterizada por estereotipos y prejuicios de género, que reproducen prácticas de dominación versus subordinación, rechazo, descalificación, minimización y/o anulación de las mujeres en el ejercicio de su liderazgo.

La aplicación explícita del principio de paridad en la integración en todos los espacios de decisión pública debe estar acompañada de mecanismos que aseguren la participación de las mujeres sin discriminación y violencia. Con el propósito de avanzar en esta materia, el Instituto Nacional Electoral ha emitido diversos acuerdos para prevenir, atender y,

en su caso, sancionar la violencia contra las mujeres en el contexto político-electoral. Entre ellos destacan:

- La instrumentación de un procedimiento para que las quejas y denuncias en materia de violencia política en razón de género sean atendidas por la autoridad electoral de manera sumaria, con el propósito de sancionar a quien comete el delito.
- La emisión de lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales contemplan:
 - La consideración de los derechos de las víctimas;
 - Sanciones y medidas de reparación;
 - La emisión de medidas cautelares y de protección, y
 - La medida 3 de 3 contra la violencia, que establece que las y los sujetos obligados por los lineamientos deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura la firma de formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que se establezca que no se encuentren bajo tres supuestos: 1) no haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; 2) no haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, y 3) no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias.

- Se cuenta con un registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, cuya información es pública y facilita la comunicación entre las autoridades para conocer a las personas sancionadas y determinar, con base en la sentencia condenatoria, si cumplen con el requisito de elegibilidad, de tener un modo honesto de vida.
- La publicación de una Guía para denunciar la violencia política en razón de género, que cuenta con un formato para facilitar la presentación de las denuncias.
- La instrumentación de un mecanismo de verificación, a través de una muestra, de las manifestaciones del formato “3 de 3 contra la violencia” de las personas candidatas, a fin de identificar que no han sido condenadas o sancionadas por los supuestos expresados.

Las medidas implementadas por diversas autoridades electorales robustecen la normatividad emitida y dan cuenta de la necesidad de construir una base sólida en el acceso de las mujeres al espacio político libre de violencia, principio fundamental para garantizar una paridad transversal efectiva.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS

El acceso y ejercicio real de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito ejecutivo muestra avances importantes. Para garantizar la paridad en este contexto, debe ir acompañada de cambios estructurales que posibiliten el acceso, permanencia, crecimiento, promoción, empoderamiento y liderazgo de las mujeres en el sector público. Para ello, es necesario adoptar medidas y políticas que ofrezcan a las mujeres garantías en igualdad de oportunidades y condiciones para el desarrollo de su potencial.

En la cúpula de la administración pública federal, en México, la titularidad de siete⁵ de las 19 Secretarías de Estado en la actual administración está a cargo de mujeres. En este espacio se observa un avance en la paridad, en lo que respecta a los niveles de di-

rección en la administración pública federal (INEGI, 2019); la distribución por sexo de las y los funcionarios públicos registra una proporción mayor para los hombres (74,3 %) en relación con las mujeres (25,7 %).

Si bien la reforma “Paridad en Todo” establece medidas de progresividad para disminuir las brechas existentes en el ámbito público, es necesario atender las desigualdades de género que aún persisten en el mercado de trabajo, que permitan eliminar los obstáculos que impiden o limitan la participación plena de las mujeres, tales como las brechas salariales existentes, la discriminación por razón de sexo en el acceso y permanencia en el empleo, la violencia en el ámbito laboral, y el trabajo de cuidados, condiciones enmarcadas por estereotipos y prejuicios de género.

DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

Uno de los problemas que se presenta con mayor frecuencia en los centros de trabajo

es el que refiere conductas de discriminación y de violencia expresadas en agresiones

⁵ Al momento de realizar este artículo, antes de la jornada electoral, eran siete titulares mujeres. El 21 de junio de 2021, una de las secretarías de Estado registra un cambio y el nuevo titular es hombre. El 26 de agosto de 2021, la Secretaría de Gobernación también es ocupada por un hombre.

psicológicas, físicas, sexuales y económicas, siendo el hostigamiento y acoso sexual las expresiones más dañinas en este contexto.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), entre 2011 y 2016, al 11,8 % de las mujeres le fue solicitada una prueba de embarazo. La misma encuesta señala que el 22,5 % de las mujeres de 15 años y más ha sufrido violencia laboral en los últimos 12 meses; de estas, el 6,5 % experimentó violencia emocional, 0,8 % física; 6,6 %, sexual, y el 21,9 % había experimentado alguna forma de discriminación. Agresiones que fueron perpetradas por compañeros/as de trabajo (35,2 %), patrón/a o jefe/a (19,3 %), supervisor/a (10,2 %), gerente/a o directivo/a (8,1 %) y cliente/a (10,8 %). La violencia ejercida contra las mujeres ocurre primordialmente en las instalaciones de trabajo (79,1 %).

La discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas tienen impactos en los procesos de ingreso, permanencia, promoción, ascenso, el acceso a capacitación y/o profesionalización, sueldos y prestaciones. La ENDIREH destaca la prevalencia de discriminación, la cual se manifestó en: menores oportunidades que un hombre para ascender, menor salario con respecto a un hombre que realiza el mismo trabajo o tiene el mismo puesto, menos prestaciones, solicitud de pruebas de embarazo como requisito para ingresar o continuar con el empleo, impedimento o limitación para la realización de sus actividades o en el desempeño de sus funciones, así como el registro de situaciones en las que por condición de edad, estado civil o por tener hijas/os menores de edad no se les contrató, se les redujo el salario o no fue renovado su contrato.

A este contexto se suma la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que recae principalmente en las mujeres. De acuerdo con datos del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2019), el tiempo dedicado al trabajo no remunerado de los hogares difiere entre uno y otro sexo, toda vez que las mujeres participan con el 76,7 % total de su tiempo semanal, en tanto que los hombres destinan el 23,3 %.

Lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres requiere procesos de cambio de actitudes y prácticas en todos los niveles y ámbitos, siendo una responsabilidad del Estado estimular y fomentar estas transformaciones, con el acompañamiento y participación de otros actores, tales como la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil organizada, entre otros, a fin de contribuir de manera integral con planteamientos y propuestas que favorezcan el cambio.

En México se han realizado esfuerzos para lograr la institucionalización de la perspectiva de género y propiciar cambios en la cultura organizacional. Un ejemplo de ello es la Norma Mexicana NMX-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual tiene como objetivo el establecimiento de requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación, favoreciendo el desarrollo integral del personal.

Incorporar el enfoque de género en el quehacer cotidiano de cualquier centro de trabajo es una premisa básica para el cambio; para ello, es necesario instrumentar acciones para propiciar una cultura laboral que fomente la igualdad y la no discriminación, tales como:

- Asegurar que no existan mecanismos o herramientas institucionales discriminatorias en los procesos de reclutamiento y selección de personal, ofreciendo igualdad de oportunidades en el acceso a los puestos de trabajo;

- Establecer esquemas de capacitación y de formación accesibles para las mujeres trabajadoras;
- Tener en cuenta el impacto diferenciado entre mujeres y hombres a fin de ofrecer condiciones de trabajo que posibiliten la conciliación entre la vida laboral, familiar y/o personal;
- Establecer medidas contundentes contra cualquier forma de violencia en el entorno laboral, que contemplen acciones de prevención, atención y sanción de conductas de discriminación y violencia;
- Reconocer y promover el liderazgo de las mujeres y su contribución al desarrollo interno del centro de trabajo, y
- Contar con recursos financieros sensibles al género, estableciendo los parámetros de acción necesarios y acordes al quehacer de la institución, tomando en consideración a las y los trabajadores en los procesos de transformación.

El avance en la paridad transversal en el espacio público debe ir acompañado de medidas que generen cambios estructurales. Construir una cultura de igualdad, libre de estereotipos, discriminación y violencia requiere el reconocimiento de las problemáticas existentes, lo cual posibilita a las y los actores involucrados el diseño e instrumentación de una agenda pública que garantice de facto la igualdad sustantiva.

REFERENCIAS

Diario Oficial de la Federación (17 de octubre de 1953). Consultado el 17 de marzo de 2021.

____ (22 de noviembre de 1996). Recuperado el 14 de marzo de 2021 de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref08_22nov96.pdf.

____ (24 de junio de 2002). Recuperado el 14 de marzo de 2021 de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref10_24jun02.pdf.

____ (14 de enero de 2008). Recuperado el 14 de marzo de 2021 de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_abro_14ene08.pdf.

____ (10 de febrero de 2014). Recuperado el 27 de marzo de 2021 de:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014.

____ (6 de junio de 2019). Recuperado el 27 de marzo de 2021 de:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019.

____ (13 de abril de 2020). Recuperado el 13 de marzo de 2021 de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 14 de marzo de 2021 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv.htm>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado el 17 de marzo de 2021 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>.

INE/CG269/2020. Recuperado el 4 de abril de 2021 de:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114523/CGex202009-04-ap-10.pdf>.

INE/CG252/2020. Recuperado el 4 de abril de 2021 de:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114501/CG2ex202008-31-ap-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INE/CG517/2020. Recuperado el 4 de abril de 2021 de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604597&fecha=10/11/2020.

INE/CG569/2020. Recuperado el 4 de abril de 2021 de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5605089.

INE/CG1474/2021. Recuperado el 3 de septiembre de 2021 de:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124755/CGex202108-31-ap-1.pdf>.

Instituto Nacional Electoral (2017). *La representación política de las mujeres en México*.

Recuperado el 17 de marzo de 2021 de: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). *Mujeres y hombres en México 2019*. México.

Recuperado el 28 de marzo de 2021 de:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf.

INEGI (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. Recuperado el 28 de marzo de 2021 de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Recuperado el 11 de abril de 2021 de:

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/norma-mexicananmx-r025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>.

Vázquez C., L. (ed.) (2019). “Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación”. En: *Cuaderno de investigación* N° 58 (p. 45). Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Recuperado el 13 de marzo de 2021 de: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>.

OTRAS FUENTES

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Mayo/23/1697-Diputados-aprueban-reforma-constitucional-en-materia-de-igualdad-y-paridad-de-genero>. Consultado el 14 de marzo de 2021.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990. Consultado el 27 de marzo de 2021.

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/normatividad_legislacion.html. Consultado el 14 de marzo de 2021.

<https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>. Consultado el 14 de marzo de 2021.

<https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>. Consultado el 14 de marzo de 2021.

<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas.php?menu1=6&IDTemas=6&pag=3>.

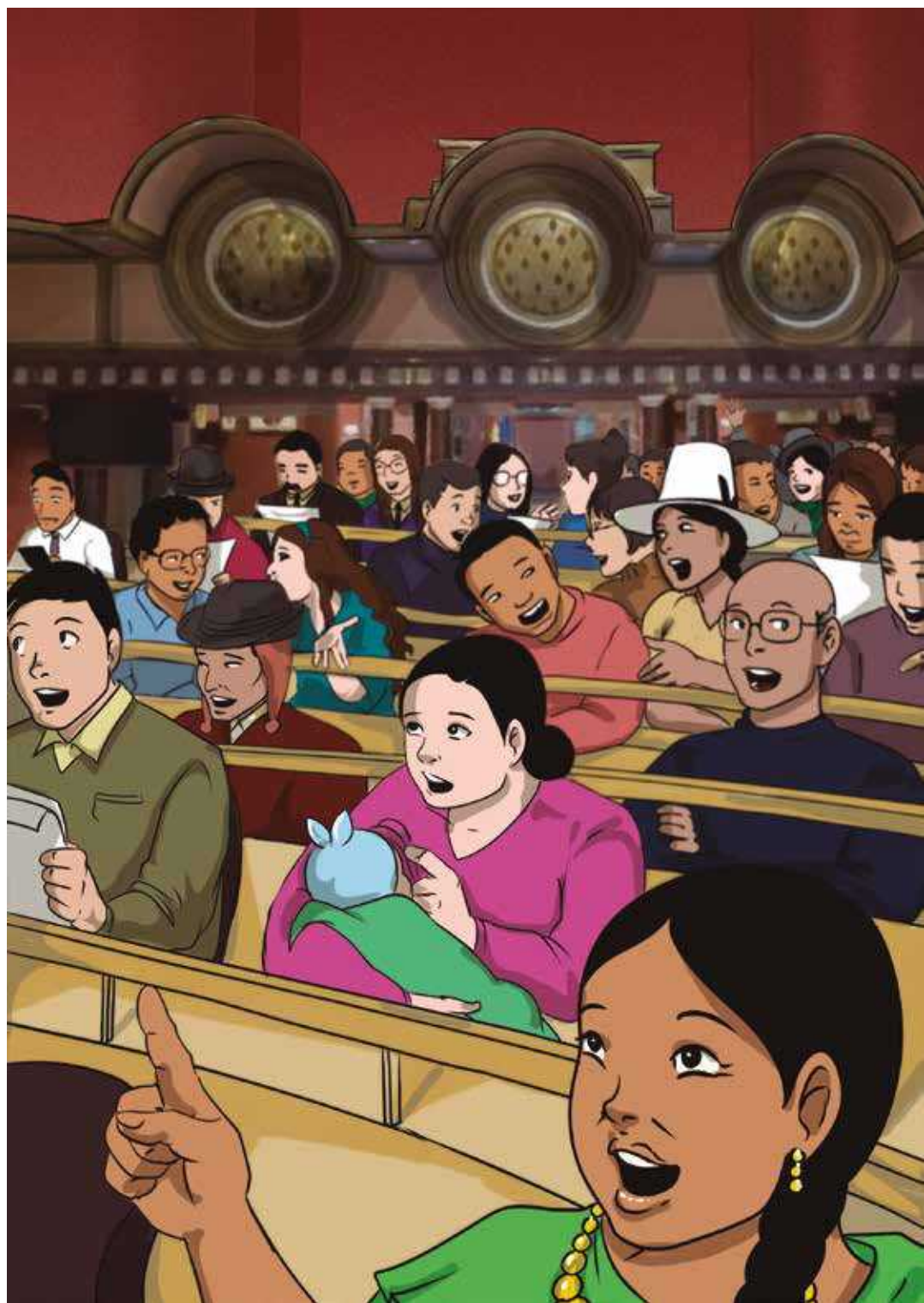
Consultado el 28 de marzo de 2021.

http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/TomaDecisiones_publico.pdf. Consultado el 28 de marzo de 2021.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5340/534057818005/html/index.html>. Consultado el 17 de marzo de 2021.

04

ENTREVISTAS E
HISTORIAS DE VIDA



MUJERES EN LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES. ENTREVISTA A PAOLA PINAYA

Equipo Editorial *Tejedoras*¹

Josefina Paola Pinaya nació el 25 de octubre de 1983, y desde entonces ha vivido en el municipio de Caracollo. Aunque su madre era profesora, dedicó toda su vida a la agricultura, y su padre fue docente de la Facultad Técnica Oruro. Paola es técnica superior en Química Industrial por la Universidad Técnica de Oruro, y continuó sus estudios en la Facultad de Ingeniería, en la mención de Medio Ambiente. En la actualidad, estudia Derecho a distancia.

Debido a la muerte de sus padres, fue elegida por sus hermanos para representar como afiliada a la familia ante la comunidad de Janchullpa; así, se involucró en el trabajo rural y, poco a poco, ocupó cargos en la Federación Sindical Originaria Regional de Caracollo (FESORC)². Por su liderazgo, fue invitada a postular como Concejala del municipio de Caracollo, cargo para el que fue elegida en 2015 por la agrupación ciudadana Participación Popular (PP).

En junio de 2019, el Alcalde del municipio fue suspendido y el Concejo Municipal

decidió posesionar a Paola como Alcaldesa interina. Asumió el cargo a los 37 años, constituyéndose en la Alcaldesa más joven del municipio en los últimos años.

Ganó popularidad en el municipio y a nivel nacional, por destinar parte del presupuesto del desayuno escolar –que no estaba siendo ejecutado– a la entrega de víveres a las familias durante la crisis económica derivada de la pandemia. Varios municipios en el país replicaron esta acción. Luego, fue invitada por la Alianza UN SOL PARA ORURO para postular a la Gobernación del departamento de Oruro.

Paola tiene cuatro hijos; sus dos hijas menores nacieron mientras ocupaba los cargos de Concejala y Alcaldesa. Durante su gestión, quedaron a cargo de su esposo y de su red familiar de mujeres. Cuenta con el apoyo de su esposo, Samuel Choque Altamirano, ingeniero agrónomo. Ambos se dedican en la actualidad al desarrollo de sistemas innovadores en la ganadería del Altiplano central.

PALABRAS CLAVE

Mujeres en los ejecutivos *Elecciones en pandemia*

Acoso y violencia política

Tejedoras: *Usted empezó su carrera política en el ámbito sindical, ¿cómo se interesó en la política partidaria?*

Paola Pinaya: Así funciona, generalmente, en los municipios rurales. Yo ocupé cargos en la Federación Sindical Originaria Regional de Caracollo (FSORC) como parte de mi comu-

1 La entrevista fue realizada el miércoles 8 de septiembre de 2021, por E. Aguirre.

2 La FESORC está conformada por trece centrales, a las que están afiliadas 51 comunidades.

nidad, Jancochullpa³, y participé del directorio de las Bartolinas. Fue una buena oportunidad para gestionar y hacer algo por la gente. Demostre ser una mujer indígena que, con valentía, he probado que podemos ser igualmente capaces, llevando ese ejemplo a las mujeres.

Siempre he sido una persona inquieta y animaba a las hermanas a hacer proyectos y varias acciones. Por ejemplo, hemos realizado un proyecto de artesanías, de tejido; como hay tanta oveja en la comunidad, íbamos a captar lana, tejíamos las chompas y las vendíamos en uno y otro lado. Luego, organizamos una feria para presentar todos nuestros productos, porque es necesario mostrar a la gente de otros lugares lo que hacemos, para poder crecer y desarrollar el municipio. Así, hemos creado la feria de mi central. Ahí me di cuenta de que tenía vocación para liderar y para trabajar con transparencia, eso es apreciado por las personas. Cuando llegó la época de elecciones, me invitaron a ser Concejala de la agrupación ciudadana Participación Popular⁴. Entré como tercera en la plancha y, en la elección de 2015, ganamos tres concejales.

Tejedoras: A raíz de la suspensión del Alcalde de Caracollo, usted asumió el cargo de manera interina, ¿cuáles fueron las circunstancias para que el Concejo Municipal la designara como Alcaldesa interina?

Paola Pinaya: Me preguntaba desde el principio por qué me habían elegido a mí, porque yo era la tercera en la plancha de concejales del Partido Popular. Me dijeron que fui elegida porque ninguno de los otros concejales, que eran hombres, quisieron asumir la carga, para no enemistarse con el ex-Alcalde, y porque los acusaron de estar detrás del cargo y fueron amenazados. A mí

también me han amenazado y amedrentado, y me han dicho que estaba tras el cargo, pero yo sí he asumido; no tenían por qué culparme por haber asumido con responsabilidad, pero, de todas formas, había mucho riesgo. No me arrepiento, porque así he podido trabajar mucho por el municipio, la gente ha comenzado a conocerme y tienen un buen concepto de mí, aunque no todos.

Tejedoras: ¿Usted cree que la eligieron por eso?

Paola Pinaya: Parece que sí, porque yo renuncié en su momento; tranquilamente podía levantar las manos, pero iba a haber una convulsión, se iba a detener la ejecución; yo podía salir tranquila, pero las y los beneficiarios de los proyectos ya no tendrían los derechos que les corresponden. Una a veces se arriesga por el cariño, por el sentimiento, que creo es muy importante en política, y para poder ayudar he tenido que quedarme. El Concejo aprobó una resolución ratificándome y me indicaron que pedirían garantías para mí y mi familia, de esa manera continué en el cargo.

Tejedoras: En los meses que usted ejerció como Alcaldesa del municipio de Caracollo, ¿qué obstáculos percibió que tienen las mujeres que ocupan este tipo de cargos?

Paola Pinaya: Cuando asumí como Alcaldesa, he visto principalmente machismo. Varios hombres se referían a mí, de forma indirecta, como incapaz; incluso, querían asustarme, pero yo intentaba bajar los ánimos. Era una forma de hacerles entender que las mujeres podemos. Si les tienes miedo, te hacen alterar, te hacen asustar y hasta te pueden hacer renunciar. Es importante, en política, aprender a controlar el carácter. Como en algunas ocasiones no podía contra

3 Pertenece al municipio de Caracollo, provincia Cercado del departamento de Oruro.

4 Participación Popular - PP es una agrupación política de alcance departamental en Oruro. Fue fundada en 2013 y, en la elección de 2015, obtuvo cinco escaños en la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, y representación en los Concejos Municipales de Oruro, Caracollo, Totorá, Eucaliptus, Sabaya y Choquecota (Brockmann, 2017).

ellos, sabía que debía calmarme, controlarme y llevar adelante las reuniones, evitando confrontaciones. De esa manera, he podido coordinar mejor con ellos.

Lo más difícil para nosotras, las mujeres, es el acoso político. En mi caso, la pandemia perjudicó mucho a mi gestión. Como Ejecutivo, hemos tenido que restringir la circulación, las aglomeraciones y la actividad económica; hemos acatado esas normas que venían desde la Gobernación, porque había también sanciones. Por haber tomado esas determinaciones, me alejé de la parte social, porque como autoridad no podía generar aglomeraciones ni realizar actos que atentaran contra la salud; tenía que cuidar a las personas que viven en el municipio y, por eso, me fui alejando. Había organizaciones que se reunían, sobre todo porque ya empezaban las campañas políticas para la elección nacional; a mí me invitaban, pero yo no podía asistir, debía evitar las multitudes, y, al mismo tiempo, la gente reclamaba que yo no asistía a reuniones. Las bases pensaban que la Alcaldesa los estaba abandonando, que los estaba descuidando; me encontraba entre la espada y la pared, fue una época muy difícil para mi gestión.

Sufrió también acoso durante la campaña para la Gobernación. Dos concejales me sacaron de la Alcaldía en enero de 2021; no terminé la gestión, me bajaron al Concejo y posesionaron a otro Alcalde. Me acusaron de utilizar los recursos de la Alcaldía para la campaña, cuando yo gastaba de mi bolsillo y contaba con el apoyo del partido y la militancia organizada de Oruro. Sin embargo, las calumnias continuaron, mucha gente creyó en ellas y, por eso, tuve que aceptar la Resolución Concejal que determinaba el cambio de Alcalde. A partir de eso, me alejé del cargo definitivamente para evitar que la gente pensara que yo usaba dinero del municipio.

Hubo violencia también; en los meses con mayores restricciones había personas que

creían y difundían que el coronavirus no existía, que era una mentira de la Alcaldesa, y, cuando el Servicio Departamental de Salud (SEDES) de Oruro anunció el primer caso en Caracollo⁵, dijeron que era un invento mío. En esos días, un grupo de personas amenazó con petardos frente a mi casa. En mi hogar, estaba mi esposo con mis hijas e hijos, se hallaban muy asustados, traumatados. Presenté la denuncia al Ministerio Público para sentar un antecedente, pero ya no pude continuar con el proceso, porque dijeron que la Alcaldesa estaba procesando a gente del pueblo. Yo solo quería dejar un precedente para proteger a mi familia.

Además, he sufrido violencia psicológica cuando estaba embarazada. Tuve mi tercera hija cuando era Concejala y a la cuarta, cuando era Alcaldesa; esta recién cumplirá un año, nació en octubre de 2020 por cesárea. Estuve tres días internada, al cuarto día los concejales reclamaron mi ausencia denunciando que ya había faltado tres días y que era necesario cambiar de Alcalde; querían procesarme por incumplimiento de deberes. Así que el cuarto día fui a trabajar, no sé de dónde saqué fuerzas, todavía tenía mi herida. A veces, llevaban a mi bebé a la Alcaldía para que le diera de lactar.

Tejedoras: ¿Cómo ha conciliado su vida política con su vida privada?

Paola Pinaya: Es muy difícil para las mujeres, pero es muy importante el apoyo de la pareja; si no lo tienes, no tienes fuerza. Mi esposo me entendía y me ayudaba porque él conoce de estos temas. Ha sido fundamental, en todo sentido.

Sin embargo, igual es difícil. Yo le decía a mi familia que ya terminaría el cargo y que íbamos a estar juntos; pero llegó la invitación para ser candidata a la Gobernación; mi hijo mayor se sorprendió y se molestó un poco. La verdad, yo quería descansar y estar con mi

5 El primer caso de COVID-19, en el municipio de Caracollo, fue detectado el 23 de junio de 2020.

familia, porque a mis hijas e hijos no los veía; cuando salía en la mañana estaban dormidos y al regresar en la noche también. Pero cuando recibí la invitación para postular a la Gobernación por UN SOL PARA ORURO⁶, pensé que era una buena oportunidad, no solo para mí, sino también para demostrar que las mujeres sí podemos. A veces, estas oportunidades solo se dan una vez, y es momento de dar oportunidad a las mujeres.

Al final, lo dejé en manos de Dios; quizás, si salía elegida⁷ tendría que olvidarme de mi familia otra vez y tampoco quiero eso.

Tejedoras: ¿Es difícil salir de la política?

Paola Pinaya: Generalmente, sí. Yo he dicho voy a descansar, tantas cosas que he pasado, pero siempre estamos con una o con otra cosa. Pensé que iba a ser un tiempo en el que me iba a dedicar a mis hijas e hijos y olvidar todo, pero no había sido así, porque algunas personas me buscan para que les oriente, para pedirme ayuda. He ganado mucha confianza. Aparte de eso, hay una situación, no sé si trata de persecución o qué, cuál será la intención, pero me están haciendo un proceso injusto. He hecho un trabajo tan esforzado, transparente, he ayudado a mucha gente en un momento tan crítico, pero aun así me están siguiendo un proceso.

Tejedoras: En las elecciones subnacionales, solo el 15 % de candidaturas a cargos ejecutivos correspondió a mujeres. ¿Por qué considera que hubo/hay tan pocas candidatas a los órganos ejecutivos subnacionales?

Paola Pinaya: Yo creo que hay mucho miedo; en las reuniones solo los hombres

hablan, las mujeres no. Por eso, muchas veces empiezo a hablar, para enseñar y transmitir lo que conozco. Cuando las hermanas ven que participo, se animan algunas a hablar y ganan más confianza, pierden el temor cuando ven que otra mujer está hablando.

Además, creo que las mujeres no se animan a entrar en la política porque no hay oportunidades, sigue habiendo mucho machismo. Nosotras podemos hacer mucho, solamente nos tienen que dar la oportunidad. Pienso que esos son los factores principales: el miedo y la falta de oportunidades.

Tejedoras: Las medidas de acción positiva para que las mujeres participen en la vida política sin acoso ni violencia se vienen implementando hace varios años en el país, ¿cómo evalúa estas medidas?

Paola Pinaya: Creo que estas medidas están bien orientadas, porque por lo menos así se da la oportunidad por igual; aunque sea por la fuerza, tienen que poner candidatas mujeres. Si no hubiera eso, no habría oportunidad para que haya mujeres candidatas; por lo menos, eso sí obliga.

Tejedoras: ¿Qué les diría a las mujeres que quieren postular a cargos ejecutivos?

Paola Pinaya: Yo quiero decirles a las mujeres que hay que luchar para ganar la oportunidad y, una vez que se la tiene, hay que dar todo de nosotras. Debemos trabajar con la verdad, con cariño, con transparencia para demostrar que tenemos la capacidad de administrar y mejorar las cosas. Las acciones de las mujeres en la política son importantes para las demás mujeres que se quieren dedicar a esto también.

6 UN SOL PARA ORURO es una alianza conformada para la elección de 2021 por el partido político Frente Unidad Nacional (UN) y la agrupación ciudadana SOL ORURO. La Alianza postuló candidaturas departamentales y municipales.

7 En los resultados para la Gobernación de Oruro, el primer lugar fue obtenido por el Movimiento al Socialismo (MAS-IPSP) con el 46,31 % de los votos. El segundo lugar fue para Bolivia Somos Todos (BST), con 15,59 %. El tercer lugar, lo obtuvo Paola Pinaya de UN SOL PARA ORURO, con el 15,37 %. Estos datos fueron obtenidos del cómputo oficial, disponible en: computo1v.oep.org.bo (recuperado el 15 de septiembre de 2021).

REFERENCIAS:

Brockmann, E. (2017). *Perfil de género y paridad en las organizaciones políticas del ámbito departamental y municipal*. La Paz: Observatorio de Paridad Democrática, Órgano Electoral Plurinacional, IDEA Internacional.

Órgano Electoral Plurinacional (2021). *Cómputo oficial de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021*. Recuperado el 17 de septiembre de 2021 de: <https://computo.oep.org.bo/>.

_____ (10 de marzo de 2021). *Presencia de las mujeres en las listas de candidaturas Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021*. Boletín Informativo N° 01/2021, Observatorio de Paridad Democrática. Recuperado el 17 de septiembre de 2021 de: http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/files/uploads/boletin_paridad2021_1.pdf.

ENTRE LA AUTONOMÍA Y LA VIOLENCIA. LA POLÍTICA DESDE LAS MUJERES INDÍGENAS EN TIERRAS BAJAS. HISTORIA DE VIDA DE ANTONIA IRAYIGRA IRAPI

Equipo Editorial *Tejedoras*

PALABRAS CLAVE

Autonomía *Gobiernos autónomos*
Mujeres indígenas **acoso y violencia política**

La vida y la historia de Antonia Irayigra dan cuenta de la incansable lucha del pueblo guarayo por su reconocimiento y la autonomía de su territorio y, también, de su protagonismo en importantes procesos políticos regionales y nacionales. Nació en 1966 en territorio guarayo, en la localidad de Yotaú, municipio El Puente del departamento de Santa Cruz. Es casada y tuvo siete hijos, dos de ellos han fallecido.

Su madre, Aurora Irapi, era artesana experta en la elaboración de aceite de cusi¹ y en la fabricación de hamacas. Antonia recuerda que su madre prestaba servicios de defensa a las familias que se encontraban en conflictos con los ganaderos, quienes hasta ahora amenazan el territorio guarayo. Su padre, Antonio Irayigra, era experto en el sistema agroforestal y defensor de los derechos indígenas en el ámbito de la educación.

Su madre le contó que a muy temprana edad ella –Antonia– padeció una infección estomacal que casi le cuesta la vida. Con la ayuda de tabletas suministradas por su tía y de los

conocimientos sobre medicina tradicional de su madre, logró curarse, pues a finales de los años 60 no había centro de salud ni servicios médicos en la comunidad. Enfermó también de sarampión; otras niñas y niños de su edad se contagiaron de sarampión y viruela, pero muchos no lograron superar la enfermedad y murieron. Antonia señala que la salud en territorios alejados continúa siendo precaria; la migración y la poca población que existe en el lugar no permiten la construcción de un hospital, ni siquiera de segundo nivel, por lo que cualquier emergencia los obliga a acudir a hospitales de la ciudad de Santa Cruz, distante a 267 km de la comunidad de Yotaú, a ocho horas de viaje.

Recuerda el liderazgo de su madre en la organización de trabajo colectivo solidario, invitando de manera constante a las y los vecinos, y enseñando a Antonia los pormenores de este movimiento; se trataba de la minga, que en el pueblo guarayo se denomina *kausa*.

Desde los siete años ayudaba a su padre en la cosecha, el transporte de materiales y todo el

1 El árbol de cusi es también conocido por las mujeres guarayas como “el árbol de la vida”, porque es su principal sustento. Las mazorcas de cusi son recolectadas en el bosque en saquillos; se parte el fruto con hachas para seleccionar la almendra o “calucha” de cusi, y es procesado en aceite de manera artesanal, en un proceso que dura aproximadamente una semana. Es un importante recurso para la independencia de las mujeres guarayas en la actualidad. Reportaje: “El cusi, el ‘árbol de la vida’ que brinda sustento a las mujeres guarayas de Momené”, 9 de noviembre de 2019. ANF. Disponible en: <https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/reportajes/el-cusi-el-34arbol-de-la-vida-34-que-brinda-sustento-a-las-mujeres-guarayas-de-momene> (recuperado el 19 de septiembre de 2021).

trabajo necesario para hacer loza. Se encargaba también del recojo de leña para cocinar y de otras tareas del hogar. Solo en las noches tenía el tiempo suficiente para hacer las tareas del colegio, alumbrada con un mechero o la llama de la fogata. El poco tiempo libre del que disponía lo ocupaba en fabricar sus propios juguetes y trepar a los árboles. Rememora al bosque como el mercado en el que recolectaban alimentos, pero también como el parque en el que jugaba con sus hermanos.

Sufrió discriminación en el colegio y señala haber sido humillada por las y los hijos de los “patrones”, razón por la que muchas niñas y niños de origen guarayo desertaron de la escuela. Desde los 11 años, trabajó fuera de su comunidad, donde denuncia haber sufrido maltrato de parte de sus “empleadores”, lo que la alejó de la escuela en quinto de primaria.

Desde pequeña, percibió la excesiva violencia que existía en la comunidad y principalmente la violencia contra los indígenas, lo que la acercó a la Iglesia Católica. Este

fue el mecanismo que encontró para llegar, mediante talleres y programas, a las mujeres, a los jóvenes y a las parejas.

Fue parte, primero, del coro de adultas/os, y luego fue catequista. En 1982, participó en un encuentro de jóvenes sobre Derechos Humanos organizado por los párrocos de diferentes lugares. Eso le permitió organizar a los jóvenes hombres y mujeres en la comunidad de Yotaú, promoviendo su participación en los encuentros de la Iglesia Católica, con la finalidad de generar capacidad de liderazgo.

El mismo año, Darío Yanduras –dirigente indígena guaraní–, Francisco Irayigra y José Urañabi hicieron un recorrido en la provincia Guarayos, llevando un mensaje de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas. En esa ocasión, por primera vez tuvo la oportunidad de escuchar reflexiones que la llevaron a impulsar con fuerza la lucha contra la injusticia.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Antonia se incorporó al movimiento indígena y, en 1984, fue parte de la creación del Club de Madres de Yotaú, ocupando la Secretaría de Actas. El Club estaba orientado a reivindicar los derechos de las mujeres y a defender la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Irayigra, en *Conexión*, 2012). Recuerda que los hombres veían con recelo estas actividades y pensaban que era una pérdida de tiempo para sus esposas.

Su juventud estuvo marcada por un proceso político fundamental para la historia del país, la creación y fortalecimiento de las organizaciones indígenas del oriente en los años 80². De acuerdo a su testimonio, en los años 80 y hasta los 90, las mujeres no tuvieron un

papel protagónico en las organizaciones; elaboraban los alimentos, sostenían las marchas y preparaban los eventos, hasta que hicieron un reclamo que generó conflictos con los hombres al interior de las organizaciones. Entre 1989 y 1992, estructuraron orgánicamente el movimiento indígena de mujeres; en 1987, crearon las centrales indígenas de mujeres a nivel provincial, que luego darían paso a la Confederación de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB).

“Las mujeres de tierras bajas tenemos 28 años de lucha consecuente, que comenzó entre 1984 y 1988, cuando se puso en marcha el proyecto político de la CIDOB. Un primer paso fue el reconocimiento de nuestra

2

La Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia - CIDOB se fundó en 1982 con cuatro pueblos: chiquitanos, ayoreos, guarayos y guaraníes; en la actualidad, representa a 34 pueblos indígenas de tierras bajas.

existencia y de nuestra diversidad cultural como pueblos. El segundo paso fue muy difícil: dar respuesta a nuestras necesidades y atender la agenda con nuestra visión de mujeres. (Irayigra, en Conexión, 2012, pp. 149-150) ”

En 1990, participó de una marcha de protesta en la capital Ascensión de Guarayos, en defensa de los derechos colectivos y la autonomía, acontecimiento encabezado por primera vez por mujeres. En este hecho histórico, hubo un enfrentamiento que causó una gran cantidad de heridos, promovido por los grandes empresarios madereros. Sin embargo, la protesta logró que una parte de los recursos económicos de las regalías fuera destinada a centros de salud, emisoras de banda corrida, aulas en los colegios, sede social, entre otros.

Poco a poco, las mujeres ganaron espacios y se pusieron al frente de las organizaciones. En 1996 y 1997, Antonia ocupó la Secretaría de Salud dentro de la Central de Organización del Pueblo Nativo Guarayo (COPNAG)³, desde donde apoyó la realización de estudios de necesidad espacial para la demanda de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Guarayos. En 1997, secuestraron al líder guarayo, Serafín Justiano, debido a un conflicto de tierras en la actual comunidad Momené. Antonia encabezó una protesta para rescatar al dirigente.

La etapa de su vida dedicada a la educación tuvo lugar entre 1998 y 1999, cuando se ocupó de alfabetizar en Yotaú. Enseñó a leer y escribir y, según indica, a descolonizar sobre los derechos colectivos e individuales, el cuidado del medio ambiente, los principios y valores ancestrales, la recuperación de la cultura y la

equidad de género. “Esta actividad me generó una crisis social, los varones me condenaron porque me acusaron de maleducar a las mujeres, porque algunas mujeres iniciaron a defender sus derechos” (Irayigra, 2021).

Luego, decidió trasladarse al municipio de Gutiérrez, provincia Cordillera, decidida a recibir formación académica e ingresó al curso de auxiliar de enfermería y bachillerato. Antonia egresó en el 2001 de la escuela Tekove Katu⁴. Antes de graduarse como enfermera sustentó a su familia con la elaboración y comercialización de aceite de cusi, actividad que continua desarrollando por la falta de empleo.

A partir del año 2000, las mujeres lograron ocupar más espacios, pero en muchos casos eran mujeres definidas por los hombres las que ocupaban los cargos importantes; de hecho, Antonia señala que ellos se imponen todavía: “no hay conciencia de decir que vaya una mujer que realmente pueda ejercer los derechos y hacer una buena representación” (Irayigra, 2021).

El 2003, en una asamblea de la Central de Mujeres Indígenas Guarayas (CEMIG) realizada en Ascensión de Guarayos, fue nombrada miembro de la Directiva de la CEMIG regional como secretaria de la organización, un cargo que ocupó con mucha dificultad por la intromisión de algunos dirigentes varones. Participó de una Cumbre Social Alternativa organizada por la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CEPES), donde formó parte de la mesa de discusión sobre medicina tradicional. Allí propuso que el sistema de medicina tradicional y la seguridad jurídica sobre la tierra se convirtieran en política pública.

3 La COPNAG es una de las organizaciones regionales de la CIDOB. Está compuesta por seis centrales: Ascensión de Guarayos, Urubichá, Salvatierra, Yotaú, Yaguarú y San Pablo.

4 Escuela fundada por los padres franciscanos, que tienen el objetivo de impulsar líderes con conocimiento de la realidad nacional, de la medicina tradicional y que sean capaces de diseñar e implementar políticas públicas en los tres niveles de gobierno, para transformarlas y generar una revolución en las políticas de salud. Para más información sobre la escuela, ver: Ortiz, E. y Caurey, E. (2009). *Tekove Katu: Educación en salud en el Chaco boliviano*. Camiri: Organización Panamericana de la Salud.

Formó parte del Consejo Educativo del Pueblo Indígena Guarayo (CEPIG), como secretaria de Educación Intercultural Bilingüe, en el año 2004. Ella lo consideró un instrumento importante para incidir en el fortalecimiento organizativo de las mujeres y la identidad cultural.

En ese marco, se estructuró el bloque Oriente, que después conformaría el del Pacto de Unidad⁵ para plantear propuestas para la reforma de la Constitución Política del Estado (CPE), del cual Antonia formó parte. Recuerda que participar en ese proceso no era cosa fácil, pues no recibían “así nomás” los planteamientos de las mujeres. Sin embargo, insistió en cuestiones muy puntuales: nombrar a las mujeres incluyendo el término “bolivianas” en el texto constitucional, reconocer la educación intercultural y la medicina tradicional, y procurar óptima atención en los servicios de salud a mujeres

embarazadas. Todas estas propuestas fueron incorporadas en la CPE o en política pública, como es el caso del Bono Juana Azurduy.

Defendió también la autonomía indígena pues, como bloque Oriente, consideraron la necesidad de autogobernarse para tomar decisiones propias, la necesidad de una democracia que respetara sus formas de elección de autoridades y también, la de descentralizar los presupuestos para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Como bloque, defendieron también el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra, pues, hasta entonces, las mujeres separadas no tenían derecho siquiera a un pedazo de tierra; defendieron los espacios indígenas en los órganos del Estado, y la paridad. Además, fue parte, ya junto al Pacto de Unidad, de las vigiliadas en Sucre para la aprobación de la Constitución en 2007.



Antonia Irayigra, representante de la COPNAG, en la marcha para exigir la promulgación de la Constitución en 2008. Foto de Archivo de Antonia Irayigra

5 Es una alianza de organizaciones de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, que se constituye formalmente en septiembre de 2004, luego de un largo proceso de encuentros sectoriales, regionales y nacionales. Está compuesta por las principales organizaciones matrices nacionales: la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB, la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia - CSCIB, la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” - CNMCIQB-“BS”, la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano - CIDOB y el Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu - CONAMAQ (Garcés, 2010). En 2006, elaboró la Propuesta de Constitución Política del Estado que fue la base fundamental sobre la que se redactó la CPE vigente.

Participó en la redacción de la propuesta de la Ley de la Educación Avelino Siñani. Los puntos que planteó y defendió fueron: transversalizar de la equidad de género, impulsar la educación familiar para el fortalecimiento de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, promover el desarrollo vocacional de las niñas y niños, otorgar el título gratuito para bachilleres y crear universidades indígenas.

En 2009, fungió como Vicepresidenta de la CEMIG regional, en la que se había conformado un grupo de lideresas que recorrían muchos lugares socializando sobre los derechos de las mujeres a ocupar los espacios públicos. Resalta que, pese a que la creación de la central de mujeres era un importante avance, se restringía igualmente la participación de las mujeres, sobre todo, de las que mostraban mayor liderazgo; por ello, se enfocó en talleres y actividades de socialización de los derechos de las mujeres.

Tenían la intención de llegar a la Asamblea Legislativa Departamental (ALD), pero estaban conscientes de que sería difícil disputar el escaño especial indígena debido a la debilidad orgánica y la existencia de grupos de poder. En ese marco, buscaron una alianza estratégica con las y los campesinos, con quienes mantenían una agenda política común: la lucha por la erradicación de la pobreza, la inclusión de derechos indígenas, la equidad social y de género; y era preciso formar parte de la

militancia de una sigla política, en este caso el Movimiento al Socialismo (MAS-IPSP), para postular una candidatura para Asambleísta por territorio de la provincia Guarayos:

Fue un proceso largo y difícil; se realizó una Asamblea en la que se propuso a Antonia, quedando preseleccionada junto con otras dos personas. En la elección de la candidatura, intentaron desprestigiarla; algunos dirigentes emitieron una resolución señalando que ella no podía ser candidata porque hacía quedar mal a los dirigentes al tratarlos de corruptos y porque denunciaba constantemente el tráfico de tierras. Sin embargo, las alianzas que había realizado y el hecho de cumplir con todos los requisitos permitieron que fuera elegida como candidata a Asambleísta por territorio de la provincia Guarayos.

Fue un proceso largo y difícil; se realizó una Asamblea en la que se propuso a Antonia, quedando preseleccionada junto con otras dos personas. En la elección de la candidatura, intentaron desprestigiarla; algunos dirigentes emitieron una resolución señalando que ella no podía ser candidata porque hacía quedar mal a los dirigentes al tratarlos de corruptos y porque denunciaba constantemente el tráfico de tierras. Sin embargo, las alianzas que había realizado y el hecho de cumplir con todos los requisitos permitieron que fuera elegida como candidata a Asambleísta por territorio de la provincia Guarayos.

EL INGRESO A LA POLÍTICA PARTIDARIA

La campaña electoral fue sucia, recibió varios ataques de parte de sus propios compañeros y, también, de otras organizaciones políticas. Fue una campaña que no tuvo los recursos necesarios, por lo que Antonia optó por asistir a todos los amplios posibles, y por hacer la campaña casa por casa, pero con escaso presupuesto.

Las condiciones para ejercer su cargo fueron deplorables. Fue discriminada y marginada

desde el principio por varias razones: por ser indígena, por no contar con un título profesional y por ocupar la sigla del Movimiento al Socialismo. Formas de discriminación que sufren muchas mujeres cuando logran ser elegidas y formar parte de los órganos del Estado. La marginación y la discriminación se vieron materializadas en diversos hechos, el más claro fue haberle negado algunos de los derechos de investidura necesarios para el

desarrollo de su trabajo: no le asignaron una oficina, materiales, ni vehículo, pese a que ocupaba el cargo de Segunda Vicepresidenta, mientras los demás integrantes de la Directiva sí disponían de estos derechos. Tampoco tuvo una oficina en 2014, cuando presidió la Comisión de Asuntos de Género y Generacional; acudió incluso a la Defensoría del Pueblo para reclamar aquello, y se la dieron cuando la gestión estaba por terminar.

Pese a la falta de condiciones, realizó importantes acciones durante el año que estuvo en la directiva: insistió en la equidad de género y la equidad social (curul indígena) y solicitó y denunció ante la Cámara de Diputados la anulación de la terna para los vocales del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz porque se incumplió la normativa en cuanto a los derechos de pueblos indígenas y equidad de género.

Además, defendió dos de los cinco curules destinados a las naciones y pueblos indígena originario campesinos de los guarayos y los yuracaré mojeños para la Asamblea Departamental. El 18 de febrero de 2011, presentó una solicitud para el tratamiento y cumplimiento de resolución de amparo constitucional en apoyo del curul yuracaré mojeño. La sesión⁶

en la que se votó por el curul fue presidida por Antonia, y duró alrededor de diez horas.

Solo le permitieron presidir la Asamblea un día, estaba amenazada por muchos frentes; en esa época sufrió incluso dos atentados contra su vida en las calles de Santa Cruz. No contar con un vehículo, con seguridad, ni con una bancada o compañeras/os que la respaldaran y el haber asumido la responsabilidad en momentos complejos de la ALD, la puso en constante riesgo.

Toda la violencia ejercida sobre Antonia durante su mandato y su etapa dirigenzial son todavía heridas abiertas. Las decisiones que tomó como Asambleísta Departamental repercuten aún en su vida; se le niega el acceso a espacios de deliberación o reuniones, pues la tildan de pertenecer a uno u otro bando político. La violencia no termina cuando se devuelven las credenciales, menos cuando se trata de mujeres que han luchado toda su vida en espacios sindicales a los que les es difícil reinsertarse, por los estigmas que se generan sobre ellas. La violencia política no se restringe a autoridades electas o designadas, las consecuencias de esa violencia repercuten en la vida de las mujeres y de sus familias por mucho tiempo.



Antonia en la Cumbre G77+China, realizada en la ciudad de Santa Cruz en 2014. Foto de Archivo de Antonia Irayigra

6 Para mayor información, revisa: *La ley se impone y dos indígenas asumen su curul en Santa Cruz* (20 de mayo de 2011). En: <http://indigenas.allinnin.com/2011/05/la-ley-se-impone-y-dos-indigenas-asumen.html>.

LA AUTONOMÍA

La autonomía es un concepto que ha dado vueltas en la vida de Antonia por diversas razones, entre las que se incluyen su lucha por la defensa de los derechos indígenas y de las mujeres. Al ser parte de la ALD de Santa Cruz, también ha tratado el tema de la autonomía departamental, al que buscó contribuir desde un enfoque cultural y de género (Irayigra, 2012); eso implica:

Autogobernarse, a nivel departamental, pero desde la realidad de este departamento, incluyendo los derechos de los más necesitados, en este caso los indígenas y las mujeres que siempre han estado al margen, fuera del marco legal. Tomando decisiones propias que no sean imposiciones, respetando la agenda de la bancada indígena que se ha elaborado desde la realidad de su pueblo. (Irayigra, 2021)

En lo que concierne a la autonomía indígena, Antonia señala: “Tenemos el derecho irrevocable de autogobernarnos y de ejercer la libre determinación, en virtud de la cual definimos nuestro futuro” (Irayigra, en *Conexión*, 2021, p. 149). Manifiesta que es complicado que otras sociedades entiendan la visión de las y los indígenas, por eso, es preciso el autogobierno y que los recursos se descentralicen de manera directa hacia los gobiernos indígenas, para desarrollar la identidad cultural, los conocimientos ancestrales, las formas de conservación de los recursos naturales, las políticas para combatir los efectos del cambio climático y el manejo integral de la biodiversidad. También, para elegir a sus autoridades por normas propias, aunque esta idea se haya ido distorsionando con el tiempo, según su percepción.

Además, denuncia que existe presupuesto, pero que los recursos que deberían ir destinados, por ejemplo, para la soberanía alimentaria, son gastados para otras cosas, y

que lo mismo ocurre con las partidas destinadas a pueblos indígenas.

En el caso de la autonomía de las mujeres, refiere que estas aún no pueden tomar decisiones por sí mismas; en muchos casos, por ejemplo, no deciden si quieren o no casarse o cuándo hacerlo. Asimismo, como ha sido su caso, todavía las mujeres solteras no son consideradas como interlocutoras válidas por su sociedad si no tienen un matrimonio que las respalde.

A eso me refiero cuando hablo de autonomía de las mujeres, tomar decisiones sobre lo que nosotros queremos, que no nos impongan porque a consecuencia de esa imposición viene mucha violencia (...). Las mujeres, antes de la fundación del Estado boliviano, elegían cuándo se iban a casar y con quién. Contraer matrimonio no representaba lo que representa ahora, piensan que es lo máximo y que una mujer no puede tener hijos o estudiar si no se ha casado, vivimos bajo esas reglas machistas. (Irayigra, 2021)

Antonia considera que las mujeres deben participar activamente de la política, pues hay una Constitución que promueve y garantiza la participación de las mismas en el espacio público. Cuando se llega a los cargos, más allá de la cultura, señala que debemos sentarnos en una sola mesa para discutir la agenda patriótica, en una sola voz. Sin embargo, acota que es necesario saber si esa agenda incluye las demandas de las mujeres, si no es así, hay que elaborar una agenda propia.

Las mujeres que quieran ser parte de la política que traten de vencer todo tipo de violencia con humildad buscando apoyo y teniendo cuidado de no permitir que la violencia les afecte. Que se animen a denunciar,

ya sea públicamente o ante la autoridad competente, no solamente lo hagan una sola vez, si no las escuchan por una sola vez que sigan insistiendo, porque eso es lo importante el ser consecuente. Y vayamos a la unidad todas las mujeres. (Irayigra, 2021)

La historia de vida de Antonia Irayigra se sigue escribiendo. Este es solo un repaso de los procesos que han marcado su vida y de aquellos que han sido forjados por la valentía

y consecuencia de Antonia y sus compañeras de lucha. Procesos que reflejan la lucha consecuente de las mujeres indígenas y también de la brutal resistencia que se ejerce contra sus derechos, su integridad y su territorio.

El territorio guarayo es amenazado en la actualidad por empresas ganaderas, madereras y mineras. El pueblo guarayo está cercado por el extractivismo y voces e historias como la de Antonia precisan ser escuchadas, conocidas y propagadas.

REFERENCIAS

Agencia de Noticias Fides - ANF (9 de noviembre de 2019). "El cusi, el 'árbol de la vida' que brinda sustento a las mujeres guarayas de Momené". Reportaje. Recuperado el 19 de septiembre de 2021 de: <https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/reportajes/el-cusi-el-34arbol-de-la-vida-34-que-brinda-sustento-a-las-mujeres-guarayas-de-momene>.

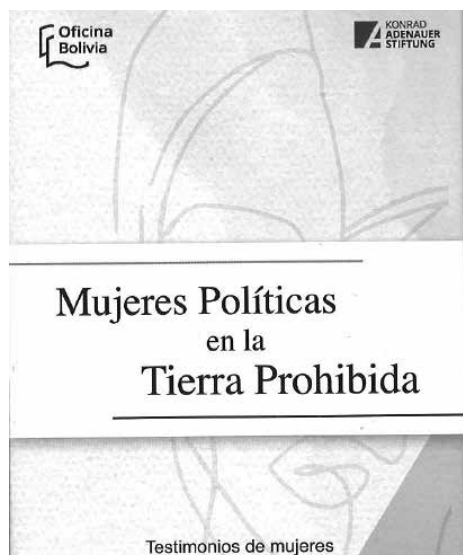
Garcés, F. (2010). *El Pacto de Unidad y el proceso de construcción de una Propuesta de Constitución Política del Estado*. La Paz.

Irayigra, A. (2012). "Caminando juntos alcanzaremos la victoria". En: *Conexión*. Fondo de Emancipación. *Pensando los feminismos en Bolivia*. La Paz: Conexión. Fondo de Emancipación.

_____ (13 de septiembre de 2021). Entrevista realizada por E. Aguirre.

RECOMENDACIONES BIBLIOGRÁFICAS

KONRAD ADENAUER STIFTUNG (2021). CICLO DE ENTREVISTAS MUJERES POLÍTICAS EN LA TIERRA PROHIBIDA



En el año 2008, la Fundación Konrad Adenauer Stiftung realizó el primer ciclo de entrevistas *Mujeres Políticas en la Tierra Prohibida*, un esfuerzo por rescatar el testimonio histórico de mujeres que con su convicción abrieron espacios irrenunciables para la presencia de la mujer en la historia y la política de Bolivia.

En 2021, la Fundación presenta la segunda versión de un ciclo de diez entrevistas, que recoge el testimonio de mujeres bolivianas políticas que construyeron el camino por el que transita hoy el país. Cada entrevista es un ejercicio periodístico que permite a cada lideresa contar y explicar sus principios, creencias y razones de las acciones que tomaron y que contribuyeron a la historia democrática del país. Estos testimonios refuerzan la conquista de espacios y la presencia pública nacional.

Los temas que resaltan en los testimonios son: la emancipación política, la violencia política, así como la esperanza del cambio en la cultura política. El material se encuentra en formato audiovisual y se difunde mediante las redes sociales de la Fundación. Las mujeres entrevistadas son: Cecilia Moyoviri Moye, Claudia Peña Claros, Erika Brockmann Quiroga, Flora Aguilar Fernández, María Teresa Paz Prudencio, María Soledad Chapetón, Eva Copa Murga, Nila Heredia Miranda, Sonia Montañó Virreyra y Tomasa Yarhui Jacomé.

ZEGADA, MARÍA TERESA; BROCKMANN, ERIKA; GUZMÁN, DANIELA, Y OJEDA, ALEX (2021). DISONANCIAS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. PARTIDOS APARENTES Y SOCIEDAD EN ACCIÓN (1982-2020). LA PAZ: PLURAL EDITORES Y CERES



Se trata de un estudio de la historia de los partidos y la actuación política de la sociedad civil organizada en el periodo de la era democrática ininterrumpida (1982-2020). Es un análisis exhaustivo sobre los partidos y su normativa, los pactos que los determinaron, las transformaciones institucionales que atravesaron y, por supuesto, sus múltiples crisis. El estudio da cuenta, sin embargo, de que no se puede determinar claramente las crisis de los partidos, ya que este es un rasgo que los ha acompañado a lo largo de su historia, pues la representación política se ha asentado muchas veces en el campo social, situación que es analizada en el texto a lo largo de la historia democrática boliviana.

Brevemente, hace alusión a los avances de las mujeres en la representación política, desde el debate por la ley de cuotas en los 90 y el camino que trazaron desde entonces hacia la paridad y la alternancia. Expone la necesidad de replantearse esa representación sembrada de obstáculos. Concluye con algunas reflexiones sobre la disonancia entre el sistema de partidos y el sistema de representación, el carácter de la militancia y de las formas que podría adoptar la mediación en el siglo XXI en Bolivia.

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER AIMARA - CDIMA (2021). AVANCES, DIFICULTADES Y DESAFÍOS DE MUJERES INDÍGENAS EN EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO. LA PAZ: SAIH FONDO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS NORUEGOS

El Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aimara - CDI-MA fue fundado en 1989. Es una institución de función social de mujeres aimaras que promueve su empoderamiento para el ejercicio de sus derechos, la reafirmación de su identidad cultural y la generación de propuestas de transformación estructural.

El texto presenta los avances, dificultades y desafíos de las mujeres indígenas en el ejercicio del poder; está dividido en cinco partes. La primera versa sobre la historia política de las mujeres en Bolivia, el marco normativo, un análisis general sobre los obstáculos que deben enfrentar en política y el



testimonio de cinco mujeres lideresas de CDIMA que incursionaron en espacios de poder y decisión.

La segunda y la tercera parte analizan los datos de las elecciones generales de 2020 y de las elecciones departamentales, regionales y municipales de 2021, respectivamente. Destaca el apartado en el que se realiza un análisis comparativo de las propuestas de género en los planes de gobierno de los partidos políticos. La cuarta parte hace especial énfasis en los resultados alcanzados por mujeres en el departamento de La Paz.

La última parte sistematiza las ponencias, la discusión y las conclusiones del Foro “Avances, dificultades, retos y desafíos de mujeres indígenas en el ejercicio de poder político”, que se llevó a cabo el 24 de octubre de 2020. El texto concluye con un artículo de Alicia Canaviri, Directora Ejecutiva de CDIMA, en el que da cuenta de la importancia de las elecciones generales 2020 para las mujeres indígena originario campesinas.

BEJARANO, NILSE; MARKA, CARMEN, Y MERUVIA, GUIDO (2020). ESTUDIO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS EPSA - BOLIVIA. LA PAZ: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



El estudio fue realizado por la Cooperación Alemana –implementada en Bolivia por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH–, a través del Programa para Servicios Sostenibles de Agua Potable y Saneamiento en Áreas Periurbanas (PERIAGUA). Se trata de un diagnóstico situacional de la mujer en una muestra significativa de operadores de servicio de las áreas urbanas y periurbanas del país, a través de dos modelos de gestión: Cooperativas (EPSA) y Empresas Municipales.

El propósito del estudio es analizar la situación de la participación de las mujeres en las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) para visibilizar su situación, estudiando las brechas y desigualdades

existentes en relación a los hombres, ahondando en las principales barreras que impiden una mayor participación en los operadores de servicio. La meta es contribuir al sector de saneamiento básico en el diseño de políticas públicas, que permitan al Estado boliviano responder y lograr una mayor equidad e integralidad en la prestación de estos servicios.

NUESTRAS PUBLICACIONES

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (2020). GUÍA ELECTORAL DE JUSTICIA. NORMATIVAS DE APOYO, GUÍA DE PROCEDIMIENTO, FORMULARIOS Y EJERCICIO DE CASOS. LA PAZ: OEP - KAS



Guía de Justicia Electoral

Normativas de Apoyo, Guía de Procedimientos, Formularios y Ejercicio de casos

Bolivia 2020



La *Guía de Justicia Electoral* refleja la importancia creciente que adquiere la justicia electoral en Bolivia. El libro brinda en una primera etapa la recopilación normativa electoral central; una segunda sección presenta el Reglamento de Faltas y Sanciones, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral durante la gestión 2020. El Reglamento ha permitido reunir en un documento único disposiciones hasta entonces dispersas y su objetivo es asegurar una mejor defensa y protección de los derechos ciudadanos, estableciendo los principios básicos para el debido proceso, desde la presentación de las denuncias hasta la resolución oportuna de los casos, en apego a los principios y normas jurídicos.

La última sección presenta la guía de procedimientos y los formularios, que constituyen la traducción práctica de las distintas facetas del Reglamento, así como ejemplos para que las y los jueces electorales se orienten con más facilidad en este terreno novedoso.

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (2020). MUJERES LIBRES EN POLÍTICA. GUÍA PARA COMBATIR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA DIGITAL (AVP). LA PAZ: OEP

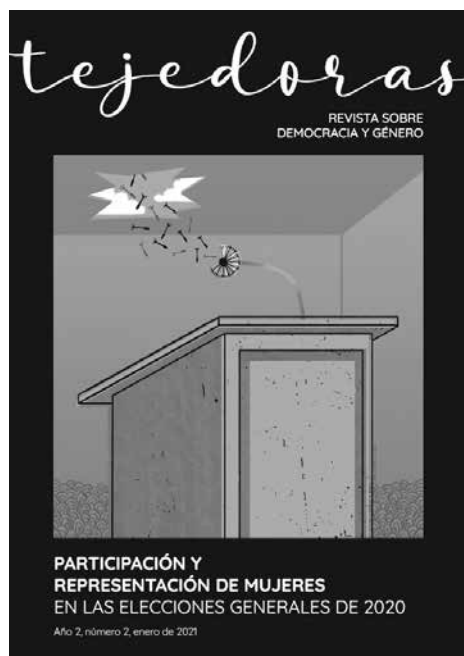
Esta guía busca que las mujeres en política identifiquen el acoso y la violencia política en línea y potencien sus capacidades de defensa ante ataques digitales. Brinda conocimientos para identificar las violencias, saber denunciarlas y varios insumos para fortalecer la participación política de las mujeres dentro y fuera del espacio digital. Presenta, también, los resultados de una encuesta realizada a 100 mujeres candidatas y electas, para conocer el grado de violencia digital al que están expuestas las mujeres en política.

MUJERES LIBRES EN POLÍTICA

Guía para combatir el acoso y la violencia política digital (AVP)



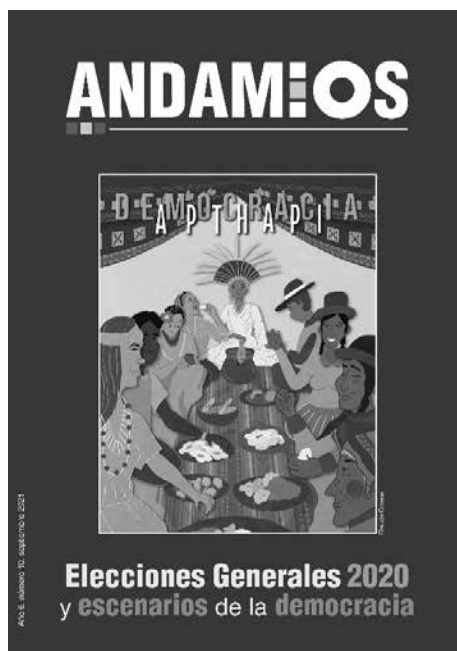
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (2021). TEJEDORAS. REVISTA SOBRE DEMOCRACIA Y GÉNERO. LA PAZ: OEP



La segunda entrega de la Revista *Tejedoras* centra el análisis y la discusión en torno a la participación y representación de las mujeres en las elecciones generales de 2020. Aborda también otros temas referidos al contexto de las elecciones en el marco de una crisis multifacética, a los mecanismos institucionales para las mujeres, los retos sobre la institucionalidad de género, y el acoso y violencia política. La sección temática de este número cuenta con siete textos que discuten, desde distintos enfoques y segmentos, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en las pasadas elecciones.

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (SEPTIEMBRE DE 2021). ANDAMIOS N° 10. LA PAZ: OEP

El décimo número de la Revista *Andamios* referida a “Elecciones generales de 2020 y escenarios de la Democracia”, ofrece miradas reflexivas sobre el proceso y las lecciones aprendidas de este nuevo escenario político, así como los retos que se vislumbran para la construcción democrática. Incluye análisis del contexto político boliviano, análisis comparativo de las elecciones en la región y reflexiones sobre el estado de la democracia electoral. También presenta análisis sobre la participación indígena, el padrón electoral, la distribución de escaños, y un artículo que expone el procedimiento de seguimiento y control de la paridad en un proceso electoral, así como las barreras estructurales que limitan el acceso de las mujeres a espacios de poder.

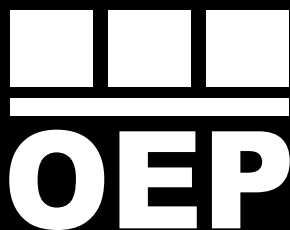


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (2021). COMPENDIO GÉNERO Y DERECHOS POLÍTICOS EN DEMOCRACIA. LA PAZ: OEP

En el marco de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral de garantizar el ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos, y con el objetivo de que los órganos del Estado, las organizaciones políticas y la población cuenten con una herramienta completa que reúna la normativa del tema, se presenta el Compendio Normativo Derechos Políticos de las Mujeres. El propósito es que las mujeres y organizaciones de mujeres vean en estas páginas algo más que la letra muerta de la norma, es que encuentren a lo largo de sus páginas la evolución de los derechos políticos de las mujeres y que lo utilicen como herramienta para cambiar la realidad y lograr una efectiva participación, apropiación del espacio político y toma de decisiones.

Se han recopilado 17 normas, elegidas por su impacto en cuanto al reconocimiento de derechos y por la importancia histórica que adquirieron. Están divididas en dos secciones: la primera reúne la normativa nacional vigente, incluye la Constitución Política del Estado, leyes, decretos y reglamentos internos del Órgano Electoral Plurinacional. La segunda parte expone las Convenciones y Convenciones Interamericanas más relevantes aprobadas desde 1948 y normas específicas aprobadas en el siglo XXI.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A



DATAACTIVAS
DEMOCRACIA ABIERTA

Con el apoyo de:



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Consulta y descarga
la revista Tejedoras

